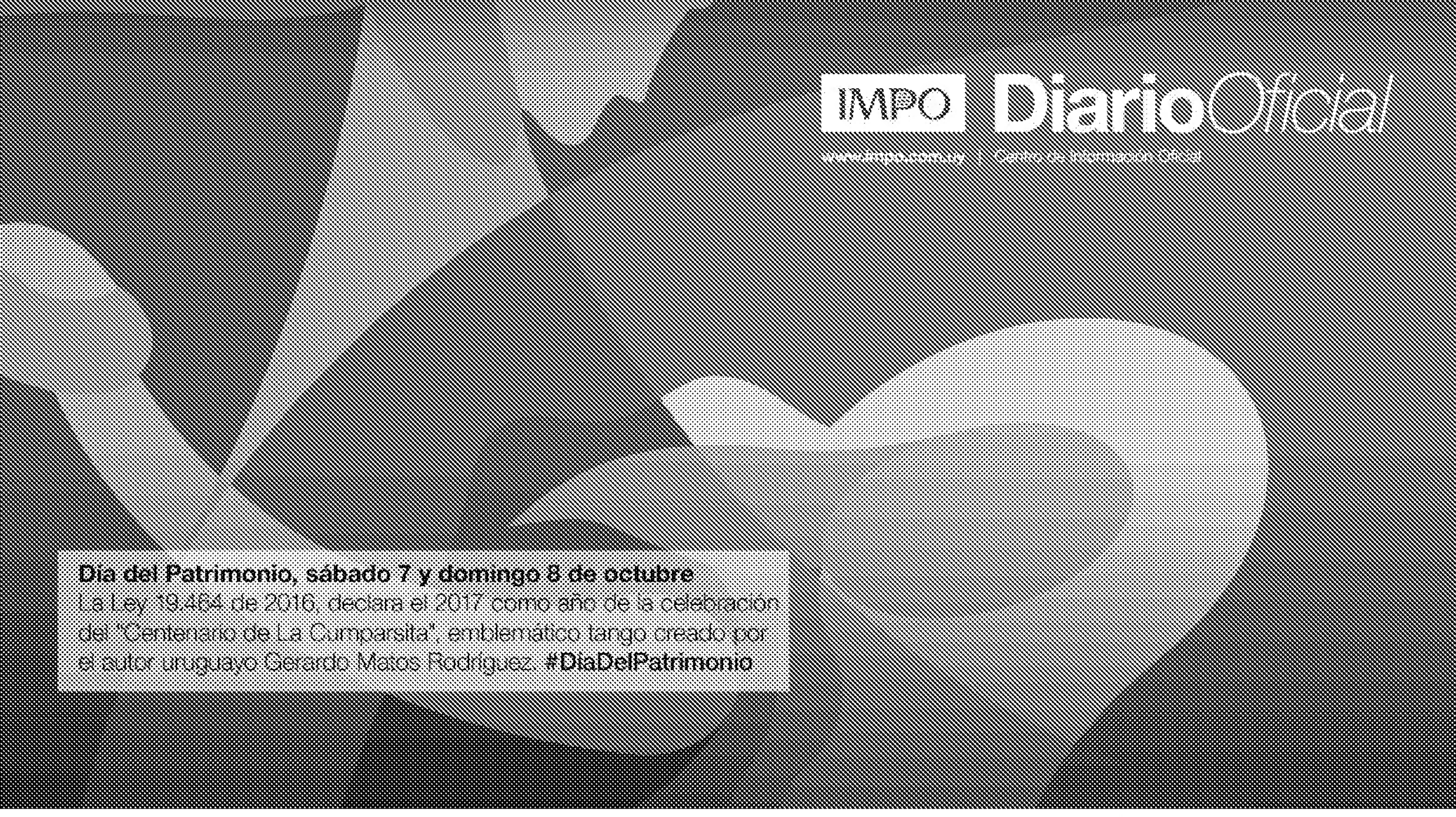


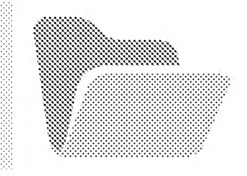
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.802 - Montevideo, miércoles 11 de octubre de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 6 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1
Resolución 930/017

Desígnanse al Director de la OPP, Cr. Álvaro García, al Sub Director de la OPP, Ec. Santiago Soto y al Director de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, Sr. Pedro Apezteguía, actuando indistintamente, como representantes de la República, en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales.

(4.168)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: el Contrato de Préstamo Nº 3792/OC-UR celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales;

RESULTANDO: **I)** que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 4.01 (b) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo referido en el Visto, el Organismo Ejecutor del mismo deberá designar funcionarios que puedan representarlo, correspondiendo señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta;

II) que la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales está a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo expresado, se considera apropiado designar al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Director de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de esa misma Oficina, actuando indistintamente, como representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Álvaro García, al Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ec. Santiago Soto y al Director de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, Sr. Pedro Apezteguía, actuando indistintamente, como representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales.

2º.- Pase a la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a sus efectos y comuníquese a los designados y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Resolución 922/017

Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 8778-UY, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a financiar el "Proyecto de Mejora de la Prestación de Servicio a través del Gobierno Electrónico".

(4.161*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 8778-UY, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar el "Proyecto de Mejora en la Prestación de Servicio a través del Gobierno Electrónico".

RESULTANDO: **I)** que el monto total del financiamiento asciende a la suma de U$S 12:000.000 (doce millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de diecisiete años y medio, con cinco años de gracia y con una tasa de interés variable.

II) que dicho préstamo fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del BIRF en sesión de fecha 3 de agosto de 2017.

III) que el Ministerio de Economía y Finanzas será el prestatario y organismo ejecutor del referido Contrato.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del Contrato de Préstamo (Préstamo Nº 8778-UY), a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), así como autorizar que el mismo sea suscrito, en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y por el artículo 33 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 8778-UY, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta U$S 12:000.000 (doce millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar el "Proyecto de Mejora en la Prestación de Servicio a través del Gobierno Electrónico", cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º.- El referido Contrato será oportunamente otorgado y suscrito, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º.- Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco,

Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los diez días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo referido.

5º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA.

NEGOTIATED VERSION
Maria Pia Cravero
June 30, 2017

LOAN NUMBER 8778-UY

Loan Agreement

(Improving Service Delivery to Citizens and Businesses through E-Government Project)

between

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

and

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT

LOAN AGREEMENT

Agreement dated as of the Signature Date, between REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY ("Borrower") and INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT ("Bank"). The Borrower and the Bank hereby agree as follows:

ARTICLE I - GENERAL CONDITIONS; DEFINITIONS

1.01. The General Conditions (as defined in the Appendix to this Agreement) constitute an integral part of this Agreement.

1.02. Unless the context requires otherwise, the capitalized terms used in this Agreement have the meanings ascribed to them in the General Conditions or in the Appendix to this Agreement.

ARTICLE II - LOAN

2.01. The Bank agrees to lend to the Borrower, on the terms and conditions set forth or referred to in this Agreement, the amount of twelve million Dollars, ($ 12,000,000), as such amount may be converted from time to time through a Currency Conversion in accordance with the provisions of Section 2.08 of this Agreement ("Loan"), to assist in financing the project described in Schedule 1 to this Agreement ("Project").

2.02. The Borrower may withdraw the proceeds of the Loan in accordance with Section IV of Schedule 2 to this Agreement.

2.03. The Front-end Fee payable by the Borrower shall be equal to one quarter of one percent (0.25%) of the Loan amount. The Borrower shall pay the Front-end Fee not later than sixty days after the Effective Date.

2.04. The Commitment Charge payable by the Borrower shall be equal to one quarter of one percent (0.25%) per annum on the Unwithdrawn Loan Balance.

2.05. The interest payable by the Borrower for each Interest Period shall be at a rate equal to the Reference Rate for the Loan Currency plus the Variable Spread; provided, however, that the interest payable shall in no event be less than zero percent (0%) per annum; and provided furthermore that, upon a Conversion of all or any portion of the principal amount of the Loan, the interest payable by the Borrower during the Conversion Period on such amount shall be determined in accordance with the relevant provisions of Article IV of the General Conditions. Notwithstanding the foregoing, if any amount of the Withdrawn Loan Balance remains unpaid when due and such non-payment continues for a period of thirty days, then the interest payable by the Borrower shall instead be calculated as provided in Section 3.02 (e) of the General Conditions.

2.06. The Payment Dates are February 15 and August 15 in each year.

2.07. The principal amount of the Loan shall be repaid in accordance with the amortization schedule set forth in Schedule 3 to this Agreement.

2.08. (a) The Borrower may at any time request any of the following Conversions of the terms of the Loan in order to facilitate prudent debt management: (i) a change of the Loan Currency of all or any portion of the principal amount of the Loan, withdrawn or unwithdrawn, to an Approved Currency; and (ii) a change of the interest rate basis applicable to: (A) all or any portion of the principal amount of the Loan withdrawn and outstanding from a Variable Rate to a Fixed Rate, or vice versa; or (B) all or any portion of the principal amount of the Loan withdrawn and outstanding from a Variable Rate based on a Reference Rate and the Variable Spread to a Variable Rate based on a Fixed Reference Rate and the Variable Spread, or vice versa; or (C) all of the principal amount of the Loan withdrawn and outstanding from a Variable Rate based on a Variable Spread to a Variable Rate based on a Fixed Spread; and (iii) the setting of limits on the Variable Rate or the Reference Rate applicable to all or any portion of the principal amount of the Loan withdrawn and outstanding by the establishment of an Interest Rate Cap or Interest Rate Collar on the Variable Rate or the Reference Rate.
(b) Any conversion requested pursuant to paragraph (a) of this Section that is accepted by the Bank shall be considered a "Conversion", as defined in the General Conditions, and shall be effected in accordance with the provisions of Article IV of the General Conditions and of the Conversion Guidelines.

ARTICLE III - PROJECT

3.01. The Borrower declares its commitment to the objective of the Project. To this end, the Borrower, through MEF, shall carry out the Project in accordance with the provisions of Article V of the General Conditions.

3.02. Without limitation upon the provisions of Section 3.01 of this Agreement, and except as the Borrower and the Bank shall otherwise agree, the Borrower shall ensure that the Project is carried out in accordance with the provisions of Schedule 2 to this Agreement.

ARTICLE IV - EFFECTIVENESS; TERMINATION

4.01. The Additional Condition of Effectiveness consists of the following, namely, that the Borrower has adopted the Operational Manual in a manner acceptable to the Bank.

4.02. The Effectiveness Deadline is the date ninety (90) days alter the Signature Date.

ARTICLE V - REPRESENTATIVE; ADDRESSES

5.01. The Borrower's Representative is its Minister of Economy and Finance.

5.02. The Borrower's Address is:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia No. 1089, Piso 3

CP: 111000
Montevideo, Uruguay

E-mail: organismos.multilaterales@mef.gub.uy
Facsimile: (5982) 1712-2688

5.03. The Bank's Address is:

International Bank for Reconstruction and Development
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433
United States of America

Telex: 248423(MCI) or 64145(MCI)
Facsimile: 1-202-477-6391

AGREED at ________________, on behalf of the Bank on ________________, and at ______________, on behalf of the Borrower on ________________.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

By ____________________________
Authorized Representative

Name: ______________
Title: ______________

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT

By ____________________________
Authorized Representative

Name: ______________
Title: ______________

SCHEDULE 1

Project Description

The objective of the Project is to improve the quality of selected e-government services for citizens, businesses and the Borrower's public entities, and facilitate their access.

The Project consists of the following parts:

Part 1: Improving the Delivery of e-Government Services to Citizens

1.1 Strengthening of AGESIC's e-government service provision through, *inter alia:*

(a) The development and implementation of a national government data architecture in alignment with the Borrower's digital government plan including, *inter alia*: (i) the preparation of a preliminary design of a data architecture platform; (ii) the carrying out of a technical and regulatory framework assessment; (iii) the issuance of guidelines related to the Borrower's governance structure, security tools and data privacy protocols needed for the national data architecture platform; (iv) the carrying out of a pilot testing of the new data architecture platform; (v) the provision of support for the implementation of the data architecture platform across the Borrower's public entities; and (vi) the dissemination of lessons learned;

(b) (i) the design of new smart services to enable a proactive engagement with citizens; and (ii) the conceptual design and development of a business analytics and intelligence platform;

(c) (i) the development of a framework for citizen participation, transparency and oversight mechanisms to promote effective citizen engagement through electronic means; (ii) the acquisition and implementation of e-participation tools; and (iii) the development of an impact evaluation of the implemented tools;

(d) the provision of support for the implementation of the Borrower's digital government plan through the development and piloting of collaboration mechanisms between the Borrower's public entities and citizens to address key public challenges and boost the development of new smart and innovative public services; and

(e) the facilitation of access to government services and information, and the prioritization of access in remote areas, including, *inter alia*: (i) the acquisition and operation of a mobile unit for engagement with citizens on the use of eservices; and (ii) the design and implementation of a citizen outreach strategy and training.

1.2 Strengthening of Centro Ceibal's capacity to manage its e-learning programs through, *inter alia*:

(a) the improvement of tools to manage users' customer service experience including: (i) the development of a proposal for a new customer service model; (ii) the development of a system for the registry of teachers' lessons and the personalization of course offerings; (iii) the development of a system to provide an integrated overview of educational centers; (iv) the design and implementation of a user self-management system; and (v) the automatization of multichannel customer services;

(b) the provision of support for the establishment of a computer security incidence response team, including: (i) the carrying out of a diagnostic to deploy a cyber security response strategy; (ii) the definition of initial policies and procedures; and (iii) the provision of training to Centro Ceibal's personnel to manage the computer security incidence response team's operations;

(c) the strengthening of Centro Ceibal's management and back-office systems through the development and implementation of new modules within the Borrower's enterprise resource planning system, including, but not limited to modules for e-invoicing, human resources management, budget management, framework agreements, procurement, supply planning and monitoring, and business intelligence;

(d) the provision of support to improve Centro Ceibal's data management, including: (i) the identification of alternatives and strategies for data management; (ii) the design and implementation of an institutional data management policy and data management methodologies; (iii) the carrying out of an assessment of business intelligence needs; and (iv) the design and implementation of business intelligence tools to integrate various data sources and improve the analysis capacity of Centro Ceibal;

(e) the provision of technical assistance and last-mile connectivity to the existing national broadband infrastructure to support the implementation of broadband internet access in approximately 300 rural schools, including, *inter alia*: (i) the carrying out of an *in-situ* design survey; (ii) the development of initial and detailed technical specifications; (iii) the acquisition of hardware and the configuration, assembly, and design of the installation strategy; and

(f) the provision of support to strengthen Centro Ceibal's strategic planning capacity, including, *inter alia*: (i) the elaboration of an integrated technology roadmap to enhance strategic decision-making on the development, implementation, maintenance and retirement of technologies critical for service delivery; (ii) the carrying out of technical and academic activities; and (iii) the elaboration of a human resource management strategy to enhance Centro Ceibal's service delivery.

<u>Part 2</u>: <u>Improving the Delivery of e-Government Services to Businesses</u>

2.1 Provision of support to improve export-related services for businesses through, *inter alia*:

(a) the optimization of the administrative processes of the Borrower's public entities and institutions involved on international trade and which use VUCE, through the provision of technical assistance and training;

(b) the institutional strengthening of VUCE, including its quality management system, through: (i) upgrading of VUCE's internal quality management system; (ii) obtaining international quality management certification ISO9001-2015; and (iii) improving VUCE portal's functioning;

(c) the provision of support for the implementation of a new interoperability platform for international information exchange, including the carrying out of pilots related to the exchange of phytosanitary certificates and digital origin certificates with selected countries of the Latin America and the Caribbean Region in accordance with the criteria set forth in the Operational Manual; and

(d) the provision of support for the expansion of VUCE's integrated platform coverage and the implementation of an administrative process re-engineering across the value chain for priority exports.

2.2 Provision of support for implementing e-invoicing for small and medium businesses through, *inter alia*:

(a) the development and implementation of an e-invoicing system for small and medium taxpayers which are subject to the Borrower's electronic tax invoicing regime;

(b) the enhancement of DGI's fiscal risk management system to enable the strategic planning of taxpayer compliance plans and programs, as well as the carrying out of audit case management in alignment with DGI's new organizational model; and

(c) the provision of support for the operationalization of DGI's new governance model including, *inter alia*: (i) the design of a human resource management strategic plan to align staff competences with the new governance model; and (ii) the design and implementation of a training program to close capability gaps with DGI's new governance structure, organizational arrangements, tax administration procedures and computer systems.

2.3 Provision of support to improve access to specialized information to businesses through, *inter alia*:

(a) the expansion of the services provided through Portal Timbó, including, *inter alia*: (i) the addition of business and scientific literature based on demand; (ii) the establishment of a national system of digital repositories to preserve and disseminate the Borrower's scientific output, including the definition of guidelines for streamlined filing and dissemination practices, and the creation of an interoperability layer integrating all databases of national universities and institutes; (iii) the carrying out of an assessment to inform the design of an online database for schoolbooks in Spanish; (iv) the development or acquisition of an information technology solution to launch an online database for schoolbooks and the fostering of its use through public outreach initiatives; (v) the expansion of access to scientific materials based on demand and following a structured testing process to validate take-up of new materials and achieve low per unit costs; and (vi) the design of a new version of Portal Timbó to improve its user-friendliness; and

(b) the development of an online knowledge exchange platform containing: (i) a database of projects and ideas of potential interest to investors; (ii) a human resource registry to facilitate firms' access to the specialized labor force; (iii) social network capabilities to facilitate connections among ANII's stakeholders; and (iv) a section to disseminate the online knowledge exchange platform's objectives and results.

<u>Part 3</u>: <u>Improving the Delivery of e-Government Services to Government Entities</u>

3.1 Enabling the receipt of electronic invoices by the Borrower's public entities through the provision of support to CGN, including: (a) the development of a system to receive and oversee electronic invoices generated by providers for use by all of the budget executing units within the SIIF; (b) the acquisition of the software and hardware needed for the system mentioned herein; (c) the installation of the system mentioned herein in about 243 executing units operating within the SIIF, including the provision of Training and the creation of a help desk.

3.2 Strengthening MEF's capacity to manage information through the provision of technical assistance for the production, processing, analysis and dissemination of information within MEF's priority areas and among other entities responsible for the implementation of activities related to such priority areas, including the strengthening of the national statistics system.

<u>Part 4</u>: <u>Strategic Diagnostics, Activities and Knowledge Sharing, and Project Coordination</u>

Strengthening the Borrower's capacity to support strategic reforms in areas that are critical for the achievement of the Project's objective through, *inter alia*: (a) the carrying out of activities to strengthen the Borrower's monitoring and evaluation capacity to carry out research and learn about the impact of Project activities on the take-up of the associated e-government services and identify potential future adjustments to improve their effectiveness; (b) the carrying out of knowledge sharing and learning activities to disseminate lessons learned on e-government service provision across the Borrower's public entities and internationally; (c) the provision of selected technical assistance, training and services for improving the quality of e-government services for citizens, business and the Borrower's public entities, and for facilitating their access; (d) the definition and implementation of change management strategies related to the areas addressed within the Project, including, *inter alia*: (i) the preparation of a risk assessment in the areas where new services are being launched to help prioritize interventions and develop well-targeted change management plans; (ii) the carrying out of specific stakeholder analyses; and (iii) the preparation of change management plans; and (e) the provision of support for overall Project coordination and management, including the strengthening and maintenance of the PCU with adequate fiduciary and implementation capacity.

SCHEDULE 2

Project Execution

Section I. **<u>Implementation Arrangements</u>**

A. Institutional Arrangements

1. The Borrower, through MEF, shall operate and maintain,

during Project implementation, the Project coordination unit (the "PCU") with functions, staffing and responsibilities satisfactory to the Bank, including, *inter alia*: (a) a Project coordinator; (b) a monitoring and evaluation specialist; (c) a procurement specialist; (d) a financial management specialist; and (e) technical and administrative support personnel.

2. (a) The Borrower shall carry out the Project in accordance with the Operational Manual; such manual to include, *inter alia*:

(i) the procedures for carrying out, monitoring and evaluating the Project;

(ii) the final format of the Financial Statements, chart of accounts and the interim unaudited financial reports for the Project; and

(iii) the performance indicators to be used for monitoring and evaluating the implementation of the Project.

(b) The Operational Manual may be amended by the Borrower from time to time with the prior approval of the Bank. In the case of any conflict between the terms of the Operational Manual and those of this Agreement, the terms of this Agreement shall prevail.

B. Anti-Corruption

The Borrower shall ensure that the Project is carried out in accordance with the provisions of the Anti-Corruption Guidelines.

C. Other Arrangements

The Borrower shall ensure that the terms of reference for any consultancy related to the technical assistance provided under Parts 1.1 (e), 1.2(e) and 4(a) of the Project, shall be satisfactory to the Bank following its review thereof and, to that end, such terms of reference shall duly incorporate the requirements of the Bank Safeguards Policies then in force, as applied to the advice conveyed through such technical assistance.

Section II. Project Monitoring Reporting and Evaluation

A. Project Reports

1. The Borrower shall monitor and evaluate the progress of the Project and prepare Project Reports in accordance with the provisions of Section 5.08 of the General Conditions and on the basis of the indicators set forth in the Operational Manual. Each Project Report shall cover the period of one calendar semester, and shall be furnished to the Bank not later than 45 days after the end of the period covered by such report.

B. Financial Management, Financial Reports and Audits

1. The Borrower shall maintain or cause to be maintained a financial management system in accordance with the provisions of Section 5.09 of the General Conditions.

2. Without limitation on the provisions of Part A of this Section, the Borrower shall prepare and furnish to the Bank not later than 45 days after the end of each calendar semester, interim unaudited financial reports for the Project covering the semester, in form and substance satisfactory to the Bank.

3. The Borrower shall have its Financial Statements audited in accordance with the provisions of Section 5.09 (b) of the General Conditions. Each audit of the Financial Statements shall cover the period of one fiscal year of the Borrower or another period agreed upon with the Bank (not exceeding 18 consecutive calendar months) when, due to Project circumstances, it is more cost effective to join periods to be audited, commencing with the fiscal year in which the first withdrawal was made under the Preparation Advance for the Project. The audited Financial Statements for each such period shall be furnished to the Bank not later than six months after the end of such period.

Section III. Procurement

All goods, non-consulting services and consulting services required for the Project and to be financed out of the proceeds of the Loan shall be procured in accordance with the requirements set forth or referred to in the Procurement Regulations and the provisions of the Procurement Plan.

Section IV. Withdrawal of Loan Proceeds

A. General

1. The Borrower may withdraw the proceeds of the Loan in accordance with the provisions of Article II of the General Conditions, this Section, and such additional instructions as the Bank shall specify by notice to the Borrower (including the "Disbursement Guidelines for Investment Project Financing" dated February 2017, as revised from time to time by the Bank and as made applicable to this Agreement pursuant to such instructions), to finance Eligible Expenditures as set forth in the table in paragraph 2 below.

2. The following table specifies the categories of Eligible Expenditures that may be financed out of the proceeds of the Loan ("Category"), the allocation of the amounts of the Loan to each Category, and the percentage of expenditures to be financed for Eligible Expenditures in each Category.

Category	Amount of the Loan Allocated (expressed in USD)	Percentage of Expenditures to be financed (inclusive of Taxes)
(1) Operating Costs, Training, goods, non-consulting services, and consulting services for the Project	10,971,000	100%
(2) Refund of the Preparation Advance	1,029,000	Amount payable pursuant to Section 2.07 (a) of the General Conditions
TOTAL AMOUNT	12,000,000	

B. Withdrawal Conditions; Withdrawal Period

1. Notwithstanding the provisions of Part A of this Section, no withdrawal shall be made:

(a) from the Loan Account (other than to repay the Preparation Advance) until the Bank has received payment in full of the Front-end Fee; or

(b) for payments made prior to the Signature Date.

2. The Closing Date is December 31, 2021.

SCHEDULE 3

Amortization Schedule

1. The following table sets forth the Principal Payment Dates of the Loan and the percentage of the total principal amount of the Loan payable on each Principal Payment Date ("Installment Share"). If the proceeds of the Loan have been fully withdrawn as of the first Principal Payment Date, the principal amount of the Loan repayable by the Borrower on each Principal Payment Date shall be determined by the Bank by multiplying: (a) Withdrawn Loan Balance as of the first Principal Payment Date; by (b) the Installment Share for each Principal Payment Date, such repayable amount to be adjusted, as necessary, to

deduct any amounts referred to in paragraph 4 of this Schedule, to which a Currency Conversion applies.

Principal Payment Date	Installment Share (Expressed as a Percentage)
On each February 15 and August 15 Beginning August 15, 2022 through August 15, 2034	4%

2. If the proceeds of the Loan have not been fully withdrawn as of the first Principal Payment Date, the principal amount of the Loan repayable by the Borrower on each Principal Payment Date shall be determined as follows:

(a) To the extent that any proceeds of the Loan have been withdrawn as of the first Principal Payment Date, the Borrower shall repay the Withdrawn Loan Balance as of such date in accordance with paragraph 1 of this Schedule.

(b) Any amount withdrawn after the first Principal Payment Date shall be repaid on each Principal Payment Date falling after the date of such withdrawal in amounts determined by the Bank by multiplying the amount of each such withdrawal by a fraction, the numerator of which is the original Installment Share specified in the table in paragraph 1 of this Schedule for said Principal Payment Date ("Original Installment Share") and the denominator of which is the sum of all remaining Original Installment Shares for Principal Payment Dates falling on or after such date, such amounts repayable to be adjusted, as necessary, to deduct any amounts referred to in paragraph 4 of this Schedule, to which a Currency Conversion applies.

3. (a) Amounts of the Loan withdrawn within two calendar months prior to any Principal Payment Date shall, for the purposes solely of calculating the principal amounts payable on any Principal Payment Date, be treated as withdrawn and outstanding on the second Principal Payment Date following the date of withdrawal and shall be repayable on each Principal Payment Date commencing with the second Principal Payment Date following the date of withdrawal.

(b) Notwithstanding the provisions of sub-paragraph (a) of this paragraph, if at any time the Bank adopts a due date billing system under which invoices are issued on or after the respective Principal Payment Date, the provisions of such sub-paragraph shall no longer apply to any withdrawals made after the adoption of such billing system.

4. Notwithstanding the provisions of paragraphs 1 and 2 of this Schedule, upon a Currency Conversion of all or any portion of the Withdrawn Loan Balance to an Approved Currency, the amount so converted in the Approved Currency that is repayable on any Principal Payment Date occurring during the Conversion Period, shall be determined by the Bank by multiplying such amount in its currency of denomination immediately prior to the Conversion by either: (i) the exchange rate that reflects the amounts of principal in the Approved Currency payable by the Bank under the Currency Hedge Transaction relating to the Conversion; or (ii) if the Bank so determines in accordance with the Conversion Guidelines, the exchange rate component of the Screen Rate.

5. If the Withdrawn Loan Balance is denominated in more than one Loan Currency, the provisions of this Schedule shall apply separately to the amount denominated in each Loan Currency, so as to produce a separate amortization schedule for each such amount.

APPENDIX

Section I **Definitions**

1. "AGESIC" means *Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento*, the Borrower's Agency for the Development of Electronic Government Management and an Information and Knowledge Society, established pursuant to Article 72 of the Borrower's Law No. 17,930, dated December 19, 2005 and duly published in the Borrower's Official Gazette on December 23, 2005, as amended by Article 80 of the Borrower's Law No. 18,834, dated November 4, 2011 and duly published in the Borrower's Official Gazette on November 17.2011.

2. "ANII" means *Agencia Nacional de Investigación e Innovación*, the Borrower's National Research and Innovation Agency, established pursuant to Article 256 of the Borrower's Law No. 17,930, dated December 19, 2005 and duly published in the Borrower's Official Gazette on December 23, 2005, as amended by Article 1 of the Borrower's Law No. 18,084, dated December 28, 2006 and duly published in the Borrower's Official Gazette on January 7, 2007.

3. "Anti-Corruption Guidelines" means the "Guidelines on Preventing and Combating Fraud and Corruption in Projects Financed by IBRD Loans and IDA Credits and Grants", dated October 15, 2006 and revised in January 2011 and as of July 1, 2016.

4. "Bank's Safeguards Policies" means the Bank's operational policies and procedures set forth in the Bank's Operational Manual under OP/BPs 4.01, 4.04, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.36 and 4.37, as said manual is published under www.WorldBank.org/opmanual.

5. "Category" means a category set forth in the Table in Section IV of Schedule 2 to this Agreement.

6. "Centro Ceibal" means *Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia*, the Borrower's Center for the Support of Childhood and Adolescence Education in charge of implementing Plan Ceibal, established pursuant to Article 2 of the Borrower's Law No. 18,640, dated January 8, 2010 and duly published in the Borrower's Official Gazette on January 26, 2010, as amended by Article 838 of the Borrower's Law No. 18,719, dated December 27, 2010 and duly published in the Borrower's Official Gazette on January 5, 2011.

7. "CGN" means *Contaduría General de la Nación*, the Borrower's General Accounting Office, which functions are established under Articles 37 and 43 of Borrower's Law No. 16.736, dated January 5, 1996, and duly published in the Borrower's Official Gazette on January 12, 1996, as amended by Article 15 of Borrower's Law No. 17,213, dated September 24th, 1999, and duly published in the Borrower's Official Gazette on October 7, 1999.

8. "DGI" means *Dirección General Impositiva*, the Borrower's Directorate General of Taxation.

9. "General Conditions" means the "International Bank for Reconstruction and Development General Conditions for Loans", dated March 12, 2012, with the modifications set forth in Section II of this Appendix.

10. "MEF" means *Ministerio de Economía y Finanzas*, the Borrower's Ministry of Economy and Finance, or any successor thereto acceptable to the Bank.

11 "Operating Costs" means reasonable recurrent expenses (other than consulting services) directly related to the execution of the Project activities incurred by the Borrower through AGESIC, ANII, CGN, Centro Ceibal, DGI, VUCE and/or MEF, which would not have been incurred absent the Project, all as approved by the Bank, including, *inter alia*: rental and maintenance of equipment, vehicles and facilities, rental of office facilities, office utilities, and transportation costs and *per diem* of the Borrower's staff assigned to Project supervision.

12. "Operational Manual" means the Borrower's manual, acceptable to the Bank, referred to in Section I.A.2 (a) of Schedule 2 to this Agreement, as said manual may be amended from time to time with the prior approval of the Bank.

13. "PCU" means the Project Coordination Unit referred to in paragraph 1 of Section I.A.1 of Schedule 2 to this Agreement.

14. "Plan Ceiba!" means the Borrower's program for integration and equal opportunities aiming at providing support through the use of technology to the Borrower's education policies.

15. "Portal Timbo" means ANII's online tool which allows access to the latest global scientific and technical literature.

16. "Preparation Advance" means the advance referred to in Section 2.07 (a) of the General Conditions, granted by the Bank to the Borrower pursuant to the letter agreement signed on behalf of the Bank on March 8, 2017 and on behalf of the Borrower on May 2, 2017.

17. "Procurement Plan" means the Borrower's procurement plan for the Project, dated June 29, 2017 and provided for under Section IV of the Procurement Regulations, as the same may be updated from time to time in agreement with the Bank.

18. "Procurement Regulations" means the "World Bank Procurement Regulations for Borrowers under Investment Project Financing", dated July 1, 2016.

19. "Signature Date" means the latest of the two dates on which the Borrower and the Bank signed the Loan Agreement.

20. "SIIF" means *Sistema Integrado de Información Financiera*, the Borrower's integrated financial information system.

21. "Training" means the reasonable expenditures (other than those for consulting services) incurred by the Borrower in connection with the carrying out of training activities (including workshops, conferences and seminars) under the Project, including travel costs, *per diem* of trainers and trainees, facilitators and stakeholders, and training materials.

22. "VUCE" means *Ventanilla Única de Comercio Exterior*, the Borrower's foreign trade single window system established pursuant to Articles 378 through 381 of the Borrower's Law No. 19,149 dated October 16, 2016 and duly published in the Borrower's Official Gazette on November 11, 2013.

Section II. <u>**Modifications to the General Conditions**</u>

The General Conditions are hereby modified as follows:

1. In the **Table of Contents**, the references to Sections, Section names and Section numbers are modified to reflect the modifications set forth in the paragraphs below.

2. Section 3.01. (*Front-end Fee*) is modified to read as follows:

"Section 3.01. *Front-end Fee; Commitment Charge*

(a) The Borrower shall pay the Bank a front-end fee on the Loan amount at the rate specified in the Loan Agreement (the "Front-end Fee").

(b) The Borrower shall pay the Bank a commitment charge on the Unwithdrawn Loan Balance at the rate specified in the Loan Agreement (the "Commitment Charge"). The Commitment Charge shall accrue from a date sixty days after the date of the Loan Agreement to the respective dates on which amounts are withdrawn by the Borrower from the Loan Account or cancelled. The Commitment Charge shall be payable semi-annually in arrears on each Payment Date."

3. In the Appendix, **Definitions**, all relevant references to Section numbers and paragraphs are modified, as necessary, to reflect the modification set forth in paragraph 2 above.

4. The Appendix is modified by inserting a new paragraph 19 and a new paragraph 88 with the following definition of "Commitment Charge" and "Signature Date", respectively, and renumbering the subsequent paragraphs accordingly:

"88. "Signature Date" means the latest of the two dates on which the Borrower and the Bank signed the Loan Agreement."

"19. "Commitment Charge" means the commitment charge specified in the Loan Agreement for the purpose of Section 3.01(b)."

5. In the renumbered paragraph 49 (originally paragraph 48) of the Appendix, the definition of "Front-end Fee" is modified by replacing the reference to Section 3.01 with Section 3.01 (a).

6. In the renumbered paragraph 68 (originally paragraph 67) of the Appendix, the definition of the term "Loan Payment" is modified to read as follows:

"68. "Loan Payment" means any amount payable by the Loan Parties to the Bank pursuant to the Legal Agreements or these General Conditions, including (but not limited to) any amount of the Withdrawn Loan Balance, interest, the Front-end Fee, the Commitment Charge, interest at the Default Interest Rate (if any), any prepayment premium, any transaction fee for a Conversion or early termination of a Conversion, the Variable Spread Fixing Charge (if any), any premium payable upon the establishment of an Interest Rate Cap or Interest Rate Collar, and any Unwinding Amount payable by the Borrower."

7. In the renumbered paragraph 73 (originally paragraph 72) of the Appendix, the definition of "Payment Date" is modified by deleting the word "is" and inserting the words "and Commitment Charge are" after the word "interest".

8. Any reference to "the date of the Loan Agreement" shall be modified with the term "Signature Date".

TRADUCCIÓN 639/2017 - CONVENIO DE PRÉSTAMO.- /Documento que consiste en copia de un documento referente a un Convenio de Préstamo a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el BIRF en relación a Mejora la Prestación de Servicios a los Ciudadanos y Empresas a través del Proyecto de Gobierno Electrónico/.- **/Carátula/.- VERSIÓN NEGOCIADA - María Pía CRAVERO - 30 de junio de 2017 - Préstamo Número 8778-UY - CONVENIO DE PRÉSTAMO.-** (Mejora la Prestación de Servicios a los Ciudadanos y Empresas a través del Proyecto de Gobierno Electrónico) entre la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

/Texto del Convenio/.- **CONVENIO DE PRÉSTAMO.-** Convenio celebrado en la Fecha de la Firma, entre la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY ("Prestatario") y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ("Banco"). Por el presente, el Prestatario y el Banco se obligan a lo siguiente:

ARTÍCULO I - CONDICIONES GENERALES; DEFINICIONES.

1.01.- Las Condiciones Generales (tal como están definidas en el Apéndice de este Convenio) constituyen parte integral del presente Convenio.

1.02.- A menos que el contexto lo requiera de otra forma, los términos en mayúscula del presente Convenio tendrán los significados que se le atribuyen en las Condiciones Generales o en el Apéndice de este Convenio.

ARTÍCULO II - PRÉSTAMO.

2.01.- El Banco se obliga a prestar al Prestatario, en los términos y condiciones establecidas o referidas en el presente Convenio, la suma de doce millones de dólares (US$ 12.000.000), y dicha suma podrá ser convertida con el correr del tiempo mediante la Conversión de Moneda de acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.08 del presente Convenio

("Préstamo"), para asistir el financiamiento del proyecto descrito en el Anexo Nº 1 de este Convenio ("Proyecto").

2.02.- El Prestatario podrá retirar el producido del Préstamo conforme a la Sección IV del Anexo Nº 2 del presente Convenio.

2.03.- La Comisión Inicial exigible al Prestatario será igual a un cuarto del uno por ciento (0.25%) del total de Préstamo. El Prestatario abonará la Comisión Inicial en un plazo no mayor de sesenta días a partir de la Fecha Efectiva.

2.04.- El Cargo por Apertura de Crédito que deberá pagar el Prestatario será igual a un cuarto de un uno por ciento (0.25%) anual sobre el Saldo de Préstamo sin Retirar.

2.05.- El interés exigible al Prestatario por cada Período de Interés será a una tasa igual a la Tasa de Referencia para la Moneda del Préstamo más un Margen Variable; siempre que, sin embargo, el interés, exigible no sea en ningún caso menor a cero por ciento (0%) anual; y siempre que además, tras dicha Conversión del total o cualquier porción del capital del Préstamo, el interés exigible al Prestatario durante el Período de Conversión sobre dicha suma se determinará de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Artículo IV de las Condiciones Generales. No obstante lo anterior; si cualquier monto del Saldo del Préstamo Retirado permanece impago a la fecha del vencimiento y dicho incumplimiento continua por un período de treinta días, entonces el interés exigible al Prestatario será entonces calculado según lo dispuesto en la Sección 3.02 (e) de las Condiciones Generales.

2.06.- Las Fechas de Pago serán el 15 de febrero y el 15 de agosto de cada año.

2.07.- El capital del Préstamo será reembolsado de acuerdo al cronograma de amortizaciones establecido en el Anexo Nº 3 del presente Convenio.

2.08.- (a) El Prestatario podrá solicitar en cualquier momento cualquiera de las siguientes Conversiones en los términos del Préstamo de manera de facilitar una gestión prudente de la deuda: (i) un cambio de Moneda del Préstamo en la totalidad o porción del capital del Préstamo, ya sea retirado o no retirado, a una Moneda Aprobada; (ii) un cambio de criterio en la tasa de interés aplicable a: (A) todo o parte del capital del Préstamo de una Tasa Variable a una Tasa Fija, o a la inversa; o (B) todo o cualquier porción del capital del Préstamo retirado y exigible de una Tasa Variable basada en una Tasa de Referencia y el Margen Variable a una Tasa Variable basada en una Tasa de Referencia Fija y el Margen Variable o a la inversa; o (C) la totalidad del monto del Préstamo retirado y exigible de una Tasa Variable basada en un Margen Variable a una Tasa Variable basada en un Margen Fijo; y (iii) la fijación de límites de la Tasa Variable o la Tasa de Referencia aplicables a todo o parte del capital del Préstamo retirado y exigible por la fijación de un Techo de Tasa de Interés (Interest Rate Cap) o Cuello de Tasa de Interés (Interest Rate Collar) sobre la Tasa Variable o la Tasa de Referencia.

(b) Cualquier conversión solicitada conforme al párrafo (a) de esta Sección que sea aceptada por el Banco será considerada una "Conversión", tal como se definió en las Condiciones Generales, y se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Artículo IV de las Condiciones Generales y de las Directivas de Conversión.

ARTÍCULO III - PROYECTO.

3.01.- El Prestatario declara su compromiso con el objetivo del Proyecto. Con esta finalidad, el Prestatario ejecutará el Proyecto a través del MEF conforme a las disposiciones del Artículo V de las Condiciones Generales.

3.02.- Sin limitaciones a lo dispuesto en la Sección 3.01 de este Convenio, excepto cuando el Prestatario y el Banco lo hayan acordado de otra manera, el Prestatario se asegurará que el Proyecto se ejecute de acuerdo a las disposiciones del Anexo 2 del presente Convenio.

ARTÍCULO IV - EFECTIVIDAD; EXTINCIÓN.

4.01.- La Condición Adicional de Efectividad consiste en lo siguiente, es decir, que el Prestatario haya adoptado el Manual de Operaciones de manera aceptable para el Banco.

4.02.- La Fecha Límite de Efectividad es de noventa días (90) luego de la Fecha de la Firma.

ARTÍCULO VI - REPRESENTANTES - DOMICILIOS.-

5.01.- El Representante del Prestatario es el Ministerio de Economía y Finanzas.

5.02.- El domicilio del Prestatario es: Ministerio de Economía y Finanzas - Colonia No. 1089, Piso 3 - CP: 111000 - Montevideo, Uruguay - Fax: (5982) 1712-2688.-

E-mail: organismos.multilaterales@mef.gub.uy -

5.03.- El domicilio del Banco es: International Bank for Reconstruction and Development - 1818 H Street, N.W. -Washington, D.C. 20433 - United States of America.- Télex: 248423(MCI) o 64145(MCI).- Fax: 1-202-477-6391.

CELEBRADO en /no consigna/ en nombre del Banco a los /no consigna/ y en /no consigna/ en nombre del Prestatario a los /no consigna/.-

Por la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY /en blanco la firma/ Representante Autorizado.- Nombre: /no consigna/.- Cargo: / no consigna/.-

Por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO /en blanco la firma/. Representante Autorizado.- Nombre: /no consigna/.- Cargo: /no consigna/.

ANEXO 1 - Descripción del Proyecto.

El objetivo de Proyecto consiste en la mejora de la calidad de servicios de gobierno electrónico para los ciudadanos, empresas y los organismos públicos del Prestatario, y facilitar su acceso. El Proyecto contiene las siguientes partes:

Parte 1: Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a los Ciudadanos.-

1.1.- Fortalecimiento de la prestación de servicios de gobierno electrónico de AGESIC a través de, entre otros:

(a) El desarrollo e implementación de una arquitectura nacional de datos de gobierno alineada con el plan digital de gobierno del Prestatario que incluye, entre otros: (i) la preparación de un diseño preliminar de una plataforma de arquitectura de datos; (ii) la realización de una evaluación del marco técnico y regulatorio; (iii) la confección de directivas relacionadas con la estructura de gestión del Prestatario, sus herramientas de seguridad y protocolos de privacidad de datos necesarios para la plataforma de arquitectura de datos nacional; (iv) la realización de un plan piloto de la nueva plataforma de arquitectura de datos; (v) el suministro de soporte para la implementación de la plataforma de arquitectura de datos a través de los organismos públicos del Prestatario; y (vi) la divulgación de las lecciones aprendidas;

(b).- (i) el diseño de nuevos servicios inteligentes para posibilitar un involucramiento proactivo de los ciudadanos; y (ii) el diseño y desarrollo conceptual de una plataforma de análisis de datos e inteligencia de empresas;

(c).- (i) el desarrollo de un marco para la participación del ciudadano, transparencia y supervisión de mecanismos para promover el involucramiento efectivo del ciudadano a través de medios electrónicos; (ii) la adquisición e implementación de herramientas de participación electrónica; y (iii) el desarrollo de una evaluación de impacto de las herramientas implementadas;

(d).- el suministro de soporte para la implementación del plan de gobierno digital del Prestatario a través del desarrollo y la puesta en práctica de mecanismos de colaboración entre los organismos públicos del Prestatario y los ciudadanos para responder a desafíos públicos claves e impulsar el desarrollo de nuevos servicios públicos inteligentes e innovativos; y

(e).- la facilitación del acceso a los servicios de gobierno e información, y la priorización del acceso en áreas remotas, incluyendo entre otros: (i) la adquisición y operación de una unidad móvil para involucrar a los ciudadanos en el uso de los servicios electrónicos; y (ii) el diseño e implementación de una estrategia de alcance al ciudadano y capacitación.

1.2.- Fortalecimiento de la capacidad del Centro Ceibal de gestionar sus programas de aprendizaje electrónico a través de, entre otros:

(a).- la mejora de las herramientas para gestionar la experiencia de los usuarios del servicio de atención al cliente incluyendo (i) el desarrollo de una propuesta para un nuevo modelo de servicio de atención al cliente; (ii) el desarrollo de un sistema de registro de lecciones de instructores y personalización de las ofertas de los cursos; (iii) el desarrollo de un sistema para proveer una supervisión integrada de los centros educativos; (iv) el diseño e implementación de un sistema de autogestión del usuario; y (v) la automatización multicanal de los servicios de atención al cliente;

(b).- el suministro de soporte para establecer un equipo de respuesta de incidencias de seguridad informática, que incluyan: (i) la realización de un diagnóstico para desplegar una estrategia de seguridad cibernética; (ii) la definición de políticas y procedimientos

iniciales; and (iii) el suministro de capacitación al personal del Centro Ceibal para gestionar las operaciones del equipo de respuesta de incidencias seguridad informática;

(c).- el fortalecimiento de los sistemas de gestión y administrativos del Centro Ceibal a través del desarrollo e implementación de nuevos módulos dentro del sistema de planificación de recursos empresariales del Prestatario, incluyendo pero sin limitación alguna, a los módulos de facturación electrónica, gestión de recursos humanos, gestión presupuestal, acuerdos marco, contrataciones, monitoreo y planificación de los suministros e inteligencia de negocios;

(d).- el suministro de soporte para mejorar la gestión de datos del Centro Ceibal, incluyendo: (i) la identificación de alternativas y estrategias para el manejo de datos; (ii) el diseño e implementación de una política institucional de gestión de datos y metodologías de gestión de datos; (iii) la realización de una evaluación de las necesidades de inteligencia de negocios; y (iv) el diseño e implementación de las herramientas de inteligencia de negocios para integrar diferentes fuentes de datos y mejorar la capacidad de análisis del Centro Ceibal;

(e).- el suministro de asistencia técnica y conectividad de la última milla a la infraestructura nacional de banda ancha existente para soportar la implementación del acceso a internet de banda ancha en aproximadamente 300 escuelas rurales, incluyendo, entre otros: (i) la realización de un relevamiento de diseño in-situ; (ii) el desarrollo de especificaciones técnicas iniciales y detalladas; (iii) la adquisición de hardware y la configuración, montaje y diseño de la estrategia de instalación; y

(f).- el suministro de soporte para el fortalecimiento de la capacidad de planeamiento estratégico del Centro Ceibal, incluyendo entre otros: (i) la elaboración de una hoja de ruta de tecnología integrada para la mejora de la toma de decisiones respecto al desarrollo, la implementación, mantenimiento y retiro de las tecnologías críticas para la prestación de los servicios; (ii) la realización de actividades técnicas y académicas; y (iii) la elaboración de una estrategia de gestión de los recursos humanos para mejorar la prestación de los servicios del Centro Ceibal.

Parte 2: Mejora de la Prestación de Servicios de Gobierno Electrónico a las Empresas.

2.1.- Suministro de soporte para la mejora de servicios relacionados con la exportación a través de, entre otros:

(a) la optimización de los procesos administrativos de los organismos públicos del Prestatario y las instituciones involucradas en el comercio internacional y que utilizan VUCE, a través del suministro de asistencia técnica y capacitación;

(b) el fortalecimiento institucional de VUCE, incluyendo su sistema de gestión de calidad, a través de: (i) mejora del sistema de gestión de calidad interna de VUCE; (ii) la obtención de la certificación en gestión de la calidad internacional ISO9001-2015; y (iii) la mejora del funcionamiento del portal de VUCE;

(c) el suministro de soporte para la implementación de una nueva plataforma de interoperabilidad para el intercambio de información internacional, incluyendo la realización de planes pilotos relativos al intercambio de certificados fitosanitarios y certificados de origen digitales con países seleccionados de Latinoamérica y el Caribe conforme a los criterios establecidos por el Manual de Operaciones; y

(d) el suministro de soporte para la expansión de la cobertura de la plataforma integrada de VUCE y la implementación de un proceso administrativo para la reingeniería a través de la cadena de valor para exportaciones de prioridad.

2.2.- Suministro de soporte para la implementación de facturación electrónica para pequeñas y medianas empresas a través de, entre otros:

(a) el desarrollo e implementación de un sistema de facturación electrónica para contribuyentes pequeños medianos que esté sujeto al régimen tributario de facturación electrónica del Prestatario;

(b) la mejora del sistema de gestión de riesgo fiscal de la DGI que permita la planificación estratégica del cumplimiento de los planes y programas del contribuyente así como la realización de la gestión de auditoría de casos alineada con el nuevo modelo organizativo de la DGI; y

(c) el suministro de soporte para la puesta en marcha del nuevo modelo administrativo de la DGI incluyendo entre otros: (i) el diseño de un plan estratégico de gestión de recursos humanos para alinear las competencias del personal con el nuevo modelo administrativo; y (ii) el diseño e implementación de un programa de capacitación para llenar las brechas de capacidad en la nueva estructura administrativa de la DGI, acuerdos institucionales, procedimientos de administración tributaria y sistemas informáticos.

2.3.- Suministro de soporte para la mejora del acceso a la información especializada para las empresas a través de, entre otros:

(a) la expansión de los servicios prestados a través del Portal Timbó, incluyendo entre otros: (i) la incorporación de literatura científica y de negocios basada en la demanda; (ii) el establecimiento de un sistema nacional de repositorios digitales para preservar y divulgar la producción científica del Prestatario, incluyendo la definición de lineamientos para la racionalización de archivos y prácticas de divulgación, y la creación de una capa de interoperabilidad que integre a todas las bases de datos de universidades e institutos nacionales; (iii) la realización de una evaluación para conformar el diseño de una base de datos para libros escolares en español; (iv) el desarrollo o la adquisición de una solución de tecnología de información para lanzar una base de datos en línea para libros escolares y promover su uso a través de iniciativas de alcance público; (v) la expansión del acceso a material científico basado en la demanda y siguiendo un proceso de prueba estructurado para validar la asimilación de nuevos materiales y lograr bajos costos unitarios; y (vi) el diseño de una nueva versión del Portal Timbó para mejorar la amigabilidad hacia el usuario; y

(b) el desarrollo de una plataforma de intercambio de conocimientos en línea que contenga: (i) una base de datos de proyectos e ideas de interés potencial para inversores; (ii) un registro de recursos humanos para facilitar el acceso de las firmas a mano de obra especializada; (iii) capacidades en redes sociales para facilitar las conexiones entre los interesados de la ANII; y (iv) una sección para la divulgación de los objetivos y resultados de la plataforma de intercambio de conocimientos en línea.

Parte 3: Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos Públicos.

3.1.- Permitir la recepción de facturas electrónicas por los organismos públicos del Prestatario a través del suministro de soporte a CGN, incluyendo: (a) el desarrollo de un sistema para recibir y supervisar las factures electrónicas generadas por proveedores para su uso por todas las unidades ejecutoras del SIIF; (b) la adquisición de software y hardware necesario para el antemencionado sistema; (c) la instalación de dicho sistema en aproximadamente 243 unidades ejecutoras que operan dentro del SIIF, incluyendo el suministro de Capacitación y la creación de una mesa de ayuda.

3.2.- Fortalecimiento de la capacidad del MEF para gestionar la información a través del suministro de asistencia técnica para la producción, procesamiento, análisis y divulgación de la información dentro de las áreas de prioridad del MEF y entre otras entidades responsables de la implementación de actividades relacionadas a tales áreas de prioridad, incluyendo el fortalecimiento del sistema nacional de estadísticas.

Parte 4: Diagnósticos Estratégicos, Intercambio de Actividades y Conocimiento, y Coordinación de Proyecto.

Fortalecimiento de la capacidad del Prestatario para apoyar reformas estratégicas que son críticas para el logro de los objetivos del Proyecto a través de, entre otros: (a) la realización de actividades para fortalecer el monitoreo y la capacidad de evaluación del Prestatario para llevar a cabo investigaciones y conocer el impacto de las actividades del Proyecto en la asimilación de servicios asociados al gobierno electrónico e identificar futuros ajustes potenciales para mejorar su eficacia; (b) la realización de actividades de intercambio de conocimientos y aprendizaje para divulgar las lecciones aprendidas en la prestación de servicios de gobierno electrónico en todas las entidades públicas del Prestatario y en el ámbito internacional (c) el suministro de asistencia técnica seleccionada, capacitación y servicios para mejorar la calidad de los servicios de gobierno electrónico para ciudadanos, empresas y organismos públicos del Prestatario, y para la facilitación de su acceso; (d) la definición e implementación de estrategias de gestión del cambio relativas a las áreas atendidas dentro del Proyecto, incluyendo entre otros: (i) la preparación de una evaluación del riesgo en las áreas donde se están lanzando nuevos servicios para ayudar a priorizar las intervenciones y desarrollar planes de gestión de cambio bien orientados; (ii) la realización de análisis específicos de interesados; y (iii) la preparación de planes de gestión del cambio; y (e) el suministro de soporte para la Coordinación general del Proyecto y su gestión, incluyendo el fortalecimiento y mantenimiento la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) con una adecuada capacidad fiduciaria y de implementación.

ANEXO 2 - Ejecución del Proyecto.-

Sección I.- Preparativos para la implementación.

A.- Preparativos Institucionales.

1.- El Prestatario, a través del MEF, operará y mantendrá, durante la implementación del proyecto, a la Unidad Coordinadora de Proyecto ("UCP") con las funciones, personal y responsabilidades que sean satisfactorias para el Banco, incluyendo entre otros: (a) un coordinador de Proyecto; (b) un especialista de monitoreo y evaluación; (c) un especialista en contrataciones; (d) un especialista en gestión financiera; y (e) personal de apoyo técnico y administrativo.

2.- (a) El Prestatario llevará a cabo el Proyecto en conformidad con el Manual de Operaciones; dicho manual incluirá entre otros:

(i) los procedimientos para llevar a cabo, monitorear y evaluar el Proyecto; (ii) el formato final de los Estados Contables, plan general contable y los informes financieros provisorios sin auditar del Proyecto; y (iii) indicadores de rendimiento para ser usados en el monitoreo y evaluación de la implementación del Proyecto.

(b) El Manual de Operaciones podrá ser modificado por el Prestatario con el correr del tiempo con el previo consentimiento del Banco. En caso de cualquier conflicto entre los términos del Manual de Operaciones y los del presente Convenio, los términos de este Convenio prevalecerán.

B.- Anticorrupción.-

El Prestatario deberá asegurarse de que el Proyecto se llevará a cabo en conformidad con las disposiciones de las Directivas Anticorrupción.

C.- Otros Preparativos.

El Prestatario deberá asegurarse de que los términos de referencia para cualquier consultoría relacionada a la asistencia técnica dispuesta en las Partes 1.1 (e), 1.2(e) y 4(a) del Proyecto deberán ser satisfactorios para el Banco luego de la revisión de los mismos y, a tales efectos, dichos términos de referencia deberán incorporar debidamente los requisitos de las Políticas de Salvaguarda del Banco vigentes en ese momento, según se aplican al asesoramiento llevado a cabo a través de dicha asistencia técnica.

Sección II.- Informes y evaluación del monitoreo del Proyecto.

A.- Informes del Proyecto.

1.- El Prestatario monitoreará y evaluará el progreso del Proyecto y preparará los Informes del Proyecto de acuerdo a las disposiciones de la Sección 5.08 de las Condiciones Generales y sobre la base de indicadores establecidos en el Manual de Operaciones. Cada Informe de Proyecto cubrirá el período de un semestre calendario, y será proporcionado al Banco en un período no mayor a 45 días luego del fin del período cubierto por dicho informe.

B.- Gestión Financiera, Estados Contables y Auditorías.

1.- El Prestatario mantendrá o hará que se mantenga un sistema de gestión financiera de acuerdo con las disposiciones de la Sección 5.09 de las Condiciones Generales.

2.- Sin limitaciones con respecto a las disposiciones de la Parte A de esta Sección, el Prestatario deberá preparar y proporcionar al Banco, en un plazo no mayor a 45 días luego de cada semestre calendario, estados contables provisorios no auditados al Banco que cubran el semestre, con las formalidades y contenidos satisfactorios para el Banco.

3.- El Prestatario hará que sus Estados Contables sean auditados de acuerdo a las disposiciones de la Sección 5.09 (b) de las Condiciones Generales. Cada auditoria de los Estados Contables cubrirá el periodo de un año fiscal del Prestatario u otro período que fuese aceptado por el Banco (que no exceda los 18 meses calendario consecutivos), cuando, debido a circunstancias del Proyecto, sea más efectivo por los costos juntar períodos para auditar, comenzando con el año fiscal en el que se haga el primer retiro de acuerdo al Adelanto para la Preparación del Proyecto. Los Estados Financieros auditados para cada uno de esos períodos serán proporcionados al Banco en un plazo no mayor a seis meses luego del fin de ese período.

Sección III.- Contrataciones.

Todos los bienes, servicios de consultoría y otros que no fueren de consultoría que sean requeridos por el Proyecto y sean financiados por el producido del Préstamo serán contratados de acuerdo a los requerimientos establecidos o referidos en la Sección I de las Directivas de Contrataciones y a las disposiciones del Plan de Contrataciones.

Sección IV.- Retiro del Producido del Préstamo.

A. - Generalidades

1.- El Prestatario podrá retirar el producido del Préstamo de acuerdo a las disposiciones del Artículo II de las Condiciones Generales, esta Sección; y aquellas instrucciones adicionales que el Banco especificará mediante notificación al Prestatario (incluyendo las "Directivas de Desembolso para la Financiación de Proyectos de Inversión" con fecha de febrero de 2017, según fuese revisado periódicamente por el Banco y se hiciere aplicable a este Convenio conforme a tales instrucciones) para financiar los Gastos Subvencionables tal como fuera establecido en la tabla siguiente del párrafo 2 a continuación.

2.- La siguiente tabla especifica las categorías de Gastos Subvencionables que podrán ser financiados por el producido del Préstamo ("Categoría"), la distribución de los montos del Préstamo para cada Categoría, y el porcentaje de gastos que serán financiado para Gastos Subvencionables en cada Categoría.

Categoría	Monto del Préstamo Adjudicado (expresado en USD)	Porcentaje de Gastos que deben ser financiados (Impuestos incluidos)
(1) Costos operativos, capacitación, bienes, servicios que no son de consultoría, y servicios de consultoría para el Proyecto	10,971,000	100%
(2) Reembolso del Adelanto de preparación	1,029,000	Monto exigible conforme a la Sección 2.07 (a) de las Condiciones Generales
MONTO TOTAL	12,000,000	

B.- Condiciones de Retiros; Período de Retiros.

1.- Sin perjuicio de las disposiciones de la Parte A de esta Sección, no se harán retiros:

(a) de la cuenta del Préstamo (si no fuese para reembolso del Adelanto de Preparación del Proyecto) hasta que el Banco haya recibido el pago completo de la Comisión Inicial; o

(b) por pagos realizados previamente a la Fecha de la Firma.

2.- La Fecha de Cierre es el 31 de diciembre de 2021.

ANEXO 3 - Plan de amortización.

1.- La tabla siguiente establece las Fechas de Pago del Capital del Préstamo y el porcentaje del monto del capital del Préstamo exigible en cada Fecha de Pago de Capital ("Porción de la Cuota"). Si el producido del Préstamo ha sido completamente retirado a la fecha de primer pago de capital, el monto del capital del Préstamo reembolsable por el Prestatario en cada Fecha de Pago de Capital será determinada por el Banco multiplicando: (a) El Saldo del Préstamo Retirado a la fecha del primer pago de capital; por (b) la Porción de la Cuota para cada Fecha de Pago de Capital, tal suma exigible será ajustada según sea necesario para deducir cualquier monto mencionado en el párrafo 4 de este Anexo, al que se aplique una Conversión de Moneda.

Fecha de Pago de Capital	Porción de la Cuota (Expresada en porcentaje)
Cada 15 de febrero y 15 de agosto, comenzando el 15 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2034.	4%

2.- Si el producido del Préstamo no hubiese sido retirado completamente a la fecha del primer pago de capital, el monto del capital del Préstamo reembolsable por el Prestatario en cada Fecha de Pago de Capital se determinará de la siguiente manera:

(a) En la medida en que parte del producido del Préstamo haya sido retirado a la primer fecha de pago de capital, el Prestatario deberá rembolsar el Saldo del Préstamo Retirado a la fecha dispuesta en el párrafo I de este Anexo.

(b) Cualquier monto retirado posterior a la primera Fecha de Pago de Capital será reembolsado en cada Fecha de Pago de Capital que caiga luego de la fecha del retiro en sumas determinadas por el Banco multiplicando la suma de cada retiro por una fracción, siendo el numerador de la misma la Porción de la Cuota original especificada en la tabla del párrafo 1 de este Anexo para dicha Fecha de Pago de Capital ("Porción Original de la Cuota") y el denominador de la misma será la suma de todos las porciones originales de cuotas para las Fechas de Pago de Capital que caigan en esa fecha o posterior, siendo tales

sumas reembolsables reajustables según sea necesario para deducir cualquier suma mencionada en el párrafo 4 de este Anexo a la que se aplique una Conversión de Moneda.-

3.- (a) Los montos del Préstamo retirados dentro de los dos meses calendario previo a cualquier Fecha de Pago de Capital, serán tratados, con propósitos exclusivos del cálculo de las sumas de capital exigibles en cualquier Fecha de Pago de Capital, como retirados y exigibles en la segunda Fecha de Pago de Capital siguiente a la fecha de retiro y será reembolsable en cada Fecha de Pago de Capital comenzando con la Fecha de Pago de Capital siguiente a la fecha del retiro.

(b) Sin perjuicio de las disposiciones del literal (a) de este párrafo, si en cualquier momento el Banco adopta un sistema de facturación de fecha de vencimiento bajo el cual las facturas son emitidas en la fecha de Pago de Capital respectiva o posterior, las disposiciones de dicho numeral no serán aplicables en lo sucesivo para retiros hechos luego de la adopción de tal sistema de facturación.

4.- No obstante las disposiciones de los párrafos 1 y 2 de este Listado, tras una Conversión de Moneda de la totalidad o parte del Saldo del Préstamo Retirado a una Moneda Aprobada, la suma así convertida en dicha Moneda Aprobada que sea reembolsable en cualquier Fecha de Pago de Capital que ocurra durante el Periodo de Conversión, será determinada por el Banco multiplicando dicha suma en su Moneda de denominación inmediatamente previa a la Conversión por: (i) la tasa de cambio que refleje la suma de capital en la Moneda Aprobada exigible por el Banco según la Operación de cobertura monetaria relacionada a la Conversión; o (ii) si el Banco así lo determinase conforme a las Directivas de Conversión, el componente de tasa de cambio del Índice de Pantalla.

5.- Si el Saldo de Préstamo Retirado está denominado en más de una Moneda de Préstamo, las disposiciones de este Anexo se aplicarán separadamente a las sumas en las denominaciones de cada Moneda del Préstamo, de forma de producir un calendario independiente de amortizaciones para cada suma.

APÉNDICE - Sección I.- Definiciones.

1.- "AGESIC" significa Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, creada conforme al Artículo 72 de la Ley No. 17.930 del Prestatario, con fecha 19 de diciembre de 2005 y debidamente publicada en el Diario Oficial del Prestatario el 23 de diciembre de 2005, según fuera modificada por la Ley Nº 18.834 del Prestatario de fecha 4 de noviembre de 2011 y debidamente publicada en el Diario Oficial del Prestatario el 17 de noviembre de 2011.

2.- "ANII" significa Agencia Nacional de Investigación e Innovación, creada conforme al Artículo 256 de la Ley No. 17.930 del Prestatario, de fecha 19 de diciembre de 2005 y debidamente publicada en el Diario Oficial del Prestatario el 23 de diciembre de 2005, según las modificaciones dadas por el Artículo 1 de la Ley Nº 18084 del Prestatario de fecha 28 de diciembre de 2006 y debidamente publicada en el Diario Oficial del Prestatario el 7 de enero de 2007.

3.- "Directivas Anticorrupción" significan las "Directivas sobre Prevención y Combate al Fraude y Corrupción en Proyectos Financiados por préstamos del BIRF y créditos y asistencias de la AIF", de fecha 15 de octubre de 2006 y modificada en enero de 2011 y de fecha 1 de julio de 2016.

4.- "Políticas de Salvaguarda del Banco" significa las políticas operacionales y procedimientos del Banco establecidos en el Manual de Operaciones del Banco en OP/BPs 4.01, 4.04, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.36 y 4.37, con dicho manual publicado en www.WorldBank.org/opmanual.

5.- "Categoría" significa una categoría establecida en la tabla de la Sección IV del Anexo 2 de este Convenio.

6.- "Centro Ceibal" significa Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, a cargo de la implementación del Plan Ceibal, establecido conforme al Artículo 2 de la Ley No. 18,640 de Prestatario de fecha 8 de enero de 2010 y debidamente publicada en el Diario Oficial del Prestatario el 26 de enero de 2010, según la modificación dada por el Artículo 838 de la Ley Nº 18.719 del Prestatario fecha 27 de diciembre de 2010 y debidamente publicada en Diario Oficial del Prestatario el 5 de enero de 2011.

7.- "CGN" significa Contaduría Generala de la Nación, cuyas funciones están definidas por los Artículos 37 y 43 de la Ley Nº 16.736 del Prestatario de fecha 5 de enero de 1996, y debidamente publicada en el Diario Oficial del Prestatario el 12 de enero de 1996, según la modificación dada por el Articulo 15 de la Ley Nº 17,213 del Prestatario de fecha 24 de setiembre de 1999, y debidamente publicada en el Diario Oficial del Prestatario el 7 de octubre de 1999.

8.- "DGI" significa Dirección General Impositiva.

9.- "Condiciones Generales" significa las "Condiciones Generales para Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" de fecha 12 de marzo de 2012 con las modificaciones establecidas en la Sección II de este Apéndice.

10.- "MEF" significa Ministerio de Economía y Finanzas, o cualquier sucesor del mismo aceptable por el Banco.

11.- "Costos Operativos" significa gastos recurrentes razonables (que no sean de servicios de consultoría) directamente relacionados con la ejecución de las actividades del Proyecto incurridas por el Prestatario a través de AGESIC, ANII, CGN, Centro Ceibal, DGI, VUCE y/o el MEF, en los que no se habría incurrido si no existiera el Proyecto, todo según lo aprobado por el Banco, incluyendo, entre otros: alquileres y mantenimiento de equipos, vehículos e instalaciones, alquiler de instalaciones de oficinas y costos de transporte y costos diarios del personal de Prestatario asignado a la supervisión del Proyecto.

12.- "Manual de Operaciones" significa el manual del Prestatario, aceptable para el Banco, mencionado en la Sección I.A.2 (a) del Anexo 2 de este Convenio, según las modificaciones que pueda sufrir dicho manual con el correr del tiempo, y con el consentimiento previo del Banco.

13.- "UCP" significa Unidad Coordinadora de Proyecto mencionada en el párrafo 1 de la Sección I.A.1 del Anexo 2 de este Convenio.

14.- "Plan Ceibal" significa el programa del Prestatario para la integración e igualdad de oportunidades con el objeto de proporcionar apoyo a través del uso de la tecnología en las políticas educativas del Prestatario.

15.- "Portal Timbo" significa la herramienta en línea de la ANII que permite el acceso a la literatura técnica y científica más reciente.

16.- "Adelanto de Preparación" significa el Adelanto mencionado en la Sección 2.07 (a) de las Condiciones Generales, otorgadas por el Banco al Prestatario conforme a una carta de acuerdo firmada en nombre del Banco el 8 de marzo de 2017 y en nombre del Prestatario el 2 de mayo de 2017.

17.- "Plan de Contrataciones" significa el plan de contrataciones del Prestatario para el Proyecto de fecha 29 de junio de 2017 y prevista en la Sección IV de las Directivas de Contratación, según las mismas puedan ser actualizadas con el correr del tiempo en conformidad con el Banco.

18.- "Regulaciones de Adquisiciones" significa las "Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial bajo Financiamiento de Proyectos de Inversión", de fecha 1 de julio de 2016.

19.- "Fecha de la Firma" significa la más reciente de las dos fechas en las que el Prestatario y el Banco firmaron el Convenio de Préstamo.

20.- "SIIF" significa Sistema Integrado de Información Financiera.

21.- "Capacitación" significa los gastos razonables (que no sean para gastos de servicios de consultoría) incurridos por el Prestatario correspondientes a la realización de actividades de capacitación (incluyendo talleres, conferencias y seminarios) dentro del Proyecto, incluyendo costos de viaje, remuneraciones de capacitadores y capacitandos, facilitadores y participantes, y los materiales de capacitación.

22.- "VUCE" significa Ventanilla Única de Comercio Exterior, establecida conforme a los Artículos 378 al 381 de la Ley Nº 19,149 del Prestatario de fecha 16 de octubre de 2016 y debidamente publicada en el Diario Oficial del Prestatario el 11 de noviembre de 2013.

Sección II.- Modificaciones a las Condiciones Generales.

Por el presente se modifican las Condiciones Generales de acuerdo a lo siguiente:

1.- En el Índice, las referencias a las Secciones, nombres y números de las Secciones se modifican para reflejar los cambios establecidos en los párrafos que siguen a continuación.

Sección 3.01.- (Comisión Inicial) se modifica para redactarse de la manera siguiente:

"Sección 3.01.- Comisión Inicial; Cargo por Apertura de Crédito: (a) El Prestatario deberá abonar al Banco una comisión inicial sobre el monto del Préstamo a la tasa especificada en el Convenio de Préstamo (la "Comisión Inicial"). (b) El Prestatario deberá abonar al Banco un cargo por el Saldo del Préstamo no Retirado a una tasa especificada en el Convenio de Préstamo (el "Cargo por Apertura de Crédito"). El Cargo por Apertura de Crédito se devengará desde una fecha de sesenta días posteriores a la del Convenio de Préstamo hasta las fechas en las que tales montos sean retirados por el Prestatario

de la Cuenta del Préstamo o sean cancelados. El Cargo por Apertura de Crédito será exigible en forma bianual con posterioridad a cada Fecha de Pago."

3.- En el Apéndice, Definiciones, todas las referencias pertinentes a los números de Secciones y párrafos se modifican, según sea necesario, para reflejar las modificaciones establecidas en el párrafo 2 anterior.

4.- Se modifica el Apéndice insertando un nuevo párrafo 19 y un nuevo párrafo 88 con la siguiente definición de "Cargo por Apertura de Crédito" y "Fecha de la Firma", respectivamente, y se reenumera los párrafos subsiguientes de forma correspondiente:

"88.- "Fecha de la Firma" significa la última de las dos fechas en las que el Prestatario y el Banco firmaron el Convenio de Préstamo."

"19.- "Cargo por Apertura de Crédito" significa el cargo por el compromiso especificado en el Convenio de Préstamo para el propósito de la Sección 3.01 (b)."

5.- En el párrafo 49 reenumerado (originalmente párrafo 48) del Apéndice la definición de "Comisión Inicial" se modifica reemplazando la referencia a la Sección 3.01 con la Sección 3.01 (a).

6.- En el párrafo 68 reenumerado (originalmente párrafo 67) del Apéndice, la definición del término "Pago del Préstamo" se modifica para redactarse de la siguiente manera:

"68.- "Pago del Préstamo" significa todo monto exigible a las Partes del Préstamo por el Banco conforme a Contratos o estas Condiciones Generales, incluyendo (pero sin limitación alguna) cualquier monto del Saldo del Préstamo Retirado, intereses, Comisión Inicial, Cargo por Apertura de Crédito, intereses moratorios (si los hubiere), cualquier prepago de una prima, cualquier tasa por operaciones de una Conversión o rescisión de una Conversión, el Cargo Fijo de Margen Variable (si lo hubiere), cualquier prima exigible tras el establecimiento de un Techo de Tasa de Interés (Interest Rate Cap) o Cuello de Tasa de Interés (Interest Rate Collar) y cualquier Monto de Liquidación exigible al Prestatario."

7.- En el párrafo 73 reenumerado (originalmente párrafo 72) del Apéndice, la definición de "Fecha de Pago" se modifica mediante el borrado de la palabrea "es" y se insertan las palabras "y los Cargos por Apertura de Crédito son" luego de la palabra "interés".

8.- Cualquier referencia a la "fecha del Convenio de Préstamo" será modificada con el término "Fecha de la Firma".

El suscrito Traductor Público declara que lo que antecede es traducción fiel y completa del documento adjunto, copia autenticada de CONVENIO DE PRÉSTAMO, redactado en lengua inglesa, que tiene a la vista y que de dicha traducción al español deja copia en su archivo con el Nº 639/2017.

Montevideo, 11 de septiembre de 2017.-

PABLO FONTANA, Traductor Público.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

3

Resolución 315/017

Apruébanse los Formularios e instructivos para el registro de monografías y rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos de origen importado.

(4.170*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 28 de setiembre de 2017

DGSG/Nº 315/017

Visto: la necesidad de adecuar la forma y presentación de monografías y rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos de origen importado, para su registro;

RESULTANDO: I) el incremento de las importaciones carne y sus productos procedentes de diversos mercados, amerita la revisión de los controles realizados a través de los registros de rótulos y monografías, así como la actualización de los requisitos para la aprobación de la formulación de los productos importados, de acuerdo a lo establecido en la normativa nacional vigente;

II) el artículo 214 del decreto Nº 369/983 de 7 de octubre de 1983, comete a la División Industria Animal, la determinación de las normas y procedimientos destinados a establecer si la composición de los productos cárnicos se ajustan a los requisitos higiénico sanitarios exigidos en la normativa vigente, así como también, si las sustancias y aditivos alimentarios se encuentran dentro de los límites admitidos;

III) es competencia de la Dirección General de Servicios Ganaderos, autorizar las importaciones de animales y productos de origen animal de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 3.606 de 13 de abril de 1910 y sus reglamentaciones;

CONSIDERANDO: I) necesario adecuar los procedimientos para la aprobación y registro de monografías y rótulos, para la importación de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos, adaptándolas a las exigencias de las mercaderías de origen nacional;

II) la propuesta formulada por la División Industria Animal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la ley Nº 3.606 de 13 de abril de 1910 y sus reglamentaciones; Decreto 369/983, de 7 de octubre de 1983 y modificativos; y decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994 y modificativos;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1. Apruébanse los Formularios e instructivos para el registro de monografías y rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos de origen importado, los cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución.
2. No se aceptarán solicitudes de registro de monografías y rótulos de la mercadería importada, sin la presentación de los Formularios debidamente completados, que se especifican en el numeral precedente.
3. Las piezas o cortes de carne vacuna, suina y aviar de origen importado, destinadas a la venta directa al público, deberán tener obligatoriamente rotulado individual.
4. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución y en la documentación que se aprueba, así como también, la constatación en los Formularios respectivos, de datos que no se ajusten a la realidad, determinará la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 262 y 285 de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, modificativos, complementarios y concordantes.
5. Deróganse las resoluciones y normas reglamentarias que difieran o se opongan directa o indirectamente a las disposiciones contenidas en la presente resolución.
6. Dese cuenta a la División Industria Animal y por su intermedio comuníquese a los Departamentos Establecimientos de Faena; Industrializadores, Tecnología, Control de Comercio Internacional y Técnico; y notifíquese personalmente a los establecimientos habilitados involucrados.
7. Publíquese en la página web del MGAP.
8. La presente resolución entrará en vigencia pasados 60 días de su publicación en el Diario Oficial.

Dr. Eduardo Barre Albera, Director General.

"Los formularios e instructivos aprobados se encuentra en ANEXO disponible en: http://www.mgap.gub.uy/unidad-ejecutora/direccion-general-de-servicios-ganaderos/normativa/resoluciones-de-servicios-ganaderos/2017".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
4
Resolución 931/017

Declárase de Interés Nacional la realización del 1º Certamen Internacional de Cocina "Lavalleja le Cocina al Mundo" Aromas y Sabores de las Sierras.

(4.169)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 3 de Octubre de 2017

VISTO: la gestión promovida por los señores Ariel Martínez, Rubén Martínez Ricardo Cifuentes, Juan Carlos Hernández y Víctor Modino;

RESULTANDO: **I)** que solicitan se declare de interés nacional la realización del 1º Certamen Internacional de Cocina "Lavalleja le Cocina al Mundo" Aromas y Sabores en las Sierras, el que tendrá lugar en la ciudad de Minas - Departamento de Lavalleja - entre los días 7 y 10 de diciembre de 2017;

II) que el referido evento consiste en un concurso internacional de cocina, previéndose la participación de equipos nacionales e internacionales divididos en diversas categorías;

CONSIDERANDO: que es interés de esta Administración promover actividades como la propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional la realización del 1º Certamen Internacional de Cocina "Lavalleja le Cocina al Mundo" Aromas y Sabores en las Sierras, el que tendrá lugar en la ciudad de Minas - Departamento de Lavalleja - entre los días 7 y 10 de diciembre de 2017.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; RODOLFO NIN NOVOA; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
5
Decreto 277/017

Adóptase la Resolución GMC Nº 62/14 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó el "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES" (Derogación de la Resolución GMC Nº 29/05).

(4.155*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: la Resolución GMC Nº 62/14 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó, el documento denominado "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES" y derogó la Resolución GMC Nº 29/05 de 12 de noviembre de 2007;

CONSIDERANDO: I) que es necesaria la actualización periódica de las listas de sustancias de fabricación, a fin de asegurar la correcta utilización de las materias primas en los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes;

II) que la Resolución GMC derogada, referida en el RESULTANDO, fue internalizada en nuestro país según Decreto Nº 427/007 de 12 de noviembre de 2007;

III) que según lo dispuesto en el Articulo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción, sobre la estructura institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto-, aprobado por la Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

IV) que se debe proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República Oriental del Uruguay en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

V) que la actualización proyectada cuenta con el aval del Departamento de Alimentos, Cosméticos, Domisanitarios y Otros del Ministerio de Salud Pública;

VI) que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución GMC Nº 62/14 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobó el documento denominado **"REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES" (DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 29/05)**, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto 427/007 de 12 de noviembre de 2007, por el cual se internaliza la Resolución GMC Nº 29/05.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; RODOLFO NIN NOVOA.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
FE DE ERRATAS - ORIGINAL – 03/02/15

Oscar Pastore
Director

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 62/14

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC Nº 29/05)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 110/94, 133/96, 38/98, 56/02, 29/05, 51/08 y 19/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes deben ser seguros bajo las condiciones normales o previsibles de uso.

Que es necesaria la actualización periódica de las listas a fin de asegurar la correcta utilización de las materias primas en la fabricación de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista de Sustancias que no pueden ser utilizadas en Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT Nº 11 los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 – La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 4 - Derogar la Resolución GMC Nº 29/05.

Art. 5 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 30/VI/2015.

XLIV GMC EXT – Paraná, 15/XII/14.

ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES

El presente Reglamento Técnico establece la lista de sustancias que no pueden ser utilizadas en productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.

1. La utilización de sustancias con propiedades peligrosas según clasificaciones internacionales como la de *International Agency for Research on Cancer* (IARC) (categoría 1) o clasificadas, de acuerdo a referencias extranjeras, como cancerígenas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción (CMR) categorías 1A, 1B y 2, queda prohibida en productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.

Teniendo en cuenta que la propiedad peligrosa de una sustancia no siempre acarrea un riesgo, se podrán utilizar, excepcionalmente, las sustancias clasificadas como CMR 1A, 1B y 2 y las incluidas en la categoría 1 del IARC, siempre que tengan su seguridad fundamentada por referencias extranjeras como las legislaciones de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América, y/o criterios técnicos reconocidos por la comunidad científica de los Estados Partes, como también internacionalmente, de conformidad con las Resoluciones GMC Nº 133/96 y 51/08, sus modificatorias y complementarias.

Deberá considerarse el riesgo para la salud del consumidor, las condiciones normales y previsibles de uso, la concentración máxima permitida del ingrediente, cuando corresponda, el campo de aplicación, la frecuencia de uso y el tiempo de exposición a los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.

2. Solamente se permitirá la presencia de sustancias prohibidas como trazas si son tecnológicamente inevitables con procedimientos de fabricación correctos, y con la condición de que el producto terminado sea seguro.

LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES

Nº	Nº UE	SUSTANCIA	Nº CAS	Nº EINECS
1	1	N-5-clorobenzoxazol-2- ilacetamida	35783-57-4	-
2	2	Hidróxido de 2-acetoxietiltrimetilamonio (acetilcolina) y sus sales	51-84-3	200-128-9
3	3	Aceglutamato de deanol * (Acetoglutamato)	3342-61-8	222-085-5
4	4	Espironolactona*	52-01-7	200-133-6
5	5	Ácido [4-(4-hidroxi-3-yodofenoxi)-3,5-diyodofenil] acético (tiratricol)* y sus sales	51-24-1	200-086-1
6	6	Metotrexato*	59-05-2	200-413-8
7	7	Ácido aminocaproico* y sus sales	60-32-2	200-469-3
8	8	Cincofeno*, sus sales, derivados y las sales de sus derivados	132-60-5	205-067-1
9	9	Ácido tiroprópico* y sus sales	51-26-3	-
10	10	Ácido tricloroacético	76-03-9	200-927-2
11	11	*Aconitum napellus L.* (hojas, raíces y preparaciones galénicas)	84603-50-9	283-252-6
12	12	Aconitina (alcaloide principal de *Aconitum napellus L.*) y sus sales	302-27-2	206-121-7
13	13	*Adonis vernalis L.* y sus preparaciones	84649-73-0	283-458-6
14	14	Epinefrina*	51-43-4	200-098-7
15	15	Alcaloides de *Rauwolfia serpentina L.* y sus sales	90106-13-1	290-234-1
16	16	Alcoholes acetilénicos, sus ésteres, éteres y sales	927-74-2 107-19-7	213-161-9 203-471-2
17	17	Isoprenalina*	7683-59-2	231-687-7
18	18	Isotiocianato de alilo	57-06-7	200-309-2
19	19	Aloclamida* y sus sales	5486-77-1	-
20	20	Nalorfina*, sus sales y éteres	62-67-9	200-546-1
21	21	Aminas simpaticomiméticas que actúan sobre el sistema nervioso central	300-62-9	206-096-2
22	22	Aminobenceno (anilina), sus sales y sus derivados halogenados y sulfonados	62-53-3	200-539-3

23	23	Betoxicaína* y sus sales	3818-62-0	-
24	24	Zoxazolamina*	61-80-3	200-519-4
25	25	Procainamida*, sus sales y sus derivados	51-06-9	200-078-8
26	26	Bencidina	92-87-5	202-199-1
27	27	Tuaminoheptano*, sus isómeros y sus sales	123-82-0	204-655-5
28	28	Octodrina* y sus sales	543-82-8	208-851-1
29	29	2-Amino-1,2-bis (4-metoxifenil) etanol y sus sales	530-34-7	-
30	30	1,3-Dimetilpentilamina y sus sales	105-41-9	203-296-1
31	31	Ácido 4-aminosalicílico y sus sales	65-49-6	200-613-5
32	32	Aminotoluenos (toluidinas) y sus isómeros, sales y derivados halogenados y sulfonados	26915-12-8	248-105-2
33	33	Aminoxilenos (xilidinas), sus isómeros, sales y derivados halogenados y sulfonados	1300-73-8	215-091-4
34	34	Imperatorina (9-(3-metilbut-2-eniloxi)furo[3,2g]cromen-7-ona	482-44-0	207-581-1
35	35	*Ammi majus L.* y sus preparaciones galénicas	90320-46-0	291-072-4
36	36	2,3-Dicloro-2-metilbutano (Amileno clorado)	507-45-9	-
37	37	Sustancias con efecto androgénico, excepto *Serenoa repens (serrulata)* hasta 0,3 %	-	-
38	38	Aceite de antraceno	120-12-7	204-371-1
39	39	Antibióticos	-	-
40	40	Antimonio y sus compuestos	7440-36-0	231-146-5
41	41	*Apocynum cannabinum L.* y sus preparaciones	84603-51-0	283-253-1
42	42	Apomorfina ((R)- 5,6,6a,7-tetrahidro-6-metil-4H-dibenzo [de,g]- quinolina-10,11-diol) y sus sales	58-00-4	200-360-0
43	43	Arsénico y sus compuestos	7440-38-2	231-148-6
44	44	*Atropa belladonna L.* y sus preparaciones	8007-93-0	232-365-9
45	45	Atropina, sus sales y derivados	51-55-8	200-104-8
46	46	Sales de bario, con excepción del sulfato de bario, sulfuro de bario, lacas, sales y pigmentos preparados bajo las condiciones previstas en otras listas de sustancias	-	-
47	47	Benceno	71-43-2	200-753-7
48	48	Bencimidazolona	615-16-7	210-412-4
49	49	Benzacepinas y benzodiacepinas	12794-10-4	-
50	50	Benzoato de 1- dimetilaminometil-1-metilpropil (amilocaí na) y sus sales	644-26-8	211-411-1
51	51	Benzoato de 2,2,6-trimetil-4-piperidilo (benzamina) y sus sales	500-34-5	-
52	52	Isocarboxacida*	59-63-2	200-438-4
53	53	Bendroflumetiazida* y sus derivados	73-48-3	200-800-1
54	54	Berilio y sus compuestos	7440-41-7	231-150-7
55	55	Bromo elemental	7726-95-6	231-778-1
56	56	Tosilato de bretilio*	61-75-6	200-516-8
57	57	Carbromal*	77-65-6	201-046-6
58	58	Bromisoval*	496-67-3	207-825-7
59	59	Bronfeniramina* y sus sales	86-22-6	201-657-8
60	60	Bromuro de bencilonio*	1050-48-2	213-885-5
61	61	Bromuro de tetrilamonio*	71-91-0	200-769-4
62	62	Brucina	357-57-3	206-614-7
63	63	Tetracaína* y sus sales	94-24-6	202-316-6
64	64	Mofebutazona*	2210-63-1	218-641-1
65	65	Tolbutamida*	64-77-7	200-594-3
66	66	Carbutamida*	339-43-5	206-424-4
67	67	Fenilbutazona*	50-33-9	200-029-0
68	68	Cadmio y sus compuestos	7440-43-9	231-152-8
69	69	Cantaridas, *Cantharis vesicatoria*	92457-17-5	296-298-7
70	70	Cantaridina	56-25-7	200-263-3
71	71	Fenprobamato*	673-31-4	211-606-1
72	72	Nitroderivados de carbazol	-	-
73	73	Disulfuro de carbono	75-15-0	200-843-6
74	74	Catalasa	9001-05-2	232-577-1
75	75	Cefalina y sus sales	483-17-0	207-591-6
76	76	Aceite esencial de *Chenopodium ambrosioides L.*	8006-99-3	-
77	77	Cloral hidratado (2,2,2-Tricloroetano-1,1-diol)	302-17-0	206-117-5
78	78	Cloro elemental	7782-50-5	231-959-5
79	79	Clorpropamida*	94-20-2	202-314-5
80	80	Clorhidrato de difenoxilato*	3810-80-8	223-287-6
81	81	Hidroclorhidrato citrato de 4-fenilazofenileno-1,3-diamina (crisoidina, clorhidrato citrato)	5909-04-6	-
82	82	Clorzoxazona*	95-25-0	202-403-9
83	83	2-Cloro -6-metilpirimidina- 4-ildimetilamina (crimidina ISO)	535-89-7	208-622-6
84	84	Clorprotixeno* y sus sales	113-59-7	204-032-8
85	85	Clofenamida*	671-95-4	211-588-5
86	86	N-òxido de N,N-bis(2-cloroetil)metilamina y sus sales	126-85-2	-
87	87	Clormetina* y sus sales	51-75-2	200-120-5
88	88	Ciclofosfamida* y sus sales	50-18-0	200-015-4
89	89	Manomustina* y sus sales	576-68-1	209-404-3
90	90	Butanilicaína* y sus sales	3785-21-5	-
91	91	Clormezanona*	80-77-3	201-307-4
92	92	Triparanol*	78-41-1	201-115-0
93	93	2-[2-(4-Clorofenil)-2- fenilacetil] indano-1,3-diona (clorofacinona ISO)	3691-35-8	223-003-0
94	94	Clorfenoxamina*	77-38-3	-
95	95	Fenaglicodol*	79-93-6	201-235-3
96	96	Cloroetano (cloruro de etilo)	75-00-3	200-830-5
97	97	Cromo, ácido crómico y sus sales	7440-47-3	231-157-5
98	98	*Claviceps purpurea Tul.*, sus alcaloides y preparaciones galénicas	84775-56-4	283-885-8
99	99	*Conium maculatum L.* (fruto, polvo y preparaciones galénicas)	85116-75-2	285-527-6

100	100	Gliciclamida*	664-95-9	211-557-6
101	101	Bencenosulfonato de cobalto	23384-69-2	-
102	102	Colchicina, sus sales y derivados	64-86-8	200-598-5
103	103	Colchicósido y sus derivados	477-29-2	207-513-0
104	104	*Colchicum autumnale L.* y sus preparaciones galénicas	84696-03-7	283-623-2
105	105	Convalatoxina	508-75-8	208-086-3
106	106	*Anamirta cocculus L.* (fruto)	-	-
107	107	Aceite de *Croton tiglium L.*	8001-28-3	-
108	108	1-Butil-3-(N-crotonoilsulfanilil)urea	52964-42-8	-
109	109	Curare y curarinas	8063-06-7/ 22260-42-0	232-511-1/ 244-880-6
110	110	Curarizantes sintéticos	-	-
111	111	Cianuro de hidrógeno (Acido Cianhídrico) y sus sales	74-90-8	200-821-6
112	112	2-α-ciclohexilbenzil(N,N,N',N'-tetraetil)trimetilendiamina (fenetamina)	3590-16-7	-
113	113	Ciclomenol* y sus sales	5591-47-9	227-002-6
114	114	Hexaciclonato de sodio*	7009-49-6	-
115	115	Hexapropimato*	358-52-1	206-618-9
116	116	Dextropropoxifeno*	469-62-5	207-420-5
117	117	O,O'-diacetil-N-alil-N-normorfina; diacetilnalorfina	2748-74-5	-
118	118	Pipazetato* y sus sales	2167-85-3	218-508-8
119	119	5-(α,β-dibromofenetil)-5-metilhidantoína	511-75-1	208-133-8
120	120	Sales de N, N'-pentametilenobis (trimetilamonio), por ejemplo Bromuro de Pentametonio*	541-20-8	208-771-7
121	121	Sales de N,N'-[(Metilimino)dietileno]bis (etildimetilamonio), por ejemplo Bromuro de azametonio*	306-53-6	206-186-1
122	122	Ciclarbamato*	5779-54-4	227-302-7
123	123	Clofenotano* (DDT-ISO)	50-29-3	200-024-3
124	124	Sales de N,N'-hexametilenobis (trimetilamonio), por ejemplo Bromuro de hexametonio*	55-97-0	200-249-7
125	125	Dicloroetanos (cloruros de etileno), por ejemplo 1,2-dicloroetano	107-06-2	203-458-1
126	126	Dicloroetilenos (cloruros de acetileno) por ejemplo cloruro de vinilideno (1,1-dicloroetileno)	75-35-4	200-864-0
127	127	Lisergida* y sus sales	50-37-3	200-033-2
128	128	2- dietilaminoetil 3-hidroxi-4-fenilbenzoato y sus sales	3572-52-9	222-686-2
129	129	Cincocaína* y sus sales	85-79-0	201-632-1
130	130	Cinamato de 3-dietilaminopropilo	538-66-9	-
131	131	Fosforotioato de o,o'-dietilo-o-4-nitrofenilo (Paratión - ISO)	56-38-2	200-271-7
132	132	Sales de [Oxalil bis (iminoetileno)] bis[(o-clorobencil)dietilamonio], por ejemplo cloruro de Ambenonio*	115-79-7	204-107-5
133	133	Metiprilona* y sus sales	125-64-4	204-745-4
134	134	Digitalina y todos los heterósidos de *Digitalis purpurea L.*	752-61-4	212-036-6
135	135	7-[2-Hidroxi-3-(N-(2-hidroxietil)-N-metilamino) propil] teofilina (Xantinol)	2530-97-4	-
136	136	Dioxetedrina* y sus sales	497-75-6	207-849-8
137	137	Yoduro de piprocurario*	3562-55-8	222-627-0
138	138	Propifenazona*	479-92-5	207-539-2
139	139	Tetrabenazina* y sus sales	58-46-8	200-383-6
140	140	Captodiamo*	486-17-9	207-629-1
141	141	Mefeclorazina* y sus sales	1243-33-0	-
142	142	Dimetilamina	124-40-3	204-697-4
143	143	Benzoato de 1, 1 –bis (dimetilaminometil) propilo (amidricaina, alipina) y sus sales	963-07-5	213-512-6
144	144	Metapirileno* y sus sales	91-80-5	202-099-8
145	145	Metamfepramona* y sus sales	15351-09-4	239-384-1
146	146	Amitriptilina* y sus sales	50-48-6	200-041-6
147	147	Metformina* y sus sales	657-24-9	211-517-8
148	148	Dinitrato de isosorbida*	87-33-2	201-740-9
149	149	Malononitrilo	109-77-3	203-703-2
150	150	Succinonitrilo	110-61-2	203-783-9
151	151	Isómeros de dinitrofenol	51-28-5/ 329-71-5/ 573-56-8/ 25550-58-7	200-087-7/ 206-348-1/ 209-357-9/ 247-096-2
152	152	Inprocuona*	436-40-8	-
153	153	Dimevamida* y sus sales	60-46-8	200-479-8
154	154	Difenilpiralina* y sus sales	147-20-6	205-686-7
155	155	Sulfinpirazona*	57-96-5	200-357-4
156	156	Sales de N-(3-Carbamoil-3,3-difenilpropil)-N,N-diisopropilmetilamonio, por ejemplo yoduro de isopropamida*	71-81-8	200-766-8
157	157	Benactizina*	302-40-9	206-123-8
158	158	Benzatropina* y sus sales	86-13-5	-
159	159	Ciclizina* y sus sales	82-92-8	201-445-5
160	160	5,5-Difenil-4-imidazolidona	3254-93-1	221-851-6
161	161	Probenecid*	57-66-9	200-344-3
162	162	Disulfiram*; Tiram*(ISO)	97-77-8/ 137-26-8	202-607-8/ 205-286-2
163	163	Emetina, sus sales y derivados	483-18-1	207-592-1
164	164	Efedrina y sus sales	299-42-3	206-080-5
165	165	Oxanamida* y sus derivados	126-93-2	-
166	166	Eserina o fisostigmina y sus sales	57-47-6	200-332-8
167	167	Esteres del ácido 4-aminobenzoico, con el grupo amino libre, con la excepción de los mencionados en otras listas de sustancias	-	-
168	168	Esteres de colina y de metilcolina y sus sales, excepto Lecitina	67-48-1	200-655-4

169	169	Caramifeno* y sus sales	77-22-5	201-013-6
170	170	Fosfato de dietil 4-nitrofenilo	311-45-5	206-221-0
171	171	Metetoheptazina* y sus sales	509-84-2	-
172	172	Oxifeneridina* y sus sales	546-32-7	-
173	173	Etoheptazina* y sus sales	77-15-6	201-007-3
174	174	Meteptazina* y sus sales	469-78-3	
175	175	Metilfenidato* y sus sales	113-45-1	204-028-6
176	176	Doxilamina* y sus sales	469-21-6	207-414-2
177	177	Tolboxano*	2430-46-8	
178	178	4-Benciloxifenol , 4-metoxifenol y 4-etoxifenol	103-16-2/ 150-76-5/ 622-62-8	203-083-3/ 205-769-8/ 210-748-1
179	179	Paretoxicaína* y sus sales	94-23-5	205-246-4
180	180	Fenezolona*	15302-16-6	239-339-6
181	181	Glutetimida* y sus sales	77-21-4	201-012-0
182	182	Óxido de etileno	75-21-8	200-849-9
183	183	Bemegrida* y sus sales	64-65-3	200-588-0
184	184	Valnoctamida*	4171-13-5	224-033-7
185	185	Haloperidol*	52-86-8	200-155-6
186	186	Parametasona*	53-33-8	200-169-2
187	187	Fluanisona*	1480-19-9	216-038-8
188	188	Trifluperidol*	749-13-3	-
189	189	Fluoresona*	2924-67-6	220-889-0
190	190	Fluorouracilo*	51-21-8	200-085-6
191	191	Ácido fluorhídrico, sus sales normales, complejos e hidrofluoruros, con excepción de los mencionados en otras listas de sustancias	7664-39-3	231-634-8
192	192	Sales de furfuriltrimetilamonio, por ejemplo yoduro de furtretonio*	541-64-0	208-789-5
193	193	Galantamina*	357-70-0	-
194	194	Progestágenos	-	-
195	195	1, 2, 3, 4, 5, 6 – Hexaclorociclohexano (HCH - ISO)	58-89-9	200-401-2
196	196	(1R, 4S, 5R, 8S)-1, 2, 3, 4,10, 10-Hexacloro-6,7-epoxi-1, 4, 4a, 5, 6, 7, 8, 8a-octahidro-1,4:5, 8-dimetanonaftaleno (endrín - ISO)	72-20-8	200-775-7
197	197	Hexacloroetano	67-72-1	200-666-4
198	198	(1R, 4S, 5R, 8S) - 1, 2, 3, 4, 10, 10-Hexacloro -1, 4, 4a, 5, 8, 8a- hexahidro-1, 4:5, 8-dimetanonaftaleno (isodrín - ISO)	465-73-6	207-366-2
199	199	Hidrastina, hidrastinina y sus sales	118-08-1/ 6592-85-4	204-233-0/ 229-533-9
200	200	Hidrazidas y sus sales	54-85-3	200-214-6
201	201	Hidrazina, sus derivados y sus sales	302-01-2	206-114-9
202	202	Octamoxina* y sus sales	4684-87-1	-
203	203	Warfarina* y sus sales	81-81-2	201-377-6
204	204	Acetato de Etil bis (4 – hidroxi - 2 - oxo - 1 –benzopiran - 3 - ilo) y sales del ácido	548-00-5	208-940-5
205	205	Metocarbamol*	532-03-6	208-524-3
206	206	Propatilnitrato*	2921-92-8	220-866-5
207	207	4, 4'- Dihidroxi - 3, 3' - (3-metiltiopropilideno) dicumarina	-	-
208	208	Fenadiazol*	1008-65-7	-
209	209	Nitroxolina* y sus sales	4008-48-4	223-662-4
210	210	Hiosciamina, sus sales y derivados	101-31-5	202-933-0
211	211	*Hyoscyamus niger L.* (hojas, simientes, polvo y preparaciones galènicas)	84603-65-6	283-265-7
212	212	Pemolina* y sus sales	2152-34-3	218-438-8
213	213	Yodo elemental, como por ejemplo PVPI	7553-56-2	231-442-4
214	214	Sales de Decametileno bis (trimetilamonio), por ejemplo bromuro de decametonio*	541-22-0	208-772-2
215	215	Ipecacuana (*Cephaelis ipecacuanha* Brot. y especies relacionadas) (raíces, polvo y preparaciones galènicas)	8012-96-2	232-385-8
216	216	(2 – Isopropilpenta – 4 - enoil)urea (apronalida)	528-92-7	208-443-3
217	217	α -santonina [(3S, 5aR, 9bS) - 3, 3a, 4, 5, 5a, 9b – hexahidro - 3, 5a, 9 - trimetilnafto [1, 2-b] furano - 2, 8 - diona] (santonina)	481-06-1	207-560-7
218	218	*Lobelia inflata L.* y sus preparaciones galénicas	84696-23-1	283-642-6
219	219	Lobelina* y sus sales	90-69-7	202-012-3
220	220	Barbitúricos	-	-
221	221	Mercurio y sus compuestos, excepto aquellos casos especiales mencionados en otras listas de sustancias	7439-97-6	231-106-7
222	222	3, 4, 5 - Trimetoxifenetilamina (mescalina) y sus sales	54-04-6	200-190-7
223	223	Metaldehído	9002-91-9	-
224	224	2 - (4 – Alil – 2 - metoxifenoxi) - N, N -dietilacetamida y sus sales	305-13-5	-
225	225	Cumetarol*	4366-18-1	224-455-1
226	226	Dextrometorfano* y sus sales	125-71-3	204-752-2
227	227	2 - metilheptilamina y sus sales	540-43-2	-
228	228	Isometepteno* y sus sales	503-01-5	207-959-6
229	229	Mecamilamina*	60-40-2	200-476-1
230	230	Guaifenesina*	93-14-1	202-222-5
231	231	Dicumarol*	66-76-2	200-632-9
232	232	Fenmetracina*, sus sales y derivados	134-49-6	205-143-4
233	233	Tiamazol*	60-56-0	200-482-4
234	234	3, 4 - Dihidro - 2 - metoxi -2- metil - 4-fenil -2H, 5H, pirano [3, 2 - c] - [1]-benzopirano - 5 - ona (ciclocumarol)	518-20-7	208-248-3
235	235	Carisoprodol*	78-44-4	201-118-7

236	236	Meprobamato*	57-53-4	200-337-5
237	237	Tefazolina* y sus sales	1082-56-0	-
238	238	Arecolina	63-75-2	200-565-5
239	239	Metilsulfato de Poldina *	545-80-2	208-894-6
240	240	Hidroxicina*	68-88-2	200-693-1
241	241	2 - Naftol	135-19-3	205-182-7
242	242	1 - y 2 - Naftilaminas y sus sales	134-32-7/ 91-59-8	205-138-7/ 202-080-4
243	243	3 - (1 - Naftil) - 4 - hidroxicumarina	39923-41-6	-
244	244	Nafazolina* y sus sales	835-31-4	212-641-5
245	245	Neostigmina y sus sales, por ejemplo bromuro de neostigmina*	114-80-7	204-054-8
246	246	Nicotina y sus sales	54-11-5	200-193-3
247	247	Nitritos de amilo	110-46-3	203-770-8
248	248	Nitritos Inorgánicos, con excepción del Nitrito de Sodio	14797-65-0	-
249	249	Nitrobenceno	98-95-3	202-716-0
250	250	Nitrocresol y sus sales de metales alcalinos	12167-20-3	-
251	251	Nitrofurantoína*	67-20-9	200-646-5
252	252	Furazolidona*	67-45-8	200-653-3
253	253	Nitroglicerina	55-63-0	200-240-8
254	254	Acenocumarol*	152-72-7	205-807-3
255	255	Ferrato alcalino de pentacianonitrosilo (2-) (nitroprusiatos)	14402-89-2/ 13755-38-9	238-373-9
256	256	Nitroestilbenos, sus homólogos y sus derivados	4003-94-5	223-653-5
257	257	Noradrenalina y sus sales	51-41-2	200-096-6
258	258	Noscapina* y sus sales	128-62-1	204-899-2
259	259	Guanetidina* y sus sales	55-65-2	200-241-3
260	260	Estrógenos	-	-
261	261	Oleandrina	465-16-7	207-361-5
262	262	Clortalidona*	77-36-1	201-022-5
263	263	Peletierina y sus sales	2858-66-4/ 4396-01-4	220-673-6/ 224-523-0
264	264	Pentacloroetano	76-01-7	200-925-1
265	265	Tetranitrato de Pentaeritritilo*	78-11-5	201-084-3
266	266	Petricloral*	78-12-6	-
267	267	Octamilamina* y sus sales	502-59-0	207-947-0
268	268	Acido Pícrico	88-89-1	201-865-9
269	269	Fenacemida*	63-98-9	200-570-2
270	270	Difencloxacina*	5617-26-5	-
271	271	2-fenilindano-1,3-diona (fenindiona)	83-12-5	201-454-4
272	272	Etilfenacemida (feneturida)*	90-49-3	201-998-2
273	273	Fenprocumona*	435-97-2	207-108-9
274	274	Feniramidol*	553-69-5	209-044-7
275	275	Triamtereno* y sus sales	396-01-0	206-904-3
276	276	Pirosfosfato de Tetraetilo	107-49-3	203-495-3
277	277	Fosfato de Tritolilo	1330-78-5	215-548-8
278	278	Psilocibina*	520-52-5	208-294-4
279	279	Fósforo y fosfuros metálicos	7723-14-0	231-768-7
280	280	Talidomida* y sus sales	50-35-1	200-031-1
281	281	*Physostigma venenosum Balf.*	89958-15-6	289-638-0
282	282	Picrotoxina	124-87-8	204-716-6
283	283	Pilocarpina y sus sales	92-13-7	202-128-4
284	284	Bencilacetato de α-Piperidin-2-ilo, forma treo levorotatoria (Levofacetoperano) y sus sales	24558-01-8	-
285	285	Pipradrol* y sus sales	467-60-7	207-394-5
286	286	Azaciclonol* y sus sales	115-46-8	204-092-5
287	287	Bietamiverina*	479-81-2	207-538-7
288	288	Butopiprina* y sus sales	55837-15-5	259-848-7
289	289	Plomo y sus compuestos, con las excepcion de aquellos mencionados en otras Listas de sustancias	7439-92-1	231-100-4
290	290	Conina	458-88-8	207-282-6
291	291	*Prunus laurocerasus L.* (agua de Laurel Cerezo)	89997-54-6	289-689-9
292	292	Metirapona*	54-36-4	200-206-2
293	293	Sustancias Radiactivas	-	-
294	294	*Juniperus sabina L.* (hojas, aceite esencial y preparaciones galénicas)	90046-04-1	289-971-1
295	295	Hioscina, sus sales y derivados	51-34-3	200-090-3
296	296	Sales de Oro	-	-
297	297	Selenio y sus compuestos, con excepción del disulfuro de selenio bajo las condiciones establecidas en otras listas de sustancias	7782-49-2	231-957-4
298	298	*Solanum nigrum L.* y sus preparaciones galénicas	84929-77-1	284-555-6
299	299	Esparteína y sus sales	90-39-1	201-988-8
300	300	Glucocorticoides	-	-
301	301	*Datura stramonium L.* y sus preparaciones galénicas	84696-08-2	283-627-4
302	302	Estrofantinas, sus agliconas y sus respectivos derivados	11005-63-3	234-239-9
303	303	Especies de *Strophanthus* y sus preparaciones galénicas	-	-
304	304	Estricnina y sus sales	57-24-9	200-319-7
305	305	Especies de *Strychnos* y sus preparaciones galénicas	91080-18-1	293-509-4
306	306	Narcóticos, naturales y sintéticos	-	-
307	307	Sulfonamidas (sulfanilamida y sus derivados obtenidos por sustitución de uno o varios átomos de hidrógeno de los grupos amino) y sus sales	63-74-1/10103-15-8/6101-31-1/723-46-6	200-563-4/-/-/211-963-3

308	308	Sultiamo*	61-56-3	200-511-0
309	309	Neodimio y sus sales	7440-00-8	231-109-3
310	310	Tiotepa*	52-24-4	200-135-7
311	311	*Pilocarpus jaborandi Holmes* y sus preparaciones galénicas	84696-42-4	283-649-4
312	312	Teluro y sus compuestos	13494-80-9	236-813-4
313	313	Xilometazolina* y sus sales	526-36-3	208-390-6
314	314	Tetracloroetileno	127-18-4	204-825-9
315	315	Tetracloruro de carbono	56-23-5	200-262-8
316	316	Tetrafosfato de hexaetilo	757-58-4	212-057-0
317	317	Talio y sus compuestos	7440-28-0	231-138-1
318	318	Extracto glucósido de *Thevitia neriifolia Juss.*	90147-54-9	290-446-4
319	319	Etionamida*	536-33-4	208-628-9
320	320	Fenotiacina* y sus compuestos	92-84-2	202-196-5
321	321	Tiourea y sus derivados, con excepción de los mencionados en otras listas de sustancias	62-56-6	200-543-5
322	322	Mefenesina* y sus ésteres	59-47-2	200-427-4
323	323	Vacunas, toxinas o sueros	-	-
324	324	Tranilcipromina* y sus sales	155-09-9	205-841-9
325	325	Tricloronitrometano (cloropicrina)	76-06-2	200-930-9
326	326	2,2,2-Tribromoetanol (alcohol tribromoetílico)	75-80-9	200-903-1
327	327	Triclormetina* y sus sales	555-77-1/817-09-4/6138-32-5	-/212-442-3/-
328	328	Tetramina*	51-18-3	200-083-5
329	329	Trietioduro de galamina*	65-29-2	200-605-1
330	330	*Urginea scilla Stern.* y sus preparaciones galénicas	84650-62-4	283-520-2
331	331	Veratrina, sus sales y sus preparaciones galénicas	8051-02-3	613-062-00-4
332	332	*Schoenocaulon officinale Lind.* (semillas y preparaciones galénicas)	84604-18-2	283-296-6
333	333	*Veratrum spp.* y sus preparaciones	90131-91-2	290-407-1
334	334	Cloruro de vinilo (monómero)	75-01-4	200-831-0
335	335	Ergocalciferol* y colecalciferol (vitaminas D2 y D3)	50-14-6/ 67-97-0	200-014-9/ 200-673-2
336	336	Sales de los ácidos o-alquilditiocarbónicos	-	-
337	337	Yohimbina y sus sales	146-48-5	205-672-0
338	338	Dimetilsulfóxido*	67-68-5	200-664-3
339	339	Difenhidramina* y sus sales	58-73-1 / 147-24-0 / 88637-37-0	200-396-7 / 205-687-2 / 289-432-0
340	340	4-terc-butilfenol	98-54-4	202-679-0
341	341	4-terc-butilpirocatecol	98-29-3	202-653-9
342	342	Dihidrotaquisterol*	67-96-9	200-672-7
343	343	Dioxano	123-91-1	204-661-8
344	344	Morfolina y sus sales	110-91-8/ 10024-89-2 / 34668-73-0 / 58464-45-2 / 63079-67-4 / 76088-23-8	203-815-1 / 233-029-4 / 252-136-7 / - / - / -
345	345	*Pyrethrum album L.* y sus preparaciones galénicas	-	-
346	346	Maleato 2-[4-Metoxibencil-N-(2-piridil)amino]etildimetilamina	59-33-6	200-422-7
347	347	Tripelenamina*	91-81-6	202-100-1
348	348	Tetraclorosalicilanilidas	7426-07-5	-
349	349	Diclorosalicilanilidas	1147-98-4/4214-48-6	-
350	350	Tetrabromosalicilanilidas	-	-
351	351	Dibromosalicilanilidas	-	-
352	352	Bitionol*	97-18-7	202-565-0
353	353	Monosulfuros de tiuram	97-74-5	202-605-7
354	354	Disulfuros de tiuram	137-26-8/ 504-90-5	205-286-2/-
355	355	Dimetilformamida	68-12-2	200-679-5
356	356	4-Fenilbut-3-en-2-ona	122-57-6	204-555-1
357	357	Benzoatos de alcohol 4-hidroxi-3-metoxicinamílico, excepto para los contenidos normales en las esencias naturales utilizadas	-	-
358	358	Furocumarinas (por ejemplo trioxisaleno*, 8-metoxipsoraleno, 5-metoxipsoraleno), excepto para los contenidos normales en las esencias naturales utilizadas. En protectores solares y productos para broncear el contenido de furocumarinas deberá ser menor que 1mg/Kg	66-97-7/298-81-7 / 484-20-8 / 3902-71-4	200-639-7/ 206-066-9 / 207-604-5 / 223-459-0
359	359	Aceite de semillas de *Laurus nobilis L.*	84603-73-6	283-272-5
360	360	Safrol, excepto su contenido normal en las esencias naturales utilizadas y siempre que la concentración no exceda: * 100 ppm en el producto terminado * 50 ppm en los productos para la higiene oral y dental * Safrol no esté presente en cremas dentales específicas para niños	94-59-7	202-345-4
361	361	Dihipoyodito de 5,5′-Di-isopropil-2,2′-dimetilbifenilo-4,4′-diilo (yodotimol)	552-22-7	209-007-5
362	362	3′-etil-5′,6′,7′,8′-tetrahidro-5′,5′,8′,8′-tetrametil-2′-acetonaftona o 7-acetil-6-etil-1,1,4,4-tetrametil-1,2,3,4-tetrahidronaftaleno	88-29-9	201-817-7
363	363	o-Fenilendiamina y sus sales	95-54-5	202-430-6
364	364	4-Metil-m-fenilendiamina y sus sales	95-80-7	202-453-1

365	365	Ácido Aristolóquico y sus sales, *Artistolochia spp.* y sus preparaciones	475-80-9 / 313-67-7 / 15918-62-4	202-499-6 / 206-238-3 / -
366	366	Cloroformo	67-66-3	200-663-8
367	367	2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-*p*-dioxina	1746-01-6	217-122-7
368	368	Acetato de 2,6-dimetil-1,3-dioxano-4-il (dimetoxano)	828-00-2	212-579-9
369	369	Piritionato de sodio	3811-73-2/159-22-78-8	223-296-5/ 240-062-8
370	370	N-(triclorometiltio)-4-ciclohexeno-1,2-dicarboximida (Captán - ISO)	133-06-2	205-087-0
371	371	2,2′-Dihidroxi-3,3′,5,5′,6,6′-hexaclorodifenilmetano (hexaclorofeno)	70-30-4	200-733-8
372	372	3-Óxido de 6-(piperidinil)-2,4-pirimidinadiamina (Minoxidil) y sus sales	38304-91-5	253-874-2
373	373	3,4′,5-Tribromosalicilanilida	87-10-5	201-723-6
374	374	*Phytolacca spp.* y sus preparaciones	65497-07-6 / 60820-94-2/ 84961-56-8	- / - / 284-645-5
375	375	Tretinoína* (ácido retinoico y sus sales)	302-79-4/ 13497-05-7	206-129-0/-
376	376	1-Metoxi-2,4-diaminobenceno (2,4-diaminoanisol - CI 76050) y sus sales	615-05-4	210-406-1
377	377	1-Metoxi-2,5-diaminobenceno (2,5-diaminoanisol) y sus sales	5307-02-8	226-161-9
378	378	Colorante CI 12140	3118-97-6	221-490-4
379	379	Colorante CI 26105	85-83-6	201-635-8
380	380	Colorante CI 42555; Colorante CI 42555:1; Colorante CI 42555:2	548-62-9/ 467-63-0	208-953-6/ 207-396-6
381	381	4-dimetilaminobenzoato de amilo, mezcla de isómeros (padimato A*)	14779-78-3	238-849-6
382	382	Peròxido de benzoìlo	94-36-0	202-327-6
383	383	2-Amino-4-nitrofenol	99-57-0	202-767-9
384	384	2-Amino-5-nitrofenol	121-88-0	204-503-8
385	385	11-α-Hidroxi-pregn-4-eno-3,20-diona y sus ésteres	80-75-1	201-306-9
386	386	Colorante CI 42640	1694-09-3	216-901-9
387	387	Colorante CI 13065	587-98-4	209-608-2
388	388	Colorante CI 42535	8004-87-3	-
389	389	Colorante CI 61554	17354-14-2	241-379-4
390	390	Antiandrógenos con estructura esteroidea	-	-
391	391	Zirconio y sus compuestos, con la excepción de los complejos mencionados en otras listas de sustancias	7440-67-7	231-176-9
392	392	Tirotricina	1404-88-2	215-771-0
393	393	Acetonitrilo	75-05-8	200-835-2
394	394	Tetrahidrozolina (tetrizolina*) y sus sales	84-22-0 / 522-48-5 / 33067-94-6	201-522-3 / 208-329-3
395	395	Hidroxi-8-quinolina y su sulfato, con excepción de los mencionados en otras listas de sustancias	148-24-3/ 134-31-6	205-711-1/ 205-137-1
396	396	Dióxido de 2,2′-ditio-1,1′-bispiridina (producto de adición con el sulfato de magnesio trihidratado) - (disulfuro de piritiona + sulfato de magnesio)	43143-11-9	256-115-3
397	397	Colorante CI 12075 y sus lacas, pigmentos y sales	3468-63-1	222-429-4
398	398	Colorante CI 45170 y CI 45170:1	81-88-9/ 509-34-2/ 6373-07-5	201-383-9/ 208-096-8/ 228-908-4
399	399	Lidocaína	137-58-6	205-302-8
400	400	1,2-Epoxibutano	106-88-7	203-438-2
401	401	Colorante CI 15585	2092-56-0/ 5160-02-1	218-248-5/ 225-935-3
402	402	Lactato de estroncio	29870-99-3	249-915-9
403	403	Nitrato de estroncio	10042-76-9	233-131-9
404	404	Policarboxilato de estroncio	-	-
405	405	Pramocaína	140-65-8	205-425-7
406	406	4-Etoxi-m-fenilenediamina y sus sales	67801-06-3 / 5862-77-1 / 68015-98-5 / 6219-69-8	267-125-2 / - / 268-164-8 / -
407	407	2,4-Diaminofeniletanol y sus sales	14572-93-1	-
408	408	Pirocatecol (Catecol)	120-80-9	204-427-5
409	409	-------------------------		
410	410	Nitrosaminas	64091-91-4 / 35576-91-1 / 930-55-2 / 100-75-4 / 10595-95-6 / 59-89-2 / 621-64-7 / 924-16-3 / 55-18-5 / 1116-54-7 / 62-75-9	213-218-8 / 202-886-6 / 210-698-0 / 213-101-1 / 200-226-1 / 214-237-4 / 200-549-8
411	411	Alquilaminas y alcanolaminas secundarias y sus sales	111-42-2 / 110-97-4	203-868-0 / 203-820-9
412	412	4-Amino-2-nitrofenol	119-34-6	204-316-1
413	413	2-Metil-m-fenilendiamina	823-40-5	212-513-9
414	414	4-terc-butil-2,6-dinitro-3-metoxi-2,6-dinitrotolueno (Musk ambrette)	83-66-9	201-493-7
415	415	----------------------		

416	416	Células, tejidos o productos de origen humano	-	-
417	417	3,3-Bis(4-hidroxifenil)ftalida (fenolftaleína*)	77-09-8	201-004-7
418	418	Ácido 3-imidazol-4-ilacrílico (ácido urocánico) y su éster etílico	104-98-3/ 27538-35-8	203-258-4/ 248-515-1
419	419	a) El cráneo, incluidos los sesos y los ojos, las amígdalas y la médula espinal de: - los animales de especie bovina de más de 12 meses de edad. - los animales de las especies ovina y caprina de más de 12 meses de edad o que muestren en las encías un inciso definitivo. b) El bazo de los animales de las especies ovina y caprina e ingredientes derivados. La prohibición de estos ingredientes es aplicable a aquellos productos provenientes de países con sospecha de riesgo de transmisión de la encefalopatía espongiforme, no siendo aplicable a los Estados Partes del MERCOSUR o cuando estén acompañados de una declaración jurada que certifique que los mismos sean provenientes de países libres de la enfermedad. Además, pueden ser utilizados derivados de sebo siempre y cuando sean aplicados los siguientes métodos, estrictamente certificados por el fabricante: - Transesterificación o hidrólisis a un mínimo de 200ºC a la presión apropiada, durante 20 minutos (glicerina, ácidos grasos y sus ésteres grasos). - Saponificación con NAOH 12 M (glicerina y jabón) por: proceso discontinuo: a 95ºC durante 3 horas, o proceso continuo: a 140ºC, 2 bar (2000 hPa) durante 8 minutos, o condiciones equivalentes.		
420	420	Alquitranes (coal tar) crudos y refinados	8007-45-2	232-361-7
421	421	1,1,3,3,5-pentametil-4,6-dinitroindano (moskene)	116-66-5	204-149-4
422	422	5-terc-butil-1,2,3-trimetil-4,6-dinitrobenceno (Musk tibetene)	145-39-1	205-651-6
423 A	-	Propelentes clorofluorocarbonados		
423	423	Aceite de alantroot (*Inula helenium*), cuando es usado como ingrediente de fragancia	97676-35-2	-
424	424	Cianuro de bencilo, cuando es usado como ingrediente de fragancia	140-29-4	205-410-5
425	425	Alcohol ciclamino, cuando es usado como ingrediente de fragancia	4756-19-8	225-289-2
426	426	Maleato de dietilo, cuando es usado como ingrediente de fragancia	141-05-9	205-451-9
427	427	Dihidrocumarina, cuando es usado como ingrediente de fragancia	119-84-6	204-354-9
428	428	2,4-dihidroxi-3-metilbenzaldehído, cuando es usado como ingrediente de fragancia	6248-20-0	228-369-5
429	429	3,7-Dimetil-2-octeno-1-ol (6,7-dihidrogeraniol), cuando es usado como ingrediente de fragancia	40607-48-5	254-999-5
430	430	4,6-Dimetil-8-terc-butilcumarina, cuando es usado como ingrediente de fragancia	17874-34-9	241-827-9
431	431	Citraconato de dimetilo, cuando es usado como ingrediente de fragancia	617-54-9	-
432	432	7,11-dimetil-4,6,10-dodecatrien-3-ona, cuando es usado como ingrediente de fragancia	26651-96-7	247-878-3
433	433	6,10-dimetil-3,5,9-undecatrien-2-ona, cuando es usado como ingrediente de fragancia	141-10-6	205-457-1
434	434	Difenilamina, cuando es usado como ingrediente de fragancia	122-39-4	204-539-4
435	435	Acrilato de etilo, cuando es usado como ingrediente de fragancia	140-88-5	205-438-8
436	436	Hoja de higuera (*Ficus carica L.*), cuando es usado como ingrediente de fragancia	68916-52-9	-
437	437	trans-2-heptenal, cuando es usado como ingrediente de fragancia	18829-55-5	242-608-0
438	438	trans-2-hexenaldietilacetal, cuando es usado como ingrediente de fragancia	67746-30-9	266-989-8
439	439	trans-2-hexenaldimetilacetal, cuando es usado como ingrediente de fragancia	18318-83-7	242-204-4
440	440	Alcohol hidroabietílico,cuando es usado como ingrediente de fragancia	26266-77-3 / 13393-93-6	247-574-0 / 236-476-3
441	441	6-Isopropil-2-decahidronaftalenol, cuando es usado como ingrediente de fragancia	34131-99-2	251-841-7
442	442	7-Metoxicumarina, cuando es usado como ingrediente de fragancia	531-59-9	208-513-3
443	443	4-(4-Metoxifenil)-3-buten-2-ona, cuando es usado como ingrediente de fragancia	943-88-4	213-404-9
444	444	1-(4-Metoxifenil)-1-penten-3-ona, cuando es usado como ingrediente de fragancia	104-27-8	203-190-5
445	445	trans-2-Butenoato de metilo, cuando es usado como ingrediente de fragancia	623-43-8	210-793-7
446	446	7-Metilcumarina, cuando es usado como ingrediente de fragancia	2445-83-2	219-499-3
447	447	5-Metil-2,3-hexanodiona, cuando es usado como ingrediente de fragancia	13706-86-0	237-241-8
448	448	2-Pentilidenciclohexanona, cuando es usado como ingrediente de fragancia	25677-40-1	247-178-8
449	449	3,6,10-Trimetil-3,5,9-undecatrien-2-ona, cuando es usado como ingrediente de fragancia	1117-41-5	214-245-8
450	450	Aceites esenciales de verbena (*Lippia citriodora Kunth*) y derivados distintos del absoluto, cuando es usado como ingrediente de fragancia	8024-12-2	285-515-0
451	IFRA	Metileugenol, excepto los contenidos normales en las esencias naturales, y siempre que la concentración no exceda: a) 0,02 % en fragancias finas b) 0,008% en agua de toilette c) 0,004% en cremas perfumadas d) 0,001% en productos destinados a ser enjuagados e) 0,0004% en otros productos no destinados a ser removidos y en productos de higiene bucal.	93-15-2	202-223-0
452	452	6-(2-cloroetil)-6-(2-metoxietoxi)-2,5,7,10-tetraoxa-6-silaundecano	37894-46-5	253-704-7
453	453	Dicloruro de cobalto	7646-79-9	231-589-4
454	454	Sulfato de cobalto	10124-43-3	233-334-2
455	455	Monóxido de níquel	1313-99-1	215-215-7
456	456	Trióxido de diníquel	1314-06-3	215-217-8
457	457	Dióxido de níquel	12035-36-8	234-823-3
458	458	Disulfuro de triníquel	12035-72-2	234-829-6
459	459	Tetracarbonilníquel	13463-39-3	236-669-2
460	460	Sulfuro de níquel	16812-54-7	240-841-2
461	461	Bromato de potasio, excepto en productos para ondular los cabellos en concentracion máxima de 10%	7758-01-2	231-829-8
462	462	Monóxido de carbono	630-08-0	211-128-3
463	463	1,3-butadieno	106-99-0	203-450-8
464	464	Isobutano, si contiene ≥0,1 % en peso de butadieno	75-28-5	200-857-2
465	465	Butano, si contiene ≥0,1 % en peso de butadieno	106-97-8	203-448-7
466	466	Gases (petróleo), C3-4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68131-75-9	268-629-5

467	467	Gas residual (petróleo), de la columna de absorción para el fraccionamiento de nafta craqueada catalíticamente y del destilado craqueado catalíticamente, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68307-98-2	269-617-2
468	468	Gas residual (petróleo), del estabilizador para el fraccionamiento de nafta de polimerización catalítica, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68307-99-3	269-618-8
469	469	Gas residual (petróleo), del estabilizador para el fraccionamiento de nafta reformada catalíticamente, libre de sulfuro de hidrógeno, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-00-9	269-619-3
470	470	Gas residual (petróleo), del extractor del aparato para el tratamiento con hidrógeno del destilado craqueado, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-01-0	269-620-9
471	471	Gas residual (petróleo), de la columna de absorción para el craqueo catalítico de gasóleo, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-03-2	269-623-5
472	472	Gas residual (petróleo), de la planta de recuperación de gas, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-04-3	269-624-0
473	473	Gas residual (petróleo), del desetanizador de la planta de recuperación de gas, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-05-4	269-625-6
474	474	Gas residual (petróleo), del fraccionador para nafta hidrodesulfurada y destilado hidrodesulfurado, libre de ácido, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-06-5	269-626-1
475	475	Gas residual (petróleo), del extractor para gasóleo obtenido a vacío e hidrodesulfurado, libre de sulfuro de hidrógeno, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-07-6	269-627-7
476	476	Gas residual (petróleo), del estabilizador para el fraccionamiento de nafta isomerizada, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-08-7	269-628-2
477	477	Gas residual (petróleo), del estabilizador de nafta ligera de primera destilación, libre de sulfuro de hidrógeno, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-09-8	269-629-8
478	478	Gas residual (petróleo), del hidrodesulfurador para el destilado de primera destilación, libre de sulfuro de hidrógeno, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-10-1	269-630-3
479	479	Gas residual (petróleo), del desetanizador para la preparación de la alimentación para la alquilación de propano-propileno, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-11-2	269-631-9
480	480	Gas residual (petróleo), del hidrodesulfurador para gasóleo obtenido a vacío, libre de sulfuro de hidrógeno, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68308-12-3	269-632-4
481	481	Gases (petróleo), fracciones de cabeza craqueadas catalíticamente, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68409-99-4	270-071-2
482	482	Alcanos, C1-2, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68475-57-0	270-651-5
483	483	Alcanos, C2-3, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68475-58-1	270-652-0
484	484	Alcanos, C3-4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68475-59-2	270-653-6
485	485	Alcanos, C4-5, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68475-60-5	270-654-1
486	486	Gases combustibles, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68476-26-6	270-667-2
487	487	Gases combustibles, destilados de petróleo crudo, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68476-29-9	270-670-9
488	488	Hidrocarburos, C3-4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68476-40-4	270-681-9
489	489	Hidrocarburos, C4-5, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68476-42-6	270-682-4
490	490	Hidrocarburos, C2-4, ricos en C3, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68476-49-3	270-689-2
491	491	Gases del petróleo, licuados, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68476-85-7	270-704-2
492	492	Gases del petróleo, licuados, desazufrados, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68476-86-8	270-705-8
493	493	Gases (petróleo), C3-4, ricos en isobutano si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-33-8	270-724-1
494	494	Destilados (petróleo), C3-6, ricos en piperileno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-35-0	270-726-2
495	495	Gases (petróleo), alimentación del sistema con aminas, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-65-6	270-746-1
496	496	Gases (petróleo), hidrodesulfurador de la unidad de benceno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-66-7	270-747-7
497	497	Gases (petróleo), reciclado de la unidad de benceno, ricos en hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-67-8	270-748-2
498	498	Gases (petróleo), aceite de mezcla, ricos en hidrógeno y nitrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-68-9	270-749-8
499	499	Gases (petróleo), productos de cabeza del separador de butano, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-69-0	270-750-3
500	500	Gases (petróleo), C2-3, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-70-3	270-751-9
501	501	Gases (petróleo), residuos del fondo del despropanizador de gasóleo craqueado catalíticamente, libre de ácidos ricos en C4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-71-4	270-752-4
502	502	Gases (petróleo), residuos del fondo del desbutanizador de nafta craqueada catalíticamente, ricos en C3-5, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-72-5	270-754-5
503	503	Gases (petróleo), productos de cabeza del despropanizador de nafta craqueada catalíticamente, libre de ácidos ricos en C3, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-73-6	270-755-0
504	504	Gases (petróleo), craqueador catalítico, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-74-7	270-756-6
505	505	Gases (petróleo), craqueador catalítico, ricos en C1-5, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-75-8	270-757-1
506	506	Gases (petróleo), productos de cabeza del estabilizador de nafta polimerizada catalíticamente, ricos en C2-4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-76-9	270-758-7
507	507	Gases (petróleo), productos de cabeza del extractor de nafta reformada catalíticamente, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-77-0	270-759-2
508	508	Gases (petróleo), reformador catalítico, ricos en C1-4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-79-2	270-760-8
509	509	Gases (petróleo), reciclado de C6-8 en el reformador catalítico, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-80-5	270-761-3
510	510	Gases (petróleo), reformador catalítico de C6-8, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-81-6	270-762-9
511	511	Gases (petróleo), reciclado de C6-8 del reformador catalítico, ricos en hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-82-7	270-763-4
512	512	Gases (petróleo), alimentación de C3-5 para la alquilación parafínica-olefínica, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-83-8	270-765-5
513	513	Gases (petróleo), corriente de reflujo de C2, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-84-9	270-766-0
514	514	Gases (petróleo), ricos en C4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-85-0	270-767-6
515	515	Gases (petróleo), productos de cabeza del desetanizador, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-86-1	270-768-1
516	516	Gases (petróleo), productos de cabeza de la torre del desisobutanizador, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-87-2	270-769-7

517	517	Gases (petróleo), despropanizador por vía seca, ricos en propeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-90-7	270-772-3
518	518	Gases (petróleo), productos de cabeza del despropanizador, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-91-8	270-773-9
519	519	Gases (petróleo), ácidos secos, de una unidad de concentración de gas, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-92-9 / 59231-35-5	270-774-4 / 261-674-1
520	520	Gases (petróleo), destilación en el reabsorbedor de concentración de gas, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-93-0 / 94247-10-6	270-776-5 / 304-186-7
521	521	Gases (petróleo), productos de cabeza del despropanizador de la planta de recuperación de gas, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-94-1 / 51473-24-6	270-777-0 / 257-227-5
522	522	Gases (petróleo), alimentación de la unidad Girbatol, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-95-2	270-778-6
523	523	Gases (petróleo), aparato de absorción de hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-96-3	270-779-1
524	524	Gases (petróleo), ricos en hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-97-4 / 59231-33-3	270-780-7 / 261-672-0
525	525	Gases (petróleo), reciclado del aceite de mezcla en el aparato para el tratamiento con hidrógeno, ricos en hidrógeno y nitrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-98-5	270-781-2
526	526	Gases (petróleo), fraccionador de nafta isomerizada, ricos en C4, libres de sulfuro de hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68477-99-6	270-782-8
527	527	Gases (petróleo), reciclado, ricos en hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68478-00-2	270-783-3
528	528	Gases (petróleo), composición del reformador, ricos en hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68478-01-3	270-784-9
529	529	Gases (petróleo), reformados en el aparato para el tratamiento con hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68478-02-4	270-785-4
530	530	Gases (petróleo), reformados en el aparato para el tratamiento con hidrógeno, ricos en hidrógeno y metano, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68478-03-5	270-787-5
531	531	Gases (petróleo), composición del reformado en el aparato para el tratamiento con hidrógeno, ricos en hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68478-04-6	270-788-0
532	532	Gases (petróleo), destilación de los productos de craqueo térmico, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68478-05-7	270-789-6
533	533	Gas residual (petróleo), aceite clarificado craqueado catalíticamente y tambor de reflujo para el fraccionamiento del residuo obtenido a vacío craqueado térmicamente, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-21-7	270-802-5
534	534	Gas residual (petróleo), del aparato de absorción para la estabilización de nafta craqueada catalíticamente, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-22-8	270-803-0
535	535	Gas residual (petróleo), del fraccionador para los productos combinados del hidrodesulfurizador, reformador catalítico y craqueador catalítico, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-24-0	270-804-6
536	536	Gas residual (petróleo), del aparato de absorción para el refraccionamiento de productos del craqueador catalítico, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-25-1	270-805-1
537	537	Gas residual (petróleo), del estabilizador para el fraccionamiento de nafta reformada catalíticamente, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-26-2	270-806-7
538	538	Gas residual (petróleo), del separador de nafta reformada catalíticamente, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-27-3	270-807-2
539	539	Gas residual (petróleo), del estabilizador de nafta reformada catalíticamente, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-28-4	270-808-8
540	540	Gas residual (petróleo), separador del aparato para el tratamiento con hidrógeno del destilado craqueado, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-29-5	270-809-3
541	541	Gas residual (petróleo), separador de nafta de primera destilación hidrodesulfurada, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-30-8	270-810-9
542	542	Gas de cola (petróleo), corriente mixta del saturado de la planta de gas, rico en C4, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-32-0	270-813-5
543	543	Gas residual (petróleo), saturado de la planta de recuperación de gas, rico en C1-2, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-33-1	270-814-0
544	544	Gas residual (petróleo), craqueador térmico de residuos obtenidos a vacío, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68478-34-2	270-815-6
545	545	Hidrocarburos, ricos en C3-4, destilado del petróleo, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68512-91-4	270-990-9
546	546	Gases (petróleo), productos de cabeza del estabilizador de nafta de primera destilación reformada catalíticamente, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68513-14-4	270-999-8
547	547	Gases (petróleo), deshexanizador de la serie completa de nafta de primera destilación, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68513-15-5	271-000-8
548	548	Gases (petróleo), despropanizador de hidrocraqueo, ricos en hidrocarburos, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68513-16-6	271-001-3
549	549	Gases (petróleo), estabilizador de nafta ligera de primera destilación, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68513-17-7	271-002-9
550	550	Gases (petróleo), efluente del reformador con tambor de expansión súbita a alta presión, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68513-18-8	271-003-4
551	551	Gases (petróleo), efluente del reformador con tambor de expansión súbita a baja presión, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68513-19-9	271-005-5
552	552	Residuos (petróleo), separador de alquilación, ricos en C4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68513-66-6	271-010-2
553	553	Hidrocarburos, C1-4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68514-31-8	271-032-2
554	554	Hidrocarburos, C1-4, desazufrados, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68514-36-3	271-038-5
555	555	Gases (petróleo), destilación de gas de refinería de petróleo, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68527-15-1	271-258-1
556	556	Hidrocarburos, C1-3, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68527-16-2	271-259-7
557	557	Hidrocarburos, C1-4, fracción del desbutanizador, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68527-19-5	271-261-8
558	558	Gases (petróleo), productos de cabeza del despentanizador del aparato para tratamiento con hidrógeno de la unidad de benceno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68602-82-4	271-623-5
559	559	Gases (petróleo), C1-5, en húmedo, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68602-83-5	271-624-0
560	560	Gases (petróleo), aparato de absorción secundario, fraccionador de los productos de cabeza del craqueador catalítico fluidizado, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68602-84-6	271-625-6

561	561	Hidrocarburos, C2-4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68606-25-7	271-734-9
562	562	Hidrocarburos, C3, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68606-26-8	271-735-4
563	563	Gases (petróleo), alimentación por alquilación, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68606-27-9	271-737-5
564	564	Gases (petróleo), fraccionamiento de los residuos del fondo del despropanizador, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68606-34-8	271-742-2
565	565	Productos del petróleo, gases de refinería, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68607-11-4	271-750-6
566	566	Gases (petróleo), separador a baja presión de hidrocraqueo, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68783-06-2	272-182-1
567	567	Gases (petróleo), mezcla de refinería, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68783-07-3	272-183-7
568	568	Gases (petróleo), craqueo catalítico, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68783-64-2	272-203-4
569	569	Gases (petróleo), C2-4, desazufrados, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68783-65-3	272-205-5
570	570	Gases (petróleo), refinería, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68814-67-5	272-338-9
571	571	Gases (petróleo), separador de productos del reformador al platino, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68814-90-4	272-343-6
572	572	Gases (petróleo), estabilizador para el despentanizador de querosina con azufre tratada con hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68911-58-0	272-775-5
573	573	Gases (petróleo), tanque de expansión súbita para querosene con azufre tratada con hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68911-59-1 / 68171-33-5	272-776-0 / 269-023-3
574	574	Gases (petróleo), fraccionamiento de petróleo crudo, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68918-99-0	272-871-7
575	575	Gases (petróleo), deshexanizador, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-00-6	272-872-2
576	576	Gases (petróleo), extractor para la desulfuración del destilado en la unidad de refino, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-01-7	272-873-8
577	577	Gases (petróleo), fraccionamiento en el craqueador catalítico fluidizado, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-02-8	272-874-3
578	578	Gases (petróleo), aparato de absorción auxiliar para la depuración en el craqueador catalítico fluidizado, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-03-9	272-875-9
579	579	Gases (petróleo), extractor para la desulfuración del destilado pesado en el aparato para el tratamiento con hidrógeno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-04-0	272-876-4
580	580	Gases (petróleo), estabilizador para el fraccionamiento de gasolina ligera de primera destilación, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-05-1	272-878-5
581	581	Gases (petróleo), extractor para la desulfuración de nafta en la unidad de refino, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-06-2	272-879-0
582	582	Gases (petróleo), estabilizador del reformador al platino, fraccionamiento de los productos finales ligeros, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-07-3	272-880-6
583	583	Gases (petróleo), torre de predestilación, destilación del petróleo crudo, (, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-08-4	272-881-1
584	584	Gases (petróleo), reformado catalítico de nafta de primera destilación, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-09-5	272-882-7
585	585	Gases (petróleo), estabilizador de fracciones de primera destilación, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-10-8	272-883-2
586	586	Gases (petróleo), extractor de alquitrán, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-11-9	272-884-8
587	587	Gases (petróleo), extractor de la unidad de refino, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-12-0	272-885-3
588	588	Gases (petróleo), productos de cabeza del separador para el craqueador catalítico fluidizado, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68919-20-0	272-893-7
589	589	Gases (petróleo), desbutanizador de nafta craqueada catalíticamente, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68952-76-1	273-169-3
590	590	Gas residual (petróleo), estabilizador de nafta y destilado craqueados catalíticamente, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68952-77-2	273-170-9
591	591	Gas residual (petróleo), separador de nafta hidrodesulfurada catalíticamente, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68952-79-4	273-173-5
592	592	Gas residual (petróleo), hidrodesulfurador de nafta de primera destilación, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68952-80-7	273-174-0
593	593	Gas residual (petróleo), aparato de absorción de nafta, gasóleo y destilado craqueados catalíticamente, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68952-81-8	273-175-6
594	594	Gas residual (petróleo), para el fraccionamiento de hidrocarburos craqueados térmicamente, coquización de petróleo, si contiene > 0,1 % en peso de butadieno	68952-82-9	273-176-1
595	595	Gases (petróleo), fracción ligera craqueada a vapor, concentrado de butadieno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68955-28-2	273-265-5
596	596	Gases (petróleo), fraccionamiento del producto de cabeza del aparato de absorción con esponja, craqueador catalítico fluidizado y desulfurizador de gasóleo, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68955-33-9	273-269-7
597	597	Gases (petróleo), productos de cabeza del estabilizador del reformador catalítico de nafta de primera destilación, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68955-34-0	273-270-2
598	598	Gases (petróleo), destilación de petróleo crudo y craqueo catalítico, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	68989-88-8	273-563-5
599	599	Hidrocarburos, C4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	87741-01-3	289-339-5
600	600	Alcanos, C1-4, ricos en C3, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	90622-55-2	292-456-4
601	601	Gases (petróleo), depurador de gasóleos con dietanolamina, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	92045-15-3	295-397-2
602	602	Gases (petróleo), efluente de la hidrodesulfuración del gasóleo, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	92045-16-4	295-398-8
603	603	Gases (petróleo), purga de la hidrodesulfuración de gasóleo, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	92045-17-5	295-399-3
604	604	Gases (petróleo), tambor de expansión súbita del efluente del hidrogenador, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	92045-18-6	295-400-7
605	605	Gases (petróleo), fracción residual a alta presión del craqueo a vapor de nafta, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	92045-19-7	295-401-2
606	606	Gases (petróleo), reducción de viscosidad del residuo, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	92045-20-0	295-402-8
607	607	Gases (petróleo), fracción rica en C3 del craqueador a vapor, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	92045-22-2	295-404-9
608	608	Hidrocarburos, C4, destilado del craqueador a vapor, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	92045-23-3	295-405-4

609	609	Gases del petróleo, licuados, desazufrados, fracción de C4, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	92045-80-2	295-463-0
610	610	Hidrocarburos, C4, libres de 1,3-butadieno e isobuteno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	95465-89-7	306-004-1
611	611	Refinados (petróleo), extracción de acetato de amonio cuproso de la fracción de C4 craqueada a vapor, C3-5 e insaturados de C3-5, libres de butadieno, si contienen > 0,1 % en peso de butadieno	97722-19-5	307-769-4
612	612	Benzo[def]criseno (= benzo[a]pireno)	50-32-8	200-028-5
613	613	Brea, petróleo-alquitrán de hulla, si contiene > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	68187-57-5	269-109-0
614	614	Destilados (petróleo-hulla), fracción aromática con anillos condensados, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	68188-48-7	269-159-3
617	617	Aceite de creosota, fracción de acenafteno, libre de acenafteno, si contiene > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	90640-85-0	292-606-9
618	618	Brea, alquitrán de hulla, baja temperatura, si contiene > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	90669-57-1	292-651-4
619	619	Brea, alquitrán de hulla, baja temperatura, tratada térmicamente, si contiene > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	90669-58-2	292-653-5
620	620	Brea, alquitrán de hulla, baja temperatura, oxidada, si contiene > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	90669-59-3	292-654-0
621	621	Residuos del extracto (hulla), lignito, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	91697-23-3	294-285-0
622	622	Ceras de parafina (hulla), alquitrán de lignito a elevada temperatura, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	92045-71-1	295-454-1
623	623	Ceras de parafina (hulla), alquitrán de lignito a elevada temperatura, tratadas con hidrógeno, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	92045-72-2	295-455-7
624	624	Sólidos residuales, coquización de brea de alquitrán de hulla, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	92062-34-5	295-549-8
625	625	Brea, alquitrán de hulla, alta temperatura, secundaria, si contiene > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	94114-13-3	302-650-3
626	626	Residuos (hulla), extracción con líquido disolvente, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	94114-46-2	302-681-2
627	627	Líquidos de hulla, solución de la extracción con líquido disolvente, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	94114-47-3	302-682-8
628	628	Líquidos de hulla, extracción con líquido disolvente, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	94114-48-4	302-683-3
629	629	Ceras de parafina (hulla), alquitrán de lignito a elevada temperatura, tratadas con carbono, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	97926-76-6	308-296-6
630	630	Ceras de parafina (hulla), alquitrán de lignito a elevada temperatura, tratadas con arcilla, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	97926-77-7	308-297-1
631	631	Ceras de parafina (hulla), alquitrán de lignito a elevada temperatura, tratadas con ácido silícico, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	97926-78-8 / 30399-84-9	308-298-7 / 250-178-0
632	632	Aceites de absorción, fracción hidrocarbonada heterocíclica y biciclo aromática, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	101316-45-4	309-851-5
633	633	Hidrocarburos aromáticos, C20-28, policíclicos, mezcla derivada de la pirólisis de polipropileno-polietileno-brea de alquitrán de hulla, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	101794-74-5	309-956-6
634	634	Hidrocarburos aromáticos, C20-28, policíclicos, mezcla derivada de la pirólisis de polietileno-brea de alquitrán de hulla, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	101794-75-6	309-957-1
635	635	Hidrocarburos aromáticos, C20-28, policíclicos, mezcla derivada de la pirólisis de polietileno-brea de alquitrán de hulla, si contienen > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	101794-76-7	309-958-7
636	636	Brea, alquitrán de hulla, elevada temperatura, tratada térmicamente, si contiene > 0,005 % en peso de benzo[a]pireno	121575-60-8	310-162-7
637	637	Dibenzo[a,h]antraceno	53-70-3	200-181-8
638	638	Benzo[a]antraceno	56-55-3	200-280-6
639	639	Benzo[e]pireno	192-97-2	205-892-7
640	640	Benzo[j]fluoranteno	205-82-3	205-910-3
641	641	Benzo (e) acefenantrileno	205-99-2	205-911-9
642	642	Benzo (k) fluoranteno	207-08-9	205-916-6
643	643	Criseno	218-01-9	205-923-4
644	644	2-Bromopropano	75-26-3	200-855-1
645	645	Tricloroetileno	79-01-6	201-167-4
646	646	1,2-Dibromo-3-cloropropano	96-12-8	202-479-3
647	647	2,3-Dibromopropan-1-ol	96-13-9	202-480-9
648	648	1,3-Dicloropropan-2-ol	96-23-1	202-491-9
649	649	α,α,α-Triclorotolueno	98-07-7	202-634-5
650	650	α-Clorotolueno	100-44-7	202-853-6
651	651	1,2-Dibromoetano	106-93-4	203-444-5
652	652	Hexaclorobenceno	118-74-1	204-273-9
653	653	Bromoetileno	593-60-2	209-800-6
654	654	1,4-Diclorobut-2-eno	764-41-0	212-121-8
655	655	Metiloxirano	75-56-9	200-879-2
656	656	(Epoxietil)benceno	96-09-3	202-476-7
657	657	1-Cloro-2,3-epoxipropano	106-89-8	203-439-8
658	658	(R) -1-cloro-2,3-epoxipropano	51594-55-9	424-280-2
659	659	1,2-Epoxi-3-fenoxipropano	122-60-1	204-557-2
660	660	2,3-Epoxipropan-1-ol	556-52-5	209-128-3
661	661	R-2,3-Epoxi-1-propanol	57044-25-4	404-660-4
662	662	2,2′-Bioxirano	1464-53-5	215-979-1
663	663	(2RS,3RS)-3-(2-clorofenil)-2-(4-fluorofenil)-[(1H-1,2,4-triazol-1-il) metil]oxirano; epoxiconazol	133855-98-8	406-850-2
664	664	Clorometil metil éter	107-30-2	203-480-1
665	665	2-Metoxietanol y su acetato	109-86-4/ 110-49-6	203-713-7/ 203-772-9
666	666	2-Etoxietanol y su acetato	110-80-5/ 111-15-9	203-804-1/ 203-839-2
667	667	Oxibis[clorometano]; bis(clorometil) éter	542-88-1	208-832-8
668	668	2-Metoxipropanol	1589-47-5	216-455-5
669	669	Propiolactona	57-57-8	200-340-1

670	670	Cloruro de dimetilcarbamoílo	79-44-7	201-208-6
671	671	Uretano	51-79-6	200-123-1
672	672	Acetato de 2-metoxietilo	110-49-6	203-772-9
673	673	Acetato de 2-etoxietilo	111-15-9	203-839-2
674	674	Ácido metoxiacético	625-45-6	210-894-6
675	675	Ftalato de dibutilo, excepto en productos para las uñas de uso en adultos en concentraciones hasta el 15%. Prohibido en productos infantiles.	84-74-2	201-557-4
676	676	bis(2-metoxietil) eter	111-96-6	203-924-4
677	677	Ftalato de bis(2-etilhexilo)	117-81-7	204-211-0
678	678	Ftalato de bis(2-metoxietilo)	117-82-8	204-212-6
679	679	Acetato de 2-metoxipropilo	70657-70-4	274-724-2
680	680	2-Etilhexil[[[3,5-bis(1,1-dimetiletil)-4-hidroxifenil]-metil]tio]acetato	80387-97-9	279-452-8
681	681	Acrilamida, salvo otras disposiciones contenidas en el presente reglamento	79-06-1	201-173-7
682	682	Acrilonitrilo	107-13-1	203-466-5
683	683	2-Nitropropano	79-46-9	201-209-1
684	684	Dinoseb, sus sales y ésteres excepto aquellos específicamente referidos en la presente lista	88-85-7	201-861-7
685	685	2-Nitroanisol	91-23-6	202-052-1
686	686	4-Nitrobifenilo	92-93-3	202-204-7
687	687	Dinitrotolueno, calidad técnica	121-14-2/ 25321-14-6	204-450-0/ 246-836-1
688	688	Binapacril	485-31-4	207-612-9
689	689	2-Nitronaftaleno	581-89-5	209-474-5
690	690	2,3-Dinitrotolueno	602-01-7	210-013-5
691	691	5-Nitroacenafteno	602-87-9	210-025-0
692	692	2,6-dinitrotolueno	606-20-2	210-106-0
693	693	3,4-dinitrotolueno	610-39-9	210-222-1
694	694	3,5-dinitrotolueno	618-85-9	210-566-2
695	695	2,5-dinitrotolueno	619-15-8	210-581-4
696	696	Dinoterb, sus sales y ésteres	1420-07-1	215-813-8
697	697	Nitrofeno	1836-75-5	217-406-0
698	698	Dinitrotolueno	25321-14-6	246-836-1
699	699	Diazometano	334-88-3	206-382-7
700	700	1,4,5,8-Tetraaminoantraquinona (Azul disperso 1), excepto para su uso en tinturas capilares en concentraciones hasta 1%	2475-45-8	219-603-7
701	701	Dimetilnitrosoamina	62-75-9	200-549-8
702	702	1-Metil-3-nitro-1-nitrosoguanidina	70-25-7	200-730-1
703	703	Nitrosodipropilamina	621-64-7	210-698-0
704	704	2,2′-(nitrosoimino)bisetanol	1116-54-7	214-237-4
705	705	4,4′-Metilendianilina	101-77-9	202-974-4
706	706	Clorhidrato de 4,4′-(4-iminociclohexa-2,5-dienilidenometilen)dianilina	569-61-9/479-73-2	209-321-2
707	707	4,4′-Metilendi-o-toluidina	838-88-0	212-658-8
708	708	o-Anisidina	90-04-0	201-963-1
709	709	3,3′-Dimetoxibencidina	119-90-4	204-355-4
710	710	Sales de o-dianisidina	-	-
711	711	Tintes azoicos derivados de la o-dianisidina	-	611-029-00-9
712	712	3,3′-Diclorobencidina	91-94-1	202-109-0
713	713	Diclorhidrato de bencidina	531-85-1	208-519-6
714	714	Sulfato de [[1,1′-bifenil]-4,4′-diil]diamonio	531-86-2	208-520-1
715	715	Diclorhidrato de 3,3′-diclorobencidina	612-83-9	210-323-0
716	716	Sulfato de bencidina	21136-70-9	244-236-4
717	717	Acetato de bencidina	36341-27-2	252-984-8
718	718	Dihidrogenobis(sulfato) de 3,3′-diclorobencidina	64969-34-2	265-293-1
719	719	Sulfato de 3,3′-diclorobencidina	74332-73-3	277-822-3
720	720	Colorantes azoicos derivados de la bencidina	-	611-024-00-1
721	721	4,4′-Bi-o-toluidina	119-93-7	204-358-0
722	722	Diclorhidrato de 4,4′-bi-o-toluidina	612-82-8	210-322-5
723	723	Bis(hidrogenosulfato) de [3,3′-dimetil[1,1′-bifenil]-4,4′-diil]diamonio	64969-36-4	265-294-7
724	724	Sulfato de 4,4′-bi-o-toluidina	74753-18-7	277-985-0
725	725	Colorantes de la o-toluidina	-	611-030-00-4
726	726	Bifenil-4-ilamina y sus sales	92-67-1	202-177-1
727	727	Azobenceno	103-33-3	203-102-5
728	728	Acetato de metil-ONN-azoximetilo	592-62-1	209-765-7
729	729	Cicloheximida	66-81-9	200-636-0
730	730	2-Metilaziridina	75-55-8	200-878-7
731	731	Imidazolidina-2-tiona	96-45-7	202-506-9
732	732	Furano	110-00-9	203-727-3
733	733	Aziridina	151-56-4	205-793-9
734	734	Captafol	2425-06-1	219-363-3
735	735	Carbadox	6804-07-5	229-879-0
736	736	Flumioxazina	103361-09-7	613-166-00-X
737	737	Tridemorfo	24602-86-6	246-347-3
738	738	Vinclozolina	50471-44-8	256-599-6
739	739	Fluazifop-butilo	69806-50-4	274-125-6
740	740	Flusilazol	85509-19-9	014-017-00-6
741	741	1,3,5-Tris(oxiranilmetil)-1,3,5-triazina-2,4,6(1H,3H,5H)-triona	2451-62-9	219-514-3
742	742	Tioacetamida	62-55-5	200-541-4

743	743	N,N-dimetilformamida	68-12-2	200-679-5
744	744	Formamida	75-12-7	200-842-0
745	745	N-metilacetamida	79-16-3	201-182-6
746	746	N-metilformamida	123-39-7	204-624-6
747	747	N,N-Dimetilacetamida	127-19-5	204-826-4
748	748	Hexametiltriamida fosfórica	680-31-9	211-653-8
749	749	Sulfato de dietilo	64-67-5	200-589-6
750	750	Sulfato de dimetilo	77-78-1	201-058-1
751	751	1,3-Propanosultona	1120-71-4	214-317-9
752	752	Cloruro de dimetilsulfamoílo	13360-57-1	236-412-4
753	753	Sulfalato	95-06-7	202-388-9
754	754	Mezcla de 4-[[bis-(4-fluorofenil)metilsilil]metil]-4H-1,2,4-triazol y 1-[[bis-(4-fluorofenil)metilsilil] metil]-1H-1,2,4-triazol	-	403-250-2
755	755	(+/–) (R)-2-[4-(6-cloroquinoxalin-2-iloxi)feniloxi]propionato de tetrahidrofurfurilo	119738-06-6	607-373-00-4
756	756	6-Hidroxi-1-(3-isopropoxipropil)-4-metil-2-oxo-5-[4-(fenilazo) fenilazo]-1,2-dihidro-3-piridincarbonitrilo	85136-74-9	400-340-3
757	757	Formiato de (6-(4-hidroxi-3-(2-metoxifenilazo)-2-sulfonato-7-naftilamino) -1,3,5-triazin-2,4-diil) bis[(amino-1-metiletil)amonio]	108225-03-2	402-060-7
758	758	[4′-(8-Acetilamino-3,6-disulfonato-2-naftilazo)-4″-(6-benzoilamino-3-sulfonato-2-naftilazo)-bifenil-1,3′,3″,1‴-tetraolato-o,o′,o″,o‴]cobre (II) de trisodio	-	413-590-3
759	759	Mezcla de N-[3-hidroxi-2-(2-metilacriloilaminometoxi)propoximetil]-2-metilacrilamida y N-[2,3-bis-(2-metilacriloilaminometoxi)propoximetil]-2-metilacrilamida y metacrilamida y 2-metil-N-(2-metilacriloilaminometoximetil)-acrilamida y N-(2,3-dihidroxipropoximetil)-2-metilacrilamida	-	412-790-8
760	760	1,3,5-Tris-[(2S y 2R)-2,3-epoxipropil]-1,3,5-triazin-2,4,6-(1H,3H,5H)-triona	59653-74-6	423-400-0
761	761	Erionita	12510-42-8	650-012-00-0
762	762	Amianto	12001-28-4	650-013-00-6
763	763	Petróleo	8002-05-9	232-298-5
764	764	Destilados (petróleo), fracción pesada hidrocraqueada, si contienen > 3 % en peso de extracto de DMSO	64741-76-0	265-077-7
765	765	Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada refinada con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64741-88-4	265-090-8
766	766	Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera refinada con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64741-89-5	265-091-3
767	767	Aceites residuales (petróleo), fracción desasfaltada con disolventes, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64741-95-3	265-096-0
768	768	Destilados (petróleo), fracción nafténica pesada refinada con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64741-96-4	265-097-6
769	769	Destilados (petróleo), fracción nafténica ligera refinada con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64741-97-5	265-098-1
770	770	Aceites residuales (petróleo), refinados con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-01-4	265-101-6
771	771	Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con arcilla, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-36-5	265-137-2
772	772	Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera tratada con arcilla, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-37-6	265-138-8
773	773	Aceites residuales (petróleo), tratados con arcilla, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-41-2	265-143-5
774	774	Destilados (petróleo), fracción nafténica pesada tratada con arcilla, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-44-5	265-146-1
775	775	Destilados (petróleo), fracción nafténica ligera tratada con arcilla, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-45-6	265-147-7
776	776	Destilados (petróleo), fracción nafténica pesada tratada con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-52-5	265-155-0
777	777	Destilados (petróleo), fracción nafténica ligera tratada con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-53-6	265-156-6
778	778	Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-54-7	265-157-1
779	779	Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera tratada con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-55-8	265-158-7
780	780	Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-56-9	265-159-2
781	781	Aceites residuales (petróleo), tratados con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-57-0	265-160-8
782	782	Aceites residuales (petróleo), desparafinados con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-62-7	265-166-0
783	783	Destilados (petróleo), fracción nafténica pesada desparafinada con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-63-8	265-167-6
784	784	Destilados (petróleo), fracción nafténica ligera desparafinada con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-64-9	265-168-1
785	785	Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-65-0	265-169-7
786	786	Aceite de sedimentos (petróleo), si contiene > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-67-2	265-171-8
787	787	Aceites nafténicos (petróleo), fracción pesada desparafinada catalíticamente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-68-3	265-172-3
788	788	Aceites nafténicos (petróleo), fracción ligera desparafinada catalíticamente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-69-4	265-173-9
789	789	Aceites de parafina (petróleo), fracción pesada desparafinada catalíticamente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-70-7	265-174-4

790	790	Aceites de parafina (petróleo), fracción ligera desparafinada catalíticamente, si > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-71-8	265-176-5
791	791	Aceites nafténicos (petróleo), fracción pesada compleja desparafinada, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-75-2	265-179-1
792	792	Aceites nafténicos (petróleo), fracción ligera compleja desparafinada, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	64742-76-3	265-180-7
793	793	Extractos (petróleo), destilado nafténico pesado extraído con disolvente, concentrado aromático, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	68783-00-6	272-175-3
794	794	Extractos (petróleo), destilado parafínico pesado extraído con disolvente refinado con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	68783-04-0	272-180-0
795	795	Extractos (petróleo), destilados parafínicos pesados, desasfaltados con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	68814-89-1	272-342-0
796	796	Aceites lubricantes (petróleo), C20-50, basados en aceite neutro tratado con hidrógeno, elevada viscosidad, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	72623-85-9	276-736-3
797	797	Aceites lubricantes (petróleo), C15-30, basados en aceite neutro tratado con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	72623- 86-0	276-737-9
798	798	Aceites lubricantes (petróleo), C20-50, basados en aceite neutro tratado con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	72623- 87-1	276-738-4
799	799	Aceites lubricantes, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	74869-22-0	278-012-2
800	800	Destilados (petróleo), fracción compleja parafínica pesada desparafinada, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	90640-91-8	292-613-7
801	801	Destilados (petróleo), fracción compleja parafínica ligera desparafinada, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	90640-92-9	292-614-2
802	802	Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolventes, tratada con arcilla, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	90640-94-1	292-616-3
803	803	Hidrocarburos, C20-50, fracción parafínica pesada desparafinada con disolventes, tratada con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	90640-95-2	292-617-9
804	804	Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes, tratada con arcilla, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	90640-96-3	292-618-4
805	805	Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolvente, tratada con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	90640-97-4	292-620-5
806	806	Extractos (petróleo), destilado nafténico pesado extraído con disolvente, tratado con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	90641-07-9	292-631-5
807	807	Extractos (petróleo), destilado parafínico pesado extraído con disolvente, tratado con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	90641-08-0	292-632-0
808	808	Extractos (petróleo), destilado parafínico ligero extraído con disolvente, tratado con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	90641-09-1	292-633-6
809	809	Aceites residuales (petróleo), desparafinados con disolvente, tratados con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	90669-74-2	292-656-1
810	810	Aceites residuales (petróleo), desparafinados catalíticamente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	91770-57-9	294-843-3
811	811	Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada, tratada con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	91995-39-0	295-300-3
812	812	Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada, tratada con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	91995-40-3	295-301-9
813	813	Destilados (petróleo), refinado con disolvente hidrocraqueado, desparafinado, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	91995-45-8	295-306-6
814	814	Destilados (petróleo), fracción nafténica ligera desparafinada con disolvente, tratada con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	91995-54-9	295-316-0
815	815	Extractos (petróleo), disolvente del destilado parafínico ligero tratado con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	91995- 73-2	295-335-4
816	816	Extractos (petróleo), disolvente del destilado nafténico ligero, hidrodesulfurado, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	91995-75-4	295-338-0
817	817	Extractos (petróleo), disolvente del destilado parafínico ligero, tratado con ácido, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	91995-76-5	295-339-6
818	818	Extractos (petróleo), disolvente del destilado nafténico ligero, hidrodesulfurado, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	91995-77-6	295-340-1
819	819	Extractos (petróleo), disolvente de gasóleo ligero obtenido a vacío, tratado con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	91995-79-8	295-342-2
820	820	Aceite de sedimentos (petróleo), tratado con hidrógeno, si contiene > 3 % en peso de extracto DMSO	92045-12-0	295-394-6
821	821	Aceites lubricantes (petróleo), C17-35, extraídos con disolvente, desparafinados, hidrogenados, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	92045-42-6	295-423-2
822	822	Aceites lubricantes (petróleo), hidrocraqueados no aromáticos desparafinados con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	92045-43-7	295-424-8
823	823	Aceites residuales (petróleo), desparafinados con disolvente tratado con ácido e hidrocraqueado, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	92061-86-4	295-499-7
824	824	Aceites de parafina (petróleo), productos pesados desparafinados refinados con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	92129-09-4	295-810-6
825	825	Extractos (petróleo), disolvente del destilado parafínico pesado, tratado con arcilla, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	92704-08-0	296-437-1
826	826	Aceites lubricantes (petróleo), aceites base, parafínicos, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	93572-43-1	297-474-6
827	827	Extractos (petróleo), disolvente del destilado nafténico pesado, hidrodesulfurado, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	93763-10-1	297-827-4
828	828	Extractos (petróleo), disolvente del destilado parafínico pesado desparafinado con disolventes, hidrodesulfurado, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	93763-11-2	297-829-5

829	829	Hidrocarburos, residuos de destilación parafínicos hidrocraqueados, desparafinados con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	93763-38-3	297-857-8
830	830	Aceite de sedimentos (petróleo), tratado con ácido, si contiene > 3 % en peso de extracto DMSO	93924-31-3	300-225-7
831	831	Aceite de sedimentos (petróleo), tratado con arcilla, si contiene > 3 % en peso de extracto DMSO	93924-32-4	300-226-2
832	832	Hidrocarburos, C20-50, destilado obtenido a vacío de la hidrogenación de aceite residual, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	93924-61-9	300-257-1
833	833	Destilados (petróleo), fracción pesada tratada con hidrógeno refinada con disolvente, hidrogenados, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	94733-08-1	305-588-5
834	834	Destilados (petróleo), fracción ligera hidrocraqueada refinada con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	94733-09-2	305-589-0
835	835	Aceites lubricantes (petróleo), C18-40, basados en el destilado hidrocraqueado desparafinado con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	94733-15-0	305-594-8
836	836	Aceites lubricantes (petróleo), C18-40, basados en el refinado hidrogenado desparafinado con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	94733-16-1	305-595-3
837	837	Hidrocarburos, C13-30, ricos en aromáticos, destilado nafténico extraído con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	95371-04-3	305-971-7
838	838	Hidrocarburos, C16-32, ricos en aromáticos, destilado nafténico extraído con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	95371-05-4	305-972-2
839	839	Hidrocarburos, C37-68, residuos de destilación obtenidos a vacío tratados con hidrógeno, desasfaltados, desparafinados, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	95371-07-6	305-974-3
840	840	Hidrocarburos, C37-65, residuos de destilación obtenidos a vacío tratados con hidrógeno, desasfaltados, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	95371-08-7	305-975-9
841	841	Destilados (petróleo), fracción ligera hidrocraqueada refinada con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97488-73-8	307-010-7
842	842	Destilados (petróleo), fracción pesada hidrogenada y refinada con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97488-74-9	307-011-2
843	843	Aceites lubricantes (petróleo), C18-27, desparafinados con disolvente hidrocraqueados, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97488-95-4	307-034-8
844	844	Hidrocarburos, C17-30, residuo de destilación atmosférica desasfaltado con disolvente tratado con hidrógeno, fracciones ligeras de destilación, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97675-87-1	307-661-7
845	845	Hidrocarburos, C17-40, residuo de destilación desasfaltado con disolvente tratado con hidrógeno y fracciones ligeras de destilación a vacío, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97722-06-0	307-755-8
846	846	Hidrocarburos, C13-27, fracción nafténica ligera extraída con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97722-09-3	307-758-4
847	847	Hidrocarburos, C14-29, fracción nafténica ligera extraída con disolvente, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97722-10-6	307-760-5
848	848	Aceite de sedimentos (petróleo), tratado con carbón, si contiene > 3 % en peso de extracto DMSO	97862-76-5	308-126-0
849	849	Aceite de sedimentos (petróleo), tratado con ácido silícico, si contiene > 3 % en peso de extracto DMSO	97862-77-6	308-127-6
850	850	Hidrocarburos, C27-42, desaromatizados, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97862-81-2	308-131-8
851	851	Hidrocarburos, C17-30, destilados tratados con hidrógeno, productos ligeros de destilación, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97862-82-3	308-132-3
852	852	Hidrocarburos, C27-45, nafténicos de destilación a vacío, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97862-83-4	308-133-9
853	853	Hidrocarburos, C27-45, desaromatizados, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97926-68-6	308-287-7
854	854	Hidrocarburos, C20-58, tratados con hidrógeno, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97926-70-0	308-289-8
855	855	Hidrocarburos, C27-42, nafténicos, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	97926-71-1	308-290-3
856	856	Extractos (petróleo), disolvente del destilado parafínico ligero, tratado con carbón activado, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	100684-02-4	309-672-2
857	857	Extractos (petróleo), disolvente del destilado parafínico ligero, tratado con arcilla, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	100684- 03-5	309-673-8
858	858	Extractos (petróleo), fracción ligera obtenida a vacío, gasóleo extraído con disolvente, tratado con carbón activado, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	100684-04-6	309-674-3
859	859	Extractos (petróleo), gasóleo ligero obtenido a vacío extraído con disolvente, tratado con arcilla, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	100684-05-7	309-675-9
860	860	Aceites residuales (petróleo), desparafinados con disolvente tratados con carbón activado, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	100684-37-5	309-710-8
861	861	Aceites residuales (petróleo), desparafinados con disolvente tratados con arcilla, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	100684-38-6	309-711-3
862	862	Aceites lubricantes (petróleo), C> 25, extraídos con disolvente, desasfaltados, desparafinados, hidrogenados, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	101316-69-2	309-874-0
863	863	Aceites lubricantes (petróleo), C17-32, extraídos con disolvente, desparafinados, hidrogenados, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	101316-70-5	309-875-6
864	864	Aceites lubricantes (petróleo), C20-35, extraídos con disolvente, desparafinados, hidrogenados, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	101316-71-6	309-876-1
865	865	Aceites lubricantes (petróleo), C24-50, extraídos con disolvente, desparafinados, hidrogenados, si contienen > 3 % en peso de extracto DMSO	101316-72-7	309-877-7
866	866	Destilados (petróleo), fracción intermedia desazufrada, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64741-86-2	265-088-7
867	867	Gasóleos (petróleo), refinados con disolvente, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64741-90-8	265-092-9
868	868	Destilados (petróleo), fracción intermedia refinada con disolvente, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64741-91-9	265-093-4
869	869	Gasóleos (petróleo), tratados con ácido, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64742-12-7	265-112-6

870	870	Destilados (petróleo), fracción intermedia tratada con ácido, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64742-13-8	265-113-1
871	871	Destilados (petróleo), fracción ligera tratada con ácido, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64742-14-9	265-114-7
872	872	Gasóleos (petróleo), neutralizados químicamente, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64742-29-6	265-129-9
873	873	Destilados (petróleo), fracción intermedia neutralizada químicamente, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64742-30-9	265-130-4
874	874	Destilados (petróleo), fracción intermedia tratada con arcilla, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64742-38-7	265-139-3
875	875	Destilados (petróleo), fracción intermedia tratada con hidrógeno, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógenica	64742-46-7	265-148-2
876	876	Gasóleos (petróleo), hidrodesulfurados, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64742-79-6	265-182-8
877	877	Destilados (petróleo), fracción intermedia hidrodesulfurada, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64742-80-9	265-183-3
878	878	Destilados (petróleo), residuo del fraccionador del reformador catalítico, punto de ebullición elevado, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	68477-29-2	270-719-4
879	879	Destilados (petróleo), residuo del fraccionador del reformador catalítico, punto de ebullición intermedio, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	68477-30-5	270-721-5
880	880	Destilados (petróleo), residuo del fraccionador del reformador catalítico, punto de ebullición bajo, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	68477-31-6	270-722-0
881	881	Alcanos, C12-26, ramificados y lineales, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	90622-53-0	292-454-3
882	882	Destilados (petróleo), fracción intermedia altamente refinada, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	90640-93-0	292-615-8
883	883	Destilados (petróleo), reformador catalítico, concentrado aromático pesado, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	91995-34-5	295-294-2
884	884	Gasóleos, parafínicos, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	93924-33-5	300-227-8
885	885	Nafta (petróleo), fracción pesada hidrodesulfurada refinada con disolvente, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	97488-96-5	307-035-3
886	886	Hidrocarburos, destilado de la fracción intermedia tratada con hidrógeno C16-20, fracciones ligeras de destilación, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	97675- 85-9	307-659-6
887	887	Hidrocarburos, C12-20, parafínicos tratados con hidrógeno, fracciones ligeras de destilación, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	97675-86-0	307-660-1
888	888	Hidrocarburos, C11-17, fracción nafténica ligera extraída con disolvente, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	97722-08-2	307-757-9
889	889	Gasóleos, tratados con hidrógeno, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	97862-78-7	308-128-1
890	890	Destilados (petróleo), fracción ligera tratada con carbón activado, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	100683-97-4	309-667-5
891	891	Destilados (petróleo), fracción parafínica intermedia, tratada con carbón activado, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	100683-98-5	309-668-0
892	892	Destilados (petróleo), fracción parafínica intermedia, tratada con arcilla, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	100683-99-6	309-669-6
893	893	Grasas lubricantes, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	74869-21-9	278-011-7
894	894	Cera de parafina y petróleo (petróleo), excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64742-61-6	265-165-5
895	895	Cera de parafina y petróleo (petróleo), tratada con ácido, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	90669-77-5	292-659-8
896	896	Cera de parafina y petróleo (petróleo), tratada con arcilla, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	90669-78-6	292-660-3

897	897	Cera de parafina y petróleo (petróleo), tratada con hidrógeno, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	92062-09-4	295-523-6
898	898	Cera de parafina y petróleo (petróleo), temperatura de fusión baja, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	92062-10-7	295-524-1
899	899	Cera de parafina y petróleo (petróleo), temperatura de fusión baja, tratada con hidrógeno, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	92062-11-8	295-525-7
900	900	Cera de parafina y petróleo (petróleo), temperatura de fusión baja, tratada con carbón activado, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	97863-04-2	308-155-9
901	901	Cera de parafina y petróleo (petróleo), temperatura de fusión baja, tratada con arcilla, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	97863-05-3	308-156-4
902	902	Cera de parafina y petróleo (petróleo), temperatura de fusión baja, tratada con ácido silicílico, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	97863-06-4	308-158-5
903	903	Cera de parafina y petróleo (petróleo), tratada con carbón, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	100684-49-9	309-723-9
904	904	Vaselina (petróleo), excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	8009-03-8	232-373-2
905	905	Vaselina (petróleo), oxidada, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	64743-01-7	265-206-7
906	906	Vaselina (petróleo), tratada con alúmina, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	85029-74-9	285-098-5
907	907	Vaselina (petróleo), tratada con hidrógeno, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	92045-77-7	295-459-9
908	908	Vaselina (petróleo), tratada con carbón activado, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	97862-97-0	308-149-6
909	909	Vaselina (petróleo), tratada con ácido silícico, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	97862-98-1	308-150-1
910	910	Vaselina (petróleo), tratada con arcilla, excepto si se conoce en su totalidad el historial del refino y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se ha producido no es carcinógena	100684-33-1	309-706-6
911	911	Destilados (petróleo), fracción ligera craqueada catalíticamente	64741-59-9	265-060-4
912	912	Destilados (petróleo), fracción intermedia craqueada catalíticamente	64741-60-2	265-062-5
913	913	Destilados (petróleo), fracción ligera craqueada térmicamente	64741-82-8	265-084-5
914	914	Destilados (petróleo), fracción ligera hidrodesulfurada craqueada catalíticamente	68333-25-5	269-781-5
915	915	Destilados (petróleo), nafta ligera craqueada a vapor	68475-80-9	270-662-5
916	916	Destilados (petróleo), destilados craqueados de petróleo craqueado a vapor	68477-38-3	270-727-8
917	917	Gasóleos (petróleo), craqueados a vapor	68527-18-4	271-260-2
918	918	Destilados (petróleo), fracción intermedia hidrodesulfurada craqueada térmicamente	85116-53-6	285-505-6
919	919	Gasóleos (petróleo), craqueados térmicamente, hidrodesulfurados	92045-29-9	295-411-7
920	920	Residuos (petróleo), nafta craqueada a vapor hidrogenada	92062-00-5	295-514-7
921	921	Residuos (petróleo), destilación de nafta craqueada a vapor	92062-04-9	295-517-3
922	922	Destilados (petróleo), fracción ligera craqueada catalíticamente, degradada térmicamente	92201-60-0	295-991-1
923	923	Residuos (petróleo), nafta saturada con calor craqueada a vapor	93763-85-0	297-905-8
924	924	Gasóleos (petróleo), fracción ligera obtenida a vacío, hidrodesulfurada craqueada térmicamente	97926-59-5	308-278-8
925	925	Destilados (petróleo), fracción intermedia del coquizador hidrodesulfurada	101316-59-0	309-865-1
926	926	Destilados (petróleo), fracción pesada craqueada a vapor	101631-14-5	309-939-3
927	927	Residuos (petróleo), torre de destilación atmosférica	64741-45-3	265-045-2
928	928	Gasóleos (petróleo), fracción pesada obtenida a vacío	64741-57-7	265-058-3
929	929	Destilados (petróleo), fracción pesada craqueada catalíticamente	64741-61-3	265-063-0
930	930	Aceites clarificados (petróleo), craqueados catalíticamente	64741-62-4	265-064-6
931	931	Residuos (petróleo), fraccionador del reformador catalítico	64741-67-9	265-069-3
932	932	Residuos (petróleo), hidrocraqueados	64741-75-9	265-076-1
933	933	Residuos (petróleo), craqueados térmicamente	64741-80-6	265-081-9
934	934	Destilados (petróleo), fracción pesada craqueada térmicamente	64741-81-7	265-082-4
935	935	Gasóleos (petróleo), fracción obtenida a vacío tratada con hidrógeno	64742-59-2	265-162-9
936	936	Residuos (petróleo), de la torre de destilación atmosférica, hidrodesulfurados	64742-78-5	265-181-2
937	937	Gasóleos (petróleo), fracción pesada obtenida a vacío hidrodesulfurada	64742-86-5	265-189-6
938	938	Residuos (petróleo), craqueados a vapor	64742-90-1	265-193-8
939	939	Residuos (petróleo), atmosféricos	68333-22-2	269-777-3
940	940	Aceites clarificados (petróleo), productos craqueados catalíticamente hidrodesulfurados	68333-26-6	269-782-0
941	941	Destilados (petróleo), fracción intermedia hidrodesulfurada craqueada catalíticamente	68333-27-7	269-783-6
942	942	Destilados (petróleo), fracción pesada hidrodesulfurada craqueada catalíticamente	68333-28-8	269-784-1
943	943	Petróleo combustible, residuos-gasóleos de primera destilación, alta proporción de azufre	68476-32-4	270-674-0
944	944	Petróleo combustible, residual	68476-33-5	270-675-6
945	945	Residuos (petróleo), destilación del residuo del fraccionador y reformador catalítico	68478-13-7	270-792-2
946	946	Residuos (petróleo), coquizador de gasóleo pesado y gasóleo obtenido a vacío	68478-17-1	270-796-4
947	947	Residuos (petróleo), coquizador de fracciones pesadas y fracciones ligeras obtenidas a vacío	68512-61-8	270-983-0
948	948	Residuos (petróleo), fracciones ligeras obtenidas a vacío	68512-62-9	270-984-6
949	949	Residuos (petróleo), fracciones ligeras craqueadas a vapor	68513-69-9	271-013-9
950	950	Petróleo combustible, No 6	68553-00-4	271-384-7
951	951	Residuos (petróleo), planta de destilación primaria, baja proporción de azufre	68607-30-7	271-763-7

952	952	Gasóleos (petróleo), fracción pesada atmosférica	68783-08-4	272-184-2
953	953	Residuos (petróleo), depurador del coquizador, con productos aromáticos con anillos condensados	68783-13-1	272-187-9
954	954	Destilados (petróleo), residuos de petróleo obtenidos a vacío	68955-27-1	273-263-4
955	955	Residuos (petróleo), craqueados a vapor, resinosos	68955-36-2	273-272-3
956	956	Destilados (petróleo), fracción intermedia obtenida a vacío	70592-76-6	274-683-0
957	957	Destilados (petróleo), fracción ligera obtenida a vacío	70592-77-7	274-684-6
958	958	Destilados (petróleo), obtenidos a vacío	70592-78-8	274-685-1
959	959	Gasóleos (petróleo), fracción pesada obtenida a vacío hidrodesulfurada del coquizador	85117-03-9	285-555-9
960	960	Residuos (petróleo), craqueados a vapor, destilados	90669-75-3	292-657-7
961	961	Residuos (petróleo), a vacío, fracción ligera	90669-76-4	292-658-2
962	962	Petróleo combustible, pesado, con gran proporción de azufre	92045-14-2	295-396-7
963	963	Residuos (petróleo), craqueo catalítico	92061-97-7	295-511-0
964	964	Destilados (petróleo), fracción intermedia craqueada catalíticamente, degradada térmicamente	92201-59-7	295-990-6
965	965	Aceites residuales (petróleo)	93821-66-0	298-754-0
966	966	Residuos, craqueados a vapor, tratados térmicamente	98219-64-8	308-733-0
967	967	Destilados (petróleo), fracción intermedia de la serie completa del coquizador hidrodesulfurada	101316-57-8	309-863-0
968	968	Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera	64741-50-0	265-051-5
969	969	Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada	64741-51-1	265-052-0
970	970	Destilados (petróleo), fracción nafténica ligera	64741-52-2	265-053-6
971	971	Destilados (petróleo), fracción nafténica pesada	64741-53-3	265-054-1
972	972	Destilados (petróleo), fracción nafténica pesada tratada con ácido	64742-18-3	265-117-3
973	973	Destilados (petróleo), fracción nafténica ligera tratada con ácido	64742-19-4	265-118-9
974	974	Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con ácido	64742-20-7	265-119-4
975	975	Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera tratada con ácido	64742-21-8	265-121-5
976	976	Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada neutralizada químicamente	64742-27-4	265-127-8
977	977	Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera neutralizada químicamente	64742-28-5	265-128-3
978	978	Destilados (petróleo), fracción nafténica pesada neutralizada químicamente	64742-34-3	265-135-1
979	979	Destilados (petróleo), fracción nafténica ligera neutralizada químicamente	64742-35-4	265-136-7
980	980	Extractos (petróleo), disolvente del destilado nafténico ligero	64742-03-6	265-102-1
981	981	Extractos (petróleo), disolvente del destilado parafínico pesado	64742-04-7	265-103-7
982	982	Extractos (petróleo), disolvente del destilado parafínico ligero	64742-05-8	265-104-2
983	983	Extractos (petróleo), disolvente del destilado nafténico pesado	64742-11-6	265-111-0
984	984	Extractos (petróleo), disolvente de gasóleo ligero obtenido a vacío	91995-78-7	295-341-7
985	985	Hidrocarburos, C26-55, ricos en aromáticos	97722-04-8	307-753-7
986	986	3,3'-[[1,1'-bifenil]-4,4'-diilbis(azo)]bis(4-aminonaftaleno-1-sulfonato) de disodio	573-58-0	209-358-4
987	987	4-amino-3-[[4'-[(2,4-diaminofenil)azo][1,1'-bifenil]-4-il]azo]- 6-(fenilazo)-5-hidroxinaftaleno-2,7-disulfonato de disodio	1937-37-7	217-710-3
988	988	3,3'-[[1,1'-bifenil]-4,4'-diilbis(azo)]bis[5-amino-4-hidroxinaftaleno-2,7-disulfonato] de tetrasodio	2602-46-2	220-012-1
989	989	4-o-tolilazo-o-toluidina	97-56-3	202-591-2
990	990	4-aminoazobenceno	60-09-3	200-453-6
991	991	[5-[[4'-[[2,6-dihidroxi-3-[(2-hidroxi-5-sulfofenil)azo]fenil]azo][1,1'-bifenil]-4-il]azo]salicilato(4-)] cuprato(2-) de disodio	16071-86-6	240-221-1
992	992	Éter diglicidico de resorcinol	101-90-6	202-987-5
993	993	1,3-difenilguanidina	102-06-7	203-002-1
994	994	Epóxido de heptacloro	1024-57-3	213-831-0
995	995	4-nitrosofenol	104-91-6	203-251-6
996	996	Carbendacima	10605-21-7	234-232-0
997	997	Eter alilglicidílico	106-92-3	203-442-4
998	998	Cloroacetaldehído	107-20-0	203-472-8
999	999	Hexano	110-54-3	203-777-6
1000	1000	2-(2-metoxietoxi)etanol	111-77-3	203-906-6
1001	1001	(+/–)-2-(2,4-diclorofenil)-3-(1H-1,2,4-triazol-1-il)propil-1,1,2,2-tetrafluoroetiléter	112281-77-3	407-760-6
1002	1002	4-[4-(1,3-dihidroxiprop-2-il)fenilamino]-1,8-dihidroxi-5-nitroantraquinona	114565-66-1	406-057-1
1003	1003	5,6,12,13-tetracloroantra(2,1,9-def:6,5,10-d'e'f')diisoquinolina-1,3,8,10(2H,9H)-tetrona	115662-06-1	405-100-1
1004	1004	Tris(2-cloroetil) fosfato	115-96-8	204-118-5
1005	1005	4'-etoxi-2-bencimidazol anilida	120187-29-3	407-600-5
1006	1006	Dihidróxido de níquel	12054-48-7	235-008-5
1007	1007	N,N-dimetilanilina	121-69-7	204-493-5
1008	1008	Simazina	122-34-9	204-535-2
1009	1009	Bis(ciclopentadienil)-bis(2,6-difluoro-3-(pirrol-1-il)-fenil)titanio	125051-32-3	412-000-1
1010	1010	N,N,N',N'-tetraglicidil-4,4'-diamino-3,3'-dietildifenilmetano	130728-76-6	410-060-3
1011	1011	Pentóxido de divanadio	1314-62-1	215-239-8
1012	1012	Sales alcalinas de pentaclorofenol	131-52-2/ 7778-73-6	205-025-2/ 231-911-3
1013	1013	Fosfamidón	13171-21-6	236-116-5
1014	1014	N-(triclorometiltio)ftalimida	133-07-3	205-088-6
1015	1015	N-2-naftilanilina	135-88-6	205-223-9
1016	1016	Ziram	137-30-4	205-288-3
1017	1017	1-bromo-3,4,5-trifluorobenceno	138526-69-9	418-480-9
1018	1018	Propacina	139-40-2	205-359-9
1019	1019	Tricloroacetato de 3-(4-clorofenil)-1,1-dimetiluronio	140-41-0	006-043-00-1
1020	1020	Isoxaflutol	141112-29-0	606-054-00-7
1021	1021	Kresoxim-metilo	143390-89-0	607-310-00-0
1022	1022	Clordecona	143-50-0	205-601-3
1023	1023	9-vinilcarbazol	1484-13-5	216-055-0
1024	1024	Acido 2-etilhexanoico	149-57-5	205-743-6
1025	1025	Monurón	150-68-5	205-766-1

1026	1026	Cloruro de morfolina-4-carbonilo	15159-40-7	239-213-0
1027	1027	Daminocida	1596-84-5	216-485-9
1028	1028	Alacloro	15972-60-8	240-110-8
1029	1029	Producto de condensación UVCB de: cloruro de tetraquis-hidroximetilfosfonio, urea y C16-18 sebo-alquilamina hidrogenada destilada	166242-53-1	422-720-8
1030	1030	Ioxinil	1689-83-4	216-881-1
1031	1031	3,5-dibromo-4-hidroxibenzonitrilo	1689-84-5	216-882-7
1032	1032	Octanoato de 2,6-dibromo-4-cianofenilo	1689-99-2	216-885-3
1033	1033	[4-[[4-(dimetilamino)fenil][4-[etil(3-sulfonatobencil)amino]fenil]metileno]ciclohexa-2,5-dien-1-ilideno](etil)(3-sulfonatobencil)amonio, sal de sodio	1694-09-3	216-901-9
1034	1034	5-Cloro-1,3-dihidro-2H-indol-2-ona	17630-75-0	412-200-9
1035	1035	Benomilo	17804-35-2	241-775-7
1036	1036	Clorotalonilo	1897-45-6	217-588-1
1037	1037	Monoclorhidrato de N'-(4-cloro-o-tolil)-N,N-dimetilformamidina	19750-95-9	243-269-1
1038	1038	4,4'-metilenbis(2-etilanilina)	19900-65-3	243-420-1
1039	1039	Valinamida	20108-78-5	402-840-7
1040	1040	[(p-toliloxi)metil]oxirano	2186-24-5	218-574-8
1041	1041	[(m-toliloxi)metil]oxirano	2186-25-6	218-575-3
1042	1042	2,3-epoxipropil o-tolil éter	2210-79-9	218-645-3
1043	1043	Éter cresilglicidílico de [(toliloxi)metil]oxirano	26447-14-3	247-711-4
1044	1044	Dialato	2303-16-4	218-961-1
1045	1045	2,4-dibromobutanoato de bencilo	23085-60-1	420-710-8
1046	1046	Trifluoroyodometano	2314-97-8	219-014-5
1047	1047	Metiltiofanato	23564-05-8	245-740-7
1048	1048	Dodecacloropentaciclo[5.2.1.0 ^{2,6}. 0^{3,9}.0 ^{5,8}] decano	2385-85-5	219-196-6
1049	1049	Propizamida	23950-58-5	245-951-4
1050	1050	Éter butil glicidilico	2426-08-6	219-376-4
1051	1051	2,3,4-triclorobut-1-eno	2431-50-7	219-397-9
1052	1052	Quinometionato	2439-01-2	219-455-3
1053	1053	Monohidrato (-)-(1R,2S)-(1,2-epoxipropil)fosfonato de (R)-α-feniletilamonio	25383-07-7	418-570-8
1054	1054	5-etoxi-3-triclorometil-1,2,4-tiadiazol	2593-15-9	219-991-8
1055	1055	Amarillo 3 disperso	2832-40-8	220-600-8
1056	1056	1,2,4-triazol	288-88-0	206-022-9
1057	1057	Aldrín	309-00-2	206-215-8
1058	1058	Diurón	330-54-1	206-354-4
1059	1059	Linurón	330-55-2	206-356-5
1060	1060	Carbonato de níquel	3333-67-3	222-068-2
1061	1061	3-(4-isopropilfenil)-1,1-dimetilurea	34123-59-6	251-835-4
1062	1062	Iprodiona	36734-19-7	253-178-9
1063	1063	Octanoato de 4-ciano-2,6-diyodofenilo	3861-47-0	223-375-4
1064	1064	5-(2,4-dioxo-1,2,3,4-tetrahidropirimidina)-3-fluoro-2-hidroximetiltetrahidrofurano	41107-56-6	415-360-8
1065	1065	Crotonaldehído	4170-30-3	224-030-0
1066	1066	N-etoxicarbonil-N-(p-olilsulfonil)azanidahexahidrociclopenta(c)pirrol-1-(1H)-amonio	-	418-350-1
1067	1067	4,4'-carbonimidoilbis[N,N-dimetilanilina]	492-80-8	207-762-5
1068	1068	DNOC	534-52-1	208-601-1
1069	1069	Cloruro de toluidina	540-23-8	208-740-8
1070	1070	Sulfato de toluidina (1:1)	540-25-0	208-741-3
1071	1071	2-(4-tert-butilfenil)etanol	5406-86-0	410-020-5
1072	1072	Fentión	55-38-9	200-231-9
1073	1073	Clordano, puro	57-74-9	200-349-0
1074	1074	Hexan-2-ona	591-78-6	209-731-1
1075	1075	Fenarimol	60168-88-9	262-095-7
1076	1076	Acetamida	60-35-5	200-473-5
1077	1077	N-ciclohexil-N-metoxi-2,5-dimetil-3-furamida	60568-05-0	262-302-0
1078	1078	Dieldrín	60-57-1	200-484-5
1079	1079	4,4'-isobutiletilidendifenol	6807-17-6	401-720-1
1080	1080	Clordimeformo	6164-98-3	228-200-5
1081	1081	Amitrol	61-82-5	200-521-5
1082	1082	Carbaril	63-25-2	200-555-0
1083	1083	Destilados (petróleo), fracción ligera hidrocraqueada	64741-77-1	265-078-2
1084	1084	Bromuro de 1-etil-1-metilmorfolina	65756-41-4	612-182-00-4
1085	1085	(3-clorofenil)-(4-metoxi-3-nitrofenil)metanona	66938-41-8	423-290-4
1086	1086	Combustibles para motor diésel, excepto si se conocen todos los antecedentes de refinación y se puede demostrar que la sustancia a partir de la cual se han producido no es cancerígena	68334-30-5	269-822-7
1087	1087	Petróleo combustible, nº 2	68476-30-2	270-671-4
1088	1088	Petróleo combustible, nº 4	68476-31-3	270-673-5
1089	1089	Combustibles para motor diésel, nº 2	68476-34-6	270-676-1
1090	1090	2,2-dibromo-2-nitroetanol	69094-18-4	412-380-9
1091	1091	Bromuro de 1-etil-1-metilpirrolidina	69227-51-6	418-200-5
1092	1092	Monocrotofos	6923-22-4	230-042-7
1093	1093	Níquel	7440-02-0	231-111-4
1094	1094	Bromometano	74-83-9	200-813-2
1095	1095	Clorometano	74-87-3	200-817-4
1096	1096	Yodometano	74-88-4	200-819-5
1097	1097	Bromoetano	74-96-4	200-825-8
1098	1098	Heptacloro	76-44-8	200-962-3
1099	1099	Hidróxido de fentina	76-87-9	200-990-6

1100	1100	Sulfato de níquel	7786-81-4	232-104-9
1101	1101	3,5,5-trimetilciclohex-2-enona	78-59-1	201-126-0
1102	1102	2,3-dicloropropeno	78-88-6	201-153-8
1103	1103	Fluazifop-p-butilo	79241-46-6	607-305-00-3
1104	1104	Ácido (S)-2,3-dihidro-1H-indol-carboxílico	79815-20-6	410-860-2
1105	1105	Toxafeno	8001-35-2	232-283-3
1106	1106	Clorhidrato de (4-hidracinofenil)-N-metilmetansulfonamida	81880-96-8	406-090-1
1107	1107	CI Solvente Amarillo 14	842-07-9	212-668-2
1108	1108	Clozolinato	84332-86-5	282-714-4
1109	1109	C10-13 cloro alcanos	85535-84-8	287-476-5
1110	1110	Pentaclorofenol	87-86-5	201-778-6
1111	1111	2,4,6-triclorofenol	88-06-2	201-795-9
1112	1112	Cloruro de dietilcarbamoílo	88-10-8	201-798-5
1113	1113	1-Vinil-2-pirrolidona	88-12-0	201-800-4
1114	1114	Miclobutanilo; 2-(4-clorofenil)-2-(1H-1,2,4-triazol-1-ilmetil)hexanonitrilo	88671-89-0	410-400-0
1115	1115	Acetato de fentina	900-95-8	212-984-0
1116	1116	2-bifenilamina	90-41-5	201-990-9
1117	1117	Monoclorhidrato de trans-4-ciclohexil-L-prolina	90657-55-9	419-160-1
1118	1118	Diisocianato de 2-metil-m-fenileno	91-08-7	202-039-0
1119	1119	Diisocianato de 4-metil-m-fenileno	584-84-9	209-544-5
1120	1120	Diisocianato de m-tolilideno	26471-62-5	247-722-4
1121	1121	Combustibles, avión a reacción, extracción de hulla con disolvente, hidrogenados hidrocraqueados	94114-58-6	302-694-3
1122	1122	Combustibles, diésel, extracción de hulla con disolvente, hidrogenados hidrocraqueados	94114-59-7	302-695-9
1123	1123	Brea, si contiene > 0,005 % % (p/p) de benzo[a]pireno	61789-60-4	263-072-4
1124	1124	2-Butanona-oxima	96-29-7	202-496-6
1125	1125	Hidrocarburos, C16-20, residuo de destilación parafínico hidrocraqueado desparafinado con disolvente	97675-88-2	307-662-2
1126	1126	α,α-diclorotolueno	98-87-3	202-709-2
1127	1127	Lanas minerales, excepto las expresadas en este anexo, [Fibras vítreas artificiales (silicatos) con orientación aleatoria cuyo contenido ponderado de óxidos de elementos alcalinos y alcalinos tèrreos (Na2O + K2O + CaO + MgO + BaO) sea superior a 18 %]	-	-
1128	1128	Productos de reacción de acetofenona, formaldehído, ciclohexilamina, metanol y ácido acético	-	406-230-1
1129	1129	Sales de 4,4´- carbonimidoilbis[N,N-dimetilanilina]	-	612-097-00-2
1130	1130	1,2,3,4,5,6 – hexaclorociclohexanos, excepto los expresamente referidos en el presente anexo	-	602-042-00-0
1131	1131	Bis(7-acetamido-2-(4-nitro-2-oxidofenilazo)-3-sulfonato-1-naftolato) cromato(1-) de trisodio	-	400-810-8
1132	1132	Mezcla de: 4-alil-2,6-bis(2,3-epoxipropil)fenol, 4-alil-6-(3-(6-(3-(6-(3-(4-alil-2,6-bis(2,3-epoxipropil)-fenoxi)2-hidroxipropil)-4-alil-2-(2,3-epoxipropil)fenoxi)-2-hidroxipropil)-4-alil-2-(2,3-epoxipropil)-fenoxi-2-hidroxipropil-2-(2,3-epoxipropil)fenol, 4-alil-6-(3-(4-alil-2,6-bis(2,3-epoxipropil)fenoxi)-2-hidroxipropil)-2-(2,3-epoxipropil)fenoxi)fenol y 4-alil-6-(3-(6-(3-(4-alil-2,6-bis(2,3-epoxipropil)-fenoxi)-2-hidroxipropil)-4-alil-2-(2,3-epoxi-propil)fenoxi)2-hidroxipropil)-2-(2,3-epoxipropil)fenol	-	417-470-1
1133	1133	Aceite de la raíz del costus (Saussurea lappa Clarke), empleado como ingrediente de fragancia	8023-88-9	-
1134	1134	7-etoxi-4-metilcumarina, empleado como ingrediente de fragancia	87-05-8	201-721-5
1135	1135	Hexahidrocumarina, empleado como ingrediente de fragancia	700-82-3	211-851-4
1136	1136	Exudado de Myroxylon pereirae (Royle) Klotzch (bálsamo de Perú, crudo) , cuando es usado como ingrediente de fragancia	8007-00-9	232-352-8
1137	1137	Nitrito de isobutilo	542-56-3	208-819-7
1138	1138	Isopreno	78-79-5	201-143-3
1139	1139	1-bromopropano	106-94-5	203-445-0
1140	1140	Cloropreno	126-99-8	204-818-0
1141	1141	1,2,3-tricloropropano	96-18-4	202-486-1
1142	1142	Éter dimetílico de etilenglicol	110-71-4	203-794-9
1143	1143	Dinocap	39300-45-3	254-408-0
1144	1144	Diaminotolueno, producto técnico -mezcla de [4-metil-m-fenilendiamina] (1) y [2-metil-m-fenileno diamina] (2) metilfenilendiamina	25376-45-8	246-910-3
1145	1145	Tricloruro de p-clorobencilo	5216-25-1	226-009-1
1146	1146	Éter difenílico; derivado octabromado	32536-52-0	251-087-9
1147	1147	1,2-Bis(2-metoxietoxi)etano; éter dimetílico de trietilenglicol	112-49-2	203-977-3
1148	1148	Tetrahidrotiopiran-3-carboxaldehído	61571-06-0	407-330-8
1149	1149	4,4'-bis(dimetilamino)benzofenona	90-94-8	202-027-5
1150	1150	4-metilbencenosulfonato de (S)- oxiranometanol	70987-78-9	417-210-7
1151	1151	Ácido 1,2-bencenodicarboxílico, dipentilester, ramificado y lineal [1]; Ftalato de n-pentil-isopentilo [2]; Ftalato de di-n-pentilo [3]; Ftalato de diisopentilo [4]	84777-06-0 [1] / - / 131-18-0 [3] / 605-50-5 [4]	284-032-2 [1] / - / 205-017-9 [3] / 210-088-4 [4]
1152	1152	Ftalato de butilbencilo, en productos infantiles. En productos para adultos en concentraciones mayores o iguales a 1%		
	85-68-7	201-622-7		
1153	1153	Ácido 1,2-bencenodicarboxílico, di- alquilesteres, C7-11, ramificados y lineales	68515-42-4	271-084-6
1154	1154	Mezcla de: 4-(3-etoxicarbonil-4-(5-(3-etoxicarbonil-5-hidroxi-1-(4-sulfonatofenil) pirazol-4-il)penta-2,4-dienilideno)-4,5-dihidro-5-oxopirazol-1-il) bencenosulfonato disódico y 4-(3-etoxicarbonil-4-(5-(3-etoxicarbonil-5-oxido-1-(4-sulfonatofenil)pirazol-4-il)penta-2,4-dienilideno)-4,5-dihidro-5-oxopirazol-1-il)bencenosulfonato trisódico	-	402-660-9
1155	1155	Dicloruro diclorhidrato de (metilenbis(4,1-fenilenazo(1-(3-(dimetilamino)propil)-1,2-dihidro-6-hidroxi-4-metil-2-oxopiridina-5,3-diil)))-1,1'-dipiridinio	-	401-500-5
1156	1156	2-[2-hidroxi-3-(2-clorofenil)carbamoil-1-naftilazo]-7-[2-hidroxi-3-(3-metilfenil)-carbamoil-1-naftilazo] fluoren-9-ona	151798-26-4	420-580-2
1157	1157	Azafenidina	68049-83-2	611-140-00-2

1158	1158	2,4,5-trimetilanilina [1]; clorhidrato de 2,4,5-trimetilanilina [2]	137-17-7 [1]/ 21436-97-5 [2]	205-282-0 [1]
1159	1159	4,4′-tiodianilina y sus sales	139-65-1	205-370-9
1160	1160	4,4′-oxidianilina (p-aminofenil éter) y sus sales	101-80-4	202-977-0
1161	1161	N,N,N′,N′-tetrametil-4,4′-metilendianilina	101-61-1	202-959-2
1162	1162	6-metoxi-m-toluidina	120-71-8	204-419-1
1163	1163	3-etil-2-metil-2-(3-metilbutil)-1,3-oxazolidina	143860-04-2	421-150-7
1164	1164	Mezcla de: 1,3,5-tris(3-aminometilfenil)-1,3,5-(1H,3H,5H)-triacina-2,4,6-triona y mezcla de oligómeros de 3,5-bis(3-aminometilfenil)-1-poli[3,5-bis(3-aminometilfenil)-2,4,6-trioxo-1,3,5-(1H,3H,5H)-triacin-1-il]-1,3,5-(1H,3H,5H)-triacina-2,4,6-triona	-	421-550-1
1165	1165	2-nitrotolueno	88-72-2	201-853-3
1166	1166	Fosfato tributílico	126-73-8	204-800-2
1167	1167	Naftaleno	91-20-3	202-049-5
1168	1168	Nonilfenol [1]; 4-nonilfenol, ramificado [2]	25154-52-3 /84852-15-3	246-672-0 /284-325-5
1169	1169	1,1,2-tricloroetano	79-00-5	201-166-9
1170	1170	--	-	-
1171	1171	--	-	-
1172	1172	Cloruro de alilo	107-05-1	203-457-6
1173	1173	1,4-diclorobenceno	106-46-7	203-400-5
1174	1174	Bis(2-cloroetil) éter	111-44-4	203-870-1
1175	1175	Fenol	108-95-2	203-632-7
1176	1176	Bisfenol A	80-05-7	201-245-8
1177	1177	Trioximetileno	110-88-3	203-812-5
1178	1178	Propargita	2312-35-8	219-006-1
1179	1179	1-cloro-4-nitrobenceno	100-00-5	202-809-6
1180	1180	Molinato	2212-67-1	218-661-0
1181	1181	Fenpropimorf	67564-91-4	266-719-9
1182	1182	--	-	-
1183	1183	Isocianato de metilo	624-83-9	210-866-3
1184	1184	tetrakis (pentafluorofenil) borato de N,N-dimetilanilinio	118612-00-3	422-050-6
1185	1185	o,o′-(etenilmetilsilileno) di[(4-metilpentan-2-ona) oxima]	-	421-870-1
1186	1186	Mezcla 2:1 de: 4-(7-hidroxi-2,4,4-trimetil-2-cromanil)resorcinol-4-il-tris(6-diazo-5,6-dihidro-5-oxonaftalen-1-sulfonato) y 4-(7-hidroxi-2,4,4-trimetil-2-cromanil)resorcinolbis(6-diazo-5,6-dihidro-5-oxonaftalen-1-sulfonato)	140698-96-0	414-770-4
1187	1187	Mezcla de: producto de reacción de 4,4′-metilen-bis[2-(4-hidroxibencil)-3,6-dimetilfenol] y 6-diazo-5,6-dihidro-5-oxo-naftalensulfonato (1:2) y producto de reacción de 4,4′-metilen-bis[2-(4-hidroxibencil)-3,6-dimetilfenol] y 6-diazo-5,6-dihidro-5-oxonaftalensulfonato (1:3)	-	417-980-4
1188	1188	Clorhidrato de verde de malaquita [1]; Oxalato de verde de malaquita [2]	569-64-2 [1] 18015-76-4 [2]	209-322-8 [1] 241-922-5 [2]
1189	1189	1-(4-clorofenil)-4,4-dimetil-3-(1,2,4-triazol-1-ilmetil)pentan-3-ol	107534-96-3	403-640-2
1190	1190	5-(3-butiril-2,4,6-trimetilfenil)-2-[1-(etoxiimino)propil]-3-hidroxiciclohex-2-en-1-ona	138164-12-2	414-790-3
1191	1191	Trans-4-fenil-L-prolina	96314-26-0	416-020-1
1192	1192	Heptanoato de bromoxinilo	56634-95-8	260-300-4
1193	1193	Mezcla de: 5-[(4-[(7-amino-1-hidroxi-3-sulfo-2-naftil)azo]-2,5-dietoxifenil)azo]-2-[(3-fosfonofenil) azo] del ácido benzoico y 5-[(4-[(7-amino-1-hidroxi-3-sulfo-2-naftil)azo]-2,5-dietoxifenil)azo]-3-[(3-fosfonofenil)azo] del ácido benzoico	163879-69-4	418-230-9
1194	1194	2-{4-(2-Amoniopropilamino)-6-[4-hidroxi-3-(5-metil-2-metoxi-4-sulfamoilfenilazo)-2-sulfonatonaft-7-ilamino]-1,3,5-triacin-2-ilamino}-2-aminopropil formato	-	424-260-3
1195	1195	5-nitro-o-toluidina [1]; Clorhidrato de 5-nitro-o-toluidina [2]	99-55-8 [1] 51085-52-0 [2]	202-765-8 [1] 256-960-8 [2]
1196	1196	Cloruro de 1-(1-naftilmetil)quinolinio	65322-65-8	406-220-7
1197	1197	(R)-5-Bromo-3-(1-metil-2-pirrolidinilmetil)-1H-indol	143322-57-0	422-390-5
1198	1198	Pimetrocina	123312-89-0	613-202-00-4
1199	1199	Oxadiargilo	39807-15-3	254-637-6
1200	1200	Clortoluron (3-(3-cloro-p-tolil)-1,1-dimetilurea)	15545-48-9	239-592-2
1201	1201	N-[2-(3-acetil-5-nitrotiofen-2-ilazo)-5-dietilaminofenil] acetamida	777891-21-1	416-860-9
1202	1202	1,3-bis(vinilsulfonilacetamido)-propano	93629-90-4	428-350-3
1203	1203	p-fenetidina	156-43-4	205-855-5
1204	1204	m-fenilendiamina y sus sales	108-45-2	203-584-7
1205	1205	Residuos (alquitrán de hulla) de destilación del aceite de creosota, si contienen más de 0,005 % p/p de benzo[a]pireno	92061-93-3	295-506-3
1206	1206	Aceite de creosota, fracción de acenafteno, aceite de lavado, si contiene más de 0,005 % p/p de benzo[a]pireno	90640-84-9	292-605-3
1207	1207	Aceite de creosota, si contiene más de 0,005 % p/p de benzo[a]pireno	61789-28-4	263-047-8
1208	1208	Creosota, si contiene más de 0,005 % p/p de benzo[a]pireno	8001-58-9	232-287-5
1209	1209	Aceite de creosota, destilado de elevado punto de ebullición, aceite de lavado, si contiene más de 0,005 % p/p de benzo[a]pireno	70321-79-8	274-565-9
1210	1210	Residuos del extracto (hulla), ácido de aceite de creosota, residuo de extracto de aceite de lavado, si contienen más de 0,005 % p/p de benzo[a]pireno	122384-77-4	310-189-4
1211	1211	Aceite de creosota, destilado de bajo punto de ebullición, aceite de lavado, si contiene más de 0,005 % p/p de benzo[a]pireno	70321-80-1	274-566-4
1212	1212	6-metoxi-2,3-piridindiamina y su sal HCl, cuando se emplee en tinturas capilares	94166-62-8	303-358-9
1213	1213	2,3-naftalendiol, cuando se emplee en tinturas capilares	92-44-4	202-156-7
1214	1214	2,4-diaminodifenilamina, cuando se emplee en tinturas capilares	136-17-4	-
1215	1215	2,6-bis(2-hidroxietoxi)-3,5-piridindiamina y su sal HCl, cuando se emplee en tinturas capilares	117907-42-3	-

1216	1216	2-metoximetil-p-aminofenol y su sal HCl, cuando se emplee en tinturas capilares	135043-65-1/ 29785-47-5	-
1217	1217	4,5-diamino-1-metilpirazol y su sal HCl, cuando se emplee en tinturas capilares	20055-01-0/ 21616-59-1	-
1218	1218	Sulfato de 4,5-diamino-1-((4-clorofenil)metil)-1H-pirazol, cuando se emplee en tinturas capilares	163183-00-4	-
1219	1219	4-cloro-2-aminofenol, cuando se emplee en tinturas capilares	95-85-2	202-458-9
1220	1220	4-hidroxiindol, cuando se emplee en tinturas capilares	2380-94-1	219-177-2
1221	1221	4-metoxitolueno-2,5-diamina y su sal HCl, cuando se emplee en tinturas capilares	56496-88-9	-
1222	1222	Sulfato de 5-amino-4-fluoro-2-metilfenol, cuando se emplee en tinturas capilares	163183-01-5	-
1223	1223	N,N-dietil-m-aminofenol, cuando se emplee en tinturas capilares	91-68-9/ 68239-84-9	202-090-9/ 269-478-8
1224	1224	N,N-dimetil-2,6-piridindiamina y su sal HCl, cuando se emplee en tinturas capilares	-	-
1225	1225	N-ciclopentil-m-aminofenol, cuando se emplee en tinturas capilares	104903-49-3	-
1226	1226	N-(2-metoximetil)-p-fenilendiamina y su sal HCl, cuando se emplee en tinturas capilares	72584-59-9/ 66566-48-1	276-723-2
1227	1227	2,4-diamino-5-metilfenetol y su sal HCl, cuando se emplee en tinturas capilares	113715-25-6	-
1228	1228	1,7-naftalenodiol, cuando se emplee en tinturas capilares	575-38-2	209-383-0
1229	1229	Ácido 3,4-diaminobenzoico, cuando se emplee en tinturas capilares	619-05-6	210-577-2
1230	1230	2-aminometil-p-aminofenol y su sal HCl, cuando se emplee en tinturas capilares	79352-72-0	-
1231	1231	Solvente Rojo 1 (CI 12150), cuando se emplee en tinturas capilares	1229-55-6	214-968-9
1232	1232	Naranja Ácido 24 (CI 20170), cuando se emplee en tinturas capilares	1320-07-6	215-296-9
1233	1233	Rojo Ácido 73 (CI 27290), cuando se emplee en tinturas capilares	5413-75-2	226-502-1
1234	1234	PEG-3,2′,2′-di-p-fenilendiamina	144644-13-3	-
1235	1235	6-nitro-o-toluidina	570-24-1	209-329-6
1236	1236	HC amarillo nº 11	73388-54-2	-
1237	1237	HC naranja nº 3	81612-54-6	-
1238	1238	HC verde nº 1	52136-25-1	257-687-7
1239	1239	HC rojo nº 8 y sus sales	13556-29-1/ 97404-14-3	- / 306-778-0
1240	1240	Tetrahidro-6-nitroquinoxalina y sus sales	158006-54-3/ 41959-35-7/ 73855-45-5	-
1241	1241	Rojo disperso 15, salvo como impureza en Violeta disperso 1	116-85-8	204-163-0
1242	1242	4-amino-3-fluorofenol	399-95-1	402-230-0
1243	1243	N,N′-dihexadecil-N,N′-bis(2-hidroxietil)propanodiamida bishidroxietil biscetil malonamida	149591-38-8	422-560-9
1244	1244	1-metil-2,4,5-trihidroxibenceno y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	1124-09-0	214-390-7
1245	1245	2,6-dihidroxi-4-metilpiridina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	4664-16-8	225-108-7
1246	1246	5-hidroxi-1,4-benzodioxano y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	10288-36-5	233-639-0
1247	1247	3,4-metilendioxifenol y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	533-31-3	208-561-5
1248	1248	3,4-metilendioxianilina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	14268-66-7	238-161-6
1249	1249	Hidroxil-2-piridona y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	822-89-9	212-506-0
1250	1250	3-nitro-4-aminofenoxietanol y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	50982-74-6	-
1251	1251	2-metoxi-4-nitrofenol y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	3251-56-7	221-839-0
1252	1252	CI Negro ácido 131 y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	12219-01-1	-
1253	1253	1,3,5-Trihidroxibenceno y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	108-73-6	203-611-2
1254	1254	1,2,4-triacetato de benceno y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	613-03-6	210-327-2
1255	1255	2,2′-iminobisetanol, producto de la reacción con epiclorhidrina y 2-nitro-1,4-bencenodiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	68478-64-8/ 158571-58-5	-
1256	1256	N-metil-1,4-diaminoantraquinona, producto de reacción de epiclorohidrina y la monoetanolamina (HC Azul nº 4) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	158571-57-4	-
1257	1257	Ácido 4-aminobencenosulfónico y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	121-57-3/ 515-74-2	204-482-5/ 208-208-5
1258	1258	Ácido 3,3′-(sulfonilbis(2-nitro-4,1-fenilen)imino)bis(6-(fenilamino))-bencenosulfónico y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	6373-79-1	228-922-0
1259	1259	3(o 5)-((4-(benzilmetilamino)fenil)azo)-1,2-(o 1,4)-dimetil-1H-1,2,4-triazolio y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	89959-98-8/ 12221-69-1	289-660-0
1260	1260	2,2′-((3-cloro-4-((2,6-dicloro-4-nitrofenil)azo)fenil)imino)bisetanol (marrón disperso 1) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	23355-64-8	245-604-7
1261	1261	2-[[4-[etil(2-hidroxietil)amino]fenil]azo]-6-metoxi-3-metil-benzotiazolio y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	12270-13-2	235-546-0
1262	1262	2-[(4-cloro-2-nitrofenil)azo]-N-(2-metoxifenil)-3-oxobutiramida (pigmento amarillo 73) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	13515-40-7	236-852-7
1263	1263	2,2′-[(3,3′-dicloro[1,1′-bifenil]-4,4′-diil)bis(azo)]bis[3-oxo-N-fenilbutiramida] (pigmento amarillo 12) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	6358-85-6	228-787-8
1264	1264	Ácido 2,2′-(1,2-etenodiil)bis[5-(4-etoxifenil)azo]bencenosulfónico y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2870-32-8	220-698-2
1265	1265	2,3-dihidro-2,2-dimetil-6-[(4-(fenilazo)-1-naftalenil)azo]-1H-pirimidina (solvente negro 3) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	4197-25-5	224-087-1
1266	1266	Ácido 3(o 5)-[[4-[(7-amino-1-hidroxi-3-sulfonato-2-naftil)azo]-1-naftil]azo]salicílico y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	3442-21-5/ 34977-63-4	222-351-0/ 252-305-5
1267	1267	Ácido 7-(benzoilamino)-4-hidroxi-3-[[4-[(4-sulfofenil)azo]fenil]azo]- 2-naftalenosulfónico, y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2610-11-9	220-028-9
1268	1268	(μ-((7,7′-iminobis(4-hidroxi-3-((2-hidroxi-5-(N-metilsulfamoil)fenil)azo)naftaleno-2-sulfonato)) (6-))) dicuprato(2-) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	37279-54-2	253-441-8
1269	1269	Ácido 3-[(4-(acetilamino)fenil)azo]-4-hidroxi-7-[[[[5-hidroxi-6-(fenilazo)-7-sulfo-2-naftalenil]amino] carbonil]amino]-2-naftalenosulfónico y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	3441-14-3	222-348-4

1270	1270	Ácido7 ,7'-(carbonildiimino)bis(4-hidroxi-3-[[2-sulfo-4-[(4-sulfofenil)azo]fenil]azo]-2-naftalenosulfónico y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2610-10-8/ 25188-41-4	220-027-3
1271	1271	N-(4-[bis[4-(dietilamino)fenil]metileno]-2,5-ciclohexadien-1-ilideno)-N-etiletanaminio y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2390-59-2	219-231-5
1272	1272	2-[[(4-metoxifenil)metil-hidrazono]metil]-1,3,3-trimetil-3H-indolio y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	54060-92-3	258-946-7
1273	1273	2-(2-((2,4-dimetoxifenil)amino)etenil)-1,3,3-trimetil-3H-indolio y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	4208-80-4	224-132-5
1274	1274	Nigrosina soluble en alcohol, cuando se emplee en tinturas capilares	11099-03-9	-
1275	1275	3,7-bis(dietilamino)-fenoxazin-5-io y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	47367-75-9/ 33203-82-6	251-403-5
1276	1276	9-(dimetilamino)-benzo[a]fenoxazin-7-io y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	7057-57-0/ 966-62-1	230-338-6/ 213-524-1
1277	1277	6-amino-2-(2,4-dimetilfenil)-1H-benzo[de]isoquinolina-1,3(2H)-diona (solvente amarillo 44) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2478-20-8	219-607-9
1278	1278	1-amino-4-[[4-[(dimetilamino)metil]fenil]amino]antraquinona y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	67905-56-0/ 12217-43-5	267-677-4/ 235-398-7
1279	1279	Ácido lacaico (CI rojo natural 25) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	60687-93-6	-
1280	1280	Ácido 5-[(2,4-dinitrofenil)amino]-2-(fenilamino)-bencenosulfónico y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares en concentraciones mayores que 0,2%"	6373-74-6/ 15347-52-1	228-921-5/ 239-377-3
1281	1281	4-[(4-nitrofenil)azo]anilina (naranja disperso 3) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	730-40-5/ 70170-61-5	211-984-8
1282	1282	4-nitro-m-fenilendiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	5131-58-8	225-876-3
1283	1283	1-amino-4-(metilamino)-9,10-antraquinona (violeta disperso 4) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	1220-94-6	214-944-8
1284	1284	N-metil-3-nitro-p-fenilendiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2973-21-9	221-014-5
1285	1285	N1-(2-hidroxietil)-4-nitro-o-fenilendiamina (HC Amarillo nº 5) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares en concentraciones mayores que 1,6%	56932-44-6	260-450-0
1286	1286	N1-(tris(hidroximetil))metil-4-nitro-1,2-fenilendiamina (HC Amarillo nº 3) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	56932-45-7	260-451-6
1287	1287	2-nitro-N-hidroxietil-p-anisidina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	57524-53-5	-
1288	1288	N,N'-dimetil-N-hidroxietil-3-nitro-p-fenilendiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	10228-03-2	233-549-1
1289	1289	3-(N-metil-N-(4-metilamino-3-nitrofenil)amino)propano-1,2-diol y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	93633-79-5	403-440-5
1290	1290	Ácido 4-etilamino-3-nitrobenzoico y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2788-74-1	412-090-2
1291	1291	(8-[(4-amino-2-nitrofenil)azo]-7-hidroxi-2-naftil)trimetilamonio y sus sales, (excepto rojo básico 118 como impureza en marrón básico 17), cuando se emplee en tinturas capilares	71134-97-9	275-216-3
1292	1292	5-((4-(dimetilamino)fenil)azo)-1,4-dimetil-1H-1,2,4-triazolio y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	12221-52-2	-
1293	1293	4-(fenilazo)-m-fenilendiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	495-54-5	207-803-7
1294	1294	4-metil-6-(fenilazo)-1,3-bencenodiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	4438-16-8	224-654-3
1295	1295	5-(acetilamino)-4-hidroxi-3-((2-metilfenil)azo)-ácido 2,7-naftalenodisulfónico y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	6441-93-6	229-231-7
1296	1296	4,4'-[(4-metil-1,3-fenileno)bis(azo)]bis[6-metil-1,3-bencenodiamina] (Marrón básico 4) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	4482-25-1	224-764-1
1297	1297	3-[[4-[[diamino(fenilazo)fenil]azo]-2-metilfenil]azo]-N,N,N-trimetil-bencenaminio y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	83803-99-0	280-920-9
1298	1298	3-[[4-[[diamino(fenilazo)fenil]azo]-1-naftalenil]azo]-N,N,N-trimetil-bencenaminio y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	83803-98-9	280-919-3
1299	1299	N-[4-[(4-(dietilamino)fenil)fenilmetileno]-2,5-ciclohexadien-1-ilideno]-N-etiletanaminio y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	633-03-4	211-190-1
1300	1300	1-[(2-hidroxietil)amino]-4-(metilamino)-9,10-antraquinona, sus derivados y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2475-46-9/ 86722-66-9	219-604-2/ 289-276-3
1301	1301	1,4-diamino-2-metoxi-9,10-antraquinona (rojo disperso 11) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2872-48-2	220-703-8
1302	1302	1,4-dihidroxi-5,8-bis[(2-hidroxietil)amino]antraquinona (Azul disperso 7) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	3179-90-6	221-666-0
1303	1303	1-[(3-aminopropil)amino]-4-(metilamino)antraquinona y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	22366-99-0	244-938-0
1304	1304	N-[6-[(2-cloro-4-hidroxifenil)imino]-4-metoxi-3-oxo-1,4-ciclohexadien-1-il]acetamida (HC amarillo 8) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	66612-11-1	266-424-5
1305	1305	[6-[[3-cloro-4-(metilamino)fenil]imino]-4-metil-3-oxociclohexa-1,4-dien-1-il]urea (HC rojo nº 9) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	56330-88-2	260-116-4
1306	1306	3,7-bis(dimetilamino)-fenotiazin-5-io, y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	61-73-4	200-515-2
1307	1307	4,6-bis(2-hidroxietoxi)-m-fenilendiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	94082-85-6	-
1308	1308	5-amino-2,6-dimetoxi-3-hidroxipiridina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	104333-03-1	-
1309	1309	4,4'-diaminodifenilamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	537-65-5	208-673-4
1310	1310	4-dietilamino-o-toluidina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	148-71-0/ 24828-38-4/ 2051-79-8	205-722-1/ 246-484-9/ 218-130-3
1311	1311	N,N-dietil-p-fenilendiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	93-05-0/ 6065-27-6/ 6283-63-2	202-214-1/ 227-995-6/ 228-500-6
1312	1312	N,N-dimetil-p-fenilendiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	99-98-9/ 6219-73-4	202-807-5/ 228-292-7
1313	1313	Tolueno-3,4-diamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	496-72-0	207-826-2

1314	1314	2,4-diamino-5-metilfenoxietanol y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	141614-05-3/ 113715-27-8	-
1315	1315	6-amino-o-cresol y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	17672-22-9	-
1316	1316	Hidroxietilaminometil-p-aminofenol y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	110952-46-0/ 135043-63-9	-
1317	1317	2-amino-3-nitrofenol y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares en concentraciones mayores que 2%	603-85-0	210-060-1
1318	1318	2-cloro-5-nitro-N-hidroxietil-p-fenilendiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	50610-28-1	256-652-3
1319	1319	2-nitro-p-fenilendiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares en concentraciones mayores que 1%	5307-14-2/ 18266-52-9/68239-83-8	226-164-5/ 242-144-9/269-477-2
1320	1320	Hidroxietil-2,6-dinitro-p-anisidina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	122252-11-3	-
1321	1321	6-nitro-2,5-piridindiamina y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	69825-83-8	-
1322	1322	3,7-diamino-2,8-dimetil-5-fenilfenazinio y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	477-73-6	207-518-8
1323	1323	Ácido 3-hidroxi-4-[(2-hidroxinaftil)azo]-7-nitronaftalen-1-sulfónico y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	16279-54-2/ 5610-64-0	240-379-1/ 227-029-3
1324	1324	3-[(2-nitro-4-(trifluorometil)fenil)amino]propano-1,2-diol (HC amarillo nº 6) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	104333-00-8	410-010-0
1325	1325	2-[(4-cloro-2-nitrofenil)amino]etanol (HC amarillo nº 12) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	59320-13-7	-
1326	1326	3-[[4-[(2-hidroxietil)metilamino]-2-nitrofenil]amino]-1,2-propanodiol y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	173994-75-7/ 102767-27-1	-
1327	1327	3-[[4-[(2-hidroxietil)amino]-2-nitrofenil]amino]-1,2-propanodiol y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	114087-41-1/ 114087-42-2	-
1328	1328	N-[4-[[4-(dietilamino)fenil][4-(etilamino)-1-naftalenil]metileno]-2,5-ciclohexadien-1-ilideno]-N-etiletanaminio, y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2390-60-5	219-232-0
1329	1329	4-[(4-aminofenil)(4-iminociclohexa-2,5-dien-1-iliden)metil]-o-toluidina y su sal de hidrocloruro (violeta básico nº 14; CI 42510), cuando se emplee en tinturas capilares	3248-93-9 / 632-99-5	221-832-2 / 211-189-6
1330	1330	Ácido 4-(2,4 dihidroxifenilazo) bencenosulfónico y su sal de sodio (Naranja Acido 6; CI 14270), cuando se emplee en tinturas capilares	2050-34-2 / 547-57-9	218-087-0 / 208-924-8
1331	1331	Ácido 3-hidroxi-4-(fenilazo)-2- naftoico y su sal de calcio (Pigmento Rojo 64:1; CI 15800), cuando se emplee en tinturas capilares	27757-79-5 / 6371-76-2	248-638-0 / 228-899-7
1332	1332	Ácido 2-(6-hidroxi-3-oxo-(3H)-xanten-9-il)benzoico; Fluoresceína y su sal de disodio (Amarillo Acido 73 sal de sodio; CI 45350), cuando se emplee en tinturas capilares	2321-07-5 / 518-47-8	219-031-8 / 208-253-0
1333	1333	4',5'-dibromo-3',6'-dihidroxiespiro[isobenzofuran-1(3H),9'-[9H]xanteno]- 3-ona; 4',5'-dibromofluoresceína (Solvente Rojo 72) y su sal de disodio (CI 45370), cuando se emplee en tinturas capilares	596-03-2/ 4372-02-5	209-876-0/ 224-468-2
1334	1334	Ácido 2-(3,6-dihidroxi-2,4,5,7-tetrabromoxanten-9-il)-benzoico; Fluoresceína, 2',4',5',7'-tetrabromo (Solvente Rojo 43), su sal de disodio (Rojo Acido 87; CI 45380) y su sal de aluminio (Pigmento Rojo 90:1 laca de aluminio), cuando se emplee en tinturas capilares	15086-94-9 / 17372-87-1 / 15876-39-8	239-138-3/ 241-409-6/ 240-005-7
1335	1335 10213-95-3/	9-(2-carboxifenil)-3-((2-metilfenil)amino)-6-((2-metil-4-sulfofenil) amino)- xantilio, sal interna y su sal de sodio (Violeta Acido 9; CI 45190), cuando se emplee en tinturas capilares	6252-76-2	228-377-9
1336	1336	3',6'-dihidroxi-4',5'-diiodoespiro[isobenzofuran-1(3H),9'-[9H]xanteno]-3-ona (Solvente Rojo 73) y su sal de sodio (Rojo Acido 95; CI 45425), cuando se emplee en tinturas capilares	38577-97-8/ 33239-19-9	254-010-7/ 251-419-2
1337	1337	2',4',5',7'-tetrayodofluoresceína , su sal disódica (Rojo Acido 51; CI 45430) y su sal de aluminio (Pigmento Rojo 172 laca de aluminio), cuando se emplee en tinturas capilares	15905-32-5/ 16423-68-0/ 12227-78-0	240-046-0/ 240-474-8/ 235-440-4
1338	1338	1-hidroxi-2,4-diaminobenzeno (2,4-diaminofenol) y su sal de dihidrocloruro (2,4-diaminofenol HCl), cuando se emplee en tinturas capilares en concentraciones mayores que 0,2% (base libre)	95-86-3/ 137-09-7	202-459-4/ 205-279-4
1339	1339	1,4-dihidroxibenceno (Hydroquinona)	123-31-9	204-617-8
1340	1340	Cloruro de [4-[[4-anilino-1-naftil][4-(dimetilamino)fenil]metilen]ciclohexa-2,5-dien-1-iliden]dimetilamonio (CI 44045), cuando se emplee en tinturas capilares	2580-56-5	219-943-6
1341	1341	3-[(2,4-dimetil-5-sulfonatofenil)azo]-4-hidroxinaftaleno-1-sulfonato de disodio (CI 14700), cuando se emplee en tinturas capilares	4548-53-2	224-909-9
1342	1342	Tris[5,6-dihidro-5-(hidroxiimino)-6- oxonaftaleno-2-sulfonato(2-)- N5,O6]ferrato(3-) de trisodio (CI 10020), cuando se emplee en tinturas capilares	19381-50-1	243-010-2
1343	1343	4-(fenilazo)resorcinol (CI 11920) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2051-85-6	218-131-9
1344	1344	4-[(4-etoxifenil)azo]naftol (CI 12010) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	6535-42-8	229-439-8
1345	1345	1-[(2-cloro-4-nitrofenil)azo]-2-naftol (CI 12085) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	2814-77-9	220-562-2
1346	1346	3-hidroxi-N-(o-tolil)-4-[(2,4,5- triclorofenil)azo]naftaleno-2-carboxamida (CI 12370) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	6535-46-2	229-440-3
1347	1347	N-(5-cloro-2,4-dimetoxifenil)-4-[[5-[(dietilamino)sulfonil]-2-metoxifenil] azo]-3-hidroxinaftaleno-2-carboxamida (CI 12490) y sus sales, cuando se emplee en tinturas capilares	6410-41-9	229-440-3
1348	1348	4-[(5-cloro-4-metil-2-sulfonatofenil)azo]-3-hidroxi-2-naftoato de disodio (CI15865), cuando se emplee en tinturas capilares	3564-21-4	222-642-2
1349	1349	3-hidroxi-4-[(1-sulfonato-2-naftil)azo]-2-naftoato de calcio (CI 15880), cuando se emplee en tinturas capilares	6417-83-0	229-142-3
1350	1350	3-hidroxi-4-(4'-sulfonatonaftilazo)naftaleno-2,7-disulfonato de trisodio (CI 16185), cuando se emplee en tinturas capilares	915-67-3	213-022-2
1351	1351	2,2'-[(3,3'-dicloro[1,1'-bifenil]-4,4'-diil)bis(azo)]bis[N-(2,4-dimetilfenil)-3-oxobutiramida] (CI 21100), cuando se emplee en tinturas capilares	5102-83-0	225-822-9
1352	1352	2,2'-[ciclohexilidenbis[(2-metil-4,1-fenilen)azo]]bis[4-ciclohexilfenol] (CI 21230), cuando se emplee en tinturas capilares	6706-82-7	229-754-0

1353	1353	1-((4-fenilazo)fenilazo)-2-naftol (CI 26100), cuando se emplee en tinturas capilares	85-86-9	201-638-4
1354	1354	6-amino-4-hidroxi-3-[[7-sulfonato-4-[(4-sulfonatofenil)azo]-1-naftil] azo]naftaleno-2,7-disulfonato de tetrasodio (CI 27755), cuando se emplee en tinturas capilares	2118-39-0	218-326-9
1355	1355	Hidróxido de N-(4-((4-(dietilamino)fenil)(2,4-disulfofenil)metileno)-2,5-ciclohexadien-1-ilideno)-N-etil-etanaminio, su sal interna y su sal de sodio (CI 42045), cuando se emplee en tinturas capilares	129-17-9	204-934-1
1356	1356	Hidróxido de N-(4-((4-(dietilamino)fenil)(5-hidroxi-2,4-disulfofenil)metileno)-2,5-ciclohexadien-1-ilideno)-N-etil-, etanaminio, su sal interna y sal de calcio (2:1) (CI 42051), cuando se emplee en tinturas capilares	3536-49-0	222-573-8
1357	1357	Hidróxido de N-etil-N-(4-((4-(etil((3-sulfofenil)metil)amino)fenil)(4-hidroxi-2-sulfofenil)metileno)-2,5-ciclohexadien-1-ilideno)-3-sulfo- benzenometanaminio, su sal interna y su sal disódica (CI 42053), cuando se emplee en tinturas capilares	2353-45-9	219-091-5
1358	1358	1,3-isobenzofurandiona, productos de reacción con metilquinolina y quinolina (CI 47000), cuando se emplee en tinturas capilares	8003-22-3	232-318-2
1359	1359	Nigrosina (CI 50420), cuando se emplee en tinturas capilares	8005-03-6	-
1360	1360	8,18-dicloro-5,15-dietil-5,15-dihidrodiindolo[3,2-b:3',2'-m]trifenodioxazina (CI 51319), cuando se emplee en tinturas capilares	6358-30-1	228-767-9
1361	1361	1,2-dihidroxiantraquinona (CI 58000), cuando se emplee en tinturas capilares	72-48-0	200-782-5
1362	1362	8-hidroxipireno-1,3,6-trisulfonato de trisodio (CI 59040), cuando se emplee en tinturas capilares	6358-69-6	228-783-6
1363	1363	1-hidroxi-4-(p-toluidino)antraquinona (CI 60725), cuando se emplee en tinturas capilares	81-48-1	201- 353-5
1364	1364	1,4-bis(p-tolilamino)antraquinona (CI 61565), cuando se emplee en tinturas capilares	128-80-3	204-909-5
1365	1365	6-cloro-2-(6-cloro-4-metil-3-oxobenzo[b]tien-2(3H)-iliden)-4-metilbenzo[b]tiofeno-3(2H)-ona (CI 73360), cuando se emplee en tinturas capilares	2379-74-0	219-163-6
1366	1366	5,12-dihidroquino[2,3-b]acridina-7,14-diona (CI 73900), cuando se emplee en tinturas capilares	1047-16-1	213-879-2
1367	1367	(29H,31H-ftalocianinato(2-)-N29,N30,N31,N32)-cobre (CI 74160), cuando se emplee en tinturas capilares	147-14- 8	205-685-1
1368	1368	[29H,31H-ftalocianinadisulfonato(4-)-N29,N30,N31,N32]cuprato(2-) de disodio (CI 74180), cuando se emplee en tinturas capilares	1330-38-7	215-537-8
1369	1369	Policloro ftalocianina de cobre (CI 74260), cuando se emplee en tinturas capilares	1328-53-6	215-524-7
1370	1370	Dietilen glicol, para trazas ver en otras listas de sustancias	111-46-6	203-872-2
1371	1371	Fitonadiona (vitamina K)	84-80-0/ 81818-54-4	201-564-2/ 279-833-9
1372	1372	2-aminofenol(o-aminofenol; CI 76520) y sus sales, en concentraciones mayores que 1%.	95-55-6 / 67845-79-8 / 51-19-4	202-431-1 / 267-335-4
1373	-	Ácido Azelaico, excepto como ingrediente de fragancia y/o ajustador de pH	123-99-9	204-669-1
1374	-	Finasteride	-	-
1375	-	Oleo de cade, excepto que sea comprobado que el método de extracción no produce hidrocarburos aromáticos polinucleares	90046-02-9	289-969-0
1376	1373	N-(2-Nitro-4-aminofenil)-alilamina (HC Red 16) y sus sales	160219-76-1	-

(*) Adaptación en español del International Non-Propietary Name (INN), por entenderse que es el nombre comúnmente utilizado.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

6

Resolución 928/017

Desígnase a la Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone en el cargo de Secretario General en el Instituto Uruguayo de Meteorología.

(4.166)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: la propuesta formulada por el Instituto Uruguayo de Meteorología por Resolución del Directorio Nº 116/017 de 8 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: que el citado Instituto propone al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la designación en el cargo de Secretario General, Escalafón "Q", Cargo de Particular Confianza, a la Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, titular de la cédula de identidad número 1.814.982-4, Credencial Cívica Serie BCC Nº 22.685, quién reúne las aptitudes personales y conocimientos necesarios para ocupar el referido cargo;

CONSIDERANDO: I) que según lo dispuesto por el artículo 620 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, el Cargo de Secretario General ha sido creado dentro del Escalafón "Q" como Cargo de Particular Confianza y está fuera de la carrera administrativa, lo cual habilita a prescindir de los procedimientos habituales de ingreso;

II) que se entiende conveniente designar en el cargo de Secretario General, Escalafón "Q", Cargo de Particular Confianza a la Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, titular de la cédula de identidad número 1.814.982-4, Credencial Cívica Serie BCC Nº 22.685;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en artículo 620 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, y a lo dispuesto en el inciso cuatro del artículo 60 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase a la Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, titular de la cédula de identidad número 1.814.982-4, Credencial Cívica Serie BCC Nº 22.685, en el Cargo de Secretario General, Escalafón "Q", Cargo de Particular Confianza, en el Instituto Uruguayo de Meteorología.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y pase al Instituto Uruguayo de Meteorología, cometiéndole la notificación a la interesada y demás efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN.



7

Resolución 929/017

Desígnase a la Dra. (PhD) Lucía Iracema Chipponelli Pinto en el cargo de Gerente Técnico en el Instituto Uruguayo de Meteorología.

(4.167)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: la propuesta formulada por el Instituto Uruguayo de Meteorología por Resolución del Directorio Nº 115/017 de 8 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: que el citado Instituto propone al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la designación en el cargo de Gerente Técnico, Escalafón "Q", Cargo de Particular Confianza, a la Dra. (PhD) Lucía Iracema Chipponelli Pinto, titular de la cédula de identidad número 3.656-403-2, Credencial Cívica Serie BDB Nº 81634, quién reúne las aptitudes personales y experiencia en su área de conocimiento, así como la idoneidad técnica necesarios para ocupar el referido cargo;

CONSIDERANDO: I) que según lo dispuesto por el artículo 620 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, el Cargo de Gerente Técnico ha sido creado dentro del Escalafón "Q" como Cargo de Particular Confianza y está fuera de la carrera administrativa, lo cual habilita a prescindir de los procedimientos habituales de ingreso;

II) que se entiende conveniente designar en el cargo de Gerente Técnico, Escalafón "Q", Cargo de Particular Confianza a la Dra. (PhD) Lucía Iracema Chipponelli Pinto, titular de la cédula de identidad número 3.656-403-2, Credencial Cívica Serie BDB Nº 81634;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en artículo 620 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, y a lo dispuesto en el inciso cuatro del artículo 60 de la Constitución de la República;

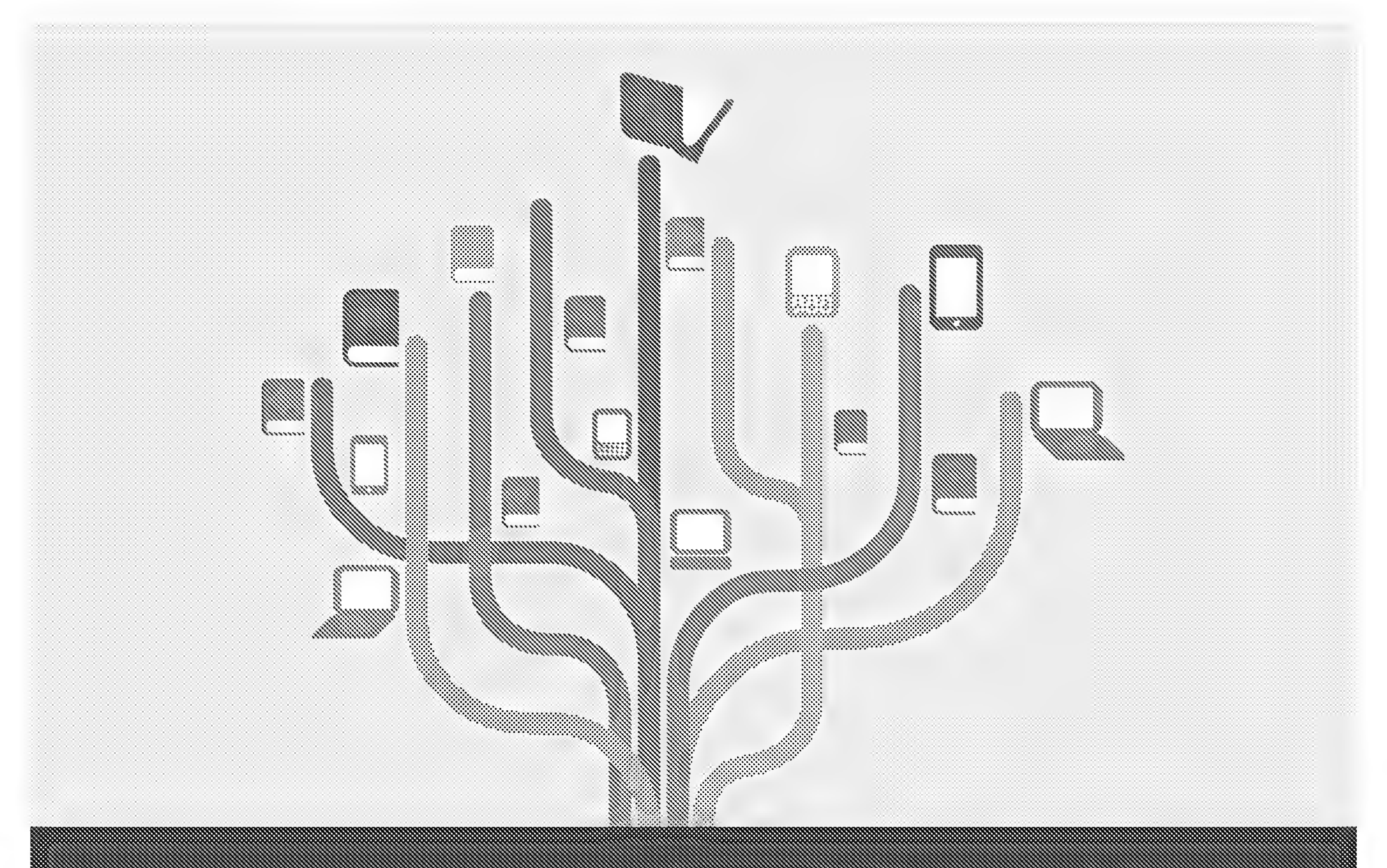
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

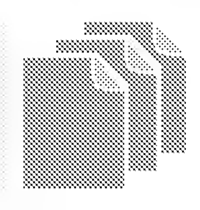
1º.- Desígnase a la Dra. (PhD) Lucía Iracema Chipponelli Pinto, titular de la cédula de identidad número 3.656-403-2, Credencial Cívica Serie BDB Nº 81634, en el Cargo de Gerente Técnico, Escalafón "Q", Cargo de Particular Confianza, en el Instituto Uruguayo de Meteorología.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y pase al Instituto Uruguayo de Meteorología, cometiéndole la notificación a la interesada y demás efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALBERTO HUGHES ROOSEN y OLGA HUGHES ZAS (EXPEDIENTE IUE 2-29742/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25884 Oct 11- Oct 25

WALTER JORGE ICARDI VENTURA (EXPEDIENTE IUE 2-26979/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25882 Oct 11- Oct 25

BERNABE ARIEL BOUZOUT ALBANO (EXPEDIENTE IUE 2-24737/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25876 Oct 11- Oct 25

SANTA RUMILDA PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-30755/2017)
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25714 Oct 10- Oct 24

GREGORIO TIVIOJIN o TIRIOJIN (EXPEDIENTE IUE 2-36408/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25707 Oct 10- Oct 24

RICARDO ESTEVEZ GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-35587/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25657 Oct 10- Oct 24

JORGE ENRIQUE NUSA ALBERTONI (EXPEDIENTE IUE 2-38394/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25382 Oct 06- Oct 20

JOSÉ JAVIER GRADIN VELAZQUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-11824/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25259 Oct 05- Oct 19

GERMÁN OMAR ARIAS DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 0002-43677/2016).
Montevideo, 1 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24854 Oct 03- Oct 17

CARLOS ALBERTO BERLANO HERRERA (EXPEDIENTE IUE 2-36652/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24689 Oct 02- Oct 13

ISAAC BEHAR NAHUM (EXPEDIENTE IUE 2-35870/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24660 Oct 02- Oct 13

ANDRÉS FANTON (EXPEDIENTE IUE 2-36896/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24561 Set 29- Oct 12

SARA LORENZA CASTRO COITO (EXPEDIENTE IUE 2-36162/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24550 Set 29- Oct 12

OLGA NELLY BENIA PRADOS (EXPEDIENTE IUE 2-35260/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24533 Set 29- Oct 12

EMMA ABALOS MACIEL (EXPEDIENTE IUE 2-32115/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24455 Set 28- Oct 11

GUIDO ARAMIS MONTES de OCA GARRIDO (EXPEDIENTE IUE 2-25044/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24438 Set 28- Oct 11

RAFAEL SAULEDA BORRAZAS (EXPEDIENTE IUE 2-34410/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24433 Set 28- Oct 11

SEGUNDO TURNO

MIRYAN BLANCA ALBERDI TORRE (FICHA 2-36540/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25855 Oct 11- Oct 25

ROBERTO BEAUXIS ETCHEVERRIA (FICHA 2-35254/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25806 Oct 11- Oct 25

ESTEBAN SECUNDINO TOYOS ALVARIZA (FICHA 2-38172/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25728 Oct 10- Oct 24

OLGA MAXIMINA SANDOBAL o SANDOVAL ARRIETA y JOSE ANDRES SEARA GONZALEZ (FICHA 2-43009/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25713 Oct 10- Oct 24

ELIDA o ELIDA FILOMENA VÁZQUEZ AMÉZAGA (FICHA 2-33843/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25646 Oct 10- Oct 24

OLGA SONIA LARROCA CAL (FICHA 2-34012/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25623 Oct 10- Oct 24

TERESA ÁLVAREZ (FICHA 2-35974/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25533 Oct 09- Oct 23

PEDRO ARIEL CONSTANTINO SILVA (FICHA 2-36826/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25473 Oct 09- Oct 23

JOSÉ GONZÁLEZ DOMINGUEZ y ELIDA NUÑEZ (FICHA 2-39040/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25333 Oct 06- Oct 20

IRMA GIORDANO CASTERÁN y VITERBO LARRUINA GONZÁLEZ (FICHA 2-29387/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25332 Oct 06- Oct 20

GLADYS NELLY DOMÍNGUEZ RUIBAL (FICHA 2-37931/2017).

Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25260 Oct 05- Oct 19

MARÍA DOLORES BECH LÓPEZ o JOSEFA BECH LÓPEZ o MARÍA DOLORES ÁNGELES JOSEFA BECH LÓPEZ (FICHA 2-55726/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25242 Oct 05- Oct 19

DANIEL HERRERA PELUFFO (FICHA 2-35742/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24994 Oct 04- Oct 18

ANA MARÍA SUSSANICH GARCIA (FICHA 2-30844/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24985 Oct 04- Oct 18

JOSÉ ENRIQUE SUAREZ ACOSTA (FICHA 2-24461/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24743 Oct 02- Oct 13

JUAN CARLOS AÑÓN RODRÍGUEZ (FICHA 2-27331/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24597 Set 29- Oct 12

TERCER TURNO

ANGELICA ELBIA BENTANCOR o BENTANCUR PACHECO (IUE 2-15577/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25792 Oct 11- Oct 25

FAUSTO PEDRO DECENA ALMEIDA y TERESA ASUNCION DAUD OURENS (IUE 2-22036/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25712 Oct 10- Oct 24

CARLOS ALBERTO ARRECHE CAMEJO (IUE 2-31279/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25661 Oct 10- Oct 24

CARACIOLO PAIS ALTEZOR o ALTESOR (IUE 2-17026/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25659 Oct 10- Oct 24

ASUNCION FERNANDEZ VELAZQUEZ (IUE 2-30879/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25637 Oct 10- Oct 24

MANUEL ARAUJO BALIÑAS (IUE 2-24328/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25530 Oct 09- Oct 23

JOSE FORTUNATO PEREZ (IUE 2-2230/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25490 Oct 09- Oct 23

MARIANELA BADELL BIAVASCHI (IUE 2-33926/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25224 Oct 05- Oct 19

CÁNDIDO ANDRÉS PINTOS PEREIRA (IUE 2-36075/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24986 Oct 04- Oct 18

MARÍA ROSA MAYA DOS SANTOS (IUE 2.34910/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24974 Oct 05- Oct 19

LILIA LUBETKIN ó LILIA LUBETKIN SALOMON (IUE 2-18115/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24882 Oct 03- Oct 17

EDUARDO DANILO TESTA BRUNEREAU DES HOUILLERES (IUE 02-27476/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24855 Oct 03- Oct 17

ROBERTO LUIS BONINO LAURNAGA (IUE 2-29374/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24661 Oct 02- Oct 13

ELVIRA ANA BERMUDEZ IRIGARAY (IUE 2-35093/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24620 Oct 03- Oct 17

TERESA MEDINA (IUE 2-964/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24542 Set 29- Oct 12

WASHINTON PALGI DA COSTA e IRMA CARMEN SILVA CARATTE (IUE 2-4540/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24489 Oct 02- Oct 13

RUBI o RUBI CUASIMODO SILVA MENDEZ (IUE 2-15950/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24436 Set 28- Oct 11

CUARTO TURNO

NORMA MARINA MARZOL VICENTE (IUE 2-37229/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25652 Oct 10- Oct 24

LEOVEGILDO PEREIRA (IUE 2-31720/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25475 Oct 09- Oct 23

MARIO HORACIO MIRANDA (IUE 2-38748/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25470 Oct 09- Oct 23

ROBERTO MANUEL LOPEZ CABANA (IUE 2-37825/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25415 Oct 06- Oct 20

EMA ROSA RUSSI ACCOSSANO (IUE 2-37416/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25398 Oct 06- Oct 20

NORMA MARTA GARCIA CONDE (IUE 2-49916/2015).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25225 Oct 05- Oct 19

HUGO MARIO LORENZO MANTEGAZZA (EXPEDIENTE 2-061935/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24920 Oct 03- Oct 17

TERESITA CORUJO SCAMPINI (IUE 2-17125/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24830 Oct 03- Oct 17

JAVIER ZORRILLA DE SAN MARTIN BLANCO (IUE 2-34162/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24739 Oct 02- Oct 13

GLADYS ESTHER MONTORO ELZAURDIA (IUE 2-29658/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24559 Set 29- Oct 12

ROSA VIOLETA GONZÁLEZ (EXPEDIENTE 2-30815/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24527 Set 29- Oct 12

CÁNDIDA RODRÍGUEZ LOPEZ (IUE 2-50836/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24486 Oct 02- Oct 13

QUINTO TURNO

DUGALD GERÓNIMO BONELLI MAC ILRIACH (IUE 2-37077/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25888 Oct 11- Oct 25

JUAN dos REIS SILVA ROSA o JUAN dos REIS E SILVA ROSA o JUAN dos REIS DA SILVA ROSA o JUAN DOS REIS SILVA (IUE 2-34645/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25593 Oct 11- Oct 25

MANUEL ANDRADE (IUE 2-36100/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25397 Oct 06- Oct 20

ARGENTINA FILOMENA MARINELLI y ANTONIO MOAURO (IUE 2-33669/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25075 Oct 04- Oct 18

CARLOS STUTZKE POKORNY (IUE 2-22331/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25059 Oct 04- Oct 18

GLADYS MARTINEZ IRACHE y OSCAR LUIS OLIVERA CONTI (IUE 2-38335/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24856 Oct 03- Oct 17

IVONNE MARIA MORRISON COLAMONICI (IUE 2-20428/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24662 Oct 02- Oct 13

JESUS PORTUGUEZ DIAZ (IUE 2-36261/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24352 Set 28- Oct 11

SEXTO TURNO

WALTER SERAFIN MARTINEZ BARONE (IUE 2-36240/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25883 Oct 11- Oct 25

SONIA NOEMÍ CABAN GINER (IUE 2-34659/2017).
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25650 Oct 10- Oct 24

MARÍA ELENA DEL PUERTO (IUE 2-34448/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25540 Oct 09- Oct 23

SIMON SCHULKIN y JUANA TROSMAN (IUE 2-36510/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25510 Oct 09- Oct 23

ZULMA GLORIA PELLICER RAVOTTI (IUE 2-21798/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25400 Oct 06- Oct 20

YONY YUBERT NIZ MEDINA (IUE 2-32109/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25262 Oct 05- Oct 19

MATTONI OTTONELLO, JOSE ANTONIO (IUE 2-34829/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25067 Oct 04- Oct 18

NERY SALMANTON ALVAREZ (IUE 2-53262/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25061 Oct 04- Oct 18

ALBA LILIAN CANCELA AYUSTO (IUE 2-37248/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24921 Oct 03- Oct 17

EDUARDO ROMULO USET GARY (IUE 2-14201/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24890 Oct 03- Oct 17

ONILDA ROVIRA CRAIGDALLIE y RUBÉN PRIETO ROVIRA (FICHA IUE 2-33607/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24858 Oct 03- Oct 17

JULIO CESAR MAIDANA VERDÍAS (IUE 2-28441/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24857 Oct 03- Oct 17

TOMÁS ALBERTO EASTMAN SOSA DÍAS (IUE 2-38.466/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24697 Oct 02- Oct 13

EULALIA EVANGELISTA VEGA DORREGO (IUE 2-30679/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24583 Set 29- Oct 12

MARINONI ROSSINI, ALBERTO (IUE 2-33629/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24447 Set 28- Oct 11

PAULA CAL NUÑEZ (IUE 2-28847/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24445 Set 28- Oct 11

RAMONA GONZÁLEZ GARCÍA (IUE 2-31523/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24329 Set 28- Oct 11

ANA MARIA IRIGARAY SABALAIN (IUE 2-38236/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24328 Set 28- Oct 11

OCTAVO TURNO

JOSÉ HUTNIK SKOTNIK (EXPEDIENTE IUE 2-32493/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25858 Oct 11- Oct 25

WALTER OMAR NEIGHBOUR (EXPEDIENTE IUE 2-25087/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25807 Oct 11- Oct 25

JULIO FUSATE ó FUSATTI ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 2-36427/2017).

Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25796 Oct 11- Oct 25

FLORENTINO OLIVERA DA ROSA (EXPEDIENTE IUE 2-27818/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25795 Oct 11- Oct 25

SANDRA BEATRIZ DIAZ URRUTIA (EXPEDIENTE IUE 2-24757/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25725 Oct 10- Oct 24

FRANCIS MASON POZSAR (EXPEDIENTE IUE 2-42508/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25580 Oct 11- Oct 25

AIDA BENENCIO GUERRA (EXPEDIENTE IUE 2-35600/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25537 Oct 09- Oct 23

SALVADOR FIGUEROLA SERRA (EXPEDIENTE IUE 2-25760/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25381 Oct 06- Oct 20

DINORAH ADELAIDA SANGUINETTI SUGO (EXPEDIENTE IUE 2-32043/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25334 Oct 06- Oct 20

CLAUCO GARGIULO ALPINO y ALICIA JOSEFINA COLOMBO DELFINO (EXPEDIENTE IUE 2-37876/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25229 Oct 05- Oct 19

HECTOR JORGE RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERCK (EXPEDIENTE IUE 2-38601/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25228 Oct 05- Oct 19

CARLOS CRESCENCIO PARADA BADINELLI o BARDINELLI (EXPEDIENTE IUE 2-23017/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25068 Oct 04- Oct 18

ELSA UBALDINA VAZQUEZ PERDOMO (EXPEDIENTE IUE 2-27014/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24978 Oct 04- Oct 18

MARIA ELENA FERNÁNDEZ FABRA (EXPEDIENTE IUE 2-34985/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24893 Oct 03- Oct 17

BENTENCOURT BALADO, RUBEN (IUE 2-29516/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24862 Oct 03- Oct 17

MARTHA TERESA AMELIA VELAZQUEZ RIVERO (EXPEDIENTE IUE 2-35882/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24859 Oct 03- Oct 17

PEDRO ISMAEL TEJERA MARTINEZ y JOSE MARIA TEJERA MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 2-36222/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24667 Oct 02- Oct 13

IRENE ROSITO OLIVERA y LUIS CARMELO PARENTE AGUILAR (EXPEDIENTE IUE 2-35271/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24663 Oct 02- Oct 13

LUCIA DEL CARMEN CECILIO MACHIN (FICHA 2-32964/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24601 Set 29- Oct 12

MARIO SZTEIN MILLER (EXPEDIENTE IUE 2-33946/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24600 Set 29- Oct 12

JOSE LUIS PIEGAS BELLA (EXPEDIENTE IUE 2-33732/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24594 Set 29- Oct 12

JUANA RODRIGUEZ de LEON (IUE 2-33439/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24529 Set 29- Oct 12

ALBA LUZ BAUTISTA NUÑEZ (EXPEDIENTE IUE 2-36023/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24528 Set 29- Oct 12

REMIGIO TELMO PEREZ BIRRIEL (IUE 2-32698/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24324 Set 28- Oct 11

NOVENO TURNO

MARIA MARGARITA VARELA BARRIOLA (FICHA 2-39220/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25889 Oct 11- Oct 25

JORGE ANTONIO LUISI LANERI (FICHA 2-29423/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25871 Oct 11- Oct 25

INOCENCIO REGINO MENDEZ DECUADRO y AMIRA RODRIGUEZ SILVERA (FICHA 2-20800/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25803 Oct 11- Oct 25

SUSANA KOHN ROTTENBERG (FICHA 2-26507/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25710 Oct 10- Oct 24

CARMEN DELGADO MARRERO (FICHA 45-50/2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25656 Oct 10- Oct 24

ENRIQUE ANGEL DINELLO CRUZ (FICHA 2-26116/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25636 Oct 10- Oct 24

ISAURA MARFISA y NELLY MARIA CAMPOS D'ANGELO (FICHA 2-33058/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25624 Oct 10- Oct 24

MARIA ESTHER GALIZZI (FICHA 2-28297/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25249 Oct 05- Oct 19

SERAFINA FRONTERA GIACOSA (FICHA 2-31974/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25073 Oct 04- Oct 18

ESTELA JOSEFINA MARENCO ACOSTA (FICHA 2-25770/2017).

Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24923 Oct 03- Oct 17

LUCIANA VIRGINIA BURGOS FREITAS (FICHA 2-32311/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24915 Oct 03- Oct 17

ROBERTO ARIEL DIAZ MAURI (FICHA 2-33455/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24907 Oct 03- Oct 17

RAFAELA ATELLA VIGNOLA (FICHA 2-31232/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24902 Oct 03- Oct 17

AMINA BELIA ROSS MORALES y HERMEN CORREA MOREIRA (FICHA 2-29823/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24588 Set 29- Oct 12

ANA MARÍA PASTORINO RIVEROS y HECTOR LUIS FABRA PASTORINO (FICHA 2-31002/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24547 Set 29- Oct 12

ELIDA GAZZO CAMEJO (FICHA 2-28914/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24538 Set 29- Oct 12

SILVANA MARÍA FERRER NOCE (FICHA 2-34800/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24330 Set 28- Oct 11

DÉCIMO TURNO

BIAVASCHI CARRANZA, JACINTA DELFA (IUE 2-12.375/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25881 Oct 11- Oct 25

DARIO JUAN OREGGIONI MARICHAL (IUE 2-31585/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25880 Oct 11- Oct 25

DOLORES GARRIDO LOPEZ (IUE 2-37960/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25861 Oct 11- Oct 25

CANDIDA NELLY DARDANELLI NEIRA (IUE 2-30509/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25857 Oct 11- Oct 25

HÉCTOR PABLO LEÓN IBARRA (IUE 2-30280/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25472 Oct 09- Oct 23

JULIO CESAR BARBOZA SILVERA (IUE 2-35943/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25230 Oct 05- Oct 19

ONDINA VEGA RODRIGUEZ (IUE 2-28123/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25070 Oct 04- Oct 18

ANGELA CHIGNOLI GIULIDORO o GUILIDORO (IUE 2-28494/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25064 Oct 04- Oct 18

ESTHER ARACELIS MALAGAMBA GARCIA (IUE 2-18502/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25063 Oct 04- Oct 18

AMANDA SERVEDIA MEDERO (IUE 2-36400/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24863 Oct 03- Oct 17

MARIA ESTHER OTERO CARRAMAL (IUE 2-35582/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24860 Oct 03- Oct 17

MARIA IRENE RIVAS o RIVAS CACERES (IUE 2-35261/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24530 Set 29- Oct 12

JUAN JOSE ACOSTA CABRERA (IUE 2-10695/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24277 Set 28- Oct 11

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA ELENA GONZALEZ (IUE 2-33391/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25716 Oct 10- Oct 24

ANGELITA MARTHA BRANDO ALVAREZ (IUE 2-25808/2017).
Montevideo, 1 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25491 Oct 09- Oct 23

CELIA CARMEN DOMINGUEZ DELUCHI (IUE 2-36103/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25396 Oct 06- Oct 20

MARIA OFELIA REGIS FELLICCIA o PELLICCIA (IUE 2-26969/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25253 Oct 05- Oct 19

ZULMA RENEE MONSALVO TORRES (IUE 2-30582/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25240 Oct 05- Oct 19

MIRYAM o MIRIAM MELLERAS o MELLERES VILLAMONTE (IUE 49-84/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25231 Oct 05- Oct 19

HERMINIO PISANI SOUZA (IUE 2-29441/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25226 Oct 05- Oct 19

ARMANDO JOSE BACHINO ZEBALLOS, WALDEMAR BOGADO PALABES ó PALAVEZ ó PALAVEZI y EUGENIA ORTAS PULER (IUE 2-33724/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24895 Oct 03- Oct 17

MARIA ELISA DE LA ASUNCIÓN MORI RAMÓN (IUE 2-30331/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24894 Oct 03- Oct 17

LUIS ALBERTO PÉREZ MARTIN (IUE 2-28725/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24740 Oct 02- Oct 13

JUAN CARLOS CAMILO BOUZON (IUE 2-35071/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24695 Oct 02- Oct 13

GIOIELLA MORICONI PARDINI (IUE 2-14020/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24691 Oct 02- Oct 13

WALTER JOSÉ VÁZQUEZ ALBERTI (IUE 2-37625/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24590 Set 29- Oct 12

SUSANA BRUNO SERRA (IUE 2-30724/2017).
Montevideo,
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24545 Set 29- Oct 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

WALTER GASGI FARIAS (IUE 2-34995/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25854 Oct 11- Oct 25

MERCEDES VERONICA GONZALEZ INSUA (IUE 2-37709/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25808 Oct 11- Oct 25

ELFA ó EFFA LEIBAS ó LEIVAS EUS ó DE LEIVAS EUS (IUE 2-38984/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25539 Oct 09- Oct 23

MARIO BOLOGNA DIAZ (IUE 2-31593/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25529 Oct 09- Oct 23

ERNESTO ARTURO LERENA DI CICCO (IUE 2-36688/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25511 Oct 09- Oct 23

BLANCA ROSA WOLCAN ITURBIDE y MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO WOLCAN (IUE 2-30739/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25414 Oct 06- Oct 20

VIOLETA DOMINGA BARRO (IUE 2-37715/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25232 Oct 05- Oct 19

MARIA DE LOS DOLORES CAMPS MASO (IUE 2-34423/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24922 Oct 03- Oct 17

JESUS CABEZA GARCIA (IUE 2-36035/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24886 Oct 03- Oct 17

ESTHER BÁEZ ÁLVAREZ (IUE 2-39187/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24818 Oct 04- Oct 18

IVONNE ELIZABETH CANAPA BATISTA (IUE 2-26869/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24664 Oct 02- Oct 13

HUGO CENTENARIO MATO LODEIRO (IUE 2-37283/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS. G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24544 Set 29- Oct 12

MARIA VICTORIA SUAREZ PONTE (IUE 2-30175/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24531 Set 29- Oct 12

CESAR LADISLAO GONZALEZ CABRERA (IUE 2-42341/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24431 Set 28- Oct 11

ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ (EXPEDIENTE 2-45031/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 24374 Set 29- Oct 12

DECIMOTERCER TURNO

INÉS MARÍA MONES MORELLI (IUE 2-37395/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25865 Oct 11- Oct 25

BLANCA AGUILERA LARRAMENDI (EXPEDIENTE IUE 2-21791/2017).
Montevideo, 31 de setiembre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25856 Oct 11- Oct 25

NUÑEZ MENDEZ FELIX (IUE 2-39267/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25853 Oct 11- Oct 25

LUIS HÉCTOR CAPUTI AGUIRRE (IUE FICHA 2-028927/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25711 Oct 10- Oct 24

MARÍA CELIA VILLANUEVA MELGAREJO (IUE 2-23734/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25544 Oct 09- Oct 23

RUBÉN o RUBER LÓPEZ CORREA (IUE 2-18824/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25495 Oct 09- Oct 23

CARLOS MAXIMILIANO SANTOS MAR y ESMERALDA ALEGRE LOPEZ (IUE 2-36021/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25480 Oct 10- Oct 24

CARLOS MARCOS PASTRE ROSSI (IUE 2-39115/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25476 Oct 09- Oct 23

MARIA CANYAS BARSIMANTO (IUE 2-34929/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25069 Oct 04- Oct 18

SERGIO ALEGRE GONZALEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-13850/2017).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24931 Oct 05- Oct 19

RUIZ SANCHEZ LEAL y ELIDA LOTITO BORBA (IUE 2-47603/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24781 Oct 04- Oct 18

ANA MARIA LEON GANDOLFO (IUE 2-31497/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24738 Oct 02- Oct 13

DECIMOQUINTO TURNO

JULIA ALBERTA TERAN (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-935/2014).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25860 Oct 11- Oct 25

CANO LASSO, MARIA DOLORES (EXPEDIENTE 2-32137/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25706 Oct 10- Oct 24

DIVINA CAMESELLE RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-57144/2016).

Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 25625 Oct 10- Oct 24

MARTA ÉRICA BERNHARD (EXPEDIENTE 2-36515/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25509 Oct 09- Oct 23

GILBERTO PRÓSPERO CURBELO (EXPEDIENTE 2-28458/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25411 Oct 06- Oct 20

NILDA ESTHER ITHURRALDE DE LOS RIOS (EXPEDIENTE 2-36256/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25383 Oct 06- Oct 20

AMALIA MARIA JUNCAL MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-29063/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25335 Oct 06- Oct 20

MARIA MERCEDES CORDIDO RIO (EXPEDIENTE 2-40717/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25212 Oct 05- Oct 19

ROQUE ARTEMIO LIPPO FARUELO (EXPEDIENTE 2-33115/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24884 Oct 03- Oct 17

ANTONIO JESUS CONTI YANIERI (EXPEDIENTE 2-28568/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24879 Oct 03- Oct 17

RUBINDARIO o RUBENDARÍO BLANCO RODRÍGUEZ y OLGA RAQUEL ACOSTA POSE (EXPEDIENTE IUE 2-34821/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24831 Oct 03- Oct 17

FANNY ESTHER CAMPORA SCHWEIZER (EXPEDIENTE 2-18914/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24700 Oct 02- Oct 13

MARIA ROSA CASTRO MARICHAL y ROBERTO JUAN COSTA CASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-35765/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24585 Set 29- Oct 12

JORGE VICENTE SANTO LOCATELLI (EXPEDIENTE 2-34674/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24521 Set 29- Oct 12

RAÚL FERREIRA MONTERO (IUE 2-31461/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24464 Oct 02- Oct 13

LUIS SILVEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-38742/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24453 Set 28- Oct 11

MARTA IRIS MALUGANI FEROLLA (EXPEDIENTE 2-31141/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24338 Set 28- Oct 11

FRANCISCO SALDIAS INDACOCHEA (EXPEDIENTE 2-48875/2016).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24334 Set 28- Oct 11

DECIMOSEXTO TURNO

CARMEN DIZ ALONSO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-33779/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25648 Oct 10- Oct 24

ENCARNACION ISABEL SILVA CANCELA (IUE 2-34695/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25496 Oct 09- Oct 23

INDALECIO MAXIMO GONZALEZ MORALES, RAQUEL MESSINA REBAGLIATTI y MARIA RAQUEL GONZALEZ MESSINA (IUE 2-59189/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 25351 Oct 06- Oct 20

LEONARDO ALFREDO CARBAJAL GALLO (IUE 2-34170/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25233 Oct 05- Oct 19

AIDA BENHAMOU BENAMOR (EXPEDIENTE 2-36460/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25050 Oct 04- Oct 18

RECAREY POSE, JOSÉ (EXPEDIENTE 2-32641/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24913 Oct 03- Oct 17

ELISABETH LUKACSI KOKENY (EXPEDIENTE 2-36674/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24865 Oct 03- Oct 17

JUAN FRANCISCO FONTOURA GULARTE (IUE 2-28060/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24864 Oct 03- Oct 17

FEDERICO RAUL CHIAPPARRO RODRIGUEZ (IUE 002-12012/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24754 Oct 02- Oct 13

DUILIO SPERANZA HOWELL (EXPEDIENTE IUE 2-28605/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24696 Oct 02- Oct 13

GUALBERTO SOSA NUÑEZ (IUE 2-39563/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24680 Oct 02- Oct 13

MARIA JULIA MATILDE LOREDO JURADO (FICHA IUE 2-37714/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24668 Oct 02- Oct 13

MARÍA CARMEN ESPALA MINIÑO (EXPEDIENTE 2-34565/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24598 Set 29- Oct 12

RAQUEL ALBELDAS FONTAINE (EXPEDIENTE 2-29697/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24596 Set 29- Oct 12

HUGO LISANDRO CERSÓSIMO GAGLIARDINI (EXPEDIENTE 2-16259/2015).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24548 Set 29- Oct 12

MARIA ANGELICA VAZQUEZ SERRANO (EXPEDIENTE IUE 2-35263/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24522 Set 29- Oct 12

ERNESTO DIONISIO MANERA IMBERT (EXPEDIENTE 2-33009/2017).

Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24466 Set 29- Oct 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELBIA ELIDA MARTINEZ BADIOLA (IUE 2-33539/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25862 Oct 11- Oct 25

MARIA ELENA FERNANDEZ GOMEZ (IUE 2-37002/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25724 Oct 10- Oct 24

BEATRIZ GALLOTTO LASALVIA (IUE 2-35687/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25645 Oct 10- Oct 24

JULIA TOBIO SUAREZ (IUE 2-35142/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25542 Oct 09- Oct 23

MARGARITA ISABEL o MARGARITA ISABEL CATALINA MARTINO BALERIO (IUE 2-34015/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25499 Oct 09- Oct 23

HAYDEE SERVETTI BOLUMBURU (IUE 2-33844/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25493 Oct 09- Oct 23

WASHINGTON REYNO GANETTI (IUE 2-37299/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25241 Oct 05- Oct 19

EDUARDA RODRIGUEZ (IUE 2-34809/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24502 Oct 02- Oct 13

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE ALBERTO GUTMAN o JORGE ALBERTO GUTMAN GENI (IUE 2-23215/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25708 Oct 10- Oct 24

SARKIS AGHAHATIAN ARZUMANIAN (FICHA 2-37842/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25705 Oct 10- Oct 24

TERESA MARIA FERRARI YANESELLI (IUE 2-36144/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25651 Oct 10- Oct 24

JUAN CARLOS PIRIZ SILVA (IUE 2-34835/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25638 Oct 10- Oct 24

BERTA SEGUNDA MENDEZ CORBO (IUE 2-26570/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25497 Oct 09- Oct 23

WILFREDO EDUARDO PORTILLO GUIMARAES, ALEJO WENCESLAO PORTILLO NAVARRO y MACEDONIA ADELAIDA GUIMARAES o ADELAIDA MACEDONIA GUIMARAES (IUE 2-28455/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25336 Oct 06- Oct 20

GILBERTO VAZQUEZ MARTILL y MARGOT BISIO SIMOES (IUE 2-32141/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25219 Oct 05- Oct 19

RUBENS TELMO VILA COUÑAGO (IUE 2-27144/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25062 Oct 04- Oct 18

MARIA OLGA FLEITAS (IUE 2-28634/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24991 Oct 04- Oct 18

GÜNTHER WITTE SCHLESINGER (IUE 2-28983/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24917 Oct 03- Oct 17

VALERIE HERMINE MARIE LOUISE BUSSACHINI (IUE 2-30641/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24910 Oct 03- Oct 17

ANA MARIA DULCINI CANAVESI (IUE 2-33140/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24901 Oct 03- Oct 17

MARIA ESTHER FRAQUELLI LEZICA (IUE 2-41589/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24866 Oct 03- Oct 17

MIGUEL ANGEL SANSBERRO (IUE 2-18023/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24741 Oct 02- Oct 13

GLORIA FELICIDAD MEDINA MACHADO (IUE 2-33305/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24446 Set 28- Oct 11

ALEJANDRO NESSIM ACHER ESQUENAZI (IUE 2-36001/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24401 Set 28- Oct 11

ASCENCION GARCIA CALCAGNO (IUE 2-53197/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24301 Set 29- Oct 12

DECIMONOVENO TURNO

SILVIA SHAMIR (FICHA 2-26524/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25869 Oct 11- Oct 25

LECOR CISNERO SALAZAR (FICHA 2-25039/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25809 Oct 11- Oct 25

DOMINGO ERNESTO REYES DIVERIO (FICHA 2-39558/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25797 Oct 11- Oct 25

OSANA ABRAHAMIAN GARABEDIAN y LEONEL BATISTA ABRAHAMIAN (FICHA 2-35275/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25727 Oct 10- Oct 24

JUAN CARLOS LEMES FAVOTTO (FICHA 2-38927/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25660 Oct 10- Oct 24

EVERILDA CLAUDIA PEREZ o PEREZ DE SILVERA, ELIAS GUILLERMO SILVERA MARTINEZ y NELIZ SILVERA PEREZ (FICHA 2-36215/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25627 Oct 10- Oct 24

HILDO IRES CUELLO LEITES (FICHA 2-29838/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25626 Oct 10- Oct 24

ELVIRA SILVA GIGENA (FICHA 2-18376/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25498 Oct 09- Oct 23

LUIS MARTINEZ CAO (FICHA 2-34149/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.

Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25469 Oct 09- Oct 23

RENNEE ZABATER y JUAN FRANCISCO OTTON ZABATER (FICHA 2-31264/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25358 Oct 06- Oct 20

MABEL DE LA ESPERANZA SAMACOITZ SCARRONE (FICHA 2-31089/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25072 Oct 04- Oct 18

MARGARITA DHO FERNANDEZ (FICHA 2-34560/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24992 Oct 04- Oct 18

SUSANA MARIA CHALKLING MAJÓ (FICHA 2-37102/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24977 Oct 05- Oct 19

DANTE CRUDELI BAEZ (FICHA 2-35132/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24916 Oct 03- Oct 17

ANGELA COLOMBO PRANDO y SANTIAGO VICENTE SANTO PANIEROTTO (FICHA 2-37529/2013).
Montevideo, 10 de setiembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 24698 Oct 02- Oct 13

SUSANA ACOSTA TERRA (FICHA 2-36007/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24669 Oct 02- Oct 13

EIRE RAMONA ESTEFA TABAREZ, RITA ESTELA ESTEFA TABAREZ y MABEL MARGOT ESTEFA TABAREZ (FICHA 2-36658/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24595 Set 29- Oct 12

MARIA JULIA BERMUDEZ o BERMUDEZ DE OUTEDA (FICHA 2-32189/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24458 Set 28- Oct 11

VIGÉSIMO TURNO

HORACIO RAMON VIDART PULERO (FICHA 2-31052/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25799 Oct 11- Oct 25

OLGA NELI o NELLY MARTINEZ PARADA (FICHA 2-16612/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25798 Oct 11- Oct 25

ROSA MAMRUT SAIGH y ALBERTO COHEN o COHEN DICHE (FICHA 2-32181/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25718 Oct 10- Oct 24

CLAUDIA VIRGINIA BALIÑO PAIVA (FICHA 2-37035/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25507 Oct 09- Oct 23

VICTORINA JOSEFINA PREZA BAEZ o JOSEFINA VICTORINA PREZA BAEZ o VICTORINA JOSEFINA PIRIZ (FICHA 2-15014/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25325 Oct 06- Oct 20

MARTHA RENEE LARRAYA PINTOS (FICHA 2-36062/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25304 Oct 09- Oct 23

GERARDO CARLOS CIRCELLI AGUILERA (FICHA 2-39567/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25235 Oct 05- Oct 19

ANGEL JAVIER MAGNABOSCO GILARDI (FICHA 2-37213/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25234 Oct 05- Oct 19

VENANCIA MABEL MARTINEZ MALATES (FICHA 2-23829/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25049 Oct 04- Oct 18

DOMINGO EMILIO FOSSATI ABOAL (FICHA 2-31911/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24987 Oct 04- Oct 18

ALBA LOURDES ABREU FRAGA (FICHA 2-34321/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24919 Oct 03- Oct 17

ELDA ZULMA BURGUEÑO y LUIS ALBERTO ALCANTARA NUÑEZ (FICHA 2-19861/2015).
Montevideo, 29 de octubre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24551 Set 29- Oct 12

WILLIAM RUDEVER QUESADA LUY (FICHA 2-17348/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24440 Set 28- Oct 11

MILTON ARIEL BURGUEZ MOLINA (FICHA 2-34125/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24335 Set 28- Oct 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSEFA SUAREZ NEIRA (IUE 0002-39073/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25851 Oct 11- Oct 25

CARLOS ABOY PEIRANO (IUE 2-37981/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25850 Oct 11- Oct 25

CARLOS WALTER FERRARIS SULE (IUE 2-38134/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25734 Oct 10- Oct 24

ANTONINO MIRENDA BARBERA (IUE 2-20570/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25628 Oct 10- Oct 24

TAKASHI o TAKACHI TAKEUTI o TAKEUCHI KAWAHARA (IUE 2-36791/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25531 Oct 09- Oct 23

GERARDO BLADIMIR CARDOZO ARAUJO (IUE 2-24472/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25353 Oct 06- Oct 20

MARIA FURCTUOSA CABRERA HERNÁNDEZ (IUE 02-034346/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24782 Oct 04- Oct 18

ATENAS MARÍA FIGARI GARIBOTTO (IUE 2-36.529/2017).

Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24737 Oct 02- Oct 13

JULIO CESAR ALVAREZ NORIEGA (IUE 2-31500/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24428 Set 28- Oct 11

MARIA ELMA MARTINEZ (IUE 0002-052420/2015).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24361 Set 28- Oct 11

MARGARITA PETRONA BOVIO UTHURBURU (IUE 2-118925/2011).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24360 Set 28- Oct 11

CONCEPCIÓN GUADALUPE MARTINEZ RAMÍREZ y DESIDERIO ZAPATA (IUE 2-31346/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24353 Set 28- Oct 11

JULIO JUSTO RECALDE o JULIO JUSTO RECALDE MAINERO (IUE 2-26700/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24339 Set 28- Oct 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELBA ROSAS LARA (IUE 2-12287/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25800 Oct 11- Oct 25

MARIA CRISTINA MUZIO AÑON (IUE 2-37173/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25377 Oct 06- Oct 20

RAQUEL SUSANA DOLDAN MARTINEZ (IUE 2-37053/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25326 Oct 06- Oct 20

ROBERTO FREDY MARQUEZ CABRILLANA (IUE 2-32976/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25048 Oct 04- Oct 18

JUAN ANTONIO IRIART ESCAMES (IUE 2-24468/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24954 Oct 04- Oct 18

ELIDA ALBOORG GALLO FERNANDEZ (IUE 02-33198/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24734 Oct 02- Oct 13

EVARISTO ESTUALDO MOMBRU NIEVES y JULIO CESAR MOMBRU NIEVES (IUE 2-28601/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24690 Oct 02- Oct 13

WELLINGTON EDMUNDO, D'AMBROSIO BENITEZ (IUE 2-28962/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24566 Set 29- Oct 12

WILLIAM FRANKLIN PRIETO CIRIA (IUE 2-35207/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24565 Set 29- Oct 12

AMPARO INÉS GARCÍA (IUE 2-32810/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24546 Set 29- Oct 12

JOAQUIN ARMANDO FLORINES GUTIERREZ y MARIA GLADYS BUENSEÑOR MARENGO (IUE 2-26590/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24462 Set 29- Oct 12

LILIAN KETTY POSTIGLIONE FERNANDEZ (IUE 0002-20501/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24439 Set 28- Oct 11

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN LUIS ROS GARESE (FICHA 2-33513/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25629 Oct 10- Oct 24

ODILA y BLANCA FLORA IBAÑEZ LEMOS (FICHA 2-29065/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25327 Oct 06- Oct 20

MARIA ESTELA DEGIOVANANGELO CASTELLI (FICHA 2-37973/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25190 Oct 05- Oct 19

MARIA DEL CARMEN MAGDALENA PALLO (FICHA 2-40146/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25071 Oct 04- Oct 18

GABRIEL DIVE PAPASIAN ó PAPAZIAN (FICHA 2-60777/2007).
Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24988 Oct 04- Oct 18

MARTHA IDALIA TORELLO CALLEJAS (FICHA 2-32179/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24914 Oct 03- Oct 17

EVA FOGEL DAVIDOVICI o DAVIDOVICH o DANDONTS (FICHA 2-39687/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24887 Oct 03- Oct 17

JUAN ARTURO BURGOS BARCELO (FICHA 2-30452/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24736 Oct 02- Oct 13

DOMINGO WALTER ALVAREZ BENTANCOR (FICHA 2-39049/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24692 Oct 02- Oct 13

BUILSON CARABALLO FERNANDEZ (FICHA 2-28815/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24448 Set 28- Oct 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA PETRA RUIZ CASTRO (FICHA 2-34615/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25810 Oct 11- Oct 25

PEDRO PAULIN RAMOS RAMOS y MARIA JULIA CABRERA DUARTE (FICHA 2-36778/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25639 Oct 10- Oct 24

SUSANA DEMARCO ROLANDO (FICHA 2-32973/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25387 Oct 06- Oct 20

AURELIO o AURELIO AMERICO RODRIGUEZ CLAVIJO, AURELIO RODRIGUEZ MONTELONGO y HORTENCIA MONTELONGO RODRIGUEZ (FICHA 2-38527/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25191 Oct 05- Oct 19

LAZARO REBOLLO (FICHA 2-10875/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.

Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24995 Oct 04- Oct 18

CASIMIRA WLODARCZYK WLODARCZYK (FICHA 2-39061/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24861 Oct 03- Oct 17

OSCAR FELICIANO RODRIGUEZ PORTAL (FICHA 2-18530/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24733 Oct 02- Oct 13

DOMINGO ARISTIDES RAMIREZ (FICHA 2-34451/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24552 Set 29- Oct 12

AMERICO INOCENCIO CARBALLO GONZALEZ (FICHA 2-32313/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24444 Set 28- Oct 11

JOSE LUIS GONZALEZ SILVA (FICHA 2-34228/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24437 Set 28- Oct 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

CANDIDA SALABERRY REYMUNDO (IUE 2-20604/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25804 Oct 11- Oct 25

JUAN PEDRO ESCOBAR RICHARD (IUE 2-21046/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25709 Oct 10- Oct 24

ALVEZ BLAS, JOSÉ LUIS (EXPEDIENTE 2-35047/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25407 Oct 06- Oct 20

MARTHA OTTINO FERRARO (IUE 2-36283/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25337 Oct 06- Oct 20

MARIO FERREIRA MORAES o MARIO FERREIRA CALDEIRA MORAES (IUE 2-29817/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25236 Oct 05- Oct 19

SARA BACARDAZ DEVINCENZI (IUE 2-20409/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25097 Oct 06- Oct 20

DIAMELIA ÁNGELA CANEPA FACCELLI (IUE 2-30963/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25060 Oct 04- Oct 18

NELIDA ROSA BENITEZ VOLPE (IUE 2-39013/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25057 Oct 04- Oct 18

FÉLIX CAMILO QUEVEDO SILVA (IUE 2-12437/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24955 Oct 04- Oct 18

ELIDA MARCORA ALVAREZ (IUE 2-35718/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24918 Oct 03- Oct 17

JUAN PEDRO BENTANCOURT FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-38046/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24873 Oct 03- Oct 17

FELIPE ESPINO ALDAO (IUE 2-34005/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24867 Oct 03- Oct 17

ORLANDO BORELLI BAICA (IUE 2-37182/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24670 Oct 02- Oct 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

ELENA CARDOZO RODRÍGUEZ y NÉSTOR RIBEIRO ALVES o ALVEZ (IUE 2-21018/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25877 Oct 11- Oct 25

CARLOS ALBERTO FLORENTINO ACOSTA (IUE 2-34523/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25732 Oct 10- Oct 24

MABEL MERCEDES LEMA SANTANA (IUE 2-34872/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25723 Oct 10- Oct 24

AIDA SUSANA LIPOVETZKI TREGUBOFF o AIDA SUSANA LIPOVETZKY TREGUBOFF (IUE 2-21162/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25672 Oct 10- Oct 24

ERLINDA EDDA CAMPOS (FICHA IUE 2-31343/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25244 Oct 05- Oct 19

NELDA SOSA DUARTE (IUE 2-33126/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25237 Oct 05- Oct 19

CARLOS MARÍA GONZÁLEZ BRUZZONE (IUE 2-32160/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24656 Oct 02- Oct 13

ELISEO DANIEL ZACCARO y MARIA CRISTINA GENETTI (IUE 2-32568/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24557 Set 29- Oct 12

CERUTTI RIJO, ALEJANDRA MARÍA (EXPEDIENTE 2-34311/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24539 Set 29- Oct 12

WILSON RAMON SECADA o SECADAS OLAZAGUIRRE (IUE 2/1418/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24534 Set 29- Oct 12

JUAN CARLOS GUGGERI BERRIOLO (IUE 2-35161/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24452 Set 28- Oct 11

BERNARDO MANECIO o MANENCIO PEREZ TORREZ o TORRES (IUE 2-31895/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24435 Set 28- Oct 11

CARLOS AMERICO BUSTOS o BUSTO QUINTANA (IUE 2-4337/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24429 Set 28- Oct 11

MARIELA ANABEL BRITTES LESCANO (IUE 2-35.969/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24400 Set 28- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA D'AMORE DELLA CORTE (IUE 2-35950/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25704 Oct 10- Oct 24

OLGA LANZA GASPARI, MARGARITA GASPARI BARRACHINI y PEDRO LANZA MAZZUCO (IUE 2-37141/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25690 Oct 10- Oct 24

BLANCA ISABEL RODRIGUEZ RAVERA y HECTOR ISIDORO RODRIGUEZ GAGO (IUE 2-24173/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25474 Oct 09- Oct 23

GIOVANNI CARBONE GALLO (IUE 2-38040/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25404 Oct 06- Oct 20

ELMO RAQUEL MACHIN GIRONELLA y ELVIRA JUANA LUZARDO PEREZ (IUE 2-31597/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25386 Oct 06- Oct 20

MARIA TERESA DIDONE BIGOLIN (IUE 2-38383/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25380 Oct 06- Oct 20

PEDRO ASDRUBAL SANGUINETI o SANGUINETTI IRAOLA (IUE 2-39070/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25338 Oct 06- Oct 20

ANGEL RAUL SCARONE FERNANDEZ (IUE 2-33938/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25257 Oct 05- Oct 19

LIRA IZA RAMOS (IUE 2-36254/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25238 Oct 05- Oct 19

GERARDO SOZZO DI SIERVO o DISIERVO o DICIERVO (IUE 2-38395/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25206 Oct 05- Oct 19

WALTER BOSHNAKOFF MEDINA (IUE 2-37749/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25205 Oct 05- Oct 19

SERGIO ARIEL FERREIRA CAMACHO y ALBERICO MATIAS FERREIRA HERNANDEZ (IUE 2-36118/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24996 Oct 04- Oct 18

JAIME CARNOT TECHERA BERAZA y MARIA JULIA BERAZA (IUE 2-18262/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24957 Oct 05- Oct 19

JACINTO o JACINTO TEOFANES DIAZ LUZARDO (IUE 2-37150/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24903 Oct 03- Oct 17

HECTOR RODRIGUEZ PALMA (IUE 2-34641/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24677 Oct 03- Oct 17

SUSANA ISABEL MONTEMURRO LUMACONI (IUE 2-35824/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24549 Set 29- Oct 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

AURELIA TERESA MARTINEZ ANDRES (IUE 2-38719/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25339 Oct 06- Oct 20

ELLEN LIESELOTTE WEINBERG WANDSLEBE (IUE 2-37263/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25261 Oct 05- Oct 19

PABLO LUCAS BARRETO LUBERTO y MARIA HERMOGENES BERMUDEZ BADIOLA (IUE 2-21910/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25251 Oct 05- Oct 19

IRMA DIAZ (IUE 2-32106/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25052 Oct 04- Oct 18

RUBEN o RUBEN AUGUSTO BONIFACIO VIGLIECA o BONIFACIO VIGLIECCA o BONIFACIO VIGGECCA (IUE 2-37756/2011).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24908 Oct 03- Oct 17

HECTOR o HECTOR ARSENIO RECOBA (IUE 2-36005/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24906 Oct 03- Oct 17

JULIA ISABEL GARCIA SILVA (IUE 2-37108/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24878 Oct 03- Oct 17

OMAR ANGEL CROSSA BONIFACINO (IUE 2-37986/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24688 Oct 02- Oct 13

MARIA SALOME HERNANDORENA (IUE 2-34421/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24357 Set 28- Oct 11

WALTER ARTURO BAQUER PEREZ (IUE 2-36885/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24336 Set 28- Oct 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS SILVA PAZ (IUE 461-414/2017).
Artigas, 4 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25830 Oct 11- Oct 25

BLANCA NIEVES PINTOS ALVARENGUES (FICHA 461-220/2017).
Artigas, 4 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25015 Oct 04- Oct 18

EMA RENE DE LOS SANTOS OBIEDO (FICHA 156-535/2017).
Artigas, 20 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25014 Oct 04- Oct 18

TERCER TURNO

JULIO ARIEL PAIVA VIANNA (FICHA 461-588/2017).
Artigas, 20 de setiembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25086 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

CARLOS WALTER FERREIRA SENA o SERRA (IUE 444-337/2016).
Bella Unión, 31 de agosto de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24810 Oct 03- Oct 17

DELIA SUAREZ MOREIRA y PASCUAL ANIBAL GODOY (IUE 444-63/2016).
Bella Union, 11 de abril de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24809 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

MARTA BEATRIZ HERNANDEZ de LEON (IUE 541-381/2017).

Atlántida, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25461 Oct 10- Oct 24

ANGELA DELIA UMPIERREZ PANUNZIO (IUE 541-382/2017).
Atlántida, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25460 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

PEDRO CIRIACO DONDÁN GONZÁLEZ (IUE 493-682/2016).
Ciudad de la Costa, 30 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25416 Oct 06- Oct 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

HILDA RISSO FRANCO (IUE 440-772/2017).
Las Piedras, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25838 Oct 11- Oct 25

CARLOS OMAR DELFRATE RODRIGUEZ (IUE 440-788/2017).
Las Piedras, 5 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25835 Oct 11- Oct 25

MARIA DEL CARMEN DE LEON DANESE y JUAN JOSE MAZZUCO MASCOGLIATO (IUE 440-1065/2016).
Las Piedras, 12 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25384 Oct 06- Oct 20

MARIA BLANCA PEREZ VIGNOLA (FICHA IUE 440-374/2016).
Las Piedras, 10 de mayo de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25207 Oct 05- Oct 19

SEXTO TURNO

AMPARO ANTONIA BOSCA GOMEZ (IUE 458-611/2017).
Las Piedras, 8 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25837 Oct 11- Oct 25

LEONOR ESTHER RIVERO ROCHA (FICHA IUE 458-475/2017).
Las Piedras, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25357 Oct 06- Oct 20

ROBERTO RODOLFO, ROBERT GARBARINO (FICHA IUE 458-569/2017).
Las Piedras, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25356 Oct 06- Oct 20

GUILLERMO MOISES BARREIRO BETTERMANN y WILDA TERESITA GARCIA METEDIERA o METEDIERO (IUE 458-541/2017).
Las Piedras, 8 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24460 Set 29- Oct 12

ROSA GIACHELLO SCAIOLA (FICHA IUE 458-211/2017).
Las Piedras, 3 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24323 Set 28- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

CÓPPOLA, WALTER DANIEL (FICHA IUE 533-802/2017).
Las Piedras, 3 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25836 Oct 11- Oct 25

ERLICIO CAYETANO BALDONI CABRERA (IUE 172-748/1999).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25647 Oct 10- Oct 24

NELSON FAGUNDEZ BRITOS (IUE 533-707/2017).
Las Piedras, 31 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25378 Oct 06- Oct 20

CARLOS EMILIO QUEPFERT PIGNI (IUE 533-998/2016).
Las Piedras, 9 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25208 Oct 05- Oct 19

SONIA GERARDINA ó GERALDINA PUNSCHKE BALZANI (IUE 533-46/2017).
Las Piedras, 11 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24461 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOSE ALBERTO BURGUEÑO LIMA (FICHA 175-515/2017).
Pando, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25801 Oct 11- Oct 25

LÍBER PEDRO BRIAN SCAMPINI (FICHA 175-287/2017).
Pando, 22 de junio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24513 Set 29- Oct 12

CUARTO TURNO

ARTIGAS MARIO BONILLA RISSO (FICHA 175-511/2017).
Pando, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25802 Oct 11- Oct 25

CAMILA NICOLASA NALERIO SANCHEZ o CAMILA NICOLAZA NALERIO SANCHEZ (FICHA 176-315/2014).
Pando, 20 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25486 Oct 09- Oct 23

MAIR ERNESTO MIGUERES y YOJEBED ALEGRIA NOEMI LEVY (FICHA 176-564/2016).
Pando, 21 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25485 Oct 09- Oct 23

DILAMAR LOPEZ RIVERO (FICHA 176-353/2014).
Pando, 26 de junio de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24511 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

LEONIDES GERVASIA GONZÁLEZ (IUE 576-89/2017).
Toledo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24443 Set 28- Oct 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ELENA IBAÑEZ (IUE 207-448/2017).
Melo, 6 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25786 Oct 11- Oct 25

AMANDA ARAUJO MENDOZA (IUE 207-499/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25621 Oct 10- Oct 24

MARIA LILIA ARELLANO OLIVERA COSTA o MARIA LILIA ARELLANO OLIVERA ACOSTA o MARIA LILIA ARELLANO OLIVERA (IUE 207-261/2017).
Melo, 9 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25619 Oct 10- Oct 24

DAGUERRE FEIJOO, HEBER o FEIJO (IUE 207-444/2017).
Melo, 13 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25154 Oct 05- Oct 19

AURORA EDITH MACHADO BORGES (IUE 207-185/2017).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 24935 Oct 04- Oct 18

RAMÓN BONIFACIO (o BONIFASIO) ÁLVAREZ CÁCERES y DELIA ALEMÁN FALCÓN (DELIA ALEMÁN FALCÓN DE ÁLVAREZ) (IUE 207-475/2017).
Melo, 15 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24274 Set 28- Oct 11

CUARTO TURNO

LUIS MARTIN FURTADO BOTELHO (IUE 208-371/2017).
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25155 Oct 05- Oct 19

ANGELA COITIÑO (IUE 208-458/2017).
Melo, 15 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25152 Oct 05- Oct 19

SENOVIA ESMERALDA MARTINEZ TORRES (IUE 208-460/2017).
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24817 Oct 03- Oct 17

QUINTO TURNO

OLGA LUZ MORALES ALDERETE (IUE 468-61/2017).
Melo, 8 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25785 Oct 11- Oct 25

ANIBAL LUNA (IUE 468-99/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25761 Oct 11- Oct 25

JUAN CARLOS MENDEZ PELUFFO (IUE 468-549/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24937 Oct 04- Oct 18

EDUARDO SANTANA COSTA (IUE 468-487/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24816 Oct 03- Oct 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE DEL AGUILA AGUIRRE (IUE 223-314/2017).
Colonia, 22 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25679 Oct 10- Oct 24

CARLOS JAIME BALBUENA VIDAL (IUE 223-585/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25678 Oct 10- Oct 24

GUILLERMO BUENAVENTURA ASIMONTI o ASSIMONTTI (IUE 223-345/2017).
Colonia, 21 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25506 Oct 09- Oct 23

MARIA ISABEL TARQUINI GENTILI (IUE 223-429/2017).
Colonia, 29 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25371 Oct 06- Oct 20

RICARDO JAVIER CANTO TRIPPMAKER y NILDA LUISA TRIPPMAKER (IUE 223-301/2017).
Colonia, 14 de junio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25370 Oct 06- Oct 20

HEBER JOSE NEGRIN ROSTAGNOL (IUE 223-491/2017).
Colonia, 26 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25028 Oct 04- Oct 18

NORMA CRISTINA HERRERO GOMEZ (IUE 223-389/2017).
Colonia, 31 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24722 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

NELSON JUAN DAVYT FABER (IUE 508-449/2017).
Colonia, 19 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25843 Oct 11- Oct 25

DANILO EDGARDO GEYMONAT PLANCHON (IUE 508-453/2017).
Colonia, 21 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25505 Oct 09- Oct 23

VIOLETA BLANCA IBARRA ARISTEGUI (IUE 508-123/2017).
Colonia, 5 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24869 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

TERESA NÉLIDA BLANCO RETONDALE, JOSÉ WALTER BLANCO y SARA MARGOT TACHINI PERÉ (IUE 227-609/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25845 Oct 11- Oct 25

JUAN ANTONIO SUSENA BARALE y ROSALINA AVONDET CAREA (IUE 227-175/2017).
Carmelo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25844 Oct 11- Oct 25

LEONIDAS MARIO MARTINA CARIAQ (IUE 227-593/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25024 Oct 04- Oct 18

MILKA CARMEN ANGELONI DEBENEDETTI (IUE 227-660/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24571 Set 29- Oct 12

JUANA ANA MARCHELLI BORRÉ (IUE 227-393/2005).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24570 Set 29- Oct 12

ELIDA PORTEIRO DOBAL (IUE 227-508/2016).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24380 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JULIO DANILO AYALA (IUE 225-663/2017).
Rosario, 30 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25503 Oct 09- Oct 23

LEANDRO VERA BATISTA y DELFINA JACINTA BATISTA LEMES (IUE 225-717/2017).
Rosario, 22 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25026 Oct 04- Oct 18

HUGO RICARDO MÜLLER RODRIGUEZ (IUE 225-693/2017).
Rosario, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24868 Oct 03- Oct 17

ANIBAL SANTIAGO AGUIAR HERNÁNDEZ (IUE 225-271/2015).
Rosario, 21 de julio de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24723 Oct 02- Oct 13

FERNANDO GUSTAVO RUIZ MONTELONGO (IUE 225-713/2017).
Rosario, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24610 Oct 03- Oct 17

MIGUEL ANGEL MARTINEZ TEILLERI (IUE 225-632/2017).
Rosario, 24 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24379 Set 28- Oct 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO ALEJANDRO TORRES URRETABISCAYA (IUE 241-493/2017).
Durazno, 5 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 24676 Oct 02- Oct 13

DARDO HEBER BARRERO MENENDEZ (IUE 242-462/2017).
Durazno, 5 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 24675 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

FILOMENA ILDA NOCHERA BENTANCOR (IUE 241-449/2017).
Durazno, 28 de agosto de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24311 Set 28- Oct 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AIZCORBE BENVENUTTO, WILMER ROGELIO (IUE 254-603/2017).
Trinidad, 5 de octubre de 2017.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, ESCRIBANA-ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25587 Oct 10- Oct 24

ALDECOSEA GONZALEZ, ETHEL ISABEL (IUE 254-477/2017).
Trinidad, 30 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24802 Oct 03- Oct 17

MARÍA LUISA RAMÍREZ, WALTER SANABRIA y WALTER JESÚS SANABRIA RAMÍREZ (IUE 254-520/2017).
Trinidad, 20 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24799 Oct 03- Oct 17

DEMONTET, MARIA ESTHER (IUE 254-750/2016).
Trinidad, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24484 Set 29- Oct 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARÍO DIANA URRUZMENDI (FICHA 260-569/2017).
Florida, 18 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25691 Oct 10- Oct 24

HUGO LAITANO BÍA (FICHA 260-605/2017).
Florida, 30 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24467 Set 29- Oct 12

TERCER TURNO

JOSE LUIS PATRON MENDOZA (FICHA IUE 261-682/2017).
Florida, 14 de setiembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25590 Oct 10- Oct 24

LUZ del ALBA GOMEZ OPERTI (FICHA IUE 261-699/2017).
Florida, 21 de setiembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25589 Oct 10- Oct 24

HORACIO ENRIQUE CABRERA ALVAREZ (FICHA IUE 261-143/2016).
Florida, 30 de marzo de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25424 Oct 09- Oct 23

ALFREDO CESAR TEJERA ALFONSO o ALFONZO (FICHA IUE 261-141/2017).
Florida, 4 de setiembre de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25087 Oct 05- Oct 19

JUAN FRANCISCO CORREA MINER (FICHA IUE 261-562/2017).
Florida, 18 de setiembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24465 Set 29- Oct 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAUL RUBEN CALVETE DEL PUERTO (IUE 432-476/2017).
Minas, 30 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25753 Oct 11- Oct 25

CARLOS ALBERTO SCARCHELI o SCARCHELLI TELLECHEA (432-588/2016).
Minas, 14 de octubre de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25444 Oct 09- Oct 23

IRLANDA MARGARITA CESAR TORTEROLO (IUE 432-466/2017).
Minas, 30 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25443 Oct 09- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDELCIDES ABREU MUNIZ y NACIACENO o NACIANCENO NICOLAS ABREU MUNIZ (FICHA 284-211/2016).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25395 Oct 06- Oct 20

VALERIO DEL CARMEN GOMEZ HERNANDORENA (FICHA 284-182/2014).
Maldonado, 7 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25002 Oct 04- Oct 18

PALMIRA FURTADO (FICHA 284-658/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24883 Oct 03- Oct 17

TERCER TURNO

RICARDO TORRES LOPEZ (IUE 285-480/2017).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25363 Oct 06- Oct 20

GLADYS MARINA ALVAREZ CABRERA y NELSON RICARDO FERNANDEZ ALVAREZ (IUE 285-705/2017).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24885 Oct 03- Oct 17

GLADYS MARIA SILVERA PEREIRA (IUE 285-313/2017).
Maldonado, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24426 Set 28- Oct 11

OCTAVO TURNO

CARMEN BADALACCHI GIUSTI (IUE 286-810/2017).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25700 Oct 10- Oct 24

RUBEN ALCIDES DURET DIONI (IUE 286-843/2017).
Maldonado, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25688 Oct 10- Oct 24

MARIA ELENA TOLEDO BELLO (IUE 286-714/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25218 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

PABLO JOSÉ RAMÓN BARRALES ó PABLO JOSÉ BARRALES ó JOSÉ BARRALES y MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE GUERRA ó MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE GUERRA de BARRALES (FICHA 505-306/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25867 Oct 11- Oct 25

DANUBIO AGUSTIN PIRIZ CABRERA (FICHA 503-344/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25376 Oct 06- Oct 20

ALFONSO MACARIO DE LEÓN BARCELÓ (FICHA 503-404/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25004 Oct 04- Oct 18

JUAN DIONISIO PASSANO CABRERA (FICHA 503-280/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24276 Set 29- Oct 12

SEGUNDO TURNO

HORACIO JORGE RAUL SANTUCCIO FONTANA y MIRTA MANUELA CORREA NIEVES (FICHA 505-304/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25866 Oct 11- Oct 25

MERCEDES GOMEZ SILVEIRA (FICHA 505-307/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25658 Oct 10- Oct 24

JOSE GULFRAN CHOCHO SUAREZ (FICHA 505-291/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25364 Oct 06- Oct 20

ALICIA PERLITA ó PERLA PEREIRA NIEVES (FICHA 505-211/2016).
San Carlos, 5 de octubre de 2016.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25005 Oct 04- Oct 18

BEATRIZ VALENTINA BARRIOS SUAREZ (IUE 505-293/2017).
San Carlos, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24424 Set 28- Oct 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERT NELSON FUIDIO MAZZEI (IUE 300-304/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) (Sin Costo) 10/p 25686 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

EDUARDO OMAR MAC EACHEN (IUE 301-204/2010).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24718 Oct 02- Oct 13

SÉPTIMO TURNO

ANA LASZCZUK o LASCHUK o LASCHUC GRUSZEKA o GRUSZECKA o GRUSICHKA (IUE 501-252/2017).
Paysandú, 8 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25308 Oct 06- Oct 20

VICENTE RAUL FRANCOLINO NOBILE (IUE 501-558/2017).
Paysandú, 1 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25307 Oct 06- Oct 20

ANGELICA RAMOS DIAZ (IUE 501-579/2017).
Paysandú, 11 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25142 Oct 05- Oct 19

CESAR DANIEL LOBELCHO MATEOS (IUE 501-475/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24720 Oct 02- Oct 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BONÉ GARRONE, ENRIQUE AMERICO (FICHA 317.938/2017).
Fray Bentos, 4 de octubre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 25311 Oct 06- Oct 20

RIOS ROMERO, DANIEL NERIS (FICHA 317.839/2017).
Fray Bentos, 14 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24368 Set 28- Oct 11

OSORES RODRIGUEZ, JOSE EDUARDO y PEREZ PEREYRA, MARIA ROSA (FICHA 317.845/2017).
Fray Bentos, 14 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24367 Set 28- Oct 11

RODRIGUEZ SOSA, JOSE MAURICIO (FICHA 317.679/2016).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24366 Set 28- Oct 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NELSON CLAURESTINO MELLO CORRALES (FICHA IUE 330-412/2017).
Rivera, 4 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24730 Oct 02- Oct 13

SEXTO TURNO

ENILDA BERRUETA ARTIGAS (FICHA IUE 477-392/2017).
Rivera, 16 de agosto de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25832 Oct 11- Oct 25

JULIO SOSA ROSES (FICHA IUE 477-351/2015).
Rivera, 3 de agosto de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25831 Oct 11- Oct 25

JOSE LUIS SOPEÑA DUFRECHOU (FICHA IUE 477-499/2017).
Rivera, 26 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25523 Oct 09- Oct 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO MARTIN BARRETO DECUADRO (IUE 341-347/2017).
Rocha, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25093 Oct 06- Oct 20

MARIA CELIA MOLINA PIRIZ (IUE 341-354/2015).
Rocha, 9 de setiembre de 2015.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25034 Oct 04- Oct 18

FERNANDO SANDALIO RECUERO GONZÁLEZ (IUE 341-370/2017).
Rocha, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25032 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

ORLANDO PEREZ GARAZA (IUE 342-400/2017).
Rocha, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25163 Oct 05- Oct 19

ARERCIO VIVAS TAQUIL (FICHA 342-479/2005).
Rocha, 26 de octubre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24641 Oct 02- Oct 13

QUINTO TURNO

ARTIGAS MEDONIO GARCIA TECHERA (IUE 525-428/2017).
Rocha, 27 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25515 Oct 09- Oct 23

DOMINGO GUZMAN ACEVEDO CACERES y ANGELA CHAPORE o CHAPPORE (IUE 525-157/2017).
Rocha, 17 de julio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25514 Oct 09- Oct 23

CLAUDINA ANASTACIA ROCHA ROCHA o CLAUDINA ANASTASIA ROCHA ROCHA (IUE 525-339/2016).
Rocha, 8 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25513 Oct 09- Oct 23

IRMA RAQUEL PEREIRA PEREIRA o IRMA RAQUEL PEREYRA (IUE 525-404/2017).
Rocha, 18 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25162 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HECTOR NELSON DA SILVA y MARIA GRACIELA SPERANZA CASTILLO (IUE 448-338/2017).
Chuy, 22 de setiembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25033 Oct 04- Oct 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA ILIANA MACHADO MARTÍNEZ y JUAN MARÍA VIERA MACHADO (IUE 352-786/2017).
Salto, 22 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25561 Oct 10- Oct 24

IBERIA ADELINA DOTTA MENONI (IUE 352-721/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25557 Oct 10- Oct 24

JOSÉ VICENTE RIAMBAU ARANGUREN (IUE 352-829/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25438 Oct 09- Oct 23

ROSA SUSANA MORENO (IUE 352-699/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25436 Oct 09- Oct 23

NELDER GUEDES SANTURIÓN (IUE 352-806/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25433 Oct 09- Oct 23

FERNANDO SANTURIO BONCE (IUE 352-824/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25431 Oct 09- Oct 23

DE los SANTOS VOLPI, ERNESTO (FICHA IUE 353-714/2017).
Salto, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25092 Oct 05- Oct 19

LOCADIO GODOY SANTOS y ODULIA ARCELIA SÁNCHEZ FARÍAS (IUE 352-744/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25090 Oct 05- Oct 19

MIGUEL ANTONIO MACHIAVELLO (IUE 352-771/2017).
Salto, 22 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25089 Oct 05- Oct 19

ANELIO CARABALLO (IUE 352-671/2017).
Salto, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24812 Oct 03- Oct 17

AÍDA ELENA SALDAMANDO ZANOTTA (IUE 352-638/2017).
Salto, 18 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24606 Oct 02- Oct 13

GLADYS TERESA OLIVERA VILLEDA (IUE 352-729/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24605 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

CUNHA MARTÍNEZ, JOSÉ CLOTILDE (FICHA IUE 353-650/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25435 Oct 09- Oct 23

ROSAURA TRINIDAD y BALDOMERO ECHAGÜE (IUE 353-528/2017).
Salto, 10 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25113 Oct 05- Oct 19

MALAQUINA UGOLINO, ENRIQUE AURELIO (FICHA IUE 353-753/2017).
Salto, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25111 Oct 05- Oct 19

SÉPTIMO TURNO

da SILVA MASSARINO, ANA (FICHA IUE 509-858/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25562 Oct 10- Oct 24

IMER SAGRADINI, NILO OMAR (FICHA IUE 509-870/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25560 Oct 10- Oct 24

MARÍA JOAQUINA MACEDO DE ALMEIDA (IUE 509-893/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25558 Oct 10- Oct 24

ERRAMOUSPE MACHADO, GLADYS (FICHA IUE 509-848/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25439 Oct 09- Oct 23

OBERTI DEMATTE, WASHINGTON ANTONIO (FICHA IUE 509-900/2017).
Salto, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25432 Oct 09- Oct 23

IBARGOYEN DOS SANTOS, BAUTISTA (FICHA IUE 509-896/2017).
Salto, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25112 Oct 05- Oct 19

ROGELIO GUILLERMO COSTA GRACÉS (IUE 509-783/2017).
Salto, 15 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25110 Oct 05- Oct 19

OLIVERA CAVALLO, ELENA ISABEL (FICHA IUE 509-804/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24814 Oct 03- Oct 17

FERREIRA SILVEIRA, ARESTILDE y VIEIRA LÓPEZ ARRUGUETI, GENOVEVA (FICHA IUE 509-862/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24813 Oct 03- Oct 17

JORGE BENARES GONZÁLEZ MERDALET (IUE 509-849/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24808 Oct 03- Oct 17

ARRESTIA VILLAR, MARTHA NELIDA (IUE 509-172/2017).
Salto, 20 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24608 Oct 02- Oct 13

ELIDA ESTHER SANGUINETTI ROGNONI (IUE 509-792/2017).
Salto, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24607 Oct 02- Oct 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROMULO SERGIO, DE ARMAS PEREZ (IUE 370-405/2017).
San José, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25273 Oct 06- Oct 20

JOSE ALEJANDRO, FAJARDO FAJARDO (IUE 370-404/2017).
San José, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25016 Oct 04- Oct 18

WALTER HUMBERTO MUSSINI CATEPON (IUE 370-406/2017).
San José, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24725 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

BRUNILDA MARIA FRANGGI FAST (IUE 371-72/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25740 Oct 11- Oct 25

VICENTE CONO COPETTE o COPETE GOÑI (IUE 371-378/2017).
San José, 15 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24726 Oct 02- Oct 13

CELINA ILDA CORTINAS ELORGA (IUE 371-409/2017).
San José, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24724 Oct 02- Oct 13

JUANA GONZALEZ GONZALEZ y ANTONIO GERARDO GONZALEZ GONZALEZ (IUE 371-439/2017).
San José, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24558 Set 29- Oct 12

GLADYS DAYSI PAZ MENDEZ y MARIO ALBERTO CASTIFOR MASTROPIERRO (IUE 371-350/2017).
San José, 9 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24376 Set 28- Oct 11

CUARTO TURNO

BACCINO FERNANDEZ, NELLY y RAMIREZ COLMAN, PABLO RODOLFO (IUE 510-328/2017).
San José, 15 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25321 Oct 06- Oct 20

DE LEON ALONZO MILTON OBDULIO (IUE 510-382/2017).
San José, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25274 Oct 06- Oct 20

RIVERO BRITOS LINDOLFO ROMAN (IUE 510-381/2017).
San José, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25272 Oct 06- Oct 20

JUAN ANGEL SELLANES CASTRO (IUE 510-375/2017).
San José, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24569 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LUÍS ALBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y GLENDA IRENE BRAVO SANDES (IUE 530-431/2017).
Libertad, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25017 Oct 04- Oct 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

CARLOS TAMEL ALONSO (IUE 382-210/2017).
Dolores, 7 de agosto de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24678 Oct 02- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR NASABAY (IUE 381-322/2017).
Mercedes, 5 de junio de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25613 Oct 10- Oct 24

LUIS ALBERTO REY SANTOS (IUE 381-567/2017).
Mercedes, 26 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25341 Oct 06- Oct 20

MARIA ISABEL BAGEZ o BAGES (FICHA 381-442/2017).
Mercedes, 15 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25285 Oct 09- Oct 23

RAMONA TERESA MORENO ALBERRO (IUE 381-629/2017).
Mercedes, 20 de setiembre de 2017.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25104 Oct 05- Oct 19

ALBA RAMONA MATEU o METEU y ARISTOBLO o ARISTOBULO ISABELINO MACHADO LLOBET o LLOVET (IUE 381-605/2017).
Mercedes, 19 de setiembre de 2017.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24800 Oct 03- Oct 17

CELIA ELGORRIAGA VEGA (FICHA IUE 381-583/2017).
Mercedes, 11 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24363 Set 28- Oct 11

TERCER TURNO

MARIO MARCELINO GONZALEZ LEMUS (IUE 431-600/2017).
Mercedes, 20 de setiembre de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25784 Oct 11- Oct 25

TERESITA LILIAN ETCHEBARNE BORDOLLI o BORDOLI (IUE 431-759/2017).
Mercedes, 19 de setiembre de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25482 Oct 09- Oct 23

RUBEN ENRIQUE PINTO o PINTOS INVERNIZZI (431-406/2015).
Mercedes, 25 de abril de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25481 Oct 09- Oct 23

ELSA VIOLETA OTARO REINOSO y ARIEL WASHINGTON CACERES OTARO (IUE 431-718/2017).
Mercedes, 26 de setiembre de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25342 Oct 06- Oct 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS BENQUET da CUNHA (IUE 396-486/2017).
Tacuarembó, 28 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25468 Oct 09- Oct 23

BLANCA ESTHER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ (IUE 396-584/2016).
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25149 Oct 05- Oct 19

TERCER TURNO

RAUL FERREIRA FERNANDEZ (IUE 397-429/2017).
Tacuarembó, 3 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25776 Oct 11- Oct 25

CUARTO TURNO

SHIRLEY ENNA RODRÍGUEZ DUTRA (IUE 469-647/2017).
Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24929 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

FRANCISCO NERY PUGLIA ORTIZ e ISABEL GONZÁLEZ CORREA (IUE 463-507/2017).
Paso de los Toros, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24384 Set 28- Oct 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ULISES IFRAN TRITTEN (FICHA 449-480/2017).
Treinta y Tres, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25842 Oct 11- Oct 25

MARIA ZULMA GARCIA PEREIRA da SILVA (FICHA 449-88/2017).
Treinta y Tres, 16 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25314 Oct 06- Oct 20

JUVENAL ó JUBENAL GARCÍA GIMENEZ (FICHA 449-545/2017).
Treinta y Tres, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25187 Oct 05- Oct 19

LINDOLFA OTINA CRUZ ACOSTA (FICHA 449-534/2017).
Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25007 Oct 04- Oct 18

RUBEN MIER MIRABALLES (FICHA 449-434/2017).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24309 Set 28- Oct 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HELOYSA TAVARES CORREA ROSSELLI (FICHA 284-635/2017).
Maldonado, 4 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25365 Oct 06- Oct 20

ERNESTO MARIO WAINER (FICHA 284-641/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24577 Set 29- Oct 12

OCTAVO TURNO

GERARDO ALBERTO RIAÑO (IUE 286-571/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25209 Oct 05- Oct 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "NELIDA ESTER ZABALA ESTRADA. AUXILIATORIA DE POBREZA. SUCESION" IUE 2-53791/2013 se cita, llama y emplaza a MABEL FERNANDEZ ZABALA, a que comparezca a estar a derecho por el termino legal de 90 dias, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuara estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente proceso se tramita por Consultorio juridico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 05 de setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24377 Set 29- Oct 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de JOSÉ GORRASI PIANO - SUCESION - Ficha 2-32444/2014), haciéndose saber a todos los interesados Reitera apertura dispuesta por ex Juzgado de Familia de 14º turno. Montevideo, 26 de setiembre de 2017 MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25649 Oct 10- Oct 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MENENDEZ PIRIZ, ELSA - SUCESION - FICHA 2-11400/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Horacio Garcia Menéndez a estar a derecho en estos autos en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 20 de SETIEMBRE de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25047 Oct 04- Oct 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno de Montevideo, dictado en autos: "FALERO RECUERO; ADAN: SUCESIÓN." IUE 2-8162/2015 se intima a los Sres. Almerindo, Eva, Isabel Elida, Jesús Angel, Tubantila o Tusantila y María Angélica FALERO RECUERO a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante ADAN CLOCINS FALERO RECUERO, en el plazo de noventa (90) días, bajo el apercibimiento de designárseles CURADORES DE BIENES a fin de que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario, dispuesto por el art. 1071.3 del Código Civil.- Montevideo, veintinueve de Agosto de dos mil diecisiete.- Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24897 Oct 03- Oct 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictado en autos caratulados: "ALMEIDA PATETTA, JULIO - SUCESIÓN", Nº 2-43753/2015, se intima a JUAN CARLOS ALMEIDA RODRIGUEZ Y GABRIEL ALMEIDA RODRIGUEZ a aceptar o repudiar

la herencia de autos, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento. Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 24315 Set 29- Oct 12

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMP PEREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25462 Oct 09- Nov 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos caratulados: "GRAU PÉREZ, SALVADOR HERENCIA YACENTE IUE 2-5175/2017", haciéndose saber que la apertura de la sucesión de SALVADOR GRAU PÉREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP).
Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21967 Set 11- Oct 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CASTRO BADIA, PEDRO-"; Ficha 2-42642/2015. Intímase al Sr. SEBASTIAN CASTRO HERNANDEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante PEDRO FIDEL CASTRO BADIA, por el máximo plazo legal, (90 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, seis de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25579 Oct 11- Oct 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, ANGÉLICA Herencia Yacente", IUE 2-52750/2014, se dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA ANGÉLICA UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 18 de agosto de 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21966 Set 11- Oct 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PASCUAL GONZALEZ, EDUARDO - SUCESIÓN", IUE 2-51821/2015, se dispuso a emplazar por edictos a ANGELA NOVO, a estar a derecho en estos autos en término de 60 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, doce de septimebre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24340 Set 28- Oct 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CAVALHEIRO, JOSE VITORINO O VICTORINO Y ESTELA PEREIRA DE CAVALHEIRO S/ SUCESIÓN" (IUE 156-415/2016), a los efectos de citar y emplazar por el plazo de 90 días a los Sres. Gladiz Teresita o Teresinha Cavalheiro Peireira, Marcelo Riccetto, Eduardo Fabián Valbuena, José Carlos Valbuena, Diego Valbuena y Jorge Rodrigo Valbuena, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes.
Artigas, 23 de Agosto de 2017.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25483 Oct 09- Oct 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, BLANCA Y KRIKORIAN, HAIG - SUCESIONES", IUE: 440-307/2016; se cita, llama y emplaza a: JULIO KRIKORIAN, a que acepte o repudie la herencia, emplazándose por 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes..-
Las Piedras, 23 de Marzo de 2017 .- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24665 Oct 02- Oct 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "BUZÓ ARAÚJO, LINEO. SUCESIÓN. IUE. 208-49/2016", se intima a CARLOS NESTOLÍN BUZÓ, por el término de 90 días, para que manifieste si acepta o repudia la herencia de LINEO BUZÓ ARAÚJO, en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes, que acepte la herencia con beneficio de inventario, (art. 1070 y 1071 del Código Civil). Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. Melo, 30 de Agosto de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.-GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24273 Set 28- Oct 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria: LUCIANO RODRIGUEZ GOMENDIO - IUE 432-90/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 20 de marzo de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25309 Oct 06- Oct 20

SUCESIONES

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesiones de: IRIS ETHEL CLOTILDE APARICIO FERNANDEZ CHAVES O FERNANDEZ CHAVEZ (TESTAMENTARIA) Y JULIO EDUARDO TORRES APARICIO - IUE 432-179/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 de agosto de 2017. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24326 Set 28- Oct 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en

autos caratulados: "MARTINEZ LARROSA, EDOLFICO; EVER Y LARROSA CORREA, EUGENIA - SUCESIONES" Fa. 449-947/2014, por Auto Nº 1466/2016 de fecha 08/03/2016 y de M/V de fecha 28/07/2017, se INTIMA A NIDIA NANCY y SILVIA RAQUEL MARTINEZ BARRIOS, a que en un plazo de 40 días acepten o repudien la herencia conforme lo establece el art. 1070 del C. Civil. Treinta y Tres el 09 de agosto de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 25676 Oct 10- Oct 24

Convocatorias



CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Gabasol S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el jueves 26 de octubre de 2017 a las 19.00 horas (primer llamado), 19.30 horas (segundo llamado) en la ciudad de Montevideo, en el Carrasco Lawn Tennis Club. Entrada por calle Eduardo J. Couture 6401 o Divina Comedia s/n entre Lieja y E. J. Couture, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Designación Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balances de los ejercicios cerrados al 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016 e Informe del Síndico.
3. Destino de los resultados.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y Designación de nuevo Directorio.
5. Designación del Sindico.
6. Remuneración del Directorio y Síndico.
7. Designación de Accionistas para firmar el acta de la asamblea ordinaria de accionistas.

Primera Publicación

03) $ 3408 3/p 25816 Oct 11- Oct 13

ABITAB S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

El Directorio de Abitab S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 25 de octubre de 2017 a las 18:30 horas en el local de la calle Rincón 454 (Cámara de Comercio - Salón de Actos - Sub. Suelo).
ORDEN DEL DIA
1. Designación del Secretario para la presente Asamblea Ordinaria.
2. Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial al 30/04/2017 y el Estado de Resultados correspondiente al período 01/05/16 - 30/04/17 y dictamen de los Auditores Independientes.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Fijación de la retribución de los Directores y Comisión Fiscal.
5. Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea Ordinaria.
Se comunica a los Sres. Accionistas:
Que de no alcanzarse el quórum necesario en la 1ra. Convocatoria, la Asamblea se constituirá en 2da. convocatoria una hora después de la fijada, con el número de Accionistas presentes.
Montevideo, 29 de setiembre de 2017
LA SECRETARIA.

03) $ 3834 3/p 25729 Oct 10- Oct 12

ACLARACIÓN

Se hace saber que en el "Diario Oficial" de los días 28 y 29 de setiembre y 2 de octubre de 2017, Aviso Nº 24299, se ha padecido el siguiente error:
Donde dice:
"De acuerdo con la resolución del Directorio de la Sociedad de fecha 22 de setiembre de 2017, AREAFLIN S.A. convoca a los accionistas titulares de las Acciones Clase B a la Asamblea Especial de Accionistas titulares de Acciones Clase B a celebrarse el 17 de octubre de 2017, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Rincón 454 Subsuelo (Salón de Actos), de la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Consideración del informe del Director Titular respecto de la información financiera al 30/6 y la perspectiva de distribución de dividendos.
III. Ratificación de la resolución del Directorio de la sociedad de fecha 21 de diciembre de 2016, mediante la cual se dispuso una prima de emisión a las capitalizaciones recibidas mediante cotización publica de sus acciones.
IV. Reforma del artículo 13 de los Estatutos.
V. Designación de un representante de los Accionistas Clase B para la comparecencia y voto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse con fecha 15 de noviembre de 2017, así como a las eventuales asambleas en segunda y tercera convocatoria.
VI. Designación del representante de los accionistas para firmar el acta.
Asimismo, se comunica a los señores accionistas que podrán proceder al registro de sus acciones para asistir a la Asamblea, en el local la Bolsa de Valores de Montevideo (en su carácter de Entidad Registrante y Entidad Representante) sito en Misiones 1400 a partir del día 9 de octubre en el horario de 10 a 12 y 14 a 17 y hasta el 17 de octubre a partir de las 9 horas y hasta el inicio de la Asamblea.
Los documentos a considerarse en la Asamblea, se encontrarán a disposición de los accionistas que logren acreditar tal calidad a partir del día 9 de octubre en el horario de 10 a 17 en el local de Cesar Cortinas 2037."
Debió decir:
"De acuerdo con la resolución del Directorio de la Sociedad de fecha 22 de setiembre de 2017, AREAFLIN S.A. convoca a los accionistas titulares de las Acciones Clase B a la Asamblea Especial de Accionistas titulares de Acciones Clase B a celebrarse el 17 de octubre de 2017, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Rincón 454 Subsuelo (Salón de Actos), de la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Consideración del informe del Director Titular respecto de la información financiera al 30/6 y la perspectiva de distribución de dividendos.
III. Ratificación de la resolución del Directorio de la sociedad de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante la cual se dispuso una prima de emisión a las capitalizaciones recibidas mediante cotización publica de sus acciones.
IV. Reforma del artículo 13 de los Estatutos.
V. Designación de un representante de los Accionistas Clase B para la comparecencia y voto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse con fecha 16 de noviembre de 2017, así como a las eventuales asambleas en segunda y tercera convocatoria.
VI. Designación del representante de los accionistas para firmar el acta.
Asimismo, se comunica a los señores accionistas que podrán proceder al registro de sus acciones para asistir a la Asamblea, en el local de la Bolsa de Valores de Montevideo (en su carácter de Entidad Registrante y Entidad Representante) sito en Misiones 1400 a partir del día 9 de octubre en el horario de 10 a 12 y 14 a 17 y hasta el 17 de octubre a partir de las 9 horas y hasta el inicio de la Asamblea.
Los documentos a considerarse en la Asamblea, se encontrarán a disposición de los accionistas que logren acreditar tal calidad a partir del día 9 de octubre en el horario de 10 a 17 en el local de Cesar Cortinas 2037.".

Única Publicación

03) $ 426 1/p 25675 Oct 11- Oct 11

FERTILAND S.A.

Se convoca a los señores accionistas de FERTILAND S.A. a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 26 de octubre de 2017 en primera convocatoria a las 19 horas y en segunda convocatoria a las 20 horas en el club de U.C.O.T. ubicado en la calle Agustina Contucci de Oribe 2517, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/17.
2) Informe del Directorio sobre medidas a tomar en relación a la inversión, posterior al corte.
3) Elección del Directorio y Comisión Fiscal.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Última Publicación

03) $ 2556 3/p 25538 Oct 09- Oct 11

CAFUCA
CITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Temas a tratar:
1. Memoria y Balance del ejercicio 1/10/15 al 30/09/16
2. Designación de la Comisión Electoral
La Asamblea General Ordinaria se realizará el miércoles 18 de octubre de 2017, en el Local de CAFUCA Av. 8 de Octubre 2809 esq. Cte. Braga.
Primera citación: 15:00 horas.
Segunda citación será a las 16:00 horas.
Consejo Directivo de CAFUCA
Octubre/17.

Última Publicación

03) $ 1704 3/p 25536 Oct 09- Oct 11

COOPERATIVA DE TRABAJO DE SOCIOS DE AUDEM CONVOCA A: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FECHA: Miércoles 25 de octubre de 2017
LUGAR: MALDONADO 983 esq. Julio Herrera (Edificio de AUDEM - COOPAUDEM)
1º Convocatoria: 18:30 hs.
2º Convocatoria: 19:30 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria Anual y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
2) Aprobación del Estado Contable (periodo 01/03/2016- 28/02/2017 previo informe de la Comisión Fiscal.
3) Proyecto de absorción del déficit del ejercicio.
4) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

Última Publicación

03) $ 2130 3/p 25534 Oct 09- Oct 11

SUPERMERCADO COVADONGA S.A. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Supermercado Covadonga S.A. a la asamblea ordinaria a realizarse el día 6 de noviembre del año 2017 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en la calle Paysandú nº 941 4º piso esc 9 y 10 de la ciudad de Montevideo.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 30/06/2017.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Nombramiento de Directorio.
5. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Última Publicación

03) $ 2556 3/p 25508 Oct 09- Oct 11

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Nilda Noemí CURBELO DE LEÓN; Alfredo Edison y Ruben Wilman ACUÑA CURBELO; Doris Mabel, Marta Nelly y Yanet Maricel CURBELO BETANCUR; solicitan título de Nicho Nº 10 Sector D del Cementerio de la ciudad de San Jacinto por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Municipio San Jacinto, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2017-81-1240-00027.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Nº 123 DIRECCION NECROPOLIS.

Última Publicación

04) $ 4260 5/p 25195 Oct 05- Oct 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Pedro Fermín LUZARDO CERIZOLA solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 475 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era Fermín Ganachipi, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1120007).-
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.

04) $ 1704 3/p 25735 Oct 10- Oct 12

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 140 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 2, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de Waldemar Pintos De Souza Vargas y Renato de Carvalho Suares se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 2017-4330-98-000162):
Montevideo, 3 de octubre de 2017,
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

04) $ 7100 10/p 25726 Oct 10- Oct 24

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MABEL LILIAN MATTO PENA y ABRAHAM RICARDO MAURER NEUMAN SANCHEZ (IUE 2-20160/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 8920 10/p 25258 Oct 05- Oct 19

AGUSTIN GERVASIO BENSUSAN ALSINA y MARIA JUNG LUSIARDO (IUE 2-30635/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 8920 10/p 24540 Set 29- Oct 12

MARCELO VIVAS MANGANO y ANDREA MARTINEZ SANCHEZ (IUE 2-21471/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 24359 Set 28- Oct 11

TERCER TURNO

CARLOS TABAREZ CAVAJANI y MAYEVE GERONIMO LEITE ARAUJO (IUE 2-21182/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

05) $ 8920 10/p 25886 Oct 11- Oct 25

MARTIN VENANZETTI FERRERI y ROSA GORGA CANAPA (IUE 2-28300/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 8920 10/p 24666 Oct 02- Oct 13

SEXTO TURNO

VIRGINIA ARBULO PIROTTO y BRUNO ROTONDARO OLIVERA (FICHA 2-17056/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8920 10/p 25402 Oct 06- Oct 20

OCTAVO TURNO

MARTIN DANIEL ACOSTA CRUZ y ROSARIO SHAW FERNANDEZ (IUE 2-20492/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8920 10/p 25671 Oct 10- Oct 24

SANTIAGO STEFFANO FONT y VALENTINA ANDREA PUIG GOMEZ (IUE 2-19113/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 24423 Set 28- Oct 11

JUAN AMILCAR LOPEZ PITTAMIGLIO y VERÓNICA BRAGANÇA HOPPER (IUE 2-21127/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 24331 Set 28- Oct 11

NOVENO TURNO

HUGO DANIEL OLIVERA PEREZ y CAROLINA GIL ICASURIAGA (FICHA 2-2354/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8920 10/p 25641 Oct 10- Oct 24

DÉCIMO TURNO

RUBEN EDUARDO GARCIA GREBEÑOK Y ADRIANA ERRICO GONZALEZ (IUE 2-36247/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8920 10/p 25640 Oct 10- Oct 24

PEDRO GABRIEL DE SOTO TONDINI y CLAUDIA BARBOSA GORTARI (IUE 2-14990/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.

05) $ 8920 10/p 24904 Oct 03- Oct 17

DECIMOTERCER TURNO

LUIS FRANCISCO BOMBAU KRALL y SILVIA ELENA PIGNALOSA SANCHEZ (IUE 82-16/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8920 10/p 25328 Oct 06- Oct 20

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ELISA FERRER NOCE y ALEJANDRO BIANCHI BENTANCOUR (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-28923/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 8920 10/p 25256 Oct 05- Oct 19

DECIMOSEXTO TURNO

PAULA STELLA COTRO LOPEZ y ALEJANDRO DARIO ROBALES SARACHO (EXPEDIENTE 2-25559/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 24451 Set 28- Oct 11

VIGÉSIMO TURNO

JACINTO ALANO y MAYRA ELIZABETH CANDIA SAN MARTIN (FICHA 2-32013/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

05) $ 8920 10/p 24881 Oct 03- Oct 17

IGNACIO ZABALA LEOPARDI y MARIA LAURA MAGLIA DIAZ (FICHA 2-25721/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 24355 Set 28- Oct 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

PABLO DANIEL PAZOS SILVERA y LETICIA EVELIN PERRONE NIETO (IUE 2-38479/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 8920 10/p 25811 Oct 11- Oct 25

SANTIAGO ELÍAS BARRIOS FEDULO y MARÍA FERNANDA BIAZZI MONTAÑO (IUE 2-27277/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8920 10/p 24953 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MACARENA ALEJANDRA HUENTELICAN y PABLO CHRISTIAN DOPEREIRO (IUE 2-36003/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

05) $ 8920 10/p 24925 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOTERCER TURNO

JULIO OLIVAR CABRERA y GLADYS JUANITA ORTIZ ACOSTA (FICHA 2-19318/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

05) $ 8920 10/p 24524 Set 29- Oct 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADRIANA GARRIDO PIRIZ y GUSTAVO FELIPE VIGNOLI GONZALEZ (IUE 2-34312/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 8920 10/p 25885 Oct 11- Oct 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GLORIA MERCEDES IRIARTE IRURETA y ALEJO RODRIGUEZ SILVEIRA (IUE 68-293/2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 24456 Set 28- Oct 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JESSICA JIMENA, ASSISIAN GRANJA y JOAQUÍN, MAIDANA LIZASO (FICHA 461-238/2017).
Artigas, 17 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

05) $ 8920 10/p 25741 Oct 11- Oct 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

MARIA BEATRIZ ALBINI BAPTISTA y NERY CESAR RODRIGUEZ FOULQUES (IUE 2-30453/2017).
Atlántida, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

05) $ 8920 10/p 24924 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO GÓMEZ ANDINO y MARÍA DEL CARMEN SOCA DE LEÓN (IUE 179-613/2016).
Ciudad de la Costa, 30 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8920 10/p 25409 Oct 06- Oct 20

CUARTO TURNO

ANTONIO MANUEL VIURRARENA RODRIGUEZ y DINA RAQUEL SANTELLAN CABRAL.
Ciudad de la Costa, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

05) $ 8920 10/p 24512 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

JOSÉ LUCAS LACRUZ ALBORNA y GLADYS SUSANA GUTIÉRREZ MACHÍN (IUE 576-57/2017).
Toledo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.

05) $ 8920 10/p 25340 Oct 06- Oct 20

RICARDO MARCELO VILLANUEVA CABRERA y SANDRA MARIELA SUAREZ SCUADRONI (IUE 576-71/2017).
Toledo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 8920 10/p 25329 Oct 06- Oct 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PAULA GIOVANNA FUREST LÓPEZ y ROBERTO CARLOS ECHENAGUCÍA CASTRO (IUE 208-310/2016).
Melo, 1 de agosto de 2016.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
05) $ 8920 10/p 24474 Set 29- Oct 12

ALICIA ROSANA MÉNDEZ DA ROSA y FELIPE LIZASUAIN ELLIS (IUE 208-454/2017).
Melo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 24373 Set 28- Oct 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTIN PABLO TOSI GERMAN y GIMENA ANA VERA AGUSTONI (IUE 508-289/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 25680 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SIRLEY JAQUELIN RODRIGUEZ WALLER y ADOLFO RAUL GONZALEZ CABALLERO (IUE 225-497/2017).
Rosario, 1 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24572 Set 29- Oct 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO NELSON AGESTA ABIRACHED y GABRIELA SUSANA RODRIGUEZ (FICHA 241-176/2017).
Durazno, 5 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 24312 Set 28- Oct 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PELAEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO JUAN y GALLARDO PALOMINO, MARÍA ELENA (IUE 254-224/2017).
Trinidad, 14 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24801 Oct 03- Oct 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IGNACIO CLAUDIO FORNARO y CRISTINA INES HERNANDEZ PERDOMO (FICHA 284-650/2017).
Maldonado, 13 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24731 Oct 02- Oct 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RAMON EDUARDO FUMON LOITEY y NATASHA PAMELA DEL LUJAN TORRES VILAR o VILLAR (FICHA 317.808/2017).
Fray Bentos, 12 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 25312 Oct 06- Oct 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

LENI OMAR DOS REIS CUSTODIO y SANDRA BEATRIZ ANTÚNEZ ANDRADE (FICHA IUE 477-249/2017).
Rivera, 28 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 24417 Set 28- Oct 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO SAN MARTIN VELAZQUEZ y MARIA DEL ROSARIO CORONEL PASCAL (IUE 525-541/2015).
Rocha, 19 de febrero de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25516 Oct 09- Oct 23

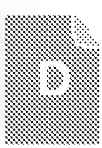
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GONZÁLEZ RAMONA ARACELIS y LORENZO DA SILVA HUGO NERI (IUE 353-541/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 25594 Oct 10- Oct 24

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, ELBIO C/ LEITES, NILSA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-48877/2016 se cita, llama y emplaza a NILSA LEITES, a que comparezca a estar a derecho por el termino legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se continuara estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente proceso se tramita por Consultorio Jurídico Barrial, de la Facultad de Derecho
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 24152 Set 28- Oct 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, SANDRA C/ PIÑEIRO SENADOR, HECTOR - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 2-36262/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Héctor Leonardo Piñeiro Senador a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo 26 de SETIEMBRE de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 25603 Oct 11- Oct 25

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "MUGULAR COFRE, Maria c/ MERNIES SUMA, Nestor" Divorcio por sola voluntad, ficha 2-21271/2017, según auto No. 2326 de fecha 12 de junio de 2017 se cita, llama y emplaza al Sr. NESTOR MERNIES SUMA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 26 de junio de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 24971 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRETO MANGINI, LETICIA C/ ECHEBERRY, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28802/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JOSÉ ADÁN ECHEBERRY, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 24226 Set 28- Oct 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "ALMEIDA VIERA, PAOLA C/ DE MOURA, MOISES RICARDO -DIVORCIO - AUX. DE POBREZA", Ficha 176-425/2017 por lo que se cita, y emplaza a MOISES RICARDO DE MOURA para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25463 Oct 09- Oct 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "PEDREIRA ORONA JOSE ENRIQUE C/ DO AMARAL MARIA APARECIDA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD DEL HOMBRE", FICHA IUE: 462-283/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a MARIA APARECIDA DO AMARAL, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 12 de Junio de 2017. Tramite de Defensoria de OFICIO. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 24473 Set 29- Oct 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CACERES ALBERTINI, IRIS AIDA C/ LESCANO, JUAN RAMON. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE MÁS DE TRES AÑOS" IUE Nº 343-203/2017 se hace saber que por decreto Nº 2676/2017 de fecha 4 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JUAN RAMON LESCANO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 11 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 25583 Oct 10- Oct 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DA ROCHA, LARA BEATRIZ C/ DAVILA, WILSON MARTIRES. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-266/2017 se hace saber que por decreto Nº 1889/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. WILSON MARTIRES DAVILA C.I. Nº 3.272.741-8, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 25217 Oct 05- Oct 19

SALTO

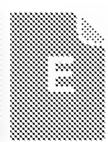
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "RUBIDO SILVA, Verónica c/ NÚÑEZ IZAGUIRRE, Jorge Gabriel. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO." - IUE. 509-537/2016 HA DISPUESTO EMPLAZAR A GABRIEL NÚÑEZ IZAGUIRRE POR EL TÉRMINO LEGAL. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, UDELAR, APLICÁNDOSE LA LEY 18078.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día quince de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 25677 Oct 10- Oct 24

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE, O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** PIÑEYRO GIMENEZ, Richard Anibal (Exp. 2011-11-0001-5590)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010."

08) (Cta. Cte.) 10/p 24477 Oct 02- Oct 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO

Del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9no. Turno en autos caratulados "CALASCIONE FIGUEIRA, HUGO Y OTROS C/ NEPTUNIA S.A.- ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 2-25048/2010.- Se hace saber que se ha decretado la escrituración forzada del inmueble padrón 2174 del departamento de Canelones, Localidad Neptunia, señalado con el número 8 de la Manzana 204, en el plano del Agrimensor Uruguay Becca de enero de 1959, citándose y emplazándose a la sociedad Neptunia S.A. y/o a sus sucesores a cualquier título, así como aquellos que se consideren con derechos en el inmueble referido, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, 31 de agosto de dos mil diecisiete. Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA.
08) $ 9940 10/p 24587 Set 29- Oct 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno en los autos caratulados "ASPIROZ VAZQUEZ, FELIX C/ PERISTAR S.A. ACCION DECLARATIVA" IUE 2-12858/2017 por Decreto 1077/2017 del 18/5/2017, se cita, llama y emplaza a PERISTAR S.A. y a sus representantes y accionistas, por el término legal de 90 días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.
Mdeo, 11 SEP 2017 Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.
08) $ 7100 10/p 25730 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno en los autos caratulados "DISTRICOMP S.A C/ PAPA ALCARRAZ FERNANDO -JUICIO EJECUTIVO"- IUE: 2-23368/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1200/2017 del 16 de mayo de 2017 y de acuerdo al art. 89 del C.G.P. se llama y emplaza a Fernando Gabriel Papa Alcarraz o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de incomparecencia.
Se expide el presente el 22 de Agosto de 2017. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 25250 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "LARS LTDA C/ GARGAGLIONE, PETRONA y otros. Proceso de Ejecución". IUE 2-22731/2012, según decreto 1855/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Petrona Vicenta GARGAGLIONE DAUFIN, Martha Susana y Teresa Margot GARGAGLIONE y/o sucesores a cualquier título de las mismas, para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 26 de Setiembre de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 24997 Oct 04- Oct 18

TRIGESIMOCTAVO TURNO

Edicto: Por Decreto No. 1181/2017 de fecha 26/5/2017 y Decreto No. 1792/2017 de fecha 28/7/2017, de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictado en autos caratulados "HAPAG-LLOYD AG - Cancelación de acciones", Ficha: 2-35378/2016 se dispuso la expedición de edictos a los efectos de la acción de cancelación de acciones de CSAV Group Agencies Uruguay S.A. representadas en el Título Nº 1 (acción nominativa por un valor nominal de $ 3.030.727), la que se hará efectiva después de transcurridos 60 días desde la fecha de la última publicación del presente edicto, emplazándose a los eventuales tenedores de acciones y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal a deducir en forma sus derechos de acuerdo al articulo 109 del Decreto- Ley Nº 14.701.
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo el 10 de octubre de 2017 Esc. Noelia Suárez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) $ 3408 3/p 25820 Oct 11- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAMOS GONZALEZ, ANA MATILDE, RAMOS CUÑA, NELLY ELOA, RAMOS CORREA, JENNIFFER MAGELA, BARCELO, ROBERTO MIGUEL, MACHADO MESA, GLADYS C/ CARLOS BELTRAN RAMOS BARCELO Y OTRO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA - Ficha 462-442/2011", se cita, llama y emplaza a los sucesores del SR. MIGUEL ANTONIO RAMOS BARCELO a estar a derecho en estos autos en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Montevideo 25 de mayo de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
08) $ 8520 10/p 25817 Oct 11- Oct 25

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 4º de Turno en los autos caratulados "ABISABB, Nallib c/ ABISABB ORDIOZOLA, Lidia Nazarena, Cese de Pensión Alimenticia y Medida Cautelar, IUE 2-13435/2017" se cita y emplaza a la Sra Lidia Nazarena Abisabb a que comparezca estar a derecho por el termino de 90 días, (bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones) Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas Montevideo, 24 de agosto del dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25664 Oct 11- Oct 25

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "SEGOVIA CASAÑOL, GLORIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - IUE 2-34806/2017", SE

HACE SABER QUE: por auto Nº 3953/2017 de fecha 30/08/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las Sras. ADRIANA INES DE OLIVEIRA PARODI y GABRIELA DE OLIVEIRA PARODI, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 14 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 25038 Oct 05- Oct 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LOTITO ALIAYI, KEVIN C/ LOTITO, SANTIAGO - IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL AUXILIATORIA DE POBREZA", Expediente Nº 2-39270/2017, se CITA y EMPLAZA a SANTIAGO LOTITO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 24495 Oct 02- Oct 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MUSSOI LUSA, LIBER. DECLARACIÓN DE AUSENCIA", Expediente Nº 2-59748/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. LIBER MUSSOI LUSA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 20 de setiembre de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 5680 10/p 25471 Oct 09- Oct 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "SENA PEÑA, GLISSELL - UNION CONCUBINARIA" I.U.E.: 2-26018/2017 - se cita, llama y emplaza a NANCY ELIZABETH GOMEZ MACHADO Y JOHNNY DANIEL GOMEZ MACHADO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25602 Oct 11- Oct 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DENIS CASA, GREGORIA -AUXILIATORIA DE POBREZA, SOCIEDAD DE HECHO", IUE: 2-59957/2012, por Decreto No. 3175/2017, de fecha 15/08/2017, se dispuso citar y emplazar a los sucesores del Sr. RICARDO ABDON FURMENTO KLEIST y cualquier otro interesado a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que a la compareciente en el presente trámite se le ha concedido la auxiliatoria de pobreza (Decreto No. 3123/2017 - IUE: 66-63/2015).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de Agosto de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 24642 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er Turno, en autos caratulados: "SILVA FERREIRA, TERESA C/ ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE) Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS". IUE: 2-41468/2014, se cita, llama y emplaza a la Doctora Rosario Nuñez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 18 de setiembre del 2017.- Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.
08) $ 5680 10/p 24671 Oct 02- Oct 13

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de la Capital de 6º Turno, es autos caratulados "GUTIERREZ, ARGENTA JOSÉ C/ PEÑA, ADRIANA Y OTROS" - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18,572) - IUE 2-24932/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Claudio Rila por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al art. 28 de la ley 18,572.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 25 de Setiembre de 2017 Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 24346 Set 29- Oct 12

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. JUEZ LETRADO DE TRABAJO DE LA CAPITAL DE 11 TURNO, DR. HUGO MORALES MUÑIZ, en autos caratulados RIVERO LESTARPE HEVER C/ ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS, PROC. LAB. ORD. LEY 18.572, IUE 2-17710/2017, se hace saber que, por auto Nro. 1130 de fecha 30 de Agosto del 2017, se dispuso la citacion y emplazamiento mediante edictos de los eventuales sucesores de HEVER RIVERO LESTARPE, con el fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede y en estos autos, conforme al Art. 127 del C.G.P, por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, autorizandose una unica publicacion en el Diario Oficial. Se hace constar que la presente actuacion esta amparada al Art. 28 de la Ley Nº 18.572.- Montevideo, 19 de setiembre del 2017. Dra. Paula Carro Jakominich, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25682 Oct 11- Oct 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "JUBIN, SANDRA c/ JOAKA S.A. y otros - MENOR CUANTÍA (LEY 18.572)", I.U.E.: 2-4921/2017, se cita, llama y emplaza a JOAKA S.A, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio. Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847. Montevideo, 18 de agosto de 2017. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 24947 Oct 05- Oct 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Virginia Farías. Juez de Paz Dptal. De Canelones, dictada en autos "INTENDENCIA DE CANELONES C/ RELLAN, WILMAN Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO". IUE 181-554/2017, y según providencia Nº 917 de fecha 20/7/2017, SE CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días, conforme arts. 89 y 127.3 del CGP, a WILMAN MIGUEL RELLAN BAQUERO CI 3.367.597-5, WALTER OMAR RELLAN BAQUERO CI 3.531.196-1, ELBA AZUCENA RELLAN BAQUERO CI 3.345.532-3 y MIRIAM VENECIA RELLAN BAQUERO CI 2.503.037-3. Canelones, 10 de agosto de 2016.- Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 25164 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "TOMAS RODRIGUEZ WALTER JESUS" - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA - Ficha 576-01/2017, se dispuso por auto 53/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, se le de noticia de estas actuaciones a Juan Carlos Silveira y Maria Elena Silveira, emplazandose a estar a derecho

por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio.
Toledo, 15 de setiembre de 2017.- Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
08) $ 3050 10/p 24694 Oct 02- Oct 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "LECUNA, DARDO ANDRES, MIGUEL ANGEL y MARIA DEL LUJAN." Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia. IUE 254-227/2017, por Resolución Nº 4598/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, se EMPLAZA a todos los interesados, sucesores de ALFREDO NICOLAS STEMPHELET ARAMBURU, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días (90 días), bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determine.
Trinidad, 12 de setiembre de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
08) $ 8520 10/p 25126 Oct 05- Oct 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, Dra. Ivon Olivera Kamaid, dictada en los autos caratulados: "CAGNOLI, GABRIEL c/ HEREDEROS DE PLATZ, MARTHA. DEMANDA DE ACCIÓN DECLARATIVA" IUE Nº 289-286/2015, según providencia Nº 1475/2017 de fecha 07/06/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. Rodolfo Secchiari Volonte y Carla Secchiari, herederos de la Sra. Martha Elizabeth Platz a estar a derecho en los presentes, sobre el Padrón 16 (antes 20175) Unidad 416, individualizado como 16/416, ubicado en calle E. Inzaurraga 565, localidad catastral Punta del Este del departamento de Maldonado, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 22 de setiembre de 2017. Esc. GABRIELA GARIN, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8520 10/p 25687 Oct 10- Oct 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, DRA. CLAUDIA VALETTI, dictada en autos: "ESTADO. MINISTERIO DEL INTERIOR C/ SOCIEDAD CIVIL ORDEN Y TRABAJO. COBRO DE PESOS." I.U.E. 304-263/2002, se hace saber que, atento a lo dispuesto por providencia nº 1706/2017 de fecha 20 de julio de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho (ART. 127.4 DEL C.G.P.), a los sucesores de Myriam Bergallo y José Hugo Gianoni, Ángel Inocencio Píriz, José Ramón Martínez y Carlos Menta, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien proseguirán las presentes actuaciones. EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo la presente, en la ciudad de Paysandú a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.
08) $ 9940 10/p 24364 Set 29- Oct 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "CORREA ARCE CELIA C/ RODRIGUEZ JORDAN FERNANDO. UNION CONCUBINARIA", FICHA IUE 330-814/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los eventuales herederos de Fernando Rodríguez Jordan para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Asimismo se los INTIMA a proporcionar el nombre y domicilio de otras personas cuyos derechos patrimoniales puedan verse eventualmente afectados por el reconocimiento de la unión concubinaria (arts. 6 de la Ley 18.246 y 404.2 del CGP),. Rivera, 31 de Mayo de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
08) $ 3660 10/p 25524 Oct 09- Oct 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "LAGRECA VOLPI, EVA SARA C/ PAOLINI, MARIANA. DEMANDA LABORAL. PROCESO ORDINARIO." IUE: 356-107/2017, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR de la Sra. MARIANA PAOLINI, a que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de todo tipo de tributos en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 en su nueva redacción. Salto, veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 25703 Oct 10- Oct 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DUCHE RODRIGUEZ, GLADIZ-RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA." FA. 449-156/2017, por Auto Nro. 4172/2017 de fecha 24/08/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los sucesores de Jesús Segovia Guillermo y a todo otro interesado, en el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre Gladyz Duche Rodriguez y Jesús Segovia Guillermo, por el termino legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento. Treinta y Tres, 04 de setiembre de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 3660 10/p 24564 Set 29- Oct 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Bismark Gustavo Bornia Rodríguez C.I. 2.922.768-3, con domicilio en calle Avda. San Martín Nº 483 Ciudad de Tacuarembó, solicitando sea transferido a su favor, el vehículo Moto, marca Honda, año 1982 Padrón 60539, matrícula RAL 365 titular actual VIRGINIA MARGARITA BORGARELLI, amparándose en el artículo 20 del Decreto 06/2016. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.
Susan Méndez
Directora Tránsito
I.D.T.

Única Publicación
08) $ 994 1/p 25742 Oct 11- Oct 11

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ DISENPLAS S.R.L — EXPROPIACION." IUE 109-28/2017, y por decreto 1017/2017 de 24 de julio de 2017, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a Disenplas S.R.L. y/o Disenplas S.A. y/o demás titulares, sucesores o interesados a cualquier título de los padrones 56.364, 409.237 y 409.238, de Montevideo por el termino de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 3 de octubre de 2017. Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 25794 Oct 11- Oct 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "OSE C/ BONJOUR, NORBERTO Y OTROS - EXPROPIACION" IUE 508-493/2016, se emplaza a Julia Maria Camio y/o sucesores a cualquier titulo, así como a todo aquel que pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el Padron Nº 18.086 parte señalada como tracción 1, ubicada en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Colonia que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 27/V/14, con el Nº 14.403, tiene una superficie de 100 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 10 m; al Oeste 10 m; al Norte 10 m y al Este 10 m lindando por los cuatro lados con el Padrón Nº 18.086 (p), rural; por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio.
Colonia, 9 de mayo de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

09) (Cta. Cte.) 10/p 24506 Oct 02- Oct 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 413836 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35885 del 14/4/2016 y por Resolución Nº 1771/16 del Intendente de Montevideo de fecha 02/5/2016, con toma urgente de posesión, con destino a la Calle Cotopaxi, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000049 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

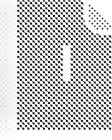
09) (Cta. Cte.) 10/p 25610 Oct 10- Oct 24

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a: ALEJO PEIRANO SA; Julián Sandalio ARBURU BRUNO, y Juan Pedro, Ricardo, Pedro y Francisco Miguel SEHABIAGUE ARBURU y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 42198 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36440 de fecha 17 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3895/17 del Intendente de Montevideo de fecha 4 de setiembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 14, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000073, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 24634 Oct 02- Oct 13

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CARDOZO RODRIGUEZ, SONIA. INCAPACIDAD" IUE: 171-427/1997, se hace saber que por Decreto Nº 663/1995 de fecha 13/03/1995, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. SONIA CARDOZO RODRIGUEZ, designándose curador propietario al Sr. CARLOS DANIEL FERNANDEZ PELOCHE, quien aceptó el cargo con fecha 14 de Agosto de 2017.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por defensoria publica.
Montevideo, 04 de Setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 25201 Oct 06- Oct 20

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ DIAZ, ELENA - DESIGNACION DE TUTOR/ CURADOR" Fa: 2-46196/2014, libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Auto Nº 3377/2017 de fecha 28/08/2017, se designó nueve curadora definitiva del incapaz ROBERT ALEJANDRO CARTAGENA, a la Sra. SANDRA MABEL CARTAGENA RODRIGUEZ, la que aceptó el cargo con fecha 05 de setiembre de 2017.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 08 de setiembre de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 25192 Oct 06- Oct 20

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ MARRERO, Ofelia, Incapacidad, IUE 2-54758/2014", por auto Nº 2681/2016 del 22 de junio 2016, se declaró en estado de incapacidad a Ofelia Rodríguez Marrero, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Maria Lourdes Fogaza Rodriguez, quien acepto el cargo el día 3 de abril 2017.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas
Montevideo, 1 de junio del dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25519 Oct 09- Oct 23

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "ARAMBURO REQUITERENA, LUCIANA - Incapacidad", Expediente Nº 2-40841/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Luciana Macarena ARAMBURO REQUITERENA, designándose curadora definitiva a Alicia Nelly REQUITERENA ZIEGLER, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, catorce de setiembre de dos mil diecisiete.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3100 10/p 24624 Oct 03- Oct 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "DI DONNA MATA, CARINA- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-27030/2015, por Providencia Nº 6984/2016 de fecha 8/11/2016 y providencia Nº 8106/2016 de fecha 16/12/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. CARINA PIA DI DONNA MATA, nacido el día 13/10/1973 e inscripto el día 18/10/1973, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 19 de Montevideo, Acta Nº 4541, designándose curador definitivo a su padre, el Sr. RAFAEL MARIO DI DONNA.
Montevideo, 02 de Marzo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3100 10/p 24877 Oct 03- Oct 17

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "SERRATO GIORGETTI, GERMAN. AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD" IUE: 2-44789/2016, se hace saber que por Decreto Nº 4003/2017 de fecha 14/09/2017 se declaro en estado de incapacidad a GERMAN SERRATO GIORGETTI, designandose como curadora definitiva del mismo a LAURA BEATRIZ GIORGETTI IBARRA quien acepto el cargo con fecha 09/10/2017
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia Montevideo, 09 de Octubre de 2017 Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25616 Oct 11- Oct 25

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "GONZALEZ PIA, ELSA. INCAPACIDAD" IUE: 2-43903/2016, se hace saber que por Decreto Nº 1653/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. ELSA MARIA GONZALEZ PIA, designándose curador definitivo al Sr. JULIO CESAR ALBERTI, quien aceptó el cargo con fecha 04 de Mayo de 2017
Montevideo, 12 de Setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 3100 10/p 24320 Set 28- Oct 11

DÉCIMO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º. Turno, dictada en autos caratulados: "CHAIT MORALES, NATALIA - INCAPACIDAD - IUE 2-32932/2017", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 3709/2017 de fecha 18/08/2017, se designó a la Sra. MARIA DEL CARMEN MORALES, curadora interina de la presunta incapaz de autos Sra. NATALIA NOEL CHAIT MORALES, quien aceptó el cargo con fecha 18 de setiembre 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 22 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 25412 Oct 06- Oct 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados MAZZOLINI, NORBERTA - INCAPACIDAD. I.U.E.: 2-15476/2016, por auto Nº 2592/2017 del 9 de Junio del año 2017, se declaró en estado de incapacidad a NORBERTA NANCY MAZZOLINI, habiéndose designado curador definitivo de la misma, a su hijo legítimo GUSTAVO GABRIEL MONTESDEOCA MAZZOLINI, quien aceptó el cargo el día 31 de Julio del año 2017.-
Montevideo, ocho de Setiembre de dos mil diecisiete. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 24657 Oct 02- Oct 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA ALDAZ, BEATRIZ - INCAPACIDAD- IUE: 2-42126/2015, se hace saber que por resolución Nº 1473/2017 de fecha 21/04/2017, se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ FERREIRA ALDAZ y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. JULIO ANDRES VIANA FERREIRA, quien aceptó el cargo el 16/05/2017. Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil diecisiete Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 3100 10/p 25870 Oct 11- Oct 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA HERNANDEZ, ADRIAN. INCAPACIDAD- FICHA 2-56320/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 344/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se designó curador interino del presunto incapaz ADRIAN VARELA HERNANDEZ a la Sra. ANA MARIA HERNANDEZ PEREIRA, quien acepto el cargo el día 31 de marzo de 2017.-
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 25717 Oct 10- Oct 24

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "GIL, VOLUCIANO.- INCAPACIDAD-- FICHA 2-46818/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 5682/2017 de fecha 9 de noviembre de 2016, se designó curadora interina de VOLUCIANO GIL a su cónyuge la Sra. DELIA BERDIA MEDEIROS, quien acepto el cargo el día primero de marzo de dos mil diecisiete.-
Montevideo, catorce de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. FACULTAD DE DERECHO. Consultorio Jurídico.
10) (Sin Costo) 10/p 25319 Oct 09- Oct 23

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ DIAZ, OSCAR. INCAPACIDAD- FICHA 2-24123/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 2523/2017 de fecha 26 de junio de 2017, se designó curador interino del presunto incapaz OSCAR OMAR LOPEZ DIAZ a la Sra. LEONOR LOPEZ, quien acepto el cargo el día 03 de agosto de 2017.-
Montevideo, trece de septiembre de dos mil diecisiete.-
Ley 18.078. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25183 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos caratulados: ECHAVE SILVERA, ERIKA -INCAPACIDAD IUE 2-44818/2015, se hace saber que por providencia Nº 2353/2017 de fecha 30.05.2017, se hace saber que por resolución Nº 4266/2016 de fecha 22.08.2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ERIKA MARIANA ECHAVE SILVERA y se le designó curadora propietaria de la incapáz a la Sra. GIOVANA GISELA SILVERA SOSA.
Ley 17087- Tramitado por Defensoría de oficio Montevideo, 18 de setiembre del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25198 Oct 06- Oct 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ROBLES, HEBER -INCAPACIDAD IUE 2-59555/2016, se hace saber que por resolución Nº 2215/2017, de fecha 19.05.2017, se designó curador interino del denunciado incapaz Sr. Heber Robles, a la Sra. María Fernanda Robles.-
Montevideo, 7 de junio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 24851 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CARTAGENA RODRIGUEZ, BRENDA -CURATELA IUE 2-46187/2014 se hace saber que por resolución Nº 4583/2017, de fecha 01.09.2017, se dispuso la sustitución de curador de la incapáz Brenda Cartagena, designándose a la Sra. Sandra Mabel Cartagena.-
Se tramita por consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 20 de setiembre del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25193 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "ALMADA, ZULEMA. INCAPACIDAD", IUE 66-66/1996, por Decreto Nº 3703/2017 de fecha 11/09/2017, se sustituyó al curador actual de la interdicta ZULEMA RENEE ALMADA VARELA, Sr. JOSÉ PEDRO CARBALLO y en su lugar se designó curador propietario de la misma al Sr. CARLOS MARTÍN CARBALLO, haciéndose saber a todos los interesados.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de Setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25361 Oct 09- Oct 23

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PIÑEIRO SOSA, ESTHER. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-58388/2015, por Decreto Nº 2230/2017 de fecha 13/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a ESTHER PIÑEIRO SOSA y se designó curador propietario de la misma al Sr. NILZO BORGES MENA, haciéndose saber a todos los interesados.
Se concedió auxiliatoria de pobreza en autos 66-6/2016.
Montevideo, 3 de Julio de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24807 Oct 04- Oct 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "PAIVA IDIARTE EDUARDO GABRIEL S/ - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (I.U.E 461-498/2007), y por Resolución Judicial Nº 12/2016, de fecha 1 de febrero de 2016, se ha declarado el estado de INCAPACIDAD al Sr. Eduardo Gabriel Paiva Idiarte, designándose curador definitivo del mismo a padre Sr. Arnaldo Paiva Correa. Se deja constancia que estos autos se encuentran auxiliados de pobreza.
Artigas, 3 de Agosto de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25685 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "RODRIGUEZ PIÑEIRO, MARIA ALEJANDRA S/ -INCAPACIDAD" I.U.E 461-193/2016, y por Resolución Judicial Nº 3750/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. María Alejandra RODRIGUEZ PIÑEIRO, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. Shirley Renée SANTANA RIBEIRO. Asimismo, se deja constancia que esos autos son patrocinados por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 1º de Setiembre de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 25595 Oct 10- Oct 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "NUÑEZ DE LOS SANTOS, OLGA CELINA. INCAPACIDAD. IUE: 180-220/2016", se hace saber que por Decreto No. 695/2017 de fecha 27/03/2017, se declaró en estado de incapacidad a OLGA CELINA NUÑEZ DE LOS SANTOS, designándose curador a su hijo GUSTAVO ALBERTO RAIMONDO NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 27 de abril de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 24682 Oct 02- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MORALES RIVAS, FACUNDO AGUSTIN- INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 440-107/2017, se hace saber que: por auto Nº 5940/2017 de fecha 13 de Setiembre de 2017 se declaró la incapacidad de FACUNDO AGUSTIN MORALES RIVAS, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. IRMA LORELEY RIVAS, quien aceptó el cargo con fecha 13 de Setiembre de 2017. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 20 de Setiembre de 2017.-
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25766 Oct 11- Oct 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ALVAREZ CHAVES, ANTONELLA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 440-127/2017, se hace saber que por auto Nº 2155/2017 de fecha 20 de Abril de 2017 se designó a la Sra. ROSA CHAVES como curadora interina de su hija ANTONELLA ALVAREZ CHAVES, quien aceptó el cargo con fecha 09 de Mayo de 2017. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 11 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 24966 Oct 04- Oct 18

SEXTO TURNO

EDICTO:En autos caratulados: "GAHN, MARIA ROSA - INCAPACIDAD", Ficha IUE: 458-763/2016, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 3805/2017, de fecha 25 de Julio de 2017 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ROSA GAHN VAZ, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. ALBA NELLY RODRIGUEZ QUIROGA, quién aceptó el cargo con fecha 25 de Julio de 2017. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 26 de Setiembre de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25782 Oct 11- Oct 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "VARONA, NELLY - INCAPACIDAD", IUE 533-519/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 6307/2016, de fecha 25 de Octubre de 2016, designó al Sr. LUIS PEREZ VARONA, C.I. 1.262.282-4, curador definitivo de la incapaz NELLY VARONA, C.I. 3.656.697-7, quién aceptó el cargo con fecha 28 de Octubre de 2016.
Las Piedras, 03 de Noviembre de 2016. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 25689 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos caratulados "PORLEY BOGGIA, SANDRA NOEMI - INCAPACIDAD" IUE 176-960/2013, se hace saber que por auto No. 203/2017, de fecha 07 de agosto de 2017 se declaró en estado de incapacidad a SANDRA NOEMI PORLEY BOGGIA C.I. 4.928.169-9, designándose curadora definitiva a la Sra. SARA ESTHER BOGGIA MACHADO, C.I. 3.072.429-8 quien aceptó el cargo conferido el día 28 de agosto de 2017, sirviendo la providencia de suficiente discernimiento.
Toledo, 12 de septiembre de 2017
Tramita por Defensoría Pública Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24156 Set 28- Oct 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CASTRO MORALES, FLOR DEL ALBA. INCAPACIDAD. IUE. 468-372/2017", por auto Nº 3735/2017 del 16 de Agosto de 2017, se designó curador interino de la denunciada como incapaz FLOR DEL ALBA CASTRO MORALES, C.I. 3.724.277-6, al Sr. JULIAN IBAÑEZ CASTRO, C.I. 3.724.278-2, quién aceptó el cargo el día 31 de Agosto de 2017 y fijó domicilio en Dario Silva 267 apto. 203. Melo, 1 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el

presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 25620 Oct 10- Oct 24

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "PEREZ PEREIRA, MARCIO ANDRES. INCAPACIDAD. IUE. 207-230227/1998", surge que por Auto Nº 4329/2016 del 15 de Setiembre de 2016, se designó Nueva Curadora del incapaz Marcio Andrés PEREZ PEREIRA, C.I. 4.081.012-0, a la Sra. María Zulma PEREIRA, C.I. 2.918.080-7, quien ACEPTO EL CARGO el día 28 de Setiembre 2016, y fijó domicilio en República del Paraguay 227 sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Marcio Andrés PEREZ PEREIRA, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 1415/1999 del 1/06/1999 y designado curador Ruben Daniel PEREZ PEREIRA, el cual queda relevado del cargo. Designada curadora por Auto Nº 6072/2008 Maria Beatriz PEREZ PEREIRA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de Noviembre de 2016. Esc. Gabriela PICA. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 25585 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVA MORA, WALTER SEBASTIAN. INCAPACIDAD. IUE. 207-309/2014", que tuve a la vista surge que por Decreto Nº 4597/2015 del 23/9/2015 y con la conformidad del Sr. Fiscal, se designó a la Sra. MARÍA LUISA DE SOSA BATALLA, C.I. 3.047.585-9, como CURADORA DEFINITIVA del declarado incapaz WALTER SEBASTIAN SILVA MORA, C.I. 4.895.972-0, por este mismo decreto y cesando la misma del cargo de curadora interina, quién ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijó domicilio en calle Aparicio Saravia nº 1168 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento.
Melo, 24 de diciembre del año 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) $ 3100 10/p 25156 Oct 05- Oct 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "VILLA DORIS MABEL. INCAPACIDAD. IUE. 207-1019/1989", por Auto Nº 1993 del 22 de Noviembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a DORIS MABEL VILLA, C.I. 4.179.809-0, habiéndose designado Curadora a la Sra. BRIGIDA GABRIELA VILLA, C.I. 4.222.721-2, quien aceptó el cargo el día 20 de Febrero de 1991 y se domicilia en Cámaras 730 entre 18 de Julio y Aparicio Saravia. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA- AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 12 de Setiembre de 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 24749 Oct 02- Oct 13

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "SOSA LEAL, MAICOL RAFAEL. INCAPACIDAD. IUE. 208-368/2016", por Auto Nº 3390/2017 del 30 de Agosto de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MAICOL RAFAEL SOSA LEAL, C.I. 6.058.239-5, habiéndose designado Curadora a la Sra. VILMA JUDITH LEAL LLADO, CI. 2.620.384-8, quién aceptó el cargo el día 30 de Agosto de 2017 y se domicilia en Dioclesio Viñoles s/n en la localidad de Aceguá. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 13 de Setiembre de 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 24630 Oct 02- Oct 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "MEDIZA VAZQUEZ, Santiago.- INCAPACIDAD-" IUE 225-620/2016, por Resolución Nº 4905/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Santiago MEDIZA VAZQUEZ, designándose Curadora de la incapaz a la Sra. María Yanet VAZQUEZ CRESTAR.-
Rosario, 15 de Setiembre de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3100 10/p 24381 Set 28- Oct 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "MONTES ELIDA - Incapacidad" IUE 2-54775/2014 se hace saber que por resolución nro. 2512 de fecha 07/06/2016 se designó curador interino de la presunta incapaz ELIDA MONTES, al Sr. HUGO MARTIN FALERO.
Minas, 23 de agosto de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 25374 Oct 06- Oct 20

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "VILLANUEVA CABALLERO MARIA ALEJANDRA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 274-836/2016 se hace saber que por resolución nro. 1767 de fecha 3/5/2017 se designó curador interino de la presunta incapaz Maria Alejandra Villanueva Caballero, al Sr. Julio César Villanueva.
Minas, 5 de setiembre de 2017.
Se deja constancia que el presente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24946 Oct 04- Oct 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "FAGUNDEZ DOMINZAIN, JUANA ELDA. INCAPACIDAD" IUE 301-265/2016, se hace saber que por auto Nº 236/2017 de fecha 09 de febrero del año de 2017, se declaró en estado de incapacidad a JUANA ELDA FAGUNDEZ DOMINZAIN, C.I: 854.662-8, habiéndose nombrado curadora a ANDREA BENITEZ FAGUNDEZ, C.I: 2.855.225-1, quien aceptó el cargo conferido el día 09/02/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 02 de junio de 2017.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) $ 3100 10/p 24717 Oct 02- Oct 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "DIAZ RODRIGUEZ CIRIO OSCAR - INSANIA", IUE: 342-178/2015, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2532/2017 de fecha 7/8/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CIRIO OSCAR DIAZ RODRIGUEZ, C.I.: 3.287.615-4, domiciliado en 19 de Abril 151, de a ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARIA LAURA DIAS COPELLO, C.I.: 3.623.111-0, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 28/8/2017. Por Resolución Nº 3556/2016 de fecha 7/10/2016, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintinueve días del mes de agosto de año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25528 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "MOLINA MARTINEZ IGNACIO - INCAPACIDAD", IUE: 342-35/2016, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2780/2017 de fecha 22/8/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a IGNACIO MOLINA MARTINEZ, C.I.: 5.261.037-0, domiciliado en Rodó s/n, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. ALEJANDRA YANET MARTINEZ TECHERA, C.I.: 3.828.700-8, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 11/9/2017.
Por Resolución Nº 2776/2016 de fecha 19/8/2016, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de setiembre de año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25055 Oct 04- Oct 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "COLAZZO SASSO, MAXIMILIANO RAFAEL. INCAPACIDAD". IUE 382-21/2017, se hace saber que por Resolución Nº 2114/2017 de fecha 18 de setiembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MAXIMILIANO RAFAEL COLAZZO SASSO, designándose curador a WASHINGTON EDUARDO COLAZZO ESCOBAR.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio de esta ciudad.
Dolores, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25763 Oct 11- Oct 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "TOURREILLES, FLOR DE MARÍA ANATOLIA. INCAPACIDAD" IUE 463-52/2015, se hace saber que por auto No. 2768/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, se declaró en estado de Incapacidad a Flor de María Anatolia Tourreilles, nombrándose Curador Definitivo a Mauro Cristobal Morales Tourreilles, quien aceptó el cargo con fecha 16 de agosto de 2017. Paso de los Toros, catorce de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Última Publicación
10) $ 3100 10/p 24385 Set 28- Oct 11

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE





LICITACIÓN PUBLICA N.º 02/2017

SE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA CONVOCATORIA Y SELECCION DE LA/S ONG/s QUE PUEDAN CONTRATAR PERSONAL PARA DESARROLLAR TAREAS DE AUXILIAR DE SERVICIO, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE
APERTURA: 11 de Octubre del corriente año a las 14:00 hr. (acorde a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF).
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Únicamente en LINEA hasta la hora prevista para su recepción, no se recibirán ofertas por otra vía.
CONSULTAS PREVIAS, ACLARACIONES: Se podrán realizar hasta 3 días hábiles y PRORROGAS: 2 días habiles antes de la fecha de apertura de ofertas, por escrito al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Nacional del Deporte, Soriano 882, de 09:00 a 16:00 horas. Por fax al 29014902, correo electrónico: adquisiciones@deporte.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25604 Oct 11- Oct 11

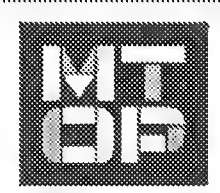
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25600 Oct 11- Oct 11



LLAMADO A LICITACIÓN



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

M/69 "Mantenimiento Ruta 26 tramo Río Queguay - Ruta 5"

Apertura de Ofertas **martes 14 de noviembre** de 2017,
14:00 horas. Montevideo, Rincón 528, Sala Colmena.
Venta del Pliegos a partir del **miércoles 11 de octubre** de 2017.
Valor del Pliego $ 20.000.

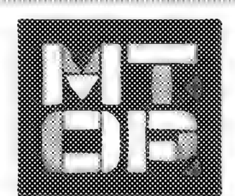
El pliego podrá consultarse en forma gratuita visitando **www.cvu.com.uy**

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25599 Oct 11- Oct 11









MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

C/100 "Rehabilitación Ruta 31 (Dpto Salto) - Regional 5"

C/101 "Bacheo Mayor en Ruta 31, tramo 190k - 208k"

C/102 "Bacheo, reciclado parciales y tratam bitum en Ruta 12 - (Lavalleja)"

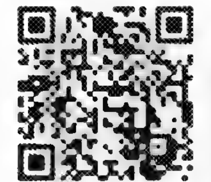
C/103 "Rehabilitación Ruta 15, tramo 112k - 123k"

C/104 "Bacheo Ruta 57, tramo 19k700 - 58k100"

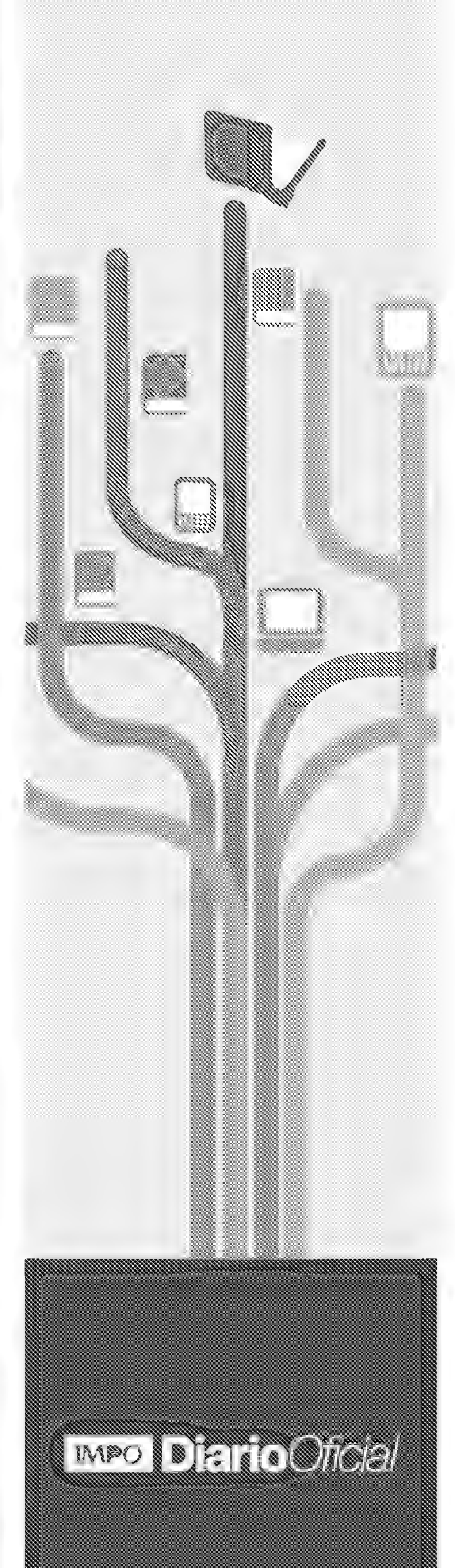
C/105 "Bacheo Ruta 43 - Dpto Durazno"

Aperturas de ofertas **jueves 09 de noviembre de 2017** a las 14:00 hs, Montevideo, Rincón 528, sala Colmena.
Venta de Pliegos a partir del **miércoles 11 de octubre.**
Costo de cada pliego $ 10.000.

Los pliegos podrán consultarse en forma gratuita visitando **www.cvu.com.uy**

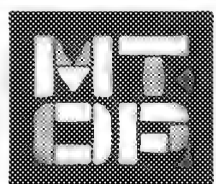


Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25598 Oct 11- Oct 11





LLAMADOS A LICITACIÓN



C/95 "Bacheo en Ruta 6, tramo 81k500 - 111k (Florida)"

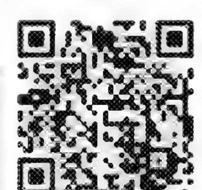
C/96 "Recargo de Ruta 14, tramo Empalme a Palmar (55K000) - Paso Lugo (80K000), (Soriano)"

C/97 "Bacheo y Repavimentación en Ruta 6 entre las Progresivas 195K600 y 200K900"

C/98 "Bacheo y Reciclado en la Ruta Nº 26, Tramo 325K000 - 350K000 (Tacuarembó)"

C/99 "Bacheo Reciclados Parciales y Tratam Bitum en la Ruta Nº 12, (Lavalleja)"

Aperturas de ofertas **miércoles 08 de noviembre de 2017** a las 14:00 hs, Montevideo, Rincón 528, sala Colmena.
Venta de Pliegos a partir del **miércoles 11 de octubre.**
Costo de cada pliego $ 10.000.



Los pliegos podrán consultarse en forma gratuita visitando **www.cvu.com.uy**

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1 p 25597 Oct 11- Oct 11

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG-623

"SUMINISTRO Y MONTAJE DE DUCTOS Y ACCESORIOS PARA SER INSTALADOS EN EL SISTEMA DE VENTILACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN
Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administración Buenos Aires.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administración.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

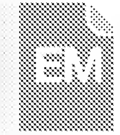
VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta (U$S 350), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **7 de Noviembre de 2017, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

Última Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 25039 Oct 05- Oct 11

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 11 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

MARCELO SEBASTIÁN BARRIOS ALTIERI, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO GIRALT 4355 y PAULA IVETT PEREZ RECAETA, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO GIRALT 4355.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25773 Oct 11- Oct 13

PABLO RODRIGO FERNANDEZ OTERO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio YI 1819 y VERONICA RODRIGUEZ VIERA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YI 1819.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25744 Oct 11- Oct 13

OFICINA No. 3

NATALIA CARDOZO MESSA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA DE LA ALJABA 4036 (BARRIO MANGA) y JUAN SEBASTIAN SILVEIRA ARAÚJO, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA DE LA ALJABA 4036 (BARRIO MANGA).
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25770 Oct 11- Oct 13

ÁLVARO RAÚL CASTRO de SOUZA, 32 años, soltero, LIC. EN FISIOTERAPIA, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO DE LA PLATA 1754 y MARÍA LAURA TORRES ALCALDE, 28 años, soltera, ING. INDUSTRIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO DE LA PLATA 1754.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25738 Oct 11- Oct 13

OFICINA No. 5

NÉLSON MARIO MORALES FERREIRA, 74 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 1º de Marzo 4087 frente y MARÍA EUGENIA NIETO JUAREZ, 44 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 1º de Marzo 4087 frente.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25755 Oct 11- Oct 13

HÉCTOR ALFREDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTARES 4133/5 y DAIANA ELIZABETH VELÁZQUEZ ALFONSO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTARES 4133/5.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25752 Oct 11- Oct 13

ROBERT DANIEL MÁRQUEZ DELGADO, 36 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2272 y SABRINA JANETH GÜELL RODRÍGUEZ, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2272.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25737 Oct 11- Oct 13

OFICINA No. 6

FEDERICO ROMÁN PANUNCIO, 36 años, divorciado, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. GRAL. RIVERA 4865/302 y ALICIA GONZÁLEZ MACHADO, 37 años, divorciada, LICENCIADA EN DIRECCION DE EMPRESAS, AUSTRALIANA N/U, lugar de domicilio AVDA. GRAL. RIVERA 4865/302.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25812 Oct 11- Oct 13

HERNAN SUSUNDAY D'AMBROSIO, 33 años, soltero, INGENIERO ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AV BRASIL 2528/301 y MARIA INES PROSPER MUSETTI, 36 años, divorciada, BIOQUIMICA, URUGUAYA , lugar de domicilio AV BRASIL 2528/301.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25739 Oct 11- Oct 13

OFICINA No. 7

FÉLIX ALBERTO PÉREZ NIETO, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de

domicilio GERMÁN BARBATO 1363/304 y ROSSANA GISELLE SÁNCHEZ CORREA, 37 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GERMÁN BARBATO 1363/304.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25780 Oct 11- Oct 13

PABLO MARTIN PEÑA RIVAS, 37 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLA DE GASPAR 2318 y MARIELA LOURDES SILVA CURBELO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE GASPAR 2318.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25747 Oct 11- Oct 13

Montevideo, octubre 10 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JONATHAN ADRIAN AGÜERO SACRAMENTO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUYAO, lugar de domicilio PUERTO RICO 4441 y MARIA ESTHER PERFIRIO DIAZ, 17 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PUERTO RICO 4441.
14) $ 480 3/p 25591 Oct 10- Oct 12

DOMINGO ANTONIO AQUINO PINALES, 29 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio AREQUITA2264 y ALEJANDRA JANET BAPTISTA ARTIGAS, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 480 3/p 25588 Oct 10- Oct 12

NICOLAS DE ARMAS GAGLIARDI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RODRIGUEZ CASTELAO 3834/3 y GIOVANNA CATHERINE ISAURRALDE PORTO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 480 3/p 25554 Oct 10- Oct 12

CARLOS RUBENS DE SOUZA ARIAS, 58 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZARAGOZA 1854/2 y MIRIAM ALONDRA TARRAGONA ERBA, 54 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 480 3/p 25550 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 2

BRYAN RAFAEL FERREIRA BRAZ, 27 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 4243 y MARÍA EUGENIA MONTENELLI ABBADIE, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 4243.
14) $ 480 3/p 25586 Oct 10- Oct 12

BERNARDO GABRIEL BAROFFIO KEIRAN, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio IBARO 3985/301, BLOCK N y SARA ESTELA CARRASCO LEITES, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IBARO 3985/301, BLOCK N.
14) $ 480 3/p 25569 Oct 10- Oct 12

CRISTIAN ADRIÁN BAGNOLI SAAVEDRA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1486/6 y JESSICA MICAELA PÍREZ DA ROSA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1486/6.
14) $ 480 3/p 25553 Oct 10- Oct 12

JONIBER JESÚS BUENO COSENTINO, 32 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GENERAL HORNOS 4985 y DAYNA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GENERAL HORNOS 4985.
14) $ 480 3/p 25552 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 3

MAURICIO CANET COLLI, 31 años, soltero, TRANSPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAS 2379 y MICAELA ARBIZA RICCI, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAS 2379.
14) $ 480 3/p 25571 Oct 10- Oct 12

ANA KARINA CARDOZO MACEDO, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1443/903 y ISRAEL ESTEBAN MAGNA GUTIÉRREZ, 32 años, soltero, DOCENTE, CHILENO, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1443/903.
14) $ 480 3/p 25567 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 4

DIEGO MARTÍN GIOSSA GARCÍA, 29 años, soltero, ADMINISTRATIVO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS PIERA 2013 y MIREIA SANZ CARRILERO, 25 años, soltera, PSICÓLOGA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio LUIS PIERA 2013.
14) $ 480 3/p 25568 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 5

MARCELO MARTÍNEZ CAMPOS, 33 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO J. VIERA 2490/2 y PAOLA CAROLINA CHALELA FERRARO, 31 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO J. VIERA 2490/2.
14) $ 480 3/p 25570 Oct 10- Oct 12

GERARDO TORRES NEGREIRA LOZANO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2214 y CLAUDIA CECILIA BERTINI MARRERO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2214.
14) $ 480 3/p 25566 Oct 10- Oct 12

ESTEBAN DANIEL MACEDO, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAYAMBÉ 3419 y MABEL GRACIELA SEQUEIRA BONORA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAYAMBÉ 3419.
14) $ 480 3/p 25565 Oct 10- Oct 12

DIEGO MARTÍN MACHADO LÓPEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 2881/303 y NATALIA PATRICIA FLEITAS RUIBAL, 40 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2881/303.
14) $ 480 3/p 25564 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 6

PEDRO REYES SALGADO, 27 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CONSTITUCION 1978 y YANEISI CUTIÑO FUENTES, 29 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CONSTITUCION 1978.
14) $ 480 3/p 25666 Oct 10- Oct 12

JULIO CESAR SANTOS SILVA, 32 años, soltero, COCINERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GEMINIS 6252/B y MARIEL SOLANGE VIVAS PRIARIO, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GEMINIS 6252/B.
14) $ 480 3/p 25555 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 7

GUSTAVO JAVIER VARELA FERNÁNDEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTIGAS MELGAREJO 34 BIS y DAIANA STEPHANIE AIRALA BARRETO, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTIGAS MELGAREJO 34 BIS.
14) $ 480 3/p 25736 Oct 10- Oct 12

CARLOS NICOLAS NÚÑEZ COLOMBO, 39 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN DE LA SAGRA 2830 y MARÍA REGINA ARDAIZ BOYI, 23 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN DE LA SAGRA 2830.
14) $ 480 3/p 25551 Oct 10- Oct 12

Montevideo, octubre 9 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

WILMAR HERNANDEZ CACERES, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ITU 3086 y ERIKA YOHANNA AGARRAYUA SALINAS, 23 años, soltera,

ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25419 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 2

GONZALO FERMÍN FERNÁNDEZ MEDINA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1279/407 y NATALIA NIGRO SEIJAS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1279/407.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25464 Oct 09- Oct 11

JORGE LUIS BOSSI SCORZA, 83 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DRAGONES 3574 y CARMEN ELENA OLVEIRA LAMBERT, 65 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DRAGONES 3574.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25457 Oct 09- Oct 11

JOSÉ BONANATA CORRADO, 56 años, divorciado, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio HIDALGOS 512/1001 y MARÍA FERNANDA D´OLIVO BLANCO, 42 años, divorciada, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIDALGOS 512/1001.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25420 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 3

CLAUDIA VERÓNICA CARRASCO PÌRIZ, 40 años, soltera, SECRETARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE OMBÚ 3851 (BARRIO CERRO) y HECTOR MARTIN VENTURINO CORREA, 41 años, soltero, PELUQUERO, ORIENTAL , lugar de domicilio PASAJE OMBÚ (BARRIO CERRO).
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25430 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 4

ALVARO SEBASTIAN LEÓN RAMOS, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1680 y HILDA ESPERANZA CORSINO PÉREZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1680.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25441 Oct 09- Oct 11

RAMIRO GADEA TORNARÍA, 35 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIAMI 1738 y PAULA ESTHER DE AMORÍN GAYO, 32 años, soltera, LICENCIADA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio MIAMI 1738.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25422 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 5

FEDERICO MOREIRA ACOSTA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IRIGOITÍA 907/212 y PATRICIA ESTEFANÍA GARRIDO FRISS de KEREKI, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IRIGOITÍA 907/212.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25500 Oct 09- Oct 11

ELBIO DIEGO MONEGAL NOGUÉS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 886/403 y VALENTINA MARINEÉ RUIZ RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 886/403.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25418 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 6

ALEX MAURICIO SANCHEZ AGUIRRE, 29 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE ENRIQUE RODO 1789 y LAURA PENELOPE NUÑEZ MARTINEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE ENRIQUE RODO 1789.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25549 Oct 09- Oct 11

ALFREDO RENEE SILVEIRA TRINIDAD, 50 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS CALLE 1 54 y SHIRLEY LILIÁN RODRÍGUEZ ALFONSO, 40 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS CALLE 1 54.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25548 Oct 09- Oct 11

MARTIN NICOLAS RODRIGUEZ RECALDE, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAURICIO MAETERLINK 5047 y MARIA LOURDES NUÑEZ MARECO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAURICIO MAETERLINK 5047.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25423 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 7

GONZALO ANDRÉS NOYA TRIVER, 45 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MISSOURI 1590 y ANALÍA RODRÍGUEZ BENTANCOR, 39 años, divorciada, TÉC. EN PODOLOGÍA MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MISSOURI 1590.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25427 Oct 09- Oct 11

GUSTAVO DANIEL VILCHE COLMÁN, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1070/101 y DANIELA MARY ICARDO BRAVO, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1070/101.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25421 Oct 09- Oct 11

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ARISTEGUI ALVAREZ, SONIA y otro C/ SIOLA, JOSÉ. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE". IUE 2-031163/2016, según providencia 755/2017 de fecha 07 de abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón 48.596 (parte), ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, solar catastral Nº 6 de la manzana catastral Nº 4.700, zona urbana, el que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Renato Aldecosea O'Neill, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, el 24 de Julio de 2016 con el número 1910, consta de una superficie de 288 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Suroeste 15,35 metros de frente a calle Pintos Cardeiros; distando el punto extremo de su frente 13,75 metros a la intersección con calle Cnel. Navajas; al Noroeste 20,14 metros lindando con padrón Nº 65.873; al Noreste 13.30 metros lindando con padrón 409.865 y al Sureste 20,19 metros lindando con padrón 48.596; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 18 de agosto de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 17160 10/p 25642 Oct 10- Oct 24

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32do Turno, en autos caratulados: "LAUREIRO BUTULA, JUAN, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE, Ficha 2-22705/2015", se hace saber que en esta Sede se presentó Juan Carlos Laureiro, promoviendo prescripción treintenal, sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones Sito en la 11ra Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 108579, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor J.J. Gomensoro Correa de octubre de 1936 inscripto en Dirección General de Avalúos el 11 de noviembre de 1936 con el No. 1092, tiene una superficie de 235 Mts., 4 Dm y se deslina así: 10 Mts de frente al Sureste calle Copiapó (hoy calle Felix Artaud), entre calles Emancipación y Pedro Galán, distando su punto medio 55 Mts., 67 Cms., del comienzo de la ochava formada con calle Pedro Galán; 24 Mts., 64 Cms., al Suroeste, lindando

con solar No. 6; 10 Mts. 23 Cms al Noroeste con los padrones Nos. 114091, 114090 y 108604; y 22 Mts. 49 Cms al Noreste lindando con solar No. 8, todos del mismo plano. En consecuencia se CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que consideren con derecho sobre el referido inmueble, y a los titulares de los linderos padrones 108604, 114090, 180438 y 108578, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Montevideo, 05 de octubre del 2017 Esc. Bernardo Gleizer, Actuario Adjunto.
16) $ 20280 10/p 25643 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, dictada en autos caratulados "BIANCHI, ELBIO y OTRO c/ BIANCHI, GABRIEL y otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-26795/2016 y según providencia N 812/2017 de fecha 26 de Abril de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 DIAS a todos los interesados y especialmente al último propietario registral, linderos y sus sucesores a cualquier título, a deducir sus derechos sobre el padrón N 126.516, sito en Montevideo, localidad catastral Montevideo, ubicado sobre la calle Rizal No. 3566, de 450 metros de superficie, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del emplazamiento, se les designara defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.- Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
16) $ 10920 10/p 25543 Oct 09- Oct 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, dictada en autos: "VILLARROYA AYALA, Mirta -Prescripción Adquisitiva Bien inmueble-IUE 2-42055/2015", y según providencia Nº 457/2017 del 17 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales Sr. Domingo Antonio Lorga Márques y Francisco Enrique Villarroya y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 29.351, sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Manuel Haedo número 3014, el que según plano de Mensura del Agrimensor Juan Jiménez de Arechaga de julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 17773 el 21 de julio de 1947, se compone de una superficie de 257,70 metros y tiene el siguiente deslinde: 8,59 metros al Noroeste de frente a la calle Manuel Haedo, 30 metros al Noreste lindando con propiedad de Vicente Puppo (hoy padrón 29.352), 8,59 metros al Sureste lindando con propiedad de Julio Castro (hoy padrón 29.348) y 30 metros al Suroeste lindando con propiedad de Kurt Kramer Reich (hoy padrón 29350); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, catorce de setiembre de 2017. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
16) $ 18720 10/p 25410 Oct 06- Oct 20

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Artigas, (Tomás Gomensoro), dictado en el Expediente "ALVES MARTINEZ, José Luis.-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- I.U.E. 166-60/2016, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados a cualquier interesado que se considere con derechos sobre el Padrón Rural N. 387, ubicado en zona rural de la Novena Sección Judicial y Catastral del Departamento de Artigas, el cual tiene una superficie de 12 hectáreas. Nueve mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados.-
Tomás Gomensoro, Diciembre 09 de 2016.- Alberto O. Gutiérrez Silva, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9360 10/p 25484 Oct 09- Oct 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos caratulados: "BINSTOK, Elvira del Carmen y otro c/ GONZALEZ Celia, MAIORANO José María y TAHITI S.A. PRESCRIPCION DE SALDO DE PRECIO" I.U.E. 187-257/2017, según providencia No. 1454/2017, de fecha 31 de julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos a Celia Mercedes González, José María Maiorano y a TAHITI S.A por la solicitud de declaración de prescripción de saldo de precio respecto del Padrón Nº 561 ubicado en Ciudad de la Costa (San José de Carrasco Sur) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 21 de septiembre de 2017. Ma. del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Dptal.
Primera Publicación
16) $ 10920 10/p 25822 Oct 11- Oct 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, siete de setiembre de dos mil diecisiete.-
Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en autos: cítese, emplácese y llámese a estar a derecho, a: ALFREDO ESTEBAN COSTA BARBARIA y BLANCA ESTHER VIGNOLA VIOLANTE y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble de autos: automóvil (camioneta) HYUNDAI MODELO PORTER, AÑO 1995, MATRICULA AAE-1940, PADRON 147.970 DE CANELONES a que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP), en los autos caratulados: "RILO MENDEZ, JESUS MARIA C/ COSTA, ALFREDO ESTEBAN.- PRESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE" IUE 182-756/2016" en cumplimiento del decreto nº 920 de 21/6/2017.- Dr. Daniel Borsani Estéfan, Juez de Paz Departamental.
Última Publicación
16) $ 10920 10/p 24325 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, en autos caratulados: "ORLES, ANGELA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA," Ficha IUE: 183-400/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR EL TERMINO DE 90 DÍAS, a Marío, Raúl y Werner Schmidt Olascoaga y a todos los que se consideren con derecho, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, según lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos respecto al Padrón Nª 5477- Solar 9 Manzana A del plano Ing. Agrimensor Danilo Boggio de Enero de 1953 Inscripto Catastro con el Nº 7766; consta de una superficie de 465 m2 y 30 dm y se deslinda; 12 metros al Este de frente camino existente; 38 metros y 53 cm al Sur lindando con solar 8; 12,01 metros al Oeste lindando con parte del solar 6; y 39,02 metros al Norte lindando con parte del solar 10, todos del mismo plano; CONFORME LO DISPUESTO POR DECRETO Nº 249/2017 de fecha 15 de marzo de 2017.
Las Piedras, 20 de setiembre de 2017. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
16) $ 17160 10/p 25041 Oct 04- Oct 18

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictad a en autos "RODRIGUEZ FLORES, JOSE LUIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-45 /2017, según providencia numero 205 de fecha 18 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 109, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 692 el día 03 de octubre de 2016, consta de una superficie de 1000 metros localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos,

padrón numero 108, de Aracy Adán calle 25 de Mayol s/n, padrón numero 704, de Idilio Ifran calle 25 de Mayo s/n y padrón número 760, de Yolanda Santana Beltran calle 18 de Julio s/n .padrón numero 110 de Julia Muela, calle 18 de Julio s/n .Propiedad de José Luis Rodríguez Flores (Gestionante) ubicado en Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia No. 15 de fecha 2 de Febrero de 2016, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 21 de setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24849 Oct 03- Oct 17

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo dictada en autos "OLIVERA NACENTE, MARIA TERESITA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-57/2017, según providencia numero 210 de fecha 25 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 115 (parte), inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 736 el día 22 de Junio de 2017, consta de una superficie de 2480 metros, 06 decímetros localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos: padrón numero 115 (parte) A de Matías de la Cruz Olivera, calle 18 de Julio s/n; padrón número 115 (parte) B de Julio Daniel Olivera calle 18 de Julio s/n. Del padrón numero 115 (parte) de propiedad de MARIA TERESITA OLIVERA NECENTE (Gestionante) ubicado en Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- Por providencia No. 12 de fecha 1 de Febrero de 2016, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante.- Fraile Muerto, 26 de Setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24832 Oct 03- Oct 17

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "ALBORNOZ, ADRIANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-51/2017, según providencia numero 209 de fecha 25 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 504 A, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 724 el día 24 de Mayo de 2017, consta de una superficie de 2498 metros, 94 decímetros localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos: padrón numero 712 de Jorge Nery García, calle Guillermo Bentancur y Plácido de León; padrón número 748 de Darío Ariel Juárez, calle Plácido de León; padrón numero 504 B de Nelson Villanueva calle Pláciso de León. Del padrón número 504 A, propiedad de ADRIANA ALBORNOZ (Gestionante) ubicado en Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- Por providencia No. 296 de fecha 24 de Setiembre de 2015, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante.- Fraile Muerto, 26 de Setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24798 Oct 03- Oct 17

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "PINTOS, JOSE ARTIGAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-47/2017, según providencia numero 206 de fecha 18 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 66, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 727 el día 07 de Junio de 2017, consta de una superficie de 5870 metros, localidad catastral de Toledo. Emplácese asimismo a los linderos, padrón numero 142, de Pozo de OSE, calle Pública s/n; padrón numero 67, de Florencia Haumen y Miguel Haumen calle Pública s/n. Propiedad de José Artigas PINTOS (Gestionante) ubicado en Toledo, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- Por providencia No. 295 de fecha 23 de Setiembre de 2015, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante.- Fraile Muerto, 22 de Setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24795 Oct 03- Oct 17

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo, librados en los autos "CALVO-ISABELINO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE- 221-5/2017" se hace saber que en este Juzgado se presentó ISABELINO CALVO promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien inmueble ubicado en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo- Paraje Minuando, remanente sin empadronar del Padrón Rural 1335, que consta de un área de 1 hectárea 6095 metros, originado por el corte producido al trazar el Camino Internacional. Dicho predio tiene frente a Camino Departamental, linda ademas con el Padrón No. 12523 y remanente sin empadronar del Padrón 1335.-
En consecuencia se CITA- LLAMA- y EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer en éstos autos a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, en especial a la Sra. ANDREA MARIA SOSA FERREIRA propietaria del Padrón No. 12523 y a los demás ocupantes del remanente del Padrón 1335, Sres. y Sra.- TOMAS FERREIRA LUIS PINTOS, PABLO TECHERA, ADAN NOBLE, BELMIRIA MADRUGA BRITOS, JULIO GALARDI, ORBANDIL SILVA, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran éstas publicaciones en Villa Aceguá a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 17160 10/p 24272 Set 28- Oct 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "TECHERA DE MELO, CIRILO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-388/2014, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: CIRILO TECHERA DE MELO promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 15, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 803 metros cuadrados 57 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-
A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos están auxiliados de pobreza IUE 212-39/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.

16) (Sin Costo) 10/p 24796 Oct 03- Oct 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Navarrete Pochelú, María Genoveva- Prescripción Adquisitiva" I.U.E 211-256/2016 tramitados ante ésta Sede, y por auto numero 1660 de fecha 4 de agosto de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días a toda persona que se considere con derecho en el inmueble urbano ubicado en la primera sección judicial y catastral de Cerro Largo, ciudad de Melo, padrón 9.608 (nueve mil seiscientos ocho) de la manzana numero 635, que tiene un área total de 2.400 metros cuadrados, según plano inscripto en forma provisoria con el número 504 en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Cerro Largo con fecha 25 de abril de 2013; especialmente a Antonio Martín Godiño Barboza y Dora Nelson, asi como a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, a Bonavoglia Rómulo y Otra (padrón 8780), eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, Godiño Barboza, Antonio M. (padrón 9609) eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se litiga con auxiliatoria de pobreza.- EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.- Dra. ANDREA PEREYRA ROBELLA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 24748 Oct 02- Oct 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en

autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, GLADYS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-202/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: GLADYS ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 21, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 721 metros cuadrados 24 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-
A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos están auxiliados de Pobreza IUE 212-42/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.
16) (Sin Costo) 10/p 25134 Oct 05- Oct 19

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, IGNACIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-391/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: IGNACIO ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 6, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 748 metros cuadrados 00 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-
A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos estan auxiliados de pobreza IUE 212-44/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.
16) (Sin Costo) 10/p 24998 Oct 04- Oct 18

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "SILVA LÓPEZ, MANUEL ANGEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-223/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: MANUEL ANGEL SILVA LÓPEZ, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRON Nº 1961 LOTE 19, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 757 metros 80 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional en forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-
A los efectos de la publicación, se deja constancia que estos autos están auxiliados de Pobreza IUE 212-195/2013.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.
16) (Sin Costo) 10/p 24941 Oct 04- Oct 18

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, MARÍA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-175/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: MARÍA ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 13, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 2592 metros cuadrados 51 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.- A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos estan auxiliados de pobreza IUE 212-38/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.
16) (Sin Costo) 10/p 24828 Oct 03- Oct 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Segundo Turno de Carmelo, en autos caratulados: "Ríos, Mirta - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE: 227-652/2016, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mirta Ríos, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un inmueble, ubicado en la localidad Catastral Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 1433, el que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Ignacio Alvariza, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina de Colonia con el Nº 812, el 01/11/2016; tiene una superficie de 236 mts. 60 dms., y se deslinda así: 10,78 metros al Este de frente a la calle Uruguay; 22,13 metros al Sur lindando con padrón 1432; 10,58 metros al Oeste lindando con el padrón 1436 y 22,10 metros al Norte lindando con padrón 1434. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los último titulares, así como a sus sucesores a título universal y / o singular, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 6 de setiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 17160 10/p 25027 Oct 04- Oct 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO Por disposición del Sra. Juez de Paz Subrogante de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en Autos: "BAYARRES SILVA, Ruben Dario y Otra.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - IUE -264-082/2017 y según providencia Nro. 238/2017 de fecha 11 de setiembre del 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Bonifacio Ramos, sobre el padrón Nro. 498 de la localidad catastral de Casupá, que según plano del Agrimensor Gustavo Iglesias, inscripto en catastro con el Nro. 347 con una superficie de 1000 mts, se deslinda así:- 20 metros 00 centímetros al Suroeste de frente a la calle Cervantes, 50 metros 00 centímetros al Noroeste lindando con los padrones 488, 489, 1347 y 490, 20 metros 00 centímetros al Noreste lindando con el padrón 493, y 50 metros 00 centímetros al sureste lindando con los padrones 497, 826 y 496. Fray Marcos, 25 de setiembre del 2017.- DRA. MARIA DEL C. WATOREK.- JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 14040 10/p 25425 Oct 09- Oct 23

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "ROCHA RODRIGUEZ, Alcides Gustavo y PRESA DE LOS SANTOS, Yolanda Mabel - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-641/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó Alcides Gustavo Rocha Rodríguez y Yolanda Mabel Presa De Los Santos. promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 306, de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 800 mc y se deslinda: al Sureste 20 mts de frente a Avda. Gral Artigas, al Suroeste 40 mts con padrón Nº 307, al Noroeste 20 mts con padrón Nº 304 y al Noreste 40 mts con padrón Nº 305.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular del Padrón Nº 306 y a todos los que se consideren con derechos sobre el

bien cuya prescripción se solicita, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 9 de agosto de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.
16) $ 14040 10/p 24626 Oct 02- Oct 13

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "ACOSTA Fabricio, Prescripción IUE 298-281/2013", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido prescripción adquisitiva, respecto del vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, modelo 190 E, sedan 4 puertas del año 1984, Motor WDB 2010241A078918, con patente de Francia, Matricula 588NL59 por parte de Fabricio ACOSTA MARTINEZ cédula de identidad Nº 3.947.373-1 por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, especialmente al Sr. Philippe René RAISON (Pasaporte Nº 11CE19828) y/o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio.
Piriápolis, 31 de Agosto de 2017. Dra. Paula March. Juez de Paz.
16) $ 10920 10/p 24705 Oct 02- Oct 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en los autos caratulado: "MENDEZ RODRIGUEZ MIRIAM - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 345-147/2017, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1202/2017 de fecha 19/09/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, a ARTIGAS PEDRO FURTADO PEREZ y sus sucesores a cualquier título, a NELDA VELAZQUEZ Y MARIO NELSON TECHERA y HUGO MARQUEZ BRUN, y a todos los que se consideren con derechos sobre la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1261, Solar 42 de la Manzana 76, el que consta de una superficie de 582 mts. 38 dm..; antes en mayor área empadronado con el Nº 433, según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 853 el 31/05/1949, ubicado en la 5º Sección Judicial de Rocha, Localidad Catastral "Puimayen", Plano de Mensura de Prescripción del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rocha, Registro Provisorio inscripto con el Nº 1168 el día 31/05/2017; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-
Saluda a ud. muy atte: DRA. ALMA SUSANA MATTOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 18720 10/p 25563 Oct 10- Oct 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "GOICOA SESSAREGO, SILBIA EDY. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-249/2013, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN urbano Nº 13897, inmueble ubicado en el Departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, manzana 825, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 606 el 09 de julio de 2013, se deslinda de la siguiente manera: AL NOROESTE: 3 metros con 09 frente a calle Larrañaga; AL NORESTE: 42 metros con 52 lindando con Padrón Nº 13896; AL SURESTE: 10 metros con 78 lindando con parte del Padrón Nº 13898; AL SUROESTE: 16 metros con 01 lindando con Padrón Nº 13883 y parte del Padrón 13882; AL NOROESTE: dos tramos de recta de 1 metro con 37 y 7 metros con 24, lindando con resto del Padrón 13897; AL SUROESTE: 5 tramos de recta de 15 metros con 14, 0 metros con 53, 8 metros con 93, 0 metros con 50 y 3 metros con 01, que corren, la primera, tercera y quinta de sureste a noroeste, y la segunda y cuarta, de noreste a suroeste, lindando con resto del padrón 13897, consta de una superficie de 233 mts² 11 dm²; y especialmente a los Sres: MANON CORTES, MONICA PEREIRA CORTES Y JULIO HECTOR CALERO Y/O A SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Se deja constancia que la Sra. SILVIA GOICOA litiga con Auxiliatoria de Pobreza, estando exonerada de los costos de la publicación. Salto, veintidós de setiembre de dos mil diecisiete. DRA. MARIA IRENE DERREGIBUS, Actuaria.
16) (Sin Costo) 10/p 25692 Oct 10- Oct 24

EDICTO.

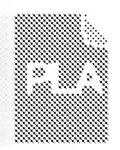
POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "ALVES FERNANDEZ, NESTOR HUGO -AUXILIATORIA DE POBREZA. HOY: PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-154/2014, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral Salto, manzana catastral nº 342, zona urbana, Departamento de Salto, PARTE del PADRON Nº 3930, el que según el plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall en Abril de 2014 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el Nº 669 el 5 de Mayo de 2014, consta de una superficie de 403 m2 66 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: AL NORESTE: 10 m con 20 cm de frente a calle Silvestre Blanco, AL SURESTE: 40 m con 26 cm lindando con el Padrón nº 3931, AL SUROESTE: 9 mts. 85 cm lindando con parte del Padrón Nº 10728, AL NOROESTE: 40 m 29 cm lindando con resto padrón nº 3930; y especialmente a: los últimos titulares, EUGENIO FRANCISCO CAMPOS Y ARACELIA CUELLO GUTIÉRREZ, O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, por el término de noventa días, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Se deja constancia que el presente se tramita bajo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Salto, veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 25681 Oct 10- Oct 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres (Subrogante) por Decreto Nº 1704/2017 de fecha 09 de Agosto de 2017, dictada en autos caratulados "DE BRUN GIMENEZ GERARDO.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-115/2017", SE HACE SABER: Que ante esta Sede se ha presentado el Señor Gerardo DE BRUN GIMENEZ, C.I. Nº 3.807.958-2 promoviendo ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el BIEN MUEBLE: automotor, marca FORD, Modelo ESCORT GL, año 1983, motor a nafta Nº 014335, chasis Nº 135830, padrón Nº 467336, matrícula SAR 7499, del departamento de Montevideo. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular Registral y Municipal, Sr. Rafael Antonio Lombardo Iuliano y/a sus sucesores a cualquier título; a Leonardo Omar Ituarte Obispo y/o a sus sucesores a cualquier título; a Raúl Lambert Vecino y/o a sus sucesores a cualquier título, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, veintiúno de Agosto de dos mil diecisiete.- (Fdo.) Dra. Ximena MENCHACA.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 15600 10/p 25095 Oct 05- Oct 19

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

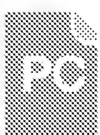
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Guillermo Bertullo, Patricia Amarillo, Sandra Sosa, Tancredo Suárez, solicitan la inscripción de la obra titulada: "EL PEQUEÑO ESCRITOR", (Obra literaria), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 09 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 25665 Oct 11- Oct 11

INSTITUTO CRANDON, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Manual de Cocina — 60 Aniversario" (Gastronomía), de la cual se declara Propietaria de los Derechos Patrimoniales.
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 25618 Oct 11- Oct 11

Diego Urrutia Munist, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "ATILIO" (Software), de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 25592 Oct 11- Oct 11

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "COMPAÑIA DE OLEOS Y MANTEQUILLAS S.A.- CONCURSO LEY 18387" IUE 2-54448/2013 por auto Nº 2607/2017 de fecha 05/10/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de COMPAÑIA DE OLEOS Y MANTEQUILLAS S.A., RUT 21 000007 0017 con domicilio en Gobernador Vigodet 2528, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Desígnase Síndico a la ASOCIACIÓN DE PERITOS CONTADORES DEL URUGUAY (APCU). Dispónese la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 25429 Oct 10- Oct 12

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "CIPRALE S.A.- CONCURSO LEY 18387" IUE 2-40265/2016 por auto Nº 2606/2017 de fecha 05/10/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de CIPRALE S.A, RUT 21 7603820015, domiciliada en Brecha 559 apto 104, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Continuando el síndico Cr. FELIX ABADI. Manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 25428 Oct 10- Oct 12

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "DISISSA SRL - CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-31741/2014 por auto Nº 2591/2017 de fecha 04/10/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de DISISSA SRL, RUT 21 140326 0017, con domicilio en Avda Luis Alberto de Herrera 3870, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado el Cr. Mario Soca. Se decretó la disolución de DISISSA SRL y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 25279 Oct 09- Oct 11

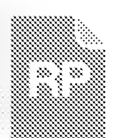
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por Disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "TORRES YACOVAZZO, MARIANA -CONCURSO NECESARIO.- IUE: 467-187/2017" de providencia Nº 2538/2017 del 18 de Setiembre de 2017 y Nº 2554/2017 de fecha 20 de Setiembre de 2017, se ha declarado el concurso voluntario y se ha dispuesto convocar a la JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 12 de Marzo de 2018 a la hora 13:30, en este Juzgado sito en Av. Giannatasio Km. 23 -Solymar, debiendo los interesados acreditarse desde la hora 13:00 a los efectos de la confección del acta. Quienes comparezcan luego de celebrada la Junta, tomaran el concurso en el estado en que se encuentren. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, SIN COSTO los que se publicaran por tres días.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los veinte días del mes de Setiembre del dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 25479 Oct 09- Oct 11

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
En autos caratulados: "GIUDICE SOZZO, MARIA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-35725/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 3569/2017 de fecha 06 de setiembre de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCION de CARMELO GIUDICE SCARPITTA, fallecido en MONTEVIDEO el 22 de agosto de 2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 4, del Departamento de MONTEVIDEO, acta Nº A- 1347, en el sentido que donde dice " VIUDO" debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.- Montevideo, 15 de Setiembre de 2017 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25288 Oct 06- Oct 20

Edicto:
En autos caratulados: "PUNTIGLIANO TAJADA, ELSA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-36274/2017, la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 3717/2017 de fecha 13 de Setiembre de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de MATRIMONIO de ELSA PUNTIGLIANO y ROGELIO MASTRANGELO, celebrado en

MONTEVIDEO el dia 2 de Diciembre de 1957, ante el Oficial de Estado Civil de la seccion Nº 15, del Departamento de MONTEVIDEO, acta Nº 442, en el sentido que donde dice "NACIDA EL VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE" debe decir "NACIDA EL VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS", por así corresponder.-
Montevideo, 18 de Setiembre de 2017 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24292 Set 29- Oct 12

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SEQUEIRA, Fany - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-29208/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Anthony Omar Sequeira Arias, inscripto el 28/2/2001 en la oficina correspondiente a la 9na Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 186, en el sentido que en donde dice "hijo de Fanny" diga "hijo de Fany, por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días. Amparado en la ley 18.078.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 25186 Oct 06- Oct 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "ALVAREZ ROMANIELLO, MARIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-35300/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de AGUSTINA PALAVECINO ALVAREZ, nacida el dia 24/3/2006 e inscripta el dia 30/3/2006 ante el Oficial del Registro de Estado Civil del Dpto de Montevideo, Oficina Nº 7, Acta Nº 461 en el sentido que donde dice "LUIS ALVAREZ y de MARIA PIA ROMARIELLO, ORIENTALES" debe decir "LUIS ALVAREZ DE NACIONALIDAD ESPAÑOL y de MARIA PIA ROMARIELLO DE NACIONALIDAD ITALIANA" por así corresponder.
Montevideo, 25 de setiembre de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25601 Oct 10- Oct 24

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIETRAROIA, CLAUDIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 2-4620/0017", se hace saber que por auto Nº 3474/2017 de fecha 09/08/2017 y 2379/2017 de fecha 29/05/2017 a fin de comunicarle que por auto Nº 621/2017 de fecha 01/03/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: I) CLAUDIA MARIELA RODRIGUEZ PIETRAROIA, nacida el 27 de marzo de 1965 e inscripta el 05 de abril de 1965, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1064; en el sentido que donde dice "... comparece ALVARO DOMINGO RODRIGUEZ ..." debió decir "... comparece DOMINGO ALVARO RODRIGUEZ ..", por así corresponder. II) SANDRA CRISTINA RODRIGUEZ PIETRAROLA, nacida el 27 de marzo de 1965 e inscripta el 05 de abril de 1965, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1065; en el sentido que donde dice "... comparece ALVARO DOMINGO RODRIGUEZ ..." debió decir "... comparece DOMINGO ALVARO RODRIGUEZ ..", y donde dice "... hija legítima del declarante y de MATILDE PIETRAROLA ...." debió decir "... hija legítima del declarante y de MATILDE PIETRAROIA ...", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 11 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25289 Oct 06- Oct 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "BURGUEZ CASTELLI, SELVA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2- 26856/2017" se hace saber que por auto Nº 3348/2017 de fecha 01/08/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: SELVA ZULEMA BURGUEZ CASTELLI, nacido el 22 de noviembre de 1946 e inscripto el 02 de diciembre de 1946 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 102 sección del Departamento de Durazno, Acta Nº 50; en el sentido que donde dice: "...comparece don ATAHUALPA BURGUEZ..." debió decir "comparece don ATAHUALPA BURGUES...", y donde dijo "... es nieto por linea paterna de PEDRO BURGUEZ..." debió decir "...es nieto por línea paterna de PEDRO BURGUES..." por asi corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 05 de setiembre de 2017 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24631 Oct 02- Oct 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO QUINTO Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDEIROS, ANA y otro, RECTIFICACION DE PARTIDA", Expediente Nro. 2-27564/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERGIO DAMIAN MEDEIROS VILCHES, Acta Nro. 996, de fecha 10 de junio de 1988, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nro. 6 de Montevideo., y ANA LUCIA MEDEIROS VILCHES, Acta Nro. 515 de fecha 23 de marzo de 1990, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nro. 6 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice "VILCHES", debe decir: "VIRCHE", por así corresponder.
Montevideo, veintiséis de setiembre de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 24804 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º. Turno en autos caratulados "POLLINI TRINIDAD, MARIA" RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-40090/2017.- Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
MATRIMONIO: Acta Nº 282 de fecha 8 de diciembre de 1983, de la oficina Nº 1 del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este en el sentido que donde dice "10 de octubre de 1953" en el cuerpo de la partida debe decir "12 de octubre de 1953" por así corresponder.-
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25168 Oct 06- Oct 20

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "MARTINEZ ESPINOSA, EDWARD Y OTRO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-. FICHA: 2-39021/2017. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº A-1154 de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete de la oficina 11 de Montevideo, completando sus datos filiatorios correspondiendo: "hijo legítimo de Carol Elizabeth Sánchez García y de Edward Daniel Martínez Espinosa, oriental, de treinta años de edad" debiendo sustituir el primer apellido "Sanchez" por "Martinez" y que por linea recta ascendente en segundo grado los nombres de sus abuelos son: "Elba Alicia Martínez Espinosa y Alfredo Maria Hafliger Paz" y por linea materna, sus abuelos: "Edgar Florencio Sánchez Meneses y Marina Isabel Abbadie Garcia" y a su vez donde dice: "SANTINO" debe decir "SANTINO KAÍ".-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25036 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "ADIB SAVIO, ALFREDO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-33012/2017, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto Nº 3264/2017, de fecha 18/08/2017, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: ALFREDO CARLOS ADIB y MARIA ANTONIA SCARSI PERALTA, matrimonio celebrado el día 22/09/2011, Acta Nº 298, ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1 de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida: "ELSA TERESA SAVID" debe decir: "ELSA TERESA SAVIO", y donde dice "MARTA PERALTA" debe decir: "MARTHA PERATA".
Montevideo, 27 de Setiembre de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24516 Set 29- Oct 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en

autos caratulados "SUAREZ PIREZ, ELSIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-30980/2017, por resolución Nº 3686/2017 de fecha 14/09/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) nacimiento de ELSIA SUAREZ PIREZ, registrada el 01/04/1951, Acta Nº 1, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 13ª sección del Departamento de Tacuarembó, haciéndose constar en ella que donde dice "ELSIA SOAREZ PIRIZ", debe decir "ELSIA SUAREZ PIREZ", por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25450 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "CELTO, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-8870/2017, por resolución Nº 913/2017 de fecha 28/03/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) matrimonio del Sr. NATALIO ANTONIO CELTO BAROSIO con la Sra. CARMEN ISABEL SUAREZ, registrada el 9 de julio de 1969, Acta Nº 240, ante el Oficial del Registro de Estado Civil adjunto del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que comparece "ANTONIO NATALIO CELTO" debe decir comparece "NATALIO ANTONIO CELTO", lo mismo respecto a la anotación marginal de divorcio, donde dice "ANTONIO NATALIO CELTO" debe decir "NATALIO ANTONIO CELTO"; 2) de nacimiento de la Sra. MARIA ANTONIA CELTO SUAREZ, inscripta el 25 de octubre de 1951, Acta Nº 1148, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la décima sección del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "ANTONIO NATALIO CELTO", debió decir "NATALIO ANTONIO CELTO". Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 24958 Oct 04- Oct 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, IVONE S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" (I.U.E. 461-509/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Ivone FERNANDEZ, promoviendo la Rectificación de Partida, en el cuerpo del Acta Nº 29, de fecha 14 de enero de 1971, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas; estableciéndose en el contenido de la misma donde dice "...IVONE..." debe decir: "... IVO..." y al l margen donde dice "...Fernandez Ivone..." debe decir "...FERNANDEZ IVO...", por así corresponder. Se deja constancia que este juicio es patrocinado por Defensoria Publica.
Artigas. 1º de setiembre de 2017.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25605 Oct 10- Oct 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "REIMER, PEDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 180-441/2017", por decreto 2251/2017 de fecha 21/8/2017 se cita, llama y emplaza a todos los interesados, dentro de un plazo de 15 días, haciéndose saber que con fecha 18/08/2017 se presentó ante esta Sede de Familia el Sr. PEDRO REIMER para solicitar la rectificación o modificación de la partida de defunción de su madre ILSE KLARA REIMER BERGMANN. En el cuerpo de la partida luce por error, estado civil "viuda" donde debio decir esta civil "soltera". La partida de defunción fue expedida por la 14ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día once de mayo de dos mil diecisiete, Acta Nº 186. Ciudad de la Costa, el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 24518 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BERNASCONI, GRISELDA ARGENTINA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-580/2017, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. GRISELDA ARGENTINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción del Sr. NESTOR ODIO PAJITA LOPEZ VALLEJO acaecido el día 10 de Enero de 2009, e inscripta el día 13 de Enero de 2009, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 85, en el sentido que en el cuerpo de la misma, al consignar el estado civil del mencionado causante, dice: "de estado divorciado", cuando debe decir "de estado casado", por así corresponder.- Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 18 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24350 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "AGUERO BAUTISTA, ALEX MARTIN Y ANA MARIA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", Ficha 176-481/2017, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANA MARIA Y ALEX MARTIN AGUERO BAUTISTA, modificándose el apellido AGUERO por AGÜERO, agregándose la diéresis, de conformidad a como está escrito el apellido paterno de MANUEL JOAQUÍN AGÜERO.
Pando, 26 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25477 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "PIÑEYRO ALARCON, MONICA YAQUELINE/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-394/2016", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de AUGUSTO SEBASTIAN Y ANTHONY GASTON LOPEZ ALARCON, en las partidas inscriptas el día 11/05/1998 acta Nº 89 y del dia 20/09/2004 acta Nº 167 ambas ante el Oficial del Registro Estado Civil de la 3ra. sección del Dpto. de Cerro Largo, donde dice en el acta y margen "López Alarcon" debe decir "LOPEZ PIÑEYRO" corrigiéndose las mismas en el acta y margen por así corresponder, por el plazo de 15 dias.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, diecinueve de Setiembre de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 25791 Oct 11- Nov 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "POU RAMIREZ ANDRES - Rectificación de Partida -" IUE 274-427/2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de ANDRES RAMIREZ (acta Nº 472) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja el dia 5/7/1996 en el sentido que donde dice "Ramirez" debió decir "Collins" por así corresponder.
Minas, 6 de setiembre de 2017
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO - LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS. ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 23521 Set 21- Oct 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "FERNANDEZ VIERA, ALBERTO FEDERICO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-357/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede Alberto Federico FERNANDEZ VIERA solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, nacido el 25 de Octubre de 1986, inscripta en la 7ma. Sección Judicial de Artigas el 30 de Octubre de 1986, acta Nº 531, en el sentido que se debe ESTABLECER EN LA MISMA" "ABERASTEGUY" como apellido PATERNO y "ARRUA", como apellido MATERNO, por así corresponder.-
Maldonado, 27 de Setiembre de 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25774 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "DAMIANI, JOSE WALTER. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-786/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede José Alberto DAMIANI LACOSTE solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE SU ESPOSA Natividad María IRIZAGA CHIAPPA, fallecida el 26 de marzo de 2016, inscripta el 30 de Marzo de 2016 en la Primera Sección Judicial de Maldonado, acta Nº 242, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "...de estado VIUDA...", debe decir: ",,,de estado CASADA...", por así corresponder.-
Maldonado, 27 de Setiembre de 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25762 Oct 11- Oct 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "KIRICHENKO, RICHARD DANIEL Y CAMACHO, ELSA NOEMI - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-600/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de RICHARD DANIEL KIRICHENKO y ELSA NOEMI CAMACHO, extendida el día 12 de noviembre del año 1987, ante el Oficial del Estado Civil de la Quinta Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro. 37, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "mil novecientos setenta y cinco", debe decir: "mil novecientos sesenta y cinco", por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de Setiembre de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

19) (Sin Costo) 10/p 24965 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Culela Machuca, Mariela y De los Angeles Mill, Fabián Raúl - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-580/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de Valentín De los Angeles Culela, extendida el 11/03/2008 en la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro. 415, en el sentido que en el texto y en el margen de dicha acta donde dice: "DE LOS ANGELES", debe decir: "De los Angeles" por ser lo correcto". DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24321 Set 28- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RIVAS ALBA NICOLE. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-75/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALBA NICOL RIVAS DAVILA, extendida el 26/09/2011 en Paysandú, Acta Nº 1293, en el sentido que en el margen del acta donde dice "ALBA NICOL RIVAS PRESTE", debe decir: "ALBA NICOL RIVAS DAVILA", por ser lo correcto; que se agregue en el renglón nº 3 de la partida que la misma fué extendida por el Oficial de estado Civil de la "primera" sección del departamento de Paysandú por ser donde nació la misma; donde dice "Stephanie Preste" debe decir "Stephanie Dávila Preste" por ser lo correcto y donde dice que es nieta por línea materna se agregue el nombre del abuelo materno "Ramón Dávila" por ser lo que corresponde.- Paysandú, 11 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25772 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "COYANT, JENNIFER PAMELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-526/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JENNIFER PAMELA COYANT, extendida el 23/03/1990 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 527, en el sentido que en el margen del acta donde dice "Jennifer Pamela Coyant Núñez", debe decir: "Jennifer Pamela Coyant Elizalde", por ser lo correcto.- Paysandú, 11 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25765 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BLANCO COLLAZO SERGIO JAVIER Y BLANCO COLLAZO MARCOS ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 501-624/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de SERGIO JAVIER BLANCO COLLAZO, extendida el 30.01.1973 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 209, en el sentido que en el texto del acta donde dice "COLLAZO" debe decir "COLLAZZO", por ser lo correcto y de NACIMIENTO de MARCOS ANDRES BLANCO COLLAZO, extendida el 10.11.1982 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 1795, en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "COLLAZO", debe decir: "COLLAZZO", por ser lo correcto.- Paysandú, 11 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 24618 Oct 02- Oct 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto,, en autos caratulados "FAGÚNDEZ FIGUEREDO, Vanessa en representación de su menor hija: FIGUEREDO FAGÚNDEZ, Karina Alejandra. RECTIFICACION de PARTIDA"-IUE 352-691/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede VANESSA ELIZABETH FAGÚNDEZ FIGUEREDO, titular de la Cédula de Identidad 5.260.558-7, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima, Acta No. 886 de fecha 9 de mayuo del año 2017 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "hija de Vanessa Elizabeth Fagúndez" debe decir "hija legítima de LUIS MIGUEL ROSAS OLIVERA y de VANESSA ELIZABETH FAGÚNDEZ FIGUEREDO" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete.-
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 25702 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Suárez, Angel Darío en representación de su menor hija: Suárez Escobar, Valeria Belén. Rectificación de partida" IUE 353-756/2017 hace saber que Angel Darío Suárez, C.I 4.063.461-7, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación

de la siguiente partida: de nacimiento de nacimiento de sus menor hija Valeria Belén Suárez Escobar, C.I. 5.333.442-4, en virtud de que según surge de la partida de nacimiento de Valeria Belén Suárez Escobar, que el mismo ocurrió el día 2 de junio de 2002 y fue inscripta por el compareciente ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, el día 14 de junio de 2002, Acta Nº 1251. En oportunidad de proceder a la inscripción de su nacimiento se padeció un error al consignar el segundo nombre del compareciente, registrándose como "Ángel María Suárez", en lugar de "Angel Darío Suárez". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 25693 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Sisnandez, Hector Alfredo. Rectificación de partida mediante anulación" IUE 353-727/2017 hace saber que Héctor Alfredo Sisnández, C.I 3.661.694-6, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento mediante anulación de uno de los dos asientos registrales relativos al mismo hecho, en virtud de que se expidieron dos partidas de nacimiento del compareciente, una en Villa Constitución, con fecha 1º de octubre de 1974, Acta Nº 85 y otra en Valentín, con fecha 19 de diciembre de 1953, Acta Nº 65 Por lo que se solicita se anule la partida de nacimiento, Acta Nº 65 ya que es incorrecta e innecesaria ademas que le impide al compareciente tramitar su cédula de indentidad.

Se hace saber que el presente expediente se encuentra patrocinado por Defensor Público, pasible de la exoneración dispuesta por Ley 18.078. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 25684 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, hace saber que en autos caratulados "DE LOS SANTOS CARBALLO, CELESTE. RECTIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE PARTIDA" -IUE: 353-731/2017, se presentó Celeste de los Santos Carballo, C.I. 3.579.874-5, donde se dispuso la anulación de la partida de nacimiento de Salto, Acta nº 95 de fecha 2 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete ante el oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección del departamento de Salto. Así como también se rectifica la partida de nacimiento de Tacuarembó, Acta nº 40 de fecha 8 de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante el oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección del departamento de Tacuarembó, en el sentido de que donde dice el nombre "Celeste de los Santos Carballo", diga "Celeste". Este trámite es gestionado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día catorce de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 25683 Oct 10- Oct 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "TEJEIRA MACEDO, FLAVIA EVELYN Y REINA CARDOZO, ANDONI GUILLERMO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO REYNA TEJEIRA, IGNACIO GABRIEL. RECTIFICACION de PARTIDA IUE 509-782/2017", hace saber que Flavia Evelyn Tejeira Macedo, C.I. 5.243.740-5, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de Partida. de nacimiento de su menor hijo Ignacio Gabriel Reyna Tejeira, en virtud de que fue mal inscripto, ya que al ser reconocido por el compareciente REINA, se escribió el apellido con Y (griega), cuando debe ser con I (Latina).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 25614 Oct 10- Oct 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "DONZET JONATHAN- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 530-378/2017 se solicito la rectificación de Partida de Defunción de la señora Mary Donzet Collazo Inscripta en el Registro de Estado Civil de la Tercera Sección de San José, el día diecisiete de febrero de 2017, Acta numero 14, en el sentido donde dice de Estado "Viudo" deberá decir "Divorciada". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el término legal. Libertad, catorce de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 24515 Set 29- Oct 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "CARMONA MAZZONI, SILVIA ESTHER. Rectificación de partida". IUE. 443-281/2017, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. SILVIA ESTHER CARMONA MAZZONI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre ERCILDA OLGA MAZZONI ROBETTO; en el sentido de que donde dice "CASADA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.

Dolores, 27 de setiembre de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 24623 Oct 02- Oct 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "ORONA BORGES, MARCOS RAMOS. Rectificación de partida". IUE 443-252/2017, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. MARCOS RAMON ORONA BORGES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre RAMON ILDEMAR ORONA PINAZZO; en el sentido de que donde dice "CASADO" debe decir "SOLTERO", por así corresponder.

Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones.

Dolores, 5 de setiembre de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24316 Set 28- Oct 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "VERA CURBELO, ESTELA VERÓNICA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-383/2017, se hace saber que se presentó Estela Verónica Vera Curbelo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice que "es hija natural de la compareciente" debe decir que "es hija legítima de Estela Verónica Vera Curbelo y Carlos Alberto Vera Rodríguez", por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25847 Oct 11- Oct 25

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DA SILVA PÉREZ, LUIS ALBERTO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-477/2017, se hace saber que se presentó Luis Alberto Da Silva Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice "En Paso de los Toros y el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno" debe decir "En Paso de los Toros y el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos", por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25833 Oct 11- Oct 25

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DE SOSA SUÁREZ, WALTER MARIO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-451/2017, se hace saber que se presentó Walter Mario de Sosa Suárez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en donde dice "Walter Mario Suárez" debe decir "Walter Mario de Sosa Suárez, por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, cuatro de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24382 Set 28- Oct 11

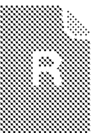
EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ TOURIÑO, MARÍA ALEJANDRA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-388/2017, se hace saber que se presentó María Alejandra Hernández Touriño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Theo Valentín, en donde dice que "es hijo natural de María Alejandra Hernández Touriño" debe decir que "es hijo legítimo de María Alejandra Hernández Touriño y de Winston Abel Benítez Latorre", por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24371 Set 28- Oct 11

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555
Sitio web: assad.uy

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 9º TURNO, dictada en autos caratulados: "RICARDO VÁZQUEZ Y COMPAÑÍA c/ RAFAEL MERCADAL S.A. y otro. COBRO DE GASTOS COMUNES Y TRIBUTOS, COBRO EJECUTIVO DE ARRENDAMIENTO", IUE 2-2641/2013 se hace saber que el 27 de OCTUBRE de 2017 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y en acto presidido por el OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate, en moneda nacional, sin base y al mejor postor del 50% indiviso del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Localidad Catastral de Montevideo, antes décima sección judicial, empadronado actualmente con el Nº 60.389, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Ibsen Mario Peyrot, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 94.059, el 20 de marzo de 1981, consta de un área de dos mil doscientos trece metros sesenta y cuatro decímetros (2.213 m. 64 dm.), que se deslinda así: 34,36 metros de frente al Suroeste a la calle Celiar, distando el punto más próximo 17,18 metros de la esquina con la calle Marcos Salcedo; al Noroeste dos rectas de 51,54 metros cada una lindando con los padrones números 60.395 Y 60.687; al Noreste, 3 rectas de 17,18 metros confinando con los padrones números 60.388 y 60.387, 8,59 metros de frente a la calle Ombú, distando el punto más próximo 25,77 metros de la esquina con la calle Marcos Salcedo y 8,59 metros lindando con el padrón 60.390 y al Sureste, dos rectas de 51,54 metros cada una, confinando con los padrones 60.390 y 144.432. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en concepto de seña en el acto de serle aceptada la misma, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) Se desconoce situación tributaria y ocupacional del bien. 3) El bien tiene deudas por tributos domiciliarios, contribución inmobiliaria, primaria y ose. 4) La documentación estudiada consistió en testimonio notarial de las escrituras, certificados registrales, plano, etc., que están a disposición de los interesados en las Sede del Juzgado sito en Zabala 1367 3er Piso. 5) No surgen inscriptas las escrituras autorizadas por la Esc. Ana María Castro, respecto de los padrones antecedentes padrón Nº 144.434 compraventa del 18/12/1975 y del padrón Nº 144.435 del 13/7/1981 fusionados al actual Nº 60.389. 6) No se obtuvo certificado de conexión de obras de saneamiento ley 18.840. 7) El mejor postor tendrá un plazo de 20 días corridos para integrar el precio, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por la semana de turismo. 8) Los rubros a imputar como parte del precio son los tributos adeudados necesarios para la escrituración -Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria.- 9) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación presentada, información registral y expediente, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, sito en Zabala 1367 piso 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 6 de octubre de 2017. Esc. Marlene Martínez, Actuaria Jdo. de Paz.

Única Publicación

20) $ 4669 1/p 25826 Oct 11- Oct 11

VIGESIMONOVENO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555
Sitio web: assad.uy

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 29º TURNO, dictada en autos caratulados: "EDIFICIO GIULIANOVA C/ AGUETE MOTOLA, MARIA Y OTRO (y/o sucesores). Ejecución de Hipoteca", IUE 2-9247/2016 se hace saber que el 16 de noviembre de 2017 a partir de las 13:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y en acto presidido por el OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor (art. 386 C.G.P.) del siguiente bien inmueble: Unidad 706 que forma parte del edificio levantado en el solar de terreno ubicado en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 33.495, que según títulos y plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Osvaldo Cadenasso de junio de 1977, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 20/9/1977 con el Nº 84.096, se compone de una superficie de 1138 metros 68 decímetros con frente de 40 metros 44 centímetros al Sur a Avenida Italia entre Bulevar José Batlle y Ordoñez y calle Anzani, distando el punto medio del frente 84 metros 82 centímetros de la esquina formada con la calle Anzani. La unidad 706 está empadronada individualmente con el Nº 33.495/706, y según el plano citado se ubica en el séptimo piso a cota vertical más 19 metros, 75 centímetros y se compone de una superficie de 73 metros 54 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo de la terraza D siete y J siete (bienes comunes). SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar como mínimo el 30% de su oferta en concepto de seña en el acto de serle aceptada la misma, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) La deuda existente de Contribución Inmobiliaria junto al Impuesto de Primaria son los únicos rubros que podrá imputarse al precio hasta la fecha del remate. 3) De existir deudas por Tarifa de Saneamiento e Impuestos Domiciliarios, serán de cargo del mejor postor. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas por BPS/IMM por construcciones. 5) El mejor postor tendrá un plazo de 20 días corridos para integrar el precio, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por la semana de turismo. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, información registral y el expediente, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, sito en Av. 18 de Julio 1589, Piso 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 27 de setiembre de 2017. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación

20) $ 4025 1/p 25824 Oct 11- Oct 11

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 32º TURNO, dictada en autos caratulados: OSMO, JAIME C/ SELALLES ALBERTO I.U.E. 2-46178/2015, se hace saber que el próximo 25 DE OCTUBRE a partir de las 15:30 horas en el local de la

calle URUGUAY 826, por intermedio del Rematador PABLO BARRIENTOS Matrícula Nº 5445 RUT 110206470014 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate, sin base, en moneda nacional y al mejor postor, las 15/16 avas partes del siguiente bien inmueble sito en la Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón 134.653, 9ª Sección Judicial de Montevideo, solar 17, manzana C, que según plano de mensura del Agr. Roberto Ureña de agosto de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 22/01/1926, consta de una superficie de 350,31 m2 y se deslinda así: 10 mts. al S.O. de frente a la calle Aregua, antes Nº 3, entre Tobaty y Nº 2; 35,18 mts. al S.E. limitando con solar 16; 10 mts. al N.E. limitando con solar 6; 34,89 mts. al N.O. lindando con solar 18.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado en concepto de seña, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión de ventas o sea el 1,22% del precio de remate 3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4) Que existen deudas con diferentes organismos; al 31/05/2016, con IMM (Contribucion Inmobiliaria $ 7.651, Tributos domiciliarios $ 3.123 y Saneamiento $ 20.832), se desconoce existencia de otras deudas. 5) Se desconoce toda otra situación tributaria y ocupacional del bien. 6) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria), I.T.P e I.R.P.F. si correspondiere se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura. 7) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo.. 8) Que el mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. 9) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede, 18 de julio 1589 Piso 3º. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 7 de octubre de 2017. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

Única Publicación

20) $ 4025 1/p 25756 Oct 11- Oct 11

TRIGESIMOCTAVO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555
Sitio web: assad.uy

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 38 TURNO, dictada en autos caratulados: "B.H.U. C/ ATAIDES GONZALEZ LAURA. Juicio Ejecutivo", IUE 2-39571/2013 se hace saber que el 26 de octubre de 2017 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y en acto presidido por el OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 13.420 de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, zona urbana, según plano del Agrimensor Enrique Arzuaga de julio de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 16 de julio de 2002 con el número 35.701, consta de una superficie de 416 metros 94 decímetros según último título, se deslinda así: 28,01 metros de frente al Noroeste a la calle Nueva York y 9,65 metros también de frente al Noreste a Avenida Daniel Fernández Crespo por ser esquina: 27,63 metros al Sureste linda con el Padrón 13.421 y 21,96 metros al Suroeste linda con el Padrón 13.419. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en concepto de seña en el acto de serle aceptada la misma, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) Se desconoce la situación ocupacional, fiscal y contributiva. 3) Se desconoce la situación contributiva antes el BPS por construcciones. 4) Existen deudas por tasa general, tarifa de saneamiento y tributos domiciliarios que surgen de autos. 5) Solo podrá descontarse del precio lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria; al día 10/03/2015 asciende a la suma de $ 94.833.- y de primaria al 10/03/2015 asciende a la suma de $ 3.586.-. 6) Con el saldo de precio se reintegrará ITP del vendedor e IRPF. 7) El plazo para depositar el saldo de precio es de 20 días a partir del hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate (art. 387.2 nal f). 8) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos, de títulos y de la información registral. 9) Los títulos y los autos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de la Sede sita en Av. 18 de Julio 1589, Piso 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 5 de octubre de 2017. Esc. Noelia Suárez, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 3542 1/p 25821 Oct 11- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS DE 1º TURNO, en autos caratulados "FOTO MARTIN S.A.", CONCURSO LEY 183.387, IUE 2-12550/2016 se hace saber que el próximo día Viernes 20 de Octubre de 2017 a las 10 horas en Av. Uruguay 826, Montevideo, sede de ANRTCI presidido por la Sra. Alguacil de este Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUT 212496480010, se procederá al remate, sin base, al mejor postor, en dólares estadounidenses de los bienes muebles detallados en autos de Fs. 731 a 737; Importante conjunto de máquinas para revelado e insumos fotográficos, equipos de telefonía, artículos informáticos, mobiliario, etc. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar en carácter de precio el 100% de su oferta en el acto de remate. II) Será de cargo del mejor postor la comisión de compra (10% + IVA). III) Será de cargo del expediente la comisión de venta (2%) más IVA. IV) Los gastos de retiro de los bienes y desmontaje, serán asumidos por el adquirente. V) Se desconoce el estado de funcionamiento y conservación de los bienes a rematar, subastándose a la vista. VI) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente. VII) Toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado; San José 1132 piso 3º, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de Octubre de 2017.- Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2093 1/p 25825 Oct 11- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1era. Instancia de 24to. Turno, en autos caratulados: "Sanchez Haedo, Luz Agueda y otros, c/ Sanchez Haedo, Antonio Paul. Partición" IUE 65-21/2015, se hace saber que el próximo martes 31 de octubre de 2017 a las 14:30 horas, en Avda. Uruguay No. 826, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones sito en la localidad catastral Montevideo, empadronado con el No. 155.887, señalado como fracción 2 en el plano de los Agrimensores Raúl Villalba y A. Rodríguez Castro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 991 el 16 de octubre de 1936, con una superficie de 183 metros 66 decímetros, y se deslinda así; con 10 metros 53 centómetros frente al Este a la calle General Fraga; al Sur una quebrada formada por tres rectas que miden: 4 metros 95 centímetros, 1 metro y 7 centímetros y 18 metros 30 centímetros; y al Oeste una quebrada de 2 rectas que miden: 1 metro 35 centímetros y 2 metros 25 centímetros; todas lindando con fracción Nº 1 del plano; al Norte 25 metros 8 centímetros con bien de Francisco Pérez. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador (3% más Iva). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% más IVA. 4) Que se desconoce si existen adeudos tributarios, pudiendo imputarse al precio solo los tributos necesarios para la escrituración (Contribución y Primaria), que se adeudaren a la fecha del remate, así como también se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción. 5) Que según los dispuesto en los artículos 384.3 literal C y 387.2 literal H, que los rubros a autorizarse a imputar como parte del precio serán los tributos adeudados por el ejecutado que sean necesarios para la escrituración,

y todo otro gasto que autorice el Tribunal, debiendo tener en cuenta que se podrán imputar únicamente los rubros que sean contemplados en el Edicto y que el ejecutante abone (387.7 inciso 2). 6) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Avda. Uruguay No. 1030 piso 2do. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de octubre de 2017.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3703 1/p 25823 Oct 11- Oct 11

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

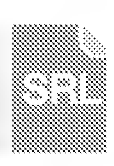
PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Primer Turno de Salto en autos "Minervine, Atilio Antenor con Nieto, Gilda M. y otro, Cesación de Condominio, IUE 358-462/2014" se hace saber que el día 24 de octubre de 2017 a la hora 15, en el hall del Juzgado, Artigas 1015, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017 asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el siguiente bien. Fracción de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, padrón 2754, ubicado en la localidad catastral Salto, el que según plano del Agrimensor Roque Lavechia de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 5888 el 09.06.1960, se compone de una superficie de 331,57 metros cuadrados, con frente al Oeste a calle Joaquín Suárez. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Rematador. 2) El bien se rematará en las condiciones jurídicas emergentes del expediente (documentación y certificados agregados). 3) Se debe tener presente lo dispuesto en el Art. 390 del CGP. 4) Serán de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la comisión e IVA de venta del Sr. rematador. 5) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Sede a disposición de los interesados. 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como ante BPS, ANEP e IMS. 7) Se imputará como parte del precio, contribución inmobiliaria, impuesto de enseñanza primaria, IRPF e ITP, correspondiente a la parte vendedora. 8) El mejor postor, y el segundo mejor postor deberán constituir domicilio en el acto de la subasta. 9) El plazo para consignar el saldo de precio, será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria judicial ni turismo. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 6 de octubre de 2017.- Dra MARIA VICTORIA ABRAHAM BANCHERO, Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.

Única Publicación

20) $ 3059 1/p 25827 Oct 11- Oct 11

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



INTERNATIONAL CONSULTING BUREAU LTDA. CESION CUOTAS

Contrato: 14/06/2017.
Inscripción: 12784/2017,
Cedente: LUIS GONZALEZ GOMEZ.
Cesionaria: MARIA EUGENIA SERRES GUTIERREZ (1).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 25887 Oct 11- Oct 11

FLOMAFED S.R.L.

Contrato: 21/08/2017
Inscripción: Nº 14.505, 14/09/2017
Socios: HUGO CESAR HERNANDEZ CACERES (50 cuotas)
TANIA ELIZABETH ALBARENQUE do PRADO (50 cuotas)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Minimercado, compra y venta de todo tipo de productos alimenticios en general y bebidas en general.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25878 Oct 11- Oct 11

DRAPS LTDA. Certificado de Resultancias de Autos

Causante: ANTONIO GIMENEZ AVILA
Fallecimiento: 30/10/2012
Herederos: PABLO DANIEL y MONICA CLAUDIA GIMENEZ VISCARDI (Mitad indivisa de 450 cuotas sociales)
Inscripción: Nº 13.348 el 24/08/2017.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 25874 Oct 11- Oct 11

TURISMAR SRL

Modificacion de contrato 05.07.2017
Inscripcion Nº 12.271 de 02.08.17
Administración y Representación.- Ejercida por tres administradores personas físicas, socios o no, quienes actuaran dos de ellos indistintamente en forma conjunta.- Únicamente para la compra, enajenación y/o gravamen de bienes sociales, muebles y/o inmuebles, será necesario la actuación conjunta de los tres administradores.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25873 Oct 11- Oct 11

ARVIS LTDA. Modificación de Contrato Social

Fecha de Asamblea: 24 de agosto de 2017
"QUINTO: Plazo. La sociedad se contrae por el plazo de treinta años a contar de hoy, sin perjuicio del derecho de cualquiera de los socios a ejercer el derecho de receso cuando lo considere oportuno. En tal circunstancia los demás socios podrán decidir la resolución parcial de la sociedad respecto de ese socio"
Inscripción: 14.704 de fecha 19/09/2017.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 25872 Oct 11- Oct 11

BENERICA LTDA

Contrato: 19/9/2017
Inscripción: 14.918/2017
Socios: Rosana Inés Pastore Mastrángelo (60 cuotas), Daniel Gustavo Acosta Bouyrie (20 cuotas), Bruno Daniel Acosta Pastore (10 cuotas), Agustín Acosta Pastore (10 cuotas)
Capital: $U 100.000
Objeto: adquirir y transferir el dominio de bienes muebles e inmuebles por cualquiera de los modos hábiles, prometerlos en venta de acuerdo al régimen del derecho común de la Ley 8.733, arrendamientos y construcciones de bienes inmuebles; prestación de servicios, importación, exportación, representaciones, y todo aquello necesario para el desarrollo del objeto de la sociedad.-
Plazo 30 años
Domicilio Montevideo
Administración exclusiva Rosana Inés Pastore.

Única Publicación

22) $ 4895 1/p 25863 Oct 11- Oct 11

CATALAND SRL

CONTRATO: 30/06/2017
Inscripción: 12640/2017
Socios: Daniel Federico COLINA: 1 cuota
RENIO S.A: 999 cuotas
Capital: $ 240.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, etc. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Administración: RENIO S.A.

Única Publicación

22) $ 4895 1/p 25859 Oct 11- Oct 11

SALAS S.R.L. MODIFICACION

CONTRATO: 15/09/2017
INSCRIPCION: 14520/2017
MODIFICACION: Plazo: 30 años a partir de su constitución prorrogable automáticamente por periodos de 5 años.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 25852 Oct 11- Oct 11

FRAMPA S.R.L. (antes TANNERS LTDA)

Contrato 16.8.2017
Registro 13.234/2017
Socios: Piero Román FRANCOLINO VITTONE 10 cuotas

Andrea Susana BUGALLO TEJERIA 10 cuotas
Administración: Piero Francolino
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000
Objeto: Importación, Venta de cartuchos, impresoras e insumos para computación.
DECLARATORIA (CAMBIO NOMBRE)
Contrato 14.9.2017
Registro 14749/2017.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25848 Oct 11- Oct 11

BARRACA DEL OBRERO SRL

Leandro Isidoro BALDI SALVINI falleció 13/5/2011
María Dolores NUÑEZ BONORA falleció 25/2/2016
Mitad indivisa de 60 cuotas cada uno.
Juzgado Letrado de Carmelo 2ºTº. Sucesiones IUE 227-174/2017
Heredero: Rúben Adalberto Valerio BALDI NUÑEZ
Inscripción Registro Comercio: 14436 14/9/2017.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25846 Oct 11- Oct 11

BOSSI HERMANOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2/07/2017 Progreso, Canelones
Inscripción No. 10.933 del 31/07/2017
Cedente: MARCELO GABRIEL BOSSI VELEZ (100 cuotas, la totalidad)
Cesionarios: MAURICIO HECTOR BOSSI VELEZ (90 cuotas)
ANA LAURA CARDOZO VARELA (10 CUOTAS).

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 25834 Oct 11- Oct 11

ESTUDIO SEVRINI S.R.L

Contrato: 1/6/2017
Inscripción: No. 13.088 de 17/8/2017
Socios: Santiago Sevrini - Agustina Camejo
Capital: $ 40.000 dividido 100 cuotas $ 400 c/u aportado por los socios en partes iguales
Objeto: Servios de administración y contabilidad y servicios de arquitectura
Plazo: 30 años.
Administración: cualquiera de los socios.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25828 Oct 11- Oct 11

ESTABLECIMIENTO UBAJAY S.R.L.
(antes Ubajay S.R.L.)
Modificación

Contrato 21/04/2017
Ahora Establecimiento Ubajay S.R.L.
Inscripción: 24/08/2017 Nº 13341.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 25814 Oct 11- Oct 11

"EL DURAZNITO Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada."

Contrato: 26/06/2011 y 14/08/2017
Inscripción: Nos. 10039 y 13378 del año 2017
Socios: Enrique Weiler Lavista Fernández, Juan Ignacio y María Eugenia Lavista Hernández
Capital: $ 300.000, aportando la suma de $ 150.000, 75.000 y 75.000 los socios antes nombrados, respectivamente.-
Objeto: ejercer la actividad agraria en sus diversas modalidades y con referencia a cualquiera de las etapas del ciclo productivo animal o vegetal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.1 de la ley 17.777, es decir la explotación de los negocios agrícola, ganadero y granjero en todas sus formas, así como la comercialización de frutos del país, teniendo las más amplias facultades de derecho, pudiendo realizar toda clase de operaciones, actos y negocios
Plazo: dos años, a contar del 01 de julio de 2017, prorrogable en forma automática por períodos sucesivos de un año, salvo que algún y/o alguno de los socios que representen más del 50% del capital, manifieste su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso de 30 días antes del vencimiento del plazo pactado o de la prórroga que este corriendo.
Administración: Enrique Weiler Lavista Fernández
Domicilio: Mercedes, dpto. de Soriano.

Única Publicación

22) $ 9790 1/p 25783 Oct 11- Oct 11

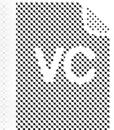
CESION Y MODIFICACIÓN CONTRATO
R y A TRANSPORTE FUTURO SRL

FECHA: 26/05/2017
CEDENTES: Juan Andrés PERDOMO FEIJO, Plinio Ricardo FEIJO SUAREZ y Esther FERREIRA MORLINO
CESIONARIOS: Elder FRANCIA GARCIA y Carlos Miguel FRANCO FUENTES.-
CUOTAS: 50 cuotas a Elder FRANCIA GARCIA y 10 cuotas a Carlos Miguel FRANCO FUENTES
ADMINISTRACIÓN: Elder FRANCIA GARCIA a partir del 26/05/2017.-
INSCRIPCIÓN: 9874; 05/07/2017.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25760 Oct 11- Oct 11

Venta de Comercios



EDICTO
Graciela Nedis Sanchez y Pedro Daniel Techera prometió vender a Sebastian Martin Rodriguez, la "Farmacia Jesus de Nazaret", ubicada en Avenida Batlle y Ordoñez 1357 el 19/09/2009.
Acreedores presentarse en Avenida Batlle y Ordoñez 1355.

25) $ 3100 20/p 25003 Oct 04- Nov 01

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. MARIA VIRGINIA ALMEIDA promete vender a GONZALO ANDRES PEDREIRA RODRIGUEZ, establecimiento comercial "LO DE CATON", sito en Uruguayana 3508, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3100 20/p 23085 Set 18- Oct 13

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1vo. Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS MARTINEZ, YOLANDA C/ CORREA GARCIA, MARIA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-112/2017 se cita, llama y emplaza a MARIA DEL PILAR CORREA GARCIA y ALFREDO DANIEL GARCIA FERNANDEZ y demas integrantes de la familia materna y paterna, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio se encuentra amparado por la ley 19.092
Montevideo, 14 de Setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25644 Oct 11- Oct 25

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "MONTANO RODRIGUEZ, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 2-15728/2017" se cita, llama y emplaza a RAÚL EDUARDO FERNANDEZ MACHADO, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que los presentes se tramitan por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.-
Montevideo, 25 de Julio de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25037 Oct 05- Oct 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "NOVASCO BORGES, KARINA - FICHA 2-25046/2016", se cita, llama y emplaza a FRANCISCO ALBERTO MAZZA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR

DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 31 de AGOSTO de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25310 Oct 09- Oct 23

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ CANO, ANA C/ ACOSTA, JUAN - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-26580/2017, se CITA y EMPLAZA a JUAN CARLOS ACOSTA DORADO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, once de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 25131 Oct 06- Oct 20

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO, MARISA C/ CORREA, ANGEL - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-36605/2017, se CITA y EMPLAZA a ANGEL CORREA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 24707 Oct 03- Oct 17

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VILELA, PATRICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-34457/2017, se cita y emplaza por el término de 30 días a Lautaro Emiliano LIZZA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, trece de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 24347 Set 29- Oct 12

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SOSA SILVA MARCOS -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-32887/2016 por Providencia Nº 6216/2016 de fecha 4/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos a ANA CAROLINA OJEDA SEVERO, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Montevideo, 02 de Febrero 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) $ 5680 10/p 24586 Set 29- Oct 12

OCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "CUBERO ROSSANO, SABRINA. AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-31426/2017 se cita, llama y emplaza a TERESA ADELAIDA CUBERO por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Defensoria publica de familia
Montevideo, 04 de Setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24822 Oct 04- Oct 18

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "OROZCO ROCHA, OLGA C/ LAZARO VALLE, GUILLERMO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-14397/2017 se cita, llama y emplaza a GUILLERMO LAZARO VALLE por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Defensoría de Familia.
Montevideo, 21 de julio de 2017. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24780 Oct 04- Oct 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CARABALLO BAZ, ALEXANDRA C/ ALVAREZ MOREIRA, DIEGO — PERDIDA PATRIA POTESTAD — IUE 2-27627/2017", se cita, llama y emplaza a DIEGO ALEJANDRO ALVAREZ MOREIRA a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 13 de setiembre de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25611 Oct 11- Oct 25

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PORTO PEREIRA, PAMELA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Ficha 2-34447/2017", se cita, llama y emplaza a LUIS FERNANDO RODRIGUES a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 11 de setiembre de 2017 Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25526 Oct 10- Oct 24

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CASTRO MONTAGNO, MIGUEL C/ LO RUSSO SATORI, TRACY Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - FICHA 2-33801/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE MIGUEL SUÁREZ y a la Sra. TRACY LISSETTE LO RUSSO SARTORI a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACION ES GRATUIRA POR IMPERIO DEL ART. 133.1 IN FINE DE LA LEY 17823 EN LA REDACCION DADA POR LA LEY 18590. Montevideo 2 de OCTUBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25344 Oct 09- Oct 23

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ADAN MONTERO, ADRIANA C/ VARGAS DAMACENA, PABLO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 2-21555/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3047/2017 de fecha 17/07/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. PABLO MATHIAS VARGAS DAMACENA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la apliación del la Ley nro. 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 28 de julio de 2017.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha indicada. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24673 Oct 03- Oct 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "Seara Aguiar, Cintia - Ratificación de Tenencia" IUE: 2-57495/2015, se cita y emplaza al Sr. Yamandú Alejandro Rodríguez, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite es patrocinado por el consultorio jurídico de Comuna Mujer, Ley 18.078. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25133 Oct 06- Oct 20

EDICTO:
Por disposición del las Sra. Juez letrado de 1º Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "Gonzalez Laura y otro c/ Suarez Ana" Separación Definitiva del niño o adolescente de su familia de origen, IUE 2-15219/2017, se cita y emplaza a la Sra. Ana Raquel Suarez, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones). Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 24959 Oct 05- Oct 19

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "BOGORODSKIY BOGORODSKAYA, FEDOR. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-36281/2017, se cita y emplaza a la SRA. ALICIA BUBNOVA-TSITSIANOVA, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5680 10/p 24846 Oct 04- Oct 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA DIAZ, LETICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", expediente Nº 2-34718/2017, se CITA y EMPLAZA a Pedro Leonardo ALVEZ ESQUIVO por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25556 Oct 11- Oct 25

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "TRINDADE MARTINEZ, XIMENA C/ PEREIRA BUENO, SEBASTIAN- PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nº 2-12501/2017 por Providencia Nº 1702/2017 de fecha 24/04/2017 se EMPLAZA mediante edictos a SEBASTIÁN ANDRÉS PEREIRA BUENO C.I. 4.270.743-2 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Familia.
Montevideo, 15 de Mayo de 2017. ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25668 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "TRINDADE MARTINEZ, XIMENA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-6741/2017 por Providencia Nº 1025/2017 de fecha 10/03/201617/03/2017 y Nº 1523/2017 de fecha 18/04/2017 al Sr. SEBASTIAN ANDRES PEREIRA como parte interesada no compareciente (art. 89 y 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 25 de mayo de 2017. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25667 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "TECHERA TECHERA, PAMELA C/ ROSAS ESQUIVEL, JOSE. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-31796/2017 por Providencia Nº 3759/2017 de fecha 17/08/2017 se EMPLAZA mediante edictos a JOSÉ EDUARDO ROSAS ESQUIVEL a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24494 Oct 02- Oct 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "MENDEZ FERREIRA, Teresita. Ratificación de Tenencia" Ficha 2-36.149/2017 se cita a Estela Verónica ROCHA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25343 Oct 09- Oct 23

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "Fabra, María de Lourdes - Ratificación de tenencia", Expediente Nº IUE 2 - 27605/2017, se cita, llama y emplaza a la Sr. Felipe Gaspar Etchepare, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25132 Oct 06- Oct 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MEDINA, MARIA" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-29193/2017 - se cita, llama y emplaza a CAMILA TATIANA DE BAIRROS MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25300 Oct 09- Oct 23

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "CARDOZO INSAURRAGA, FLOR- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-37431/2017 - se cita, llama y emplaza a HUGO ALEJANDRO DE LEON, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25137 Oct 06- Oct 20

EDICTO. En los autos caratulados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "RIVERO BELOQUI, JIBER C/ LA CRUZ MEDINA, MARTIN"- PENSION ALIMENTICIA, I.U.E.: 2-42931/2016 - se cita, llama y emplaza a ELBIO MARTIN LA CRUZ MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, primero de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24469 Oct 02- Oct 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-30488/2017 - se cita, llama y emplaza a STEFHANIE DAYANA NAVARRO RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24848 Oct 04- Oct 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ FERREIRA, BEATRIZ c/ SOSA LUCIA CAROLINA y OTRO-TENENCIA.-";

Ficha 2-9440/2017. Emplazase a la Sra. LUCIA CAROLINA SOSA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24970 Oct 05- Oct 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PLANAS RIBEIRO, ALICIA- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-35010/2017. Emplazase al Sr. ROY BENTANCOUR a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25200 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos" MORAES MARTINEZ, ELISIANE -Tenencia Ratificación" IUE 2-28791/2017; se notifica al Sr. Cristiano Pereira de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio Montevideo, 18 de agosto 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25167 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CHIARLE ALEJANDRA C/ DE LEON ALEJANDRO. PENSION ALIMENTICIA" IUE: 2-33255/2017, SE EMPLAZA al Sr. ALEJANDRO DE LEON, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25022 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA BUENO, MARÍA C/ SORIA, PABLO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-37526/2017, se dispuso a emplazar por edictos a PABLO ANDRÉS SORIA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, veinte de septimebre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24787 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ FERNANDEZ, VEIDA C/ ASCARATE SCOPINI, BRYAN — PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-32375/2017, se dispuso a emplazar por edictos a BRYAN ASCARATE SCOPINI, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24219 Set 28- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO MOLINA, MARIA C/ BASUALDO IRIGOYEN, JUAN -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-36302/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN ALEJANDRO BASUALDO IRIGOYEN, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veinte de septimebre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais, Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24201 Set 28- Oct 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGUEZZA ALONSO, ALEJANDRA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-38189/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ERNESTO GARCIA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25612 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LEITON ROSA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-35223/2017, se dispuso a emplazar por edictos a LAZARO CARLOS OLMEDO, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de septimebre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24969 Oct 05- Oct 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "SILVA DIAZ, GISSEL ALEJANDRA. AUTORIZACION PARA VIAJE. IUE 179-504/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 3562/2017 de fecha 19/09/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. MARCELO BARAGIOLA ACEVEDO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE TRAMITA POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25446 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "COLMAN LEAL, ALICIA C/ FERREIRA DIAZ, MARCELO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha IUE 458-603/2017; se cita, llama y emplaza a: MARCELO FABIAN FERREIRA DIAZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3.C.G.P. Las Piedras, 19 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) $ 7100 10/p 25719 Oct 10- Oct 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FERREIRA, GLADYS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-706/2017; se cita, llama y emplaza a:

ALEJANDRA PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 29 de Agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25715 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "LUJAN, LIRIA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-443/2017; se cita, llama y emplaza a: MARIA JOSELIN DE OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 28 de junio de 2017.- Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25501 Oct 09- Oct 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BENITEZ, SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-719/2017; se cita, llama y emplaza a: CESAR COLOMBO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 04 de setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24349 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, ANA LAURA C/ CARDOZO, WALTER - PENSION ALIMENTICIA", IUE 533-652/2017; se cita, llama y emplaza a: WALTER ESTEBAN CARDOZO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 15 de agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24348 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GASO, MARIA VALERIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-881/2015; se cita, llama y emplaza a: HENRY SANTANA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 21 de julio de 2017.-
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Las Piedras a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24318 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, ANA LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-653/2017; se cita, llama y emplaza a: WALTER ESTEBAN CARDOZO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 15 de agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24313 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "COSTA PERALTA, JOSÉ LUIS C/ GOMEZ LISADINI, SUSANA RAQUEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-480/2017, se NOTIFICA a SUSANA RAQUEL GOMEZ LISADINI madre del niño ALEXANDER COSTA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25447 Oct 09- Oct 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ PIRIZ, MELANIE LUCIA -RAT. DE TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 176-341/2017, se cita, llama y emplaza a HUGO MARCELO RODRIGUEZ, padre de la niña MELANIE RODRIGUEZ, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078 SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 11 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25478 Oct 09- Oct 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "JAUREGUY MUNHO, JONATHAN NICOLAS- SEPARACION DEFINITIVA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-168/2017, por auto Nº 3861/2017 de fecha 14/08/2017, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto del menor JONATHAN NICOLAS JAUREGUY MUNHO, por lo que se LLAMA y EMPLAZA a la familia biológica del menor, dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, insciso sexto.
Pando, 28 de Agosto de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24797 Oct 03- Oct 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "HAUBMAN, LUCAS DELVAIR Y TIAGO ADÁN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE. 207-720/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. WASHINGTON HAUBMAN CHAVEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Edicto con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 5 de Junio de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25081 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: NIZ SPILMAN, NILA PAOLA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-342/2017 se hace saber que por auto Nº 2862 de fecha 22/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a NESTOR ALEJANDRO TORANZA DA SILVA emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio- EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 23 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24744 Oct 02- Oct 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "FERNANDEZ, JESSICA. - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-681/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25750 Oct 11- Oct 25

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "GIARLINO, CAROLINA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 227-683/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LEONARDO FABIAN IGUINI, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25298 Oct 06- Oct 20

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "MOREIRA, ESTELA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 227-464/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL NEIRA, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 26 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25296 Oct 06- Oct 20

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "CASTRO, FLAVIA. - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-684/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL BALCAZAR, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24948 Oct 04- Oct 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "PAPP ALVAREZ, MIRTA BEATRIZ C/ DOLCI LOPEZ, ORLANDO SIFREDO. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA 317.857/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a ORLANDO SIFREDO DOLCI LOPEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 20 de setiembre de 2017. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 24943 Oct 04- Oct 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "MEDINA RODRIGUEZ YENIFFER ALISSON. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-133/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Douglas de Campos Goncalvez Dutra, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 21 de Julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) $ 5680 10/p 24415 Set 28- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "MOREIRA SOBERAL DENISE ABIGAIL. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 477-686/2016, se NOTIFICA a ARMELINDO GOMEZ TECHERA, que se ha presentado la Sra. DENISE ABIGAIL MOREIRA SOBERAL, solicitando la Ratificacion de Tenencia de las menores MICAELA TAINA, NADIA AYELEN y ALBA GRACIELA. Trámite de Defensoria de Oficio. Rivera, 19 de Mayo de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera, en la fecha ut- supra. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24715 Oct 02- Oct 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3365/2017 de fecha 30/8/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dr. José Luis Nicola, en autos caratulados: "OLID DUTRA MARTA IGNACIA - CURADOR ESPECIAL", IUE: 341-151/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR NOTICIA del presente proceso, emplazándose a los Sres. HILARIO APARICIO CORBO OLID y SUSANA JACKELINE LEZICA, padres naturales de PABLO SEBASTIAN CORBO LEZICA, a deducir sus derechos en autos, por el término legal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25045 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por Decreto Nº 3253/2017 de fecha 22/08/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr. José Luis Nicola, en los autos caratulados: "MOLINA SILVEIRA VANESSA SANDRA C/ GARCIA CABARA JOSE DANIEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 341-146/2017", SE HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda a JOSE DANIEL GARCIA CABARA c.i 5,081,167-7, padre natural de ZAIRA GABRIELA GARCIA MOLINA, cuyo domicilio se desconoce.
Por Decreto Nº 3253/2017 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24940 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1160/2017 de fecha 19/4/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "MUIÑO PECCOTILLO ANA KAREN C/ DOS SANTOS JUNIOR SILVIO LUIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 342-127/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda, emplazándose por el término de noventa días, a SILVIO LUIS DOS SANTOS JUNIOR, cuyo domicilio se desconoce; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Por Resolución Nº 1829/2017 de fecha 7/6/2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25065 Oct 04- Oct 18

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 2389/2017 de fecha 29/08/2017 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "FERREIRA CAÑETE SHEILA LIZET. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE

525-397/2017", se hace saber: que se EMPLAZA Al Sr LEONARDO ALAIN GARCIA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24942 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDITO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FREIRE CORREA MARIA NELLY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-284/2017 se hace saber que por decreto Nº 2677/2017 de fecha 4 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RICHARD NICOLÁS SUAREZ LOPEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 11 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25584 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ SALINA, MARIA DEL CARMEN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-290/2017 se hace saber que por decreto Nº 2614/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JOSELITO BARBALLO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 6 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25582 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "INCHAUSTI, ELBA ELENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-236/2016 se hace saber que por decreto Nº 736/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARCELA PATRICIA ALVAREZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 7 de Abril de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25121 Oct 05- Oct 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERREIRA ARAMBILLETE, LUCIANA GEOVANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-256/2017 se hace saber que por decreto Nº 2314/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JONATHAN BAUMAN, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25040 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RYBACZUK PEREYRA, ESTEBAN JAVIER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-254/2017 se hace saber que por decreto Nº 2315/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. ELIANA DAYSI ALVAREZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25020 Oct 04- Oct 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ALVAREZ, GLADYS INES. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-267/2017 se hace saber que por decreto Nº 1888/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. HERMENS PEREZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25440 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA SOSA, BLANCA NATALIE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-289/2017 se hace saber que por decreto Nº 1961/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ROBINSON UMPIERREZ LUZARDO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25135 Oct 05- Oct 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVA ORTIZ, JESSICA BASILIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-279/2017 se hace saber que por decreto Nº 1962/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JORDAN EDINSON OSORES

VELAZQUEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25124 Oct 05- Oct 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SOSA PEREZ, MIGUEL ANGEL. RATIFICACION DE TENENCIA. I.U.E 352-1233/2016, se ha decretado EMPLÁCESE a la SRA. MAGDALENA OSIMANI, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días., bajo apercibimiento de designarle Defensor con quien se proseguirán estas actuaciones.- La presente publicación esta amparada en la ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día QUINCE DE JUNIO del año DOS MIL DIECISIETE. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25596 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "PROENZA LEITES, FABIANA BETTINA CONTRA CORREA, YHON Y CORREA, EBER- PENSIÓN ALIMENTICIA Y SUBSIDIARIA" IUE. 353-563/2017, por Decreto Nº 5622/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR AL SR. YHON MATÍAS CORREA, DEL TRASLADO DE DEMANDA, A COMPARECER A DERECHO, por el término legal, y con emplazamiento por edictos respectos del obligado principal conforme art. 89 del C.G.P.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Universidad de la República, conforme a Ley 18.078.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25581 Oct 10- Oct 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a MARIA CRISTINA SEXA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "HERRERA, BLANCA AZUCENA. Ratificación de tenencia". IUE 382-185/2017, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 15 de setiembre de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25466 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS AUGUSTO CATALGO CAGGIANO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "WIGMAN RODRIGUEZ, VALERIA MILENA. Ratificación de tenencia". IUE 382-146/2017, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 15 de agosto de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25456 Oct 09- Oct 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a MARCELO DAMIAN DE LEON RIVAS para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VOLPE VARGAS, CECILIA VERONICA. Ratificación de tenencia". IUE 443-167/2017, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de pobreza.
Dolores, 24 de agosto de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25458 Oct 09- Oct 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "ALMEIDA CURBELO, ANGEL MARIIO por los niños: Almeida Sandín, Marta Adela; Almeida Sandín, Máximo Mariano y Almeida Sandín, Milagro Estefany - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 469-276/2017, SE EMPLAZA por el término de 90 días a Marta Edelma Sandín para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25748 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "ALVEZ VARGAS, VERÓNICA LUJAN por la niña Rocío Guadalupe Burgos Alvez - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 469-189/2017, SE EMPLAZA por el término de 90 días a Fernando David Burgos para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25520 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "Barboza Barboza, Angelo Agustín por el niño: Angelo c/a Alvez do Espirito Santos, Silvia - Tenencia -" I.U.E. 469-719/2016, SE CITA Y EMPLAZA a estar a Derecho por el término de 90 días a SILVIA LETICIA ALVES DO ESPIRITO SANTO, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 24 de agosto de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 24952 Oct 04- Oct 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PASTOR MARIA ANGELITA y PASTOR, MARCOS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" IUE. 449-265/2013, por Auto Nro. 4442/2017 del 06/09/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de MARIANELA RAMOS MARTINEZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 24640 Oct 02- Oct 13

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 06/09/17, en el asunto 2646/2008, se estableció Servidumbre Minera de Ocupación, a favor de EROMAR S.A. La Servidumbre de Ocupación comprende una superficie de 195 hás. 7270 m² afectando los predios padrones Nº 815(p), 3651, 3652, 3653, 5937(p) y 5938(p), ubicado en la 4ª Sección Catastral del Departamento Treinta y Tres.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Última Publicación

27) $ 1932 3/p 25512 Oct 09- Oct 11

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 157/17 la firma GLENDORA S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, hierro, manganeso, cobre y níquel. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nº 4679, 4947, 4948, 4949, 4950, 5088, 6413, 6712, 6734, 6737, 8155, 9090, ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

27) $ 2898 3/p 25465 Oct 10- Oct 12

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 06/ 09/ 17, en el asunto 1647/2014, se establecieron Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, a favor de CARLOS RODRIGUEZ SALABERRY. La Servidumbre de Ocupación comprende una superficie de 5 hás. 0000 m² afectando al predio padrón Nº 18543(p) y la Servidumbre de Paso abarca un área de 3 hás 2043 m², afectando ambas el mismo padrón, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento San José.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Última Publicación

27) $ 2415 3/p 25299 Oct 09- Oct 11

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por FORESTAL ORIENTAL S.A. para su proyecto "Cuecar S.A.", en la 2ª Sección Catastral, padrón 7.720, Paraje Centenario, departamento de Durazno. Para acceder desde Montevideo, se debe de ir por Ruta Nº 5 hasta el km 245.86 de la misma, tomar el camino vecinal en dirección oeste y recorrer 8.14 km para llegar a la esquina del padrón.
El proyecto comprende instalación de plantaciones forestales con especies del género Eucalyptus para la producción de rolos con destino a la elaboración de pulpa de celulosa. Se pretende forestar con las especies Eucalyptus dunnii y Eucalyptus grandis, abarcando 127,5 ha y 204,6 ha respectivamente, siendo la superficie total afectada a la forestación 398,52 ha sobre grupos de suelos CONEAT que no se encuentran dentro de los prioritarios para la actividad forestal: 12.11, 12.22, 1.21, 1.11a, 11.1b.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio:
http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 4 de octubre de 2017.

Única Publicación

27) $ 2093 1/p 25775 Oct 11- Oct 11

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU



COMUNICADO

A nuestros clientes titulares de cuentas de ahorro les informamos que pueden beneficiarse con mayor financiación y menor tasa de interés en los préstamos para Compra y Reforma de inmuebles. Pueden contactarnos a través de nuestra página web (www.bhu.com.uy) y nos comunicaremos a la brevedad.

Se recuerda que de conformidad con la Resolución del Directorio N° 0937/05 del 19 de agosto de 2005, oportunamente comunicada a los clientes, desde el año 2005 las cuentas de ahorro individual en unidades reajustables y en unidades indexadas no abonan intereses.

El BHU es supervisado por el BCU. Por más información acceda a www.bcu.gub.uy

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 5/p 25617 Oct 11- Oct 18

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA

Llamado a concurso para la provisión efectiva del siguiente cargo para la Escuela Universitaria de Música:
- Un cargo DOCENTE de PROFESOR ADJUNTO DE LECTURA SOBRE EL TECLADO
- (esc. G, Gº 3, 20 hs. semanales)
BASES:
Pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música: www.eumus.edu.uy
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
* Formulario de inscripción y formulario de relación de méritos (disponibles en la página web)
* Curriculum Vitae (por triplicado)
* Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales).
PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
Del 10/10/2017 hasta el 08/12/2017 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.
Departamento de Secretaría de Dirección, Escuela Universitaria de Música, 18 de Julio 1772.
AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE NUMERADA, ORDENADA Y LOS FORMULARIOS COMPLETOS.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25578 Oct 11- Oct 11

Llamado a concurso para la provisión efectiva del siguiente cargo para la Escuela Universitaria de Música:
- Un cargo DOCENTE de PROFESOR ADJUNTO DE ANÁLISIS
- (esc. G, Gº 3, 20 hs. semanales)
BASES:
Pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música: www.eumus.edu.uy
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
* Formulario de inscripción y formulario de relación de méritos (disponibles en la página web)
* Curriculum Vitae (por triplicado)
* Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales).
PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
Del 10/10/2017 hasta el 08/12/2017 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.
Departamento de Secretaría de Dirección, Escuela Universitaria de Música, 18 de Julio 1772.
AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE NUMERADA, ORDENADA Y LOS FORMULARIOS COMPLETOS.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25577 Oct 11- Oct 11

Llamado a concurso para la provisión interina del siguiente cargo para la Escuela Universitaria de Música:
- Un cargo DOCENTE de AYUDANTE DE TÉCNICAS VOCALES-CÁTEDRA DIRECCIÓN CORAL
- (esc. G, Gº 1, 15 hs. semanales)
BASES:
Pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música: www.eumus.edu.uy
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
* Formulario de inscripción y formulario de relación de méritos (disponibles en la página web)
* Curriculum Vitae (por triplicado)
* Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales).
PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
Del 10/10/2017 hasta el 08/11/2017 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.
Departamento de Secretaría de Dirección, Escuela Universitaria de Música, 18 de Julio 1772.
AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE NUMERADA, ORDENADA Y LOS FORMULARIOS COMPLETOS.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25576 Oct 11- Oct 11

Llamado a concurso para la provisión interina del siguiente cargo para la Escuela Universitaria de Música:
- Un cargo DOCENTE de ASISTENTE de LECTURA SOBRE EL TECLADO
- (esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales)
BASES:
Pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música: www.eumus.edu.uy
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
* Formulario de inscripción y formulario de relación de méritos (disponible en la página web)
* Curriculum Vitae (por triplicado)
* Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales).
PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
Del 10/10/2017 hasta el 08/01/2018 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.
Departamento de Secretaría de Dirección, Escuela Universitaria de Música, 18 de Julio 1772.
AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE NUMERADA, ORDENADA Y LOS FORMULARIOS COMPLETOS.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25575 Oct 11- Oct 11

Llamado a concurso para la provisión efectiva del siguiente cargo para la Escuela Universitaria de Música:
- Un cargo DOCENTE de ASISTENTE DE COMPOSICIÓN Y ANÁLISIS.
- (esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales)
BASES:
Pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música: www.eumus.edu.uy
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
* Formulario de inscripción y formulario de relación de méritos (disponibles en la página web)
* Curriculum Vitae (por triplicado)
* Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales).
PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
Del 10/10/2017 hasta el 08/01/2018 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.
Departamento de Secretaría de Dirección, Escuela Universitaria de Música, 18 de Julio 1772.
AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE NUMERADA, ORDENADA Y LOS FORMULARIOS COMPLETOS.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25574 Oct 11- Oct 11

Llamado a concurso para la provisión efectiva del siguiente cargo para la Escuela Universitaria de Música:
- Un cargo DOCENTE de ASISTENTE DE COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN.
- (esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales)
BASES:
Pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música: www.eumus.edu.uy
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
* Formulario de inscripción y formulario de relación de méritos (disponibles en la página web)
* Curriculum Vitae (por triplicado)
* Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales).
PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
Del 10/10/2017 al 08/01/2018 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.
Departamento de Secretaría de Dirección, Escuela Universitaria de Música, 18 de Julio 1772.
AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE NUMERADA, ORDENADA Y LOS FORMULARIOS COMPLETOS.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25573 Oct 11- Oct 11

Llamado a concurso para la provisión efectiva del siguiente cargo para la Escuela Universitaria de Música:
- Un cargo DOCENTE de PROFESOR ADJUNTO DE LECTOESCRITURA MUSICAL
- (esc. G, Gº 3, 20 hs. semanales)
BASES:
Pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música: www.eumus.edu.uy

REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
* Formulario de inscripción y formulario de relación de méritos (disponibles en la página web)
* Curriculum Vitae (por triplicado)
* Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales).
PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
Del 10/10/2017 hasta el 08/12/2017 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.
Departamento de Secretaría de Dirección, Escuela Universitaria de Música, 18 de Julio 1772.
AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE NUMERADA, ORDENADA Y LOS FORMULARIOS COMPLETOS.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25572 Oct 11- Oct 11

FACULTAD DE INGENIERÍA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN RECURSOS HIDRICOS Y RIEGO

CFI: Res. 216 Fecha 21/02/2017
CDC: Res. 16 Fecha 19/09/2017

1. Objetivos

1.1. Objetivos generales

Ofrecer al país la formación de profesionales especialistas en agua, con conocimiento amplio de las distintas disciplinas que comprende la orientación, solidez conceptual y capacidad de resolución en aspectos teórico-prácticos, habilidad en el manejo de las herramientas informáticas e instrumental necesarios para resolver situaciones y desarrollos que la producción agrícola, ganadera, agroindustrial y los entes administradores del recurso hídrico requieran.

1.2. Objetivos específicos

- Brindar al estudiante una capacitación teórica adecuada a la formación que se propone;
- Capacitar en el conocimiento y utilización de los métodos numéricos y sus aplicaciones computacionales;
- Orientar todos los cursos a la resolución de problemas frecuentes en la práctica del uso y manejo de los recursos hídricos;
- Capacitar en el uso de la geofísica como herramienta directa para la investigación del subsuelo;
- Capacitar en el manejo de técnicas vinculadas al riego como base del desarrollo inmediato para generación de valor agregado a la creciente producción agrícola;
- Promover desde el segundo año de la carrera consultas e intercambios con las asociaciones de productores agrícola ganaderos y agroindustriales en forma de talleres o seminarios;
- Vincular la enseñanza práctica que se realice en el programa de la carrera a las necesidades manifiestas de uso del agua por parte de los sectores productivos que llevan a cabo su actividad en el litoral uruguayo;
- Enfatizar y ejercitar a través de la realización de la pasantía y del proyecto de fin de carrera el vínculo entre la Universidad y el medio social que centra su actividad en el uso y manejo del agua;
- Proporcionar a la región y a la propia Universidad, a corto plazo, una oferta profesional sostenida con una carrera técnica de constante demanda.

2. Perfil del egresado

El Licenciado en Recursos Hídricos y Riego integra conocimientos de ciencias básicas (matemática, física, informática y química) con las ciencias afines a la temática: Hidrología, hidráulica, goeciencias, ciencias agrarias y su aplicación: Modelación matemática, diseño de sistemas de riego y la geofísica aplicada a la hidrogeología y las obras civiles.
El Licenciado en Recursos Hídricos y Riego estará capacitado para realizar proyectos de riego, de gestión hídrica incluyendo modelaciones matemáticas de sistemas hidrológicos superficiales y subterráneos, anteproyecto de pequeñas obras civiles relacionadas al manejo del agua y aplicación de la geofísica en la prospección de recursos hídricos subterráneos y como apoyo a otras disciplinas. Tendrá los conocimientos suficientes de resistencia de materiales y de construcción para diseñar presas, conducciones y protecciones de márgenes fluviales y lacustres.
A modo de referencia, se indican actividades que el egresado de la Licenciatura en Recursos Hídricos y Riego podría desempeñar:

- Distribución del riego en la parcela, con selección del equipamiento adecuado y diseño de los sistemas de aplicación;
- Relevamientos geofísicos de todo tipo de terreno, con fines de alumbramiento de agua subterránea somera o profunda y aguas termales, para estudio de fundaciones de obras civiles e incluso aplicación en minería y exploración de hidrocarburos;
- Estudio de los sistemas hídricos superficiales, urbanos y territoriales, y diseño de soluciones para su correcto manejo a nivel de anteproyecto;
- Diseño de presas de tierra y obras hidráulicas anexas (vertederos, fornas, compuertas, cuencos disipadores).
- Diseño hidráulico de alcantarillas, puentes y estructuras de laminación.
- Estudio y diseño de obras de captación de agua subterránea a cualquier profundidad y a nivel de proyecto;
- Análisis de factibilidad y costos de obras hidráulicas y de riego.
- Utilización y diseño de modelos matemáticos hidrológicos e hidrogeológicos.

3. Enfoque del Plan

El Plan se estructura en cuatro años, mediante cursos semestrales. Se establece un sistema de créditos y áreas de formación (o áreas temáticas). El Plan de Estudios se organiza en grandes áreas de formación que corresponden a un sector de conocimiento de la ciencia, sus aplicaciones o actividades integradoras (talleres, trabajos especiales, pasantía).
La unidad de medida del avance y fin de la carrera es el crédito, que tiene en cuenta las horas de trabajo requeridas por una unidad curricular para su adecuada asimilación, incluyendo en estas horas las que corresponden a clases, trabajo asistido y trabajo estrictamente personal. Un crédito equivale a 15 (quince) horas de trabajo estudiantil (según la "Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria" de la Universidad de la República (OG-UdelaR), aprobada en fecha 30/08/11 por el Consejo Directivo Central de la UdelaR.).

4. Disposiciones relativas al Plan de Estudios 4.1. Disposiciones generales y específicas

i. El Plan de Estudios se estructura mediante actividades que se desarrollan en cuatro años. Los cursos tienen una duración como máximo semestral. Como excepción, los cursos anuales pueden tener cabida en aquellos casos en que la unidad temática haga inconveniente la división en módulos más breves.
ii. Se fijarán metas en relación a los objetivos definidos en las Consideraciones Generales de los Planes de Estudios de la Facultad de Ingeniería que se detallan en el Anexo y se instrumentarán mediciones que permitan evaluar los resultados del Plan, tanto en la formación lograda, como en el plazo en que se realice. Se creará una Comisión de Carrera, con la responsabilidad de realizar una evaluación continua de la marcha del Plan de Estudios. Esta Comisión será asesora del Consejo de la Facultad de Ingeniería, teniendo capacidad de iniciativa y participación en la implementación del Plan. Sus integrantes serán designados por el Consejo.
iii. Se realizarán los máximos esfuerzos posibles para obtener los recursos físicos y humanos necesarios para mejorar la calidad de la enseñanza, mejorando la relación horas docente-estudiante y la formación de los docentes, tanto en su nivel de conocimientos como en su capacidad didáctica.
iv. Las áreas de formación comprenden diferentes unidades curriculares, entendiendo por unidad curricular la unidad administrativa en que el estudiante se inscribe, participa en actividades de enseñanza y es evaluado.
v. Se podrá revisar, cuando se considere necesario, el número de créditos adjudicado a una unidad curricular. Esta revisión no podrá implicar la pérdida de créditos ya obtenidos.
vi. La exigencia académica para lograr el título será la obtención de trescientos sesenta créditos, sin perjuicio de los demás requisitos específicos que se establecen en este Plan.
vii. En 5.1 se especifican los grupos de áreas de formación, las distintas áreas de formación y el número mínimo de créditos que deberá obtenerse en cada una de ellas y en sus diferentes agrupamientos.
viii. Las unidades curriculares son elegidas por el estudiante, cumpliendo con los mínimos requeridos para cada área de formación y para cada grupo de éstas, de modo de constituir un conjunto que posea profundidad y coherencia adecuadas. Esto se asegura mediante la aprobación del currículo correspondiente por medio de la Comisión de Carrera.
ix. Para facilitar esta elección se proporcionará al estudiante "combinaciones tipo" satisfactorias. Asimismo, la Comisión de Carrera indicará cuáles de entre las unidades curriculares ofrecidas resultan fundamentales para la conformación del currículo.
x. El currículo comprende obligatoriamente actividades de formación, que incluyen:

- Proyecto: Actividad en la que el estudiante sintetiza conocimientos y ejercita su creatividad;
- Pasantías: Actividades con interés científico o tecnológico, sin pretender originalidad, desarrolladas bajo la supervisión de un técnico de la institución correspondiente y un docente responsable. En caso que la Facultad no esté en condiciones de proveer el número de pasantías necesario, éstas podrán sustituirse por otro tipo de actividades como participación en proyectos de investigación o de extensión de la propia Universidad relacionado al perfil del egresado;
- Trabajos Monográficos: Componentes en la mayor cantidad de unidades curriculares posible, desarrollados desde los primeros años de la carrera.

5. Estructura del Plan de Estudios de la Licenciatura en Recursos Hídricos y Riego

5.1. Listado de Grupos de Áreas de Formación y Actividades Integradoras, Áreas de Formación y sus Créditos Mínimos

Grupos de áreas de formación y Actividades Integradoras	ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS MÍNIMOS
Ciencias básicas		**110**
	Matemática	55
	Física	30
	Programación	10
	Química	8
	Biología	0
Áreas de formación y Actividades Integradoras Específicas de la Licenciatura en Recursos Hídricos y Riego		**190**
	Hidráulica	30
	Hidrología	40
	Geociencias	30
	Agua y Medio rural	20
	Práctica	40
Áreas de formación y Actividades Integradores Complementarias		**5**
	Ingeniería y sociedad	0
	Actividades Integradoras Complementarias	0
Áreas de formación Técnicas No Específicas de la Licenciatura en Recursos Hídricos y Riego		**0**
	Elementos de Ingeniería Mecánica	0
	Créditos de libre elección	**55**
	TOTAL	**360**

5.2. Objetivos y contenidos de los Grupos de Áreas de Formación y Actividades Integradoras.

5.2.1 Ciencias básicas

La matemática y la física principalmente, acompañadas por la química y la programación, son las bases para el desarrollo de la especialidad. Una sólida formación en estas disciplinas asegurará la estructura para el perfil del profesional y el abordaje a las unidades curriculares de modelado numérico. La matemática introduce al estudiante en el razonamiento abstracto y desarrolla metodologías de trabajo esenciales para su formación y para abordar los problemas que se presentan. Los cursos de física tienen como objetivo desarrollar la intuición sobre fenómenos físicos y la capacidad de modelar la realidad, tanto cualitativa como cuantitativamente.

La enseñanza de la química le permite alcanzar los conocimientos básicos para la interpretación de las propiedades y comportamiento de la materia, sentando las bases para la aplicación de estos conocimientos en otras áreas. El objetivo esencial de la programación es lograr que el Licenciado tenga dominio suficiente al menos en un lenguaje de programación (científico), manejo de estructuras de datos y algoritmos básicos y capacidad de diseño y análisis de algoritmos.

5.2.2 Áreas de Formación y Actividades Integradoras Específicas de la Licenciatura en Recursos Hídricos y Riego

La comprensión y conocimiento de la mecánica y dinámica de los fluidos aplicada son el objeto del área temática de hidráulica, donde el estudiante adquirirá las aptitudes para el estudio y evaluación de obras en superficie y el traslado y elevación del agua hasta los puntos de disposición necesarios.

El estudio de la distribución espacial y temporal, y las propiedades del agua presente en la atmósfera y en la corteza terrestre, ya sea precipitaciones, escorrentía, humedad del suelo, evapotranspiración y aguas subterráneas, completa la formación necesaria en el área temática hidrológica.

En el área temática Geociencias el estudiante obtendrá las herramientas para comprender ciertos procesos del agua en la tierra y adquirirá el conocimiento de las particularidades del suelo y subsuelo a través de disciplinas vinculadas al suelo como componente en la construcción de obras hidráulicas y a la prospección de fuentes de agua subterránea y distintos yacimientos.

En el área Agua y Medio Rural se enfatiza la importancia del uso del agua en el riego. El Licenciado deberá tener conocimientos suficientes para definir las cantidades que deben ser adicionadas a cada cultivo y el plan de rotación de los mismos, a efectos de optimizar el aprovechamiento del recurso y el cuidado del suelo. Deberá conocer detalladamente las distintas formas de riego y los elementos necesarios para cada modalidad, pudiendo diseñar los programas de suministro de agua con los sistemas usuales y disponibles.

Dentro del área temática "Práctica" se encuentran:

Pasantía

Con la Pasantía el estudiante tendrá la posibilidad de un acercamiento previo al ámbito natural del ejercicio laboral (académico o profesional). Se hará hincapié en la inserción del estudiante en una organización y/o equipo, y la ubicación de su trabajo en el contexto global de la empresa, institución o laboratorio, y su cometido. La Pasantía se prevé como una actividad práctica que suponga una dedicación de entre de 250 a 500 horas (por ejemplo, 20 horas semanales durante 3 a 6 meses), en alguna Institución Pública o Privada, en la cual el estudiante desarrolle un trabajo práctico de aplicación que tenga relación con su formación curricular. Para esto, se propondrá (en lo posible el estudiante), una institución (empresa u organismo) y un plan de trabajo a satisfacción de un docente responsable, cuya ejecución será supervisada por ese mismo docente en coordinación con algún técnico responsable de la Institución o Empresa donde se realice. Concluirá en un informe final a entregar simultáneamente al docente y a la Institución (o Empresa) donde se desarrolló el trabajo.

Proyecto final

Se trata del acercamiento del estudiante a la aplicación por medio de un único Proyecto Final como trabajo integrador. Podrá realizarse en grupos de dos a cuatro estudiantes. El tema tendrá coherencia con el conjunto de cursos elegidos por los integrantes del grupo y tendrá la supervisión de uno o más docentes.

El proyecto será la unidad curricular que resuma la capacidad práctica del estudiante al enfrentarse a la resolución de un problema complejo en alguna de las temáticas principales de la Licenciatura.

Entre un mes y quince días antes de iniciar el último semestre de la carrera los docentes presentarán los temas disponibles y el alcance de la actividad, mediante un resumen de dos carillas como máximo a los estudiantes para su elección una vez conformados los grupos, y se asignarán los supervisores. Su plazo de ejecución será de cuatro meses a partir de la adjudicación del tema a cada grupo.

5.2.3 Áreas de Formación Técnicas No Específicas de la Licenciatura en Recursos Hídricos y Riego

El área temática Elementos de Ingeniería Mecánica permite al estudiante profundizar en aspectos complementarios como el aprovechamiento del agua termal como fuente de energía, mediante la integración de unidades curriculares tales como Termodinámica o Intercambiadores de Calor o la generación hidroeléctrica.

5.2.4 Áreas de Formación y Actividades Integradoras Complementarias

Se reúnen en esta área los temas de formación complementaria de la Licenciatura. Se incluirán temas relacionados con el aspecto social y ético de la profesión.

5.2.5 Créditos de Libre Elección

El estudiante conformará un total de 55 créditos de acuerdo a su interés personal en distintas temáticas. Se buscará que tenga un contacto temprano con el ámbito de la profesión. Se procurará la existencia de unidades curriculares, en lo posible en una modalidad de taller, con planteamientos de problemas abiertos, que motiven luego a la búsqueda de conocimientos más profundos, que posibiliten dar respuesta a nuevas interrogantes. Asimismo se incentivará la práctica de métodos de comunicación escrita, oral y gráfica, a ser aplicados en esos mismos talleres. Debería incluir, en forma creciente con el avance de la carrera, actividades creativas y de contacto con el sector productivo.

6. Título

El estudiante habrá satisfecho las condiciones académicas para recibir el título de Licenciado en Recursos Hídricos y Riego cumpliendo todos los siguientes requisitos:

- Reunir el mínimo de créditos por área de formación, actividades integradoras y sus agrupamientos según se establece en el capítulo correspondiente;
- Haber aprobado la Pasantía y Proyecto Final
- Reunir un total de créditos mínimo de 360
- Tener su currículo aprobado por la Comisión de Carrera

ANEXOS

El presente Plan de Estudios se basa en el de la "Licenciatura en Ciencias Hídricas Aplicadas" el cual fue aprobado en el 2011. Durante los primeros años de implementación de la mencionada carrera se constató que tanto para los potenciales alumnos, como para la población general, resultaba difícil asociar el nombre de la Licenciatura con el perfil del egresado. En el 2016, antes de existir egresados, se planteó por parte de la Comisión de Carrera el cambio de nombre a "Licenciatura en Recursos Hídricos y Riego", entendiendo que el nuevo nombre refleja mejor el perfil del egresado.

A.1 Consideraciones generales sobre los Planes de Estudio de la Facultad de Ingeniería

El objetivo fundamental que persiguen los presentes Planes de Estudio es la formación de profesionales dotados de una preparación suficiente para insertarse en el medio profesional y capacitados para seguir aprendiendo y perfeccionándose (y así estar en condiciones de actuar en actividades más especializadas y complejas) a la vez de promover el egreso de sus respectivas carreras a una edad más temprana que en la actualidad.

El conocimiento en las diferentes ramas de la ingeniería se ha desarrollado en los últimos años en un grado tal que hoy resulta imposible pensar que en un lapso relativamente breve pueda ser razonablemente asimilado. Ello obliga a abandonar cualquier visión enciclopédica que pudiera animar los planes de estudio, sustituyéndola por una estrategia que apunte a preparar profesionales jóvenes, con una fuerte formación básica y básico-tecnológica, que los habilite a seguir aprendiendo durante su vida laboral. Los objetivos de los Planes priorizan en los estudios de grado, por consiguiente, la adquisición de una fuerte formación analítica, que permita un profundo estudio de los objetos de trabajo, la realización rigurosa de medidas y diagnósticos y la formulación de modelos, así como una buena capacidad de síntesis y -como consecuencia del conjunto de la formación adquirida- una buena respuesta en el campo de la creatividad.

Los egresados de estos nuevos Planes de Estudios podrán desarrollar en forma autónoma tareas de ingeniería de proyecto, mantenimiento, producción o gestión, de complejidad relativa, así como integrarse al trabajo en equipo para la realización de las mismas actividades en situaciones de mayor complejidad, tanto por sus características como por su escala.

Será en los estudios posteriores al grado -o a través de su propio trabajo- donde, sin perjuicio de evolucionar aún en su capacidad de análisis, los egresados fortalezcan el buen nivel ya adquirido, permitiéndoles sintetizar y crear. Será propio de cada uno -tal como ha sucedido siempre- el asumir la responsabilidad de cada tarea específica, en función de las capacidades adquiridas de forma curricular o extracurricular, o en el desarrollo de su experiencia profesional.

Para coadyuvar a la superación profesional se ofrecerá a los egresados instancias de actualización, especialización y formación de posgrado: Las primeras para actualizar conocimientos, o completarlos y profundizarlos en un área específica; las de formación de posgrado, para complementar y fortalecer su capacidad de síntesis y creatividad, lo que los habilitará para encarar problemas de mayor complejidad a nivel de las diferentes actividades de aquélla.

Puesto que la potencialidad mayor que se busca es la aptitud del nuevo profesional para seguir aprendiendo, la formación ocupa el lugar primordial en su preparación. Se entiende por formación el conjunto de actividades orientadas fundamentalmente a la creación de capacidades en el estudiante (incluyendo entre las capacidades por lo menos las de analizar, sintetizar, proyectar, expresarse, y procesar, almacenar y recuperar información). En cambio, la información tiene que ver con las actividades orientadas fundamentalmente a la incorporación de conocimientos por parte del estudiante.

Se sobreentiende que formación e información no son instancias separadas en la enseñanza, sino que una sirve a la otra. La necesidad de hacer opciones, indispensable si se pretende reducir la duración real de la carrera, lleva sin embargo a procurar reducir al mínimo las actividades apuntadas fundamentalmente a la información. La inclusión de este tipo de actividades se justificará solamente si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Tiene relación con problemas de gran importancia dentro de la orientación considerada; - Resulta imprescindible para actividades posteriores que a su vez son necesarias;
- Siendo importante, resulta extremadamente dificultoso su aprendizaje autodidáctico.

Las actividades de tipo formativo, a su vez, también se optimizan para lograr la máxima eficiencia educativa. En todos los casos se debe saber qué es lo que se está aplicando y cómo aplicarlo correctamente, aunque puedan no conocerse todos los desarrollos analíticos.

Se busca asimismo lograr un adecuado equilibrio entre profundidad y extensión, que permita al egresado llegar a los grados de desarrollo del conocimiento necesarios para actuar adecuadamente a los niveles correspondientes, sin que eso implique especializarlo de tal modo que haga inviable o muy dificultosa su inserción en el mercado de trabajo, un mercado al que deberá integrarse sin perder por ello su capacidad de trabajar para transformar la realidad.

La formación/información básica, así como la básico-tecnológica, en este Plan de Estudios, apuntan fundamentalmente a las cuestiones del método científico y técnico, esencial para el abordaje de nuevos problemas. En materias como Física, el énfasis está en el manejo y comprensión de modelos de la realidad. En Matemática, en cambio, lo fundamental se centra en desarrollar la capacidad de abstracción, en el método de análisis y en el conocimiento y comprensión de las herramientas necesarias para estudios posteriores. La formación/información tecnológica, en cambio, tiene como objetivo en este Plan el conocimiento de las técnicas necesarias para actuar en la profesión, en la rama y nivel correspondientes.

El Plan procura, asimismo, un equilibrio entre el "aprendizaje receptivo" y el "aprendizaje autodidáctico", entendiendo esta alternativa, como la oposiciónlcomplementación entre una enseñanza en que el estudiante "recibe" y una enseñanza en que el estudiante "busca" el conocimiento. Así, una cierta proporción de conocimientos se imparten en un estilo receptivo (sin perjuicio que aún dentro de este tipo de actividades haya espacios de mayor participación del educando, como por ejemplo clases prácticas, laboratorios y talleres concebidos con esa finalidad), pero otra proporción, que debe ser significativa, permite que el estudiante "explore" por sí mismo, con el apoyo del docente, para acceder al conocimiento: Actividades de taller, trabajos monográficos, proyectos no rutinarios, etc.

El Plan contempla asimismo la necesidad de adquisición directa de experiencia por parte del estudiante. Por ello se incluyen en el currículo actividades de pasantía, reguladas de forma tal que tengan el suficiente interés científico o tecnológico y no se transformen en trabajos de rutina o extremadamente parciales, y que sirvan para ir insertando al futuro egresado en el mundo en el que deberá desempeñarse. Esto contribuirá a familiarizarlo con los métodos y procedimientos del ejercicio profesional y ayudará a sensibilizarlo sobre la importancia de los factores económicos y las cuestiones de gestión y sobre la compleja problemática de las relaciones humanas y laborales.

El Plan no limita la formación a lo estrictamente vinculado con el ámbito profesional, sino que incluye disciplinas complementarias que pretenden ampliar la visión del egresado hacia otros aspectos de la realidad, especialmente sociales, ambientales y económicos, que también formarán parte de su entorno laboral. Como potencial transformador de la realidad, el profesional debe ser consciente de las consecuencias de sus actos y en qué medida modifican la vida de todos, y su conducta ética debe jerarquizar especialmente estos valores.

A.2. Unidades curriculares y créditos propuestos

Se presenta una matriz de unidades curriculares en las áreas de formación definidás de acuerdo a la oferta existente en el momento de la presentación del plan.

Área de Formación	Unidades curriculares	Créditos
Matemática	Cálculo 1	16
	Cálculo 2	16
	Geometría y álgebra lineal 1	12
	Geometría y álgebra lineal 2	12
	Introducción a la Probabilidad y la Estadística	10
	Cálculo vectorial	12
Física	Física 1	10
	Física 2	10
	Física 3	10
	Física Experimental 1	5

Programación	Computación y métodos numéricos	10
Química	Química del agua	10
Hidráulica	Instalaciones hidráulicas a presión	10
	Mecánica de fluidos	14
	Hidráulica de conducciones a superficie libre	10
Hidrología	Hidrología	11
	Hidrología subterránea	11
	Sistemas de conducción y drenaje urbano	11
	Obras hidráulicas	10
	Modelos hidrológicos	10
Geociencias	Geofísica general	11
	Geología	8
	Geotécnica	10
	Métodos geofísicos aplicados	10
	Topografía y Sistemas de Información Geográfica	10
Agua y Medio Rural	Agrometeorología	8
	Agroefluentes y saneamiento para pequeñas comunidades	10
	Edafología	10
	Introducción a la actividad agropecuaria	2
	Sistemas de riego y drenaje 1	10
	Sistemas de riego y drenaje 2	10
	Medio ambiente y calidad del agua	10
Práctica	Pasantía	10
	Proyecto	30
	Normativa y legislación del agua	9
Actividades Integradoras Complementarias	Taller de diseño	7
	Total	**363**

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25615 Oct 11- Oct 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a María Luisa Mariano Duro, Alfredo Daniel Pessano, Miriam Gaspar Suarez, Mariella Rosa y Leonardo Atilio Vicente Bruno Marino y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1231/17 de fecha 20/09/2017 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Saneamiento de la ciudad de Florida, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Florida, Padrón Nº 3.842(p), señalada como Fracción A, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Sergio R. Gil Lerena, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Florida el 17/XII/2016 con el Nº 9.181, tiene una superficie afectada de 133 m² 67 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 2 m 50 cm de frente a la calle Julio C. Grauert; al Noroeste 53 m 50 cm lindando con resto del Padrón Nº 3.842, al Noreste 2 m 50 cm lindando con parte del Padrón Nº 20.243; al Sureste 53 m 60 cm lindando con Padrón Nº 4.545.
El bien fue tasado en la suma de U.R 42
El Expediente Nº 16/15 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25391 Oct 09- Oct 11

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA METROPOLITANA



Departamento de Recursos Humanos

"RED DE ATENCIÓN DEL PRIMER NIVEL METROPOLITANA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO "Aceptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Sra. Estela Mary Méndez García C.I. 1119045-6, como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana(U.E 02, Programa 6, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado08, Correlativo2010) a partir del 1º de julio de 2017" Resolución de A.S.S.E. Nº 2937/17 de fecha 06/07/2017 dictada en el Expediente Nº 29/068/1/2319/2015.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25622 Oct 11- Oct 11

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs. Montevideo

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14416 del 28/12/1997 y por Decreto 241/1969, se notifica a la Sra. Paula Arigón de la Resolución de Directorio Nº 2443/17 que a continuación se transcribe: Aceptase a partir del día 26 de julio de 2017, la renuncia presentada por la Sra. Paula Arigon Maseda, C.I. 2.828.263-6, a las Horas Docentes ASIGNADAS POR Resolución Nº 2934/015. Firmado: Mag. Fernando Rodríguez Director INAU. Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25316 Oct 09- Oct 11

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Gustavo Fischer Fleurquin
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Guillermo Fischer Cayssials
Solicitud 1:
Especie: Arándano
Nombre propuesto: VELLUTO BLUE
Obtentor: The New Zealand Institute for Plant and Food Research Limited
Origen: Nueva Zelanda.

Única Publicación
27) $ 805 1/p 25819 Oct 11- Oct 11

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Sofia Elena PEREYRA HUELMO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 02 de octubre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 805 1/p 25779 Oct 11- Oct 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber

que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Valeria Natali MERONI UMPIERREZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de octubre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 25778 Oct 11- Oct 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial - se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Sara Inés LEZCANO BOLLINI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 09 de octubre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 25754 Oct 11- Oct 11

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto del Sra Juez de Paz Departamental de 5º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE HECTOR IRIARTE Y GLADYS CASTRO — INTIMACIÓN DE PAGO. IUE 2-26369/2017. Según decreto 1816/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, citese y emplacese por edictos a los sucesores de Héctor Iriarte y María Gladys Castro a los efectos de intimarles el pago de la suma de UR 36 más UR 2 por tasa de Condominios, adeudados por el Padrón No. 423.524, con frente a la calle Esperanza 2448, Condominio Nº 6, Colón, Montevideo, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación, con plazo de 90 días.
Montevideo, 4 de octubre de 2017. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 25793 Oct 11- Oct 25

DÉCIMO TURNO

EDICTO

El Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: DISTRICOMP S.A C/ PAPA, ALCARRAZ FERNANDO- JUICIO EJECUTIVO" Ficha 2-27951/2016 dispuso por decreto Nº 1076/2017 de fecha 17 de mayo de 2017 la notificación al demandado Sr. Fernando Papa Alcarraz, del decreto Nº 2109/2016 de fecha 22 de Julio de 2016 a los efectos de la citación de excepciones.
Montevideo, 17 de Julio de 2017. Esc. Elsa María González Mirassou - Actuaria Adjunta.

27) $ 6440 10/p 25248 Oct 05- Oct 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 14º Turno, dictado en lo autos caratulados "Panzardi Victor Hugo C/ Perdomo Domingo y Otros, Juicio Ejecutivo, Iue 138-188/1994" se dispuso notificar, por el plazo de 10 días hábiles (Art 89 del C.G.P) a la Sra. Gladys Teresita Morales Barrera, el auto de remate número 3613 de fecha 29 de noviembre de 1996.
En fe de ello y de mandato Judicial extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo el 26 de setiembre de 2017 Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 8050 10/p 24523 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "GUALA, NATALIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL IUE: 2-27126/2017" de la demanda traslado a todos los que se consideren habilitados a deducir oposicion, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Montevideo, 23 de Agosto de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

27) $ 6440 10/p 24926 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno. En autos caratulados "DENIS ALVAREZ, ROMULO- DECLARACIÓN DE AUSENCIA".- Ficha: 2-42596/2015 se hace saber al público que por Auto Nº 2536/2017 de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se resolvió declarar en estado de ausencia a ROMULO DENIS ALVAREZ.-
Montevideo, siete de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 6440 10/p 25864 Oct 11- Oct 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno en autos caratulados "BARBOZA SILVEIRA, ARTIGAS Y OTRO - DECLARACION DE AUSENCIA", IUE Nº 2-12581/2017, se hace saber que por resolución Nº 3668/2017 de fecha 13/09/2017 se dispuso publicar la solicitud de declaración de ausencia de ARTIGAS y PEDRO BARBOZA SILVEIRA.
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6440 10/p 25720 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 14º turno, Dra Adriana M. Cittadino de Pérez dictada en autos caratulados "Clavijo Alcambrú, Walter c/ Alvariza Lusararián, Mariza y otro. Pieza separada por ejecución de sentencia." IUE 83-4/2016, y según lo dispuesto por providencia Nº 1347/2017 del 22 de agosto de 2017, se notifica al acreedor prendario de los bienes cuyo remate está dispuesto en autos, Sr. Oscar Daniel Leytes Vera, la providencia Nº 266/2017 de fecha 6 de marzo de 2017 y 1347/2017 de fecha 22 de agosto de 2017 que se transcriben: "Auto 266/2017.- Montevideo, 6 de Marzo de 2017.
Confecciónense los oficios ordenados por prov. No. 209/2017 a la brevedad, debiendo acreditar el diligenciamiento de los mismos la parte actora en el plazo de 3 días a partir de que queden disponibles.
Decrétase la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor en cumplimiento a lo edictado por el art. 386 CGP, de los bienes muebles embargados en autos.
Desígnase para efectuar la almoneda al rematador Carlos Cadenazzi cuya aceptación del cargo se recabará debiendo coordinar con la Sra. Alguacil de la Sede, la que señalará y presidirá la diligencia, el día, hora y lugar para la misma.
Expídanse edictos para las publicaciones legales en los que se añadirán a las constancias previstas por el art. 387 CGP, que el mejor postor al serle aceptada la oferta, deberá consignar la totalidad del precio ofertado, más comisión y tributos a su cargo.
Cométese el control de redacción de los edictos a la O. Adtuaria.
El Sr. Rematador deberá acreditar las publicaciones con una antelación mínima de 10 días a la fecha de remate.
Previamente a la expedición de los edictos el Sr. Rematador deberá presentar estimación de los gastos, especialmente por concepto de publicidad en cumplimiento a lo edictado por el art. 387.3 CGP. Asimismo tenga presente el Sr. Rematador que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 387.5 y 387.6 CGP.
Notifíquese electrónicamente al ejecutante y Rematador y a domicilio a los demandados. Dra. Adriana M. Cittadino de Pérez. Juez Letrado."
"Auto Nº 1347/2017.- Montevideo, 22 de Agosto de 2017.
Expídase edictos a los efectos de notificar al acreedor prendario, Sr. Oscar Daniel Leytes Vera, en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Dra. Adriana Cittadino de Pérez - Juez Letrado."
El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847. Montevideo, 28 de agosto de 2017.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 24483 Set 29- Oct 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio

padrón 189095, sito en Villademoros Nº 4731 y Veracierto 2851/2855/2857/59, a solicitar permiso para construir y/o reparar veredas del padrón (Villademoros y Veracierto) en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25769 Oct 11- Oct 13

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 141320, sito en Gobernador Vigodet Nº 2610 y 2610 BIS, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción UR 1, Art. 4º, Num. 19, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13) y a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se le confiere vista por sanción a aplicar a fin de formular descargos por un plazo de 10 días a correr luego de vencido el último plazo de intimación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25608 Oct 10- Oct 12

VARIOS

P'COMPADRE S.A.
RUT 215136490019

COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS SOCIALES: LIBRO DIARIO, REGISTRO DE TÍTULOS NOMINATIVOS, REGISTRO DE ACCIONISTAS, INVENTARIO y COPIADOR, LIBRO ACTAS DE DIRECTORIO y ASAMBLEAS, A LOS EFECTOS DISPUESTOS POR EL ART. 53 LEY 16.871.

Única Publicación

27) $ 322 1/p 25849 Oct 11- Oct 11

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Constitución: 29/12/1998.
Padrón 53312, Montevideo.
Beneficiarios: Fernando De Magalhaes Ferro. Sonia De Gorriarán Leiva.
587 (08.01.1999).

27) $ 1610 10/p 25213 Oct 05- Oct 19

BIEN DE FAMILIA

Escritura de fecha 18 de Setiembre de 2017
Inscripción Registro de Prop. Inmueble de Treinta y tres número 1020/2017
Esc. José Carlos Pérez Ferrari
Padrón 684 urbano de la ciudad de Treinta y Tres.
Constituyentes: Sergio Eduardo Ferrería Ocampo y Ana Claudia Fernández Fernández.
Beneficiarios: Sergio Eduardo Ferrería Ocampo, Ana Claudia Fernández Fernández y Ariana Agustina Ferreira Fernández.
Tasación: 3.754,58 UR del BHU de 29 de Agosto de 2017.
JOSE CARLOS PÉREZ FERRARI
ESCRIBANO PÚBLICO.

27) (Sin Costo) 10/p 25044 Oct 04- Oct 18

Sociedades Anónimas y Balances



KOCH FERTILIZER TRADING SARL SUCURSAL URUGUAY

El 31 de agosto de 2016 se designó a Christopher Lee Kayl como nuevo representante legal de la Sucursal.
(Inscripción Nº 10943 de 31/7/2017).
El 19 de mayo de 2017 se designó como nuevo representante legal de la Sucursal a Jeffrey Thomas Schneider.
(Inscripción 12280 de 2/8/2017).

Única Publicación

28) $ 2937 1/p 25879 Oct 11- Oct 11

EUROBOX S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 04/10/2017 Nº 15762.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 25790 Oct 11- Oct 11

YEX S.A.

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 04/10/2017 Nº 15758.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 25789 Oct 11- Oct 11

VECAMERICA S.A.

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 04/10/2017 Nº 15759.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 25787 Oct 11- Oct 11

REFORMAS

FIENVAL S.A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 362 de la Ley No. 16.060 se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2017 resolvió reformar del objeto social (artículo 2º del estatuto) el cual quedó redactado de la siguiente forma:
"OBJETO: Su objeto es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley No. 16.060."
Los accionistas podrán receder en las condiciones que se establecen en el artículo 363 de la citada Ley.
El Directorio.

Única Publicación

28) $ 4895 1/p 25875 Oct 11- Oct 11

LUZ DE LA SIERRA S.A.

Asamblea, fecha 30/12/14, resolvió reformar Estatuto, Art. 5º.

$ 30.000.000.-
15131, 26/09/17.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 25868 Oct 11- Oct 11

DARAYUS S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 31/10/2016
CAPITAL ACTUAL: $ 20.000.000.-
INSCRIPCIÓN: 18/9/2017, 14542.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 25818 Oct 11- Oct 11

INDUMIX INVERSORA S.A.
(antes: NIDAB S.A.)

ASAMBLEA: 15/06/2017
CAPITAL ACTUAL: $ 70.000.000
INSCRIPCION: 21/9/2017, 14880.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 25815 Oct 11- Oct 11

ESTABLECIMIENTOS LEUBUCO S.A.

Aumento Capital Art. 284 Ley 16.060
Acta: 24/1/2017
Art. 3: AUMENTA CAPITAL SOCIAL: $ 50.000.000
INSCRIPCIÓN: 14625/2017.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 25805 Oct 11- Oct 11

NEWELTON S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 03/04/13 se resolvió la transferencia del domicilio al extranjero a Emeterio Miranda 1551, casi Santa Teresa, Ciudad de Asunción, República del Paraguay

Registro: 10/07/13, Nº 14339.

Primera Publicación

28) $ 9790 5/p 25788 Oct 11- Oct 18

MARESCAR TRADING CORP. S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 26/09/2017. Reduce Capital Integrado a $ 20.378.820.-. Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por 30 días.

28) $ 19580 10/p 25345 Oct 06- Oct 20

NIMSOL S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 31/05/2013.
$ 9.800.000.
Plazo oposición: 30 días.
desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.

28) $ 9790 10/p 25076 Oct 04- Oct 18

Cantidad de avisos de fecha 11/10/2017 publicados en esta edición: 167.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.240.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 8.920.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales.................................... **$ 1.260.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios .... **$ 3.100.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .... **$ 160.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 480.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia .... **$ 142.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 156.00 (*)**

Unión Concubinaria.. **$ 61.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas .... **$ 979.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 161.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy